



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL:

DOY FE: Que en este Juzgado se sigue SUMARIO, por delito TERRORISMO, en las que se ha dictado la siguiente resolución:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6.

En Madrid, dos de julio de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y visto el volumen adquirido por el presente tomo, para una mejor manejabilidad de las actuaciones, fórmese nuevo tomo con el número 61 del reseñado Sumario y encabécese el mismo con testimonio de la presente resolución, todo ello a fin de dar al presente procedimiento el impulso correspondiente establecido en loas leyes procesales, firmo y doy fe.”

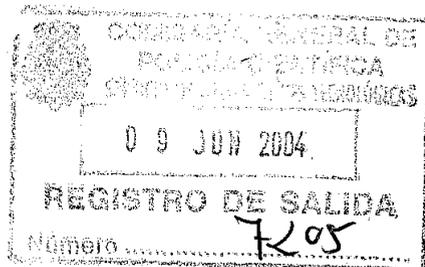


Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y la formación de nuevo tomo, expido la presente que firma en Madrid, a dos de julio de dos mil cuatro.

18.249



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

O F I C I O

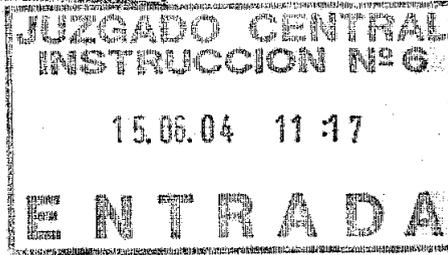
S / Ref.º: **SUMARIO 20/04**

N / Ref.º: **80-IT-04**

FECHA: **09 de Junio de 2004**

ASUNTO: **REMITIENDO INFORME PERICIAL**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL (MADRID).**

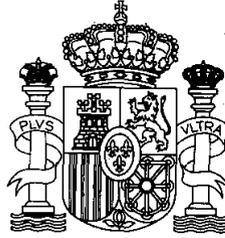


Adjunto se remite Informe Pericial emitido por el Servicio Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica, en el que consta el resultado de los análisis llevados a cabo respecto a los extremos interesados.

Igualmente se adjunta copia de dicho Informe, a fin de hacérselo llegar al Ministerio Fiscal.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO



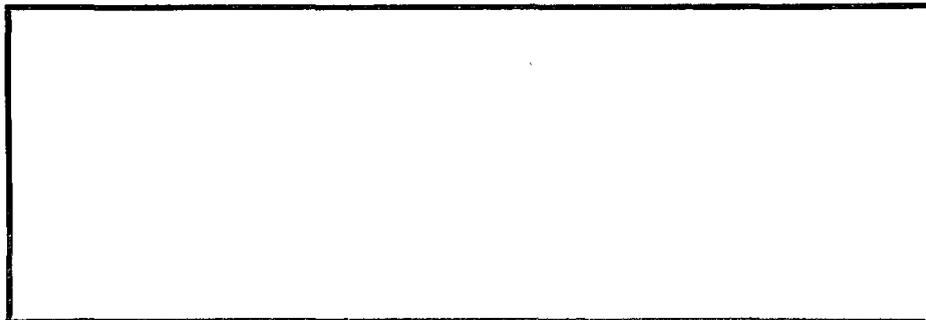


DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA



D.G.P. V 070





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio Central de Análisis LABORATORIO QUÍMICO

N/R^{fa}.: 04-Q1-335

S/R^{fa}.: SECCION DE ACTUACIONES ESPECIALES 80-IT-04

INFORME ANALITICO SOBRE VARIAS MUESTRAS DE UNA INSPECCION OCULAR TECNICO POLICIAL SOBRE VEHICULO MARCA MERCEDES 190 MATRICULA 2748-CGT

ANTECEDENTES

Procedentes del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas, Sección de Inspecciones Oculares- Grupo de Terrorismo y con nº de Ref. 080-IT-04, se han recibido, en este Laboratorio, los siguientes efectos:



M10.- Alfombrilla del Maletero (de color negro).

M11.- Toldo de color azul.

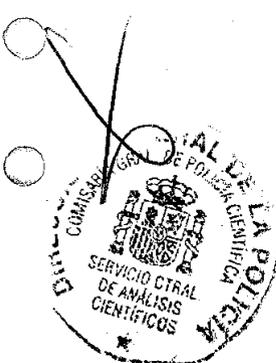
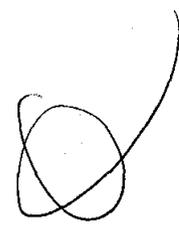
M12.- Cubeta de Plástico negro (para centro de llanta de la rueda de repuesto).

M14.- Esterilla trasera derecha.

M15.- Esterilla delantera derecha.

M16.- Esterilla trasera izquierda.

M17.- Esterilla delantera izquierda.



Se solicita que se analicen dichas muestras por si pudieran contener restos de Explosivos.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
*Servicio Central de Análisis
LABORATORIO QUÍMICO*

ESTUDIOS REALIZADOS

De las referidas muestras se hicieron cargo: el Facultativo del Cuerpo Nacional de Policía con carné nº 47 y el contratado laboral con nº 09278365, Licenciados, ambos, en CC. Químicas.

Los estudios realizados, fueron los siguientes:

- Extracción mediante succión a alto vacío de las partículas que pudieran encontrarse adheridas a las muestras, depositándolas en un filtro de 0.45 micras.
- Desorción mediante disolución en acetona de los posibles restos de explosivo de carácter orgánico que pudiera contener.
- Análisis de los restos sólidos no solubles mediante técnicas colorimétricas; y de los restos extraídos en acetona, mediante Cromatografía de Líquidos de Alta Presión con Detector de Haz de Diodos (HPLC-DAD) y Cromatografía de gases acoplada a Espectrometría de masas.

En la cubeta de plástico negra se han realizado dos extractos: uno primero con agua bidestilada y el segundo con acetona, y previa concentración de la muestra, se han analizado:

- Mediante test colorimétricos, el extracto acuoso.
- Mediante HPLC-DAD y GC-MS el extracto en acetona.

RESULTADOS

En ninguna de las muestras se ha detectado la presencia de restos de explosivos.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio Central de Analítica
LABORATORIO QUÍMICO

OBSERVACIONES

Se devuelven los objetos descritos en este informe, a la unidad solicitante de los análisis.

El presente informe preliminar va extendido en tres hojas de papel, sólo escritas en su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta dependencia y las dos primeras, además, la rúbrica de los firmantes.

Madrid a 26 de Mayo de dos mil cuatro.

LOS PERITOS.



[Firmas manuscritas]



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

17.06.04 12:30

ENTRADA

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR DIRECCIÓN GRAL. POLICIA Comisaría Gral. Información

SALIDA

Nº. 200400016797

27-05-04 09:16:50

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

FECHA: 27 de mayo de 2004

ASUNTO: COMUNICANDO IDENTIFICACIÓN DE TERMINAL DEL IMEI 351377530043360

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL



En contestación a su escrito dictado en resolución de 10 de mayo de 2004, en que se interesaba la identificación del terminal IMEI 351377530043360, supuestamente utilizado el 12 y 16 de febrero de 2004 para activar la tarjeta número 665.854.364, se comunica que:

Dicha tarjeta fue activada en la tienda INTERDIST MÓVIL, sita en c/ Canarias 10 de Móstoles, por el terminal ALCATEL 331, utilizado desde la apertura de la tienda el 2 de febrero de 2004, para activar las tarjetas, tanto prepago como de contrato, que se venden en la citada tienda, dado que no se utiliza para este fin el terminal objeto de venta. Resaltando que en el común proceder de INTERDIST MÓVIL, todas las tarjetas que se venden se activan en por los comerciales en el momento de su venta.

Asimismo, debido a que la tarjeta número 665.854.364 es prepago, no conservan ningún registro de la identidad del comprador.



EL JEFE DE UNIDAD

RA

[Handwritten signature]



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
17.06.04 12 30
ENTRADA

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaria Gral. Información

SALIDA

Nº. 200400018757

15-06-04 08:48:14

O F I C I O

S/REF.: Sumario 20 /04

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

FECHA: 09 de junio de 2004

ASUNTO: Rmdo. Informe Pericial 617B04 de Comisaría General de Policía Científica.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS.

Adjunto se remite Informe Pericial 617B04 del Servicio Central de Técnica Balística, Laboratorio Central de Balística Forense de la Comisaría General de Policía Científica sobre Cartucho intervenido en el registro domiciliario llevado a cabo en c/ Macarena 40, 1º I de Parla (Madrid), con motivo de la detención de Saed EL HARRAK.



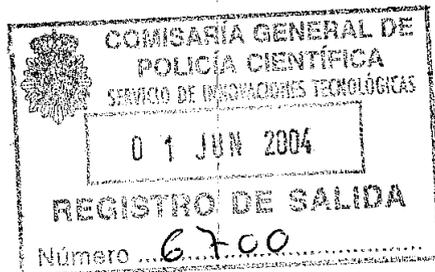
EL JEFE DE LA UNIDAD



PA
[Handwritten signature]



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA, SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS

CONOCIMIENTO, SERVICIO: 730, SECCION: 3

DIRECCION GRAL. POLICIA, Comisaria Gral. Información, ENTRADA, Nº. 200400016308, 02-06-04 13:08:12

O F I C I O

S / Ref.ª: Sumario 20/04

N / Ref.ª: Asunto 169-IT04

Madrid, 31 de mayo de 2004

ASUNTO: Remitiendo Informe Pericial del Laboratorio Central de Balística Forense.

DESTINATARIO: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN, UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

En relación con la investigación policial que se lleva a cabo tras los atentados terroristas del 11-M, el pasado día 6 de mayo, y tras la detención, en la localidad de Parla (Madrid), del súbdito marroquí Saed EL HARRAK, n/ 10-04-73 en Beni Guerfet (Marruecos), h/ Abdelaziz y Zohra, funcionarios de esta Comisaría General de Policía Científica, junto con funcionarios de la Comisaría General de Información, practicaron un registro en el domicilio del detenido, sito en la calle Macarena, 40. 1º I, de la localidad de Parla (Madrid). Entre otros efectos se intervino un cartucho sin percutir.

Se adjunta copia del Informe Pericial sobre el CARTUCHO intervenido durante la citada Inspección Ocular.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO.-

[Firma manuscrita]



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, COMISARIA GENERAL DE INFORMACION, UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR, - 2 JUN. 2004, Rgto. de ENTRADA, Nº 4740

ES COPIA

**SERVICIO CENTRAL DE TECNICA POLICIAL
LABORATORIO CENTRAL DE BALÍSTICA FORENSE**

DATOS DE REFERENCIA

INFORME PERICIAL SOBRE UN CARTUCHO

N/ REF.- 617B04

FECHA DE EMISION.- 18-05-04

REFERENCIA POLICIAL

REFERENCIA JUDICIAL

PERSONAS ENCARTADAS

HECHOS/DELITOS

ANEXOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE BALISTICA

Del propio Informe de Balística

De Otros Informes

PERITOS

INFORME	CATEGORIA	Nº CARNET
BALISTICA	inspector	18.660

EFFECTOS DEVUELTOS:

Cartucho reseñado

Original: Servicio de Innovaciones Tecnológicas. Sección de Actuaciones Especiales.

(Para su traslado a la autoridad judicial competente).



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO TÉCNICA POLICIAL
Laboratorio C. Balística Forens

ASUNTO: N/Rfcia. nº 517504

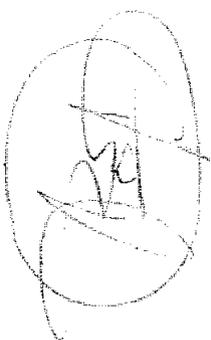
INFORME PERICIAL SOBRE UN CARTUCHO

ANTECEDENTES

Procedente de la Sección de Actuaciones Especiales del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas (S/Rfcia. Nº 169-IT-04), se recibe en este Laboratorio Central de Balística Forense, dependiente del Servicio de Técnica Policial de la Comisaría General de Policía Científica, con sede en Madrid, para su estudio técnico balístico correspondiente, el elemento que a continuación se reseña:

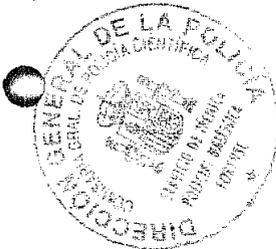


➤ UN CARTUCHO metálico completo troquelado en su base con las siglas "W-WSUPER 7 mm. REM MAG".



ESTUDIOS REALIZADOS

Sobre el elemento reseñado y en relación con lo interesado, el Especialista del Cuerpo Nacional de Policía, titular del carné profesional número 18.660, adscrito al Laboratorio Central de Balística Forense (Grupo de Balística Operativa), ha llevado a cabo el correspondiente estudio técnico pericial, con el resultado que se expone a continuación:





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO TECNICA POLICIAL
Laboratorio C. Ballística Forense

ASUNTO: N/Rficia. nº 617B04

A) BALISTICA OPERATIVA:



En primer lugar se realizó el examen del elemento reseñado pudiendo determinar que:

El cartucho remitido corresponde, técnicamente, por su formato, dimensiones e interpretación del troquel de sus bases al **7x63 mm. (7 mm. Remington Magnum)**. Monta bala semiblandada ojival aguda. La vaina es golleteada con ranura y lleva el cuello y el culote reforzado. Fue diseñado e introducido por Remington en 1.962 para la carabina de cerrojo modelo 700. Ha sido fabricado por la firma Winchester Western. East Alton/Illinois. U.S.A. Su estado de conservación es aparentemente bueno aunque se aprecian exteriormente algunos puntos de incipiente oxidación.

B) BALÍSTICA IDENTIFICATIVA

No se aprecian en el mismo marcas indicativas de haber estado introducido en la recámara de ningún arma concreta.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los conocimientos de Balística Forense de los Especialistas actuantes, su experiencia y los resultados obtenidos en los estudios que preceden, se establecen las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA.- El cartucho remitido corresponde al **7 mm. Remington Magnum (7x63 mm.)** y es de fabricación americana.





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO TECNICA POLICIAL
Laboratorio C. Ballística Forense

ASUNTO: N/Rfcia. nº 617B04



SEGUNDA.- Se trata de un cartucho diseñado originalmente para ser utilizado con la Carabina de cerrojo marca Remington, modelo 700. En su estado actual se halla sin percutir y carece de lesiones de valor identificativo.

Adjunto se remite el cartucho remitido, cuyo estudio ha servido de base para la emisión del presente Informe, el cual va extendido en cuatro folios sólo escritos en su anverso, cada uno de los cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia, y los cuatro primeros, además, la rúbrica de los firmantes. Se ruega acuse de recibo.

Madrid, a 18 de mayo de 2.004



Fdo.: Carnet profesional nº 18.660



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

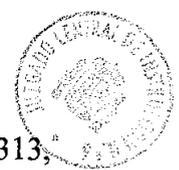
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR
DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
17.06.04 12:25
ENTRADA

SALIDA
Nº. 200400018996
17-06-04 10:55:44

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04
N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR.
FECHA: 24 de mayo de 2.004
ASUNTO: Rtdo. Informe Pericial sobre cartuchos encontrados en registro finca Morata de Tajuña.
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL



Con ocasión del registro llevado a cabo en la finca sita en la carretera M-313, km 14,300 de la localidad de Morata de Tajuña, en el marco del Sumario 20/04, se recogieron CIENTO CINCO (105) CARTUCHOS de diversos calibres, que fueron remitidos para su estudio balístico correspondiente al Laboratorio Central de Balística Forense del Servicio Central de Técnica Policial de la Comisaría General de Policía Científica.

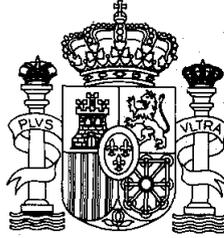
Se remite a V.I. el perceptivo Informe Pericial elaborado por la Sección de Balística de la Comisaría General de Policía Científica.

EL JEFE DE LA UNIDAD

P. A .



N/Ref. 0430 B 04



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA

D.C.P. V 070

SECCION DE BALISTICA

INFORME PERICIAL SOBRE CARTUCHOS "DUBITADOS"

**COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE TÉCNICA POLICIAL**



LABORATORIO CENTRAL DE BALÍSTICA FORENSE

**CENTRO POLICIAL DE CANILLAS
GRAN VIA DE HORTALEZA S/N
28043 MADRID
Tif.
: 91.582.24.78
Fax.: 91.582.25.75**

**INFORME PERICIAL SOBRE ELEMENTOS DUBITADOS
ASUNTO N/RFCIA 430 B 04 FECHA DE EMISION 20-04-2004**

REFERENCIA POLICIAL

REFERENCIA JUDICIAL

Diligencias 20/04 J.C.I. nº 6.

PERSONAS ENCARTADAS



PERITOS	INFORME	CATEGORÍA	Nº CARNÉ PROFESIONAL
	BALISTICA	Inspector	19.098

EFFECTOS QUE QUEDAN DEPOSITADOS EN ESTE LABORATORIO

Elementos dubitados

EFFECTOS ADJUNTOS DEVUELTOS

101 cartuchos

ORIGINAL REMITIR A:

SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS
SECCION DE ACTUACIONES ESPECIALES
COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO TÉCNICA POLICIAL
Laboratorio C. Balística Forense

INFORME PERICIAL SOBRE CARTUCHOS "DUBITADOS"

Con escrito de fecha 27 de marzo de 2004 y en relación con las diligencias 20/04 del Juzgado Central de Instrucción Número Seis, sobre elementos balísticos recogidos en una vivienda de Morata de Tajuña (Madrid), El Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas (Sección de Actuaciones Especiales, remitió a este Laboratorio Central de Balística Forense de la Comisaría General de Policía Científica, para su estudio balístico identificativo correspondiente, los elementos que a continuación se reseñan:

- **CIENTO CINCO CARTUCHOS dubitados", de varios calibres y con diversos troqueles en sus bases.**

Sobre los elementos reseñados, el Especialista en Balística Forense del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector con carnet profesional nº 19.098, adscrito al laboratorio de Balística Forense (Balística Identificativa), de la citada Comisaría General, ha llevado a cabo el estudio técnico pericial correspondiente, con el resultado que expone a continuación:

INFORME PERICIAL

En primer lugar, se realizó el examen previo de los elementos, pudiéndose comprobar lo que sigue:

1.- CUARENTA Y CUATRO CARTUCHOS, troquelados en sus bases con las siglas SB-T 9 L, corresponden técnicamente, por sus dimensiones, formato e interpretación del troquel de sus bases, a cartuchos del (8,8 x 20 mm. Browning Long (9 mm. Browning Largo), fabricados por la empresa Nacional Santa Bárbara S.A., Toledo (España).

2.- DOS CARTUCHOS, troquelados en sus bases 10 98, corresponden técnicamente, por sus dimensiones, formato e interpretación del troquel de sus bases, a cartuchos del (8,8 x 18 mm. Makarov (9 mm Makarov), de fabricación China.

3.- CINCUENTA CARTUCHOS, troquelados en sus bases con las siglas T 9-L, corresponden técnicamente, por sus dimensiones, formato e interpretación del troquel de sus bases, a cartuchos del (8,8 x 20 mm. Browning Long (9 mm. Browning Largo), fabricados por la Fábrica Nacional de Toledo (España).

4.- UN CARTUCHO, troquelado en su base con las siglas S B 63, corresponde técnicamente, por sus dimensiones, formato e interpretación del troquel de su base, a un cartucho del (8,8 x 20 mm. Browning Long (9





MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO TECNICA POLICIAL
Laboratorio C. Balística Forense



mm. Browning Largo), fabricado por la Empresa Nacional Santa Bárbara S.A. (España).

5.- UN CARTUCHO, troquelado en su base con las siglas R W S 7,65," corresponde técnicamente, por sus dimensiones, formato e interpretación del troquel de su base, a un cartucho del 7,65 x 17 mm. Browning (7,65 Browning), fabricado Dynamit Nobel, en Troisdorf (R.F.A.).

6.- CUATRO CARTUCHOS percutidos y no disparados de carácter "dubitado," troquelados en sus bases con las siglas "F N 53," corresponden técnicamente, por sus dimensiones, formato e interpretación del troquel de sus bases, a cartuchos del 8,8 x 19 mm. Parbellum (9 mm. parabellum-Nato), fabricados por la Fabrique Nationale d'Armes de Guerre, en Herstal (Bélgica).

7.- TRES CARTUCHOS, troquelados en sus bases con las siglas "FNM 364" 1, FNM 89) 1 y F N," corresponden técnicamente, por sus dimensiones, formato e interpretación del troquel de sus bases, a cartuchos del 8,8 x 19 mm. Parbellum (9 mm. parabellum-Nato), fabricados el troquelado "F N" en Bélgica, los dos restantes en Portugal.

Posteriormente y mediante equipo óptico especial se realizaron los siguientes estudios microscópico-comparativos:

1.- Entre sí, los cuatro cartuchos percutidos y no disparados de carácter "dubitado" recibidos, observando la correspondencia en forma, tamaño y ubicación de las lesiones con valor identificativo, contenidas en todos ellos, lo que nos permite afirmar que están percutidos por un mismo arma.

2.- Entre los cartuchos "dubitados" reseñados y otras vainas "dubitadas" recogidas con ocasión de hechos delictivos anteriores y archivadas como anónimas en las colecciones de este Laboratorio, obteniendo resultado Negativo.

Por todo lo expuesto y teniéndose en cuenta los conocimientos en Balística Forense de los Especialistas actuantes y su experiencia, se establecen las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Los cuatro cartuchos percutidos y no disparados de carácter "dubitado" recibidos, corresponden al calibre 9 mm. parabellum, han sido percutidos por un mismo arma.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO TECNICA POLICIAL
Laboratorio C. Balística Forense



SEGUNDA.- Los citados elementos "dubitados" no se han relacionado con hechos delictivos anteriores y archivados como anónimos en este Laboratorio.

TERCERA.- Los restantes cartuchos recibidos: 95 corresponden al calibre 9 mm. Browning largo, 2 corresponden al calibre 9 mm. makarov, 3 al calibre 9 mm. parabellum y 1 al calibre 7,65 browning.

Adjunto se remiten los cartuchos objeto del presente informe, solicitando una vez se haya acabado el proceso judicial en curso, la devolución de los mismos a este Laboratorio, por ser necesarios para realizar pruebas de disparo con armas de nueva entrada.

Los elementos "dubitados" recibidos quedan archivados en este Laboratorio, a disposición de su autoridad y le serán devueltos una vez sea identificada el arma que los percutió; el presente informe pericial va extendido en tres hojas, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta dependencia y la rúbrica del perito actuante.

Madrid, 20 de abril de 2004




19.098

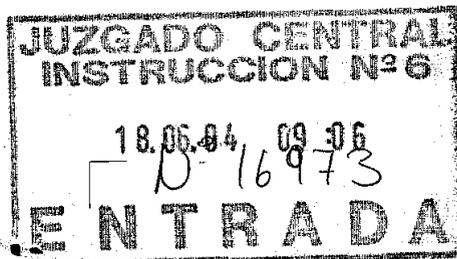


MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones
Jefatura de Información y Policía Judicial
Jefatura del Servicio de Información
Unidad Central Especial nº 2



O F I C I O

S/REF: SUMARIO 20/04

N/REF: UCE2-GIE -1327

FECHA: 18 DE JUNIO DE 2004

ASUNTO: REMISIÓN DE COPIA ACTAS LEVANTADAS EN MINA CONCHITA Y COLLADA Y ANEXAS SOBRE MATERIAL EMPLEADO EN LAS MISMAS.

DESTINATARIO IILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

Adjunto se remiten copias de las **actas de incautación de efectos**, levantadas por Fuerza de la Guardia Civil en "Mina Conchita" y "Mina Collada y Anexas" (Asturias), y referentes al material de tornillería empleado en dichas explotaciones mineras.

Así mismo se informa que copia de dichas Actas ha sido remitido, en cumplimiento a lo ordenado por V.I., al CNP, Comisaria General de Información, al objeto sean elaborados los análisis, informes y cotejos que corresponda. Los elementos originales de dichas incautaciones serán remitidos igualmente a CNP tan pronto sean recibidos en esta Unidad.



CORREO ELECTRÓNICO:

Infoext@gcivil.mir.es

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110
28003 MADRID
Tel: 91 514 62 00
Fax: 91 534 65 56

ACTA DE INCAUTACIÓN DE EFECTOS



ACTUANTES

Guardias Civiles con números de T.I.P.s:
267442 V
L40612 V

En Mina "Conchita" del término municipal de Belmonte (Asturias), siendo las 9:55 horas del día 17 de junio de 2004, se hace constar que en cumplimiento de lo ordenado por el Magistrado Juez Titular del JCI de la Audiencia Nacional número SEIS, se procede a la incautación de los siguientes efectos:

TESTIGOS

D. Roberto LOPEZ Fdez
D.N.I. 09406970-0
Domicilio... Cangas del Narcea
Sta. Eulalia Cuernas.
D. Conrado PEREZ TRONCO
D.N.I. 52590904-N
Domicilio.... c/ Joaquín Rodríguez, 5
CANGAS DE MARCEA

Por todo lo cual, la Fuerza Instructora consignada al margen, procede a incautar los efectos que a continuación se detallan. En la realización de dicha diligencia se encuentran igualmente presentes los testigos reseñados al margen.

Observadas cuantas formalidades establece la LECRIM, en la diligencia acontecen las incidencias que a continuación se consignan, incautándose los efectos que igualmente se relacionan:

Se procede a incautar el material de una caseta (vestuario) situada en el exterior, en la Plaza de la Mina, reseñando lo siguiente:

- UN TORNILLO de Tuberia del aire, con su TUERCA.
- UN TORNILLO CORTO de Tuberia del aire.
- UN TORNILLO POLIVALENTE, chapas de locomotora, etc. y TUERCA
- UN TORNILLO PARA SUJECION DE LA VIA, con una TUERCA.
- UN RECOR para empalme.
- UN EMPALME para ajustar el RECOR.
- UN CLAVO para sujecion madera compuertas del 29.
- UN CLAVO del 22 para sujecion madera.

TODO ESTE MATERIAL ES METALICO.

Y para que conste, firman todos los en ella intervinientes, finalizando esta diligencia a las 10:10 horas. CONSTE Y CERTIFICO

[Handwritten signatures of the participants]

GUARDIA CIVIL



DILIGENCIA RESEÑANDO EFECTOS INTERVENIDOS EN MINA
"CONCHITA"



En las dependencias oficiales del Equipo de Policía Judicial de la Guardia Civil de Cangas del Narcea (Asturias), siendo las once horas y cuarenta minutos del día diecisiete de Junio de dos mil cuatro, por parte de los Agentes con T.I.P.s. números Z67442V y L40612V pertenecientes al Servicio de Información de la Comandancia de Oviedo, se extiende la presente Diligencia para hacer constar los extremos siguientes:

Personados a la nueve horas y cincuenta y cinco minutos del presente día diecisiete en la mina "Conchita", del término municipal de Belmonte de Miranda (Asturias), en un almacén anexo a vestuario situado en la plaza de la mina, sin denominación específica alguna, se han intervenido los efectos que se relacionan a continuación:-----

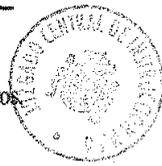
- UN TORNILLO DE TUBERÍA DEL AIRE CON SU TUERCA, con una longitud de 7 centímetros, 1,4 de diámetro y cabeza de 2,2 centímetros coincidiendo las dimensiones de ésta última con las de la tuerca. -----
- UN TORNILLO CORTO DE TUBERÍA DEL AIRE, con una longitud de 5 centímetros, 1,4 de diámetro y cabeza de 2,2 centímetros. -----
- UN TORNILLO POLIVALENTE CON SU TUERCA, con una longitud de 4,5 centímetros, 1 centímetro de diámetro y cabeza de 1,7 coincidiendo la tuerca con las dimensiones de la cabeza. -----
- UN TORNILLO PARA SUJECCIÓN DE LA VÍA CON SU TUERCA, de 8 centímetros de longitud, 1,8 de diámetro y cabeza de 2,650 centímetros.
- UN RECOR PARA EMPALMES, de 3,5 centímetros de longitud, diámetro exterior de 3,2 e interior de 2,350 centímetros. -----
- UN EMPALME PARA AJUSTAR EL RECOR, de 5 centímetros de longitud, diámetro de rosca de 2,6, diámetro de tuerca entre roscas de 2,7 centímetros y diámetro interior en embudo de 2 centímetros a la salida.
- UN CLAVO, para sujeción de madera-compuerta de una longitud de 20 centímetros, un diámetro de 0,7 y cabeza ovalada de 1,5 centímetros.

GUARDIA CIVIL



Servicio de Información (Oviedo)

FOLIO SEGUNDO DE LA DILIGENCIA RESEÑANDO EFECTOS INTERVENIDOS EN MINA "CONCHITA".

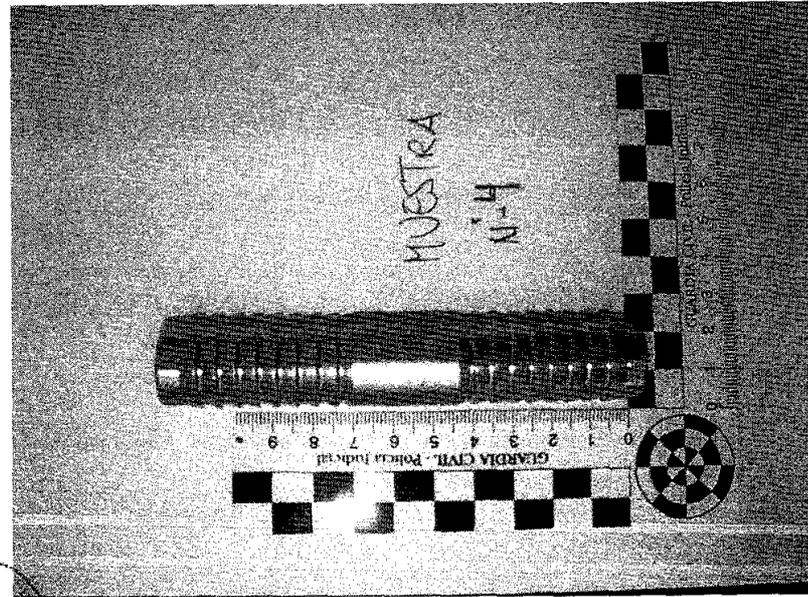
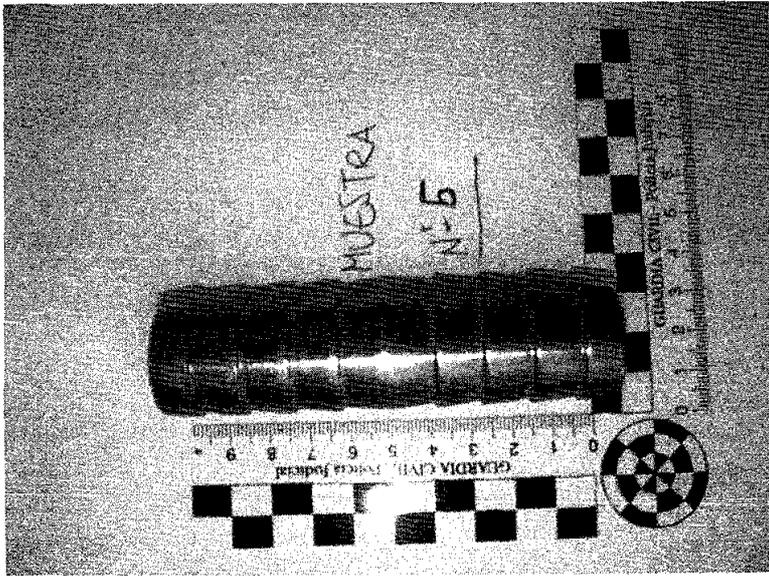
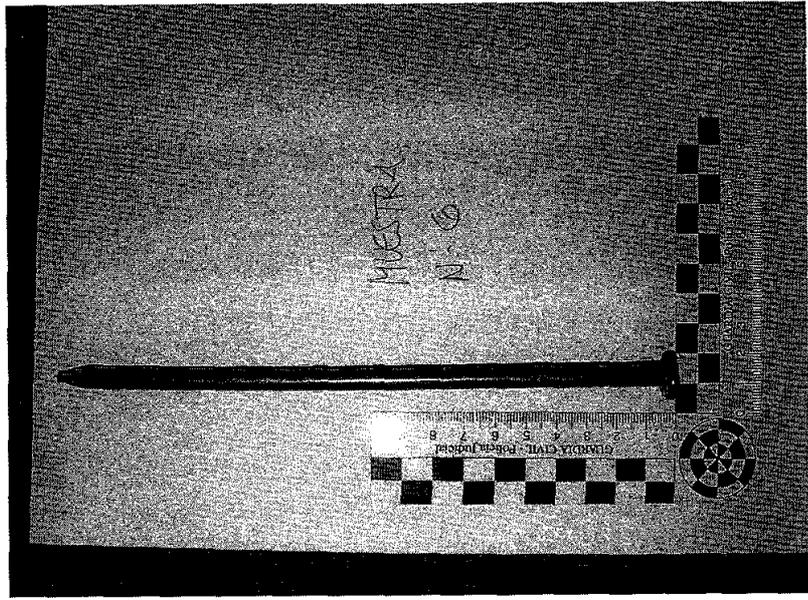
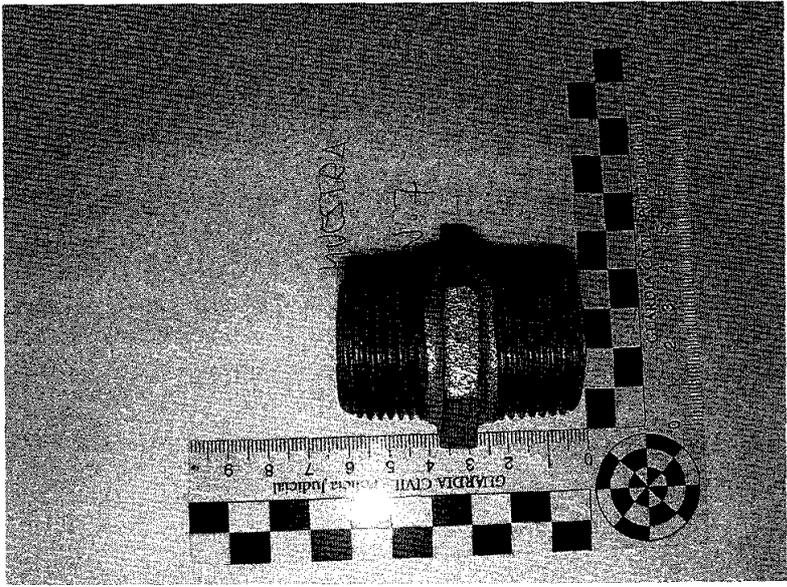


UN CLAVO, para sujeción de madera, con una longitud de 14 centímetros una diámetro de 0,6 y cabeza ovalada de 0,7 centímetros.

Todo el material intervenido es metálico. _____

Y para que conste, se extiende la presente Diligencia que es firmada por los Agentes en el lugar y fecha al inicio consignadas. _____

[Firmas manuscritas]



18.274

ACTA DE INCAUTACIÓN DE EFECTOS.ACTUANTES

Guardias Civiles con números
de T.I.P.s:
Z 67442V
L 40612V

TESTIGOS

D. Roberto LOPEZ Fdez.

D.N.I.... 09406970-Q

Domicilio.... Sta. Eulalia de
Cuevas (Cangas Narcea)

D..... Juventino PEREZ TRONCO

D.N.I.... 09.406.350-V

Domicilio....
Miñedo, 11, Cangas de
Narcea (Asturias).

En Mina "Collada" del término municipal de Salas (Asturias), siendo las 9⁰⁵ horas del día 17 de junio de 2.004, se hace constar que en cumplimiento de lo ordenado por el Magistrado Juez Titular del JCI de la Audiencia Nacional número SEIS, se procede a la incautación de los siguientes efectos:

Por todo lo cual, la Fuerza Instructora consignada al margen, procede a incautar los efectos que a continuación se detallan. En la realización de dicha diligencia se encuentran igualmente presentes los testigos reseñados al margen.

Observadas cuantas formalidades establece la LECRIM, en la diligencia acontecen las incidencias que a continuación se consignan, incautándose los efectos que igualmente se relacionan:

- En el lugar denominado "La Chabola", tipo almacén situado en la Plaza de la Mina, en el exterior, incautándose lo siguiente:
- UN TORNILLO DE VIA DE RAIL
 - UNA TUERCA PARA EL CITADO TORNILLO.
 - UN TORNILLO DE TUBERIA para la subida del aceite desde el compresor, con su TUERCA.
 - UN CLAVO para sujetar el rail.
 - UN TUBO DE EMPALME DE MANGA DE 19"
 - UN TUBO DE EMPALME DE MANGA DE 25"
 - UN RECOR DE 25"
 - UN TAPON CIEGO

Y para que conste, firman todos los en ella intervinientes, finalizando esta diligencia a lashoras. CONSTE Y CERTIFICO



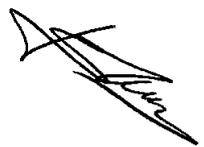
FOLIO DOS DEL ACTA DE INCAUTACION DE EFECTOS
EN LA MINA COLADA - SALAS (Asturias).

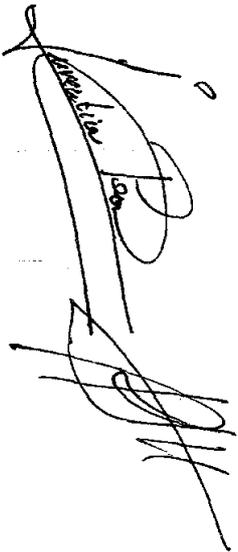


- UNA MARIPOSA METALICA DE 19"
- UNA PUNTA DEL 22"
- UNA PUNTA DEL 17"
- UNA PUNTA DEL 26"

Todo el material incautado es metálico.

Y para que conste, firman los en ella intervinientes,
finalizando esta diligencia a las 09:20 horas del día die-
cisiete de junio de dosmil cuatro.





GUARDIA CIVIL



Servicio de
Información
(Oviedo)

DILIGENCIA RESEÑANDO EFECTOS INTERVENIDOS EN MINA
"COLLADA".



En las dependencias oficiales del Equipo de Policía Judicial de la Guardia Civil de Cangas del Narcea (Asturias), siendo las once horas del día diecisiete de Junio de dos mil cuatro, por parte de los Agentes con T.I.P.s. números Z67442V y L40612V pertenecientes al Servicio de Información de la Comandancia de Oviedo, se extiende la presente Diligencia para hacer constar los extremos siguientes: -----

Personados a la nueve horas y cinco minutos del presente día diecisiete en la mina "Collada", del término municipal de Salas (Asturias), en un almacén situado en la plaza de la mina, denominado "La Chabola", se han intervenido los efectos que se relacionan a continuación: -----

- UN TORNILLO DE VÍA DE RAÍL, de ocho centímetros de longitud y 1,750 centímetros de diámetro; con cabeza de 2,650 centímetros de ancho y tuerca de 2,7 centímetros. -----
- UN TORNILLO DE TUBERÍA, para la subida del aire desde el compresor, con unas dimensiones de 7 centímetros de longitud y 1,4 centímetros de diámetro; con una cabeza de 2,2 centímetros y tuerca de 2,2 centímetros.
- UN CLAVO PARA SUJETAR EL RAÍL, con cuerpo cuadrangular que presenta una dimensiones de 9,5 centímetros de longitud, 1 centímetro de ancho y con una cabeza de forma ovalada de 2,6 centímetros. -----
- UN TUBO DE EMPALME DE MANGA DE 19", de 11,5 centímetros de longitud, diámetro exterior de 2 centímetros e interior de 1,5. -----
- UN TUBO DE EMPALME DE MANGA DE 25", de 10,5 centímetros de longitud, diámetro exterior de 2,650 centímetros e interior de 2,1. -----
- UN RECOR DE 25", con una longitud de 5,5 centímetros, diámetro de rosca 3,3 centímetros; y diámetro de la tuerca situada entre roscas de 4,5 centímetros. -----
- UN TAPÓN CIEGO, de 3,5 centímetros de longitud y un diámetro de rosca de 2,6 centímetros. -----
- UNA MARIPOSA DE 19", de cuerpo cilíndrico, con una distancia de 6,5 centímetros entre alas, con una anchura de 3,2 centímetros y rosca interior de 2,450 centímetros. -----



GUARDIA CIVIL



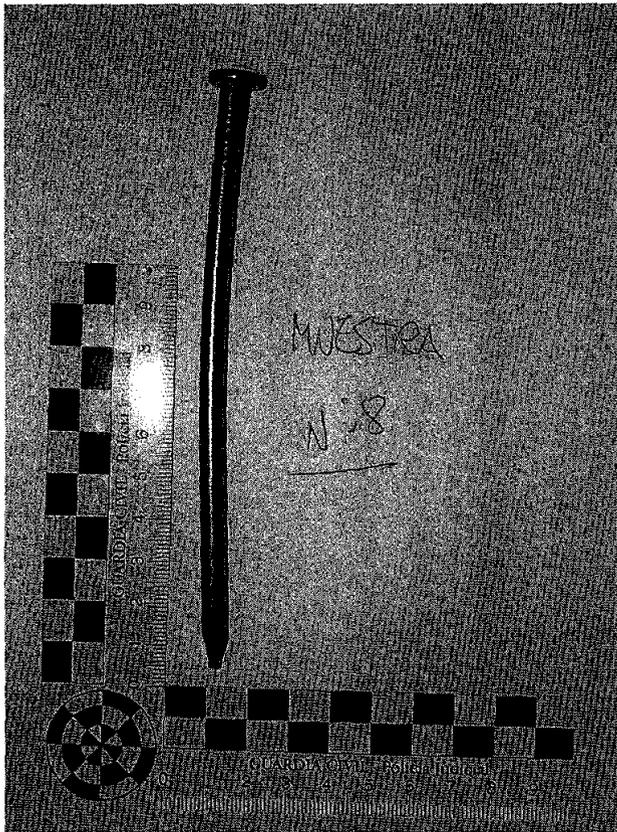
Servicio de
Información
(Oviedo)

**FOLIO SEGUNDO DE LA DILIGENCIA RESEÑANDO EFECTOS
INTERVENIDOS EN MINA "COLLADA".**

- UNA PUNTA de 14 centímetros de longitud, 0,6 centímetros de diámetro y cabeza ovalada de 1,6 centímetros.-----
- UNA PUNTA de 7,5 centímetros de longitud, 0,350 de diámetro y cabeza redonda de 1,1 centímetros.-----
- UNA PUNTA de 20 centímetros de longitud, 0,7 y cabeza ovalada de 1,5 centímetros.-----

Todo el material intervenido es metálico.-----

Y para que conste, se extiende la presente Diligencia que es firmada por los Agentes en el lugar y fecha al inicio consignadas.-----





MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR
SALIDA

Nº. 200400019197

18-06-04 13:00:00

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
18.06.04 13:47
ENTRADA
SUMARIO 20/04

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.:

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR (Comisaría General de Información) DIL. 8470/04

FECHA:

18 de junio de 2004

ASUNTO:

Informe sobre detenidos en el marco de los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004

DESTINATARIO:

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS. AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.



En contestación a su escrito de fecha 3 de mayo de 2004, en el que se solicita se informe a V.I. de diversas cuestiones relativas a algunos de los detenidos por su presunta implicación en los atentados terroristas cometidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid, se participa lo siguiente:

Por el Juzgado Central de Instrucción nº 5, en enero de 2.002, se iniciaron Diligencias Previas 53/02, con motivo de haberse detectado en España la presencia de un individuo, que posteriormente fue identificado como **RABEI OSMAN EL SAYED AHMED (a) MOHAMED EL EGIPCIO**, del que se habían conseguido diversas informaciones confidenciales, sin confirmar, que apuntaban que había llegado a España procedente del exterior, y que podría ser un miembro de la organización terrorista **JIHAD ISLÁMICA EGIPCIA**.

Según las primeras investigaciones, **MOHAMED EL EGIPCIO** parecía ser el líder espiritual o religioso de una serie de árabes que se encontraban a su alrededor y que progresivamente se fueron identificando y fueron objeto de control.

Así, de forma paulatina se intervinieron los teléfonos utilizados por:

- RABEI OSMAN EL SAYED AHMED (a) MOHAMED EL EGIPCIO
- SHARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET
- FUAD EL MURABIT AMGHAR
- BASEL GHALYOUN
- RAY MOHAMED (a) MURAD
- MATOUG HEDI OMAR MOHAMED
- ASHRAF KHAIRAT ABDULAZIZ MOHAMED RAS

- IBRAHIM ARBAB ABDELRAHMAN (a) AHMAD EL SUDANÉS
- RAMI GHAZI EL ZEIN
- ABDUL QADER ABED KHAIDDERIN
- BU ADDAM
- ABDULKADER



En febrero de 2.003 el teléfono 653263295, utilizado por **RABEI OSMAN EL SAYED AHMED a) MOHAMED EL EGIPCIO**, se encontraba intervenido en Diligencias Previas 53/02 del Juzgado Central de Instrucción nº 5

Diversas conversaciones producidas en esa observación telefónica indicaban, especialmente en el mes de febrero, que **MOHAMED EL EGIPCIO** se iba a marchar de España en fechas inminentes.

El día 27-02-03 **RABEI OSMAN EL SAYED AHMED** al parecer se marchó en tren de España teniendo como destino París, y así se comunicó al Juzgado Central de Instrucción nº 5 en el escrito de renovación de la intervención telefónica. En efecto, el día 20-03-03, en escrito con número de registro de salida 7768, de la Unidad Central de Información Exterior, se comunicó al citado Juzgado que **RABEI OSMAN EL SAYED AHMED** se había marchado a Francia, y como los indicios apuntaban a que podría regresar a España en una fecha sin determinar, dado que el teléfono seguía operativo, se solicitaba de nuevo la prórroga de la observación.

Concretamente en el escrito nº 7768 se decía: "El día 27-02-03 a las 19 horas, **MOHAMED EL EGIPCIO** tomó un tren para Francia (estación de Chamartín), en el transcurso del viaje su primo AHMAD le llamó diciéndole que le esperaba en el anden".

El 24 de abril de 2.003 el teléfono de **MOHAMED EL EGIPCIO** seguía activo, aunque no se había producido ninguna conversación telefónica, por lo que de nuevo se estimó que debía seguir intervenido ante la posibilidad de su regreso, y por ello, el 24-04-03, en escrito con nº registro salida 11.431, se solicitaba la prórroga de la observación y de nuevo se comunicaba al Juzgado central de Instrucción nº 5 que **MOHAMED EL EGIPCIO** se había ido a Francia.

Después de un tiempo considerable de espera, y al ver que **MOHAMED EL EGIPCIO** no regresaba a nuestro país, y que no se había producido ninguna conversación telefónica durante este nuevo periodo de escucha, en escrito de fecha 22-05-03, registrado de salida con nº 14.398, se solicitó el CESE de la observación, junto con otros teléfonos de algunos de sus seguidores, respecto a los cuales se mencionaba que podrían tener otras líneas telefónicas alternativas y se estaba a la espera de averiguar cuáles eran, dado que últimamente no se producían conversaciones con el suficiente interés para la investigación.

En definitiva, durante el tiempo que **MOHAMED EL EGIPCIO** permaneció en España se pudo averiguar que era una persona de ideología extremista islámica, cuyas circunstancias se comunicaron al Juzgado Central que entendía del asunto, no encontrándose indicios suficientes de actividad terrorista que permitiera su detención ni la de los miembros de su grupo. Pese a ello, y por seguir considerándosele como un individuo peligroso para la seguridad de cualquier país donde se encontrara, esta



Unidad Central de Información Exterior, comunicó los datos relativos a su viaje, así como su perfil islamista-terrorista, a las autoridades francesas, quienes establecieron un servicio de vigilancia y control el mismo día de su llegada a Francia, que continuó a lo largo del tiempo.

Por su parte, como se mencionó anteriormente, a pesar de haber abandonado España **MOHAMED EL EGIPCIO**, esta Unidad Central de Información Exterior continuó con el control de sus seguidores que todavía vivían en España, pero progresivamente se fueron solicitando los ceses de las observaciones telefónicas, al no aparecer indicios suficientes de delito que permitieran una posible detención que justificaran la prolongación de las intervenciones.

Los datos de incidencia internacional que se fueron conociendo, de interés para profundizar en la investigación, tanto de **MOHAMED EL EGIPCIO** como de sus seguidores, fueron comunicados a los respectivos países, al objeto de contrastar información y ampliar las investigaciones a los países afectados.

En fecha 29 de julio de 2.003 se solicitaron los últimos ceses de observaciones telefónicas enmarcadas en las Diligencias Previas 53/02 relacionadas con **MOHAMED EL EGIPCIO** y su grupo, aunque a nivel policial se siguió manteniendo cierto control sobre algunos de los individuos que permanecían en España.

En relación a la solicitud de información sobre la existencia de diligencias de investigación policiales durante los años 2003 y 2004 en relación a los sujetos requeridos, indicando igualmente si las mismas estuvieran o no judicializadas, SE INDICA :

En el Juzgado Central de Instrucción nº 5 se instruyeron Diligencias Previas nº 53/02 como consecuencia de las observaciones telefónicas sobre **SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET, BASEL GHALYOUN, FOUAD MORABIT AL AMGHAR** y otros, como **RABEI OSMAN MOHAMED EL SAYED**, las cuales se fueron cesando de forma progresiva durante el año 2003.

Asimismo, en el mismo J.C.I. 5, se abrieron Diligencias Previas 396/02 en base a una investigación de la Unidad Central de Información Exterior sobre el **GRUPO ISLÁMICO COMBATIENTE MARROQUÍ (G.I.C.M.)**, que posteriormente, en fecha 15 de julio de 2003, se transformaron en el Sumario 09/03, iniciado a raíz de los atentados terroristas del 16 de mayo de 2.003 en Casablanca (Marruecos). En el seno de dicha investigación se encuentra implicado el marroquí **MUSTAPHA EL MAYMOUNI @ MUSTAFA**, como líder de un grupo próximo a la **SALAFIA JIHADIA** marroquí, que estaría reclutando voluntarios para hacer la JIHAD en Afganistán. Dentro de dicho grupo figuraban investigados, entre otros, **SARHANE ABDELMAJID FAKHET @ SARHANE EL TUNECINO** y **RABEI OSMAN EL SAYED AHMED @ MOHAMED EL EGIPCIO**. En el mismo Sumario, y también vinculado a los atentados de Casablanca y al **G.I.C.M.**, se encontraba investigado el marroquí **JAMAL ZOUGHAM**, así como un grupo significativo de individuos, próximos a él, con algún tipo de relación con el barrio de Lavapies, Madrid, en el que también consta **MOHAMED CHAOUI**.

En el marco de las Diligencias policiales, ya en el mes de octubre de 2002, se



estaba investigando a los miembros de un grupo, presuntamente relacionado con **SALAFIYA JIHADIA**, que se reunía en Madrid, figurando entre otras personas vinculadas a este grupo, **SARHANE ABDELMAJID FAKHET @ SARHANE EL TUNECINO**, **RABEI OSMAN EL SAYED AHMED @ MOHAMED EL EGIPCIO**, y **FAISAL ALLOUCH**, implicados en los atentados terroristas cometidos en Madrid el 11 de marzo de 2004.

Respecto a la existencia de datos que pongan de manifiesto presuntas implicaciones de los sujetos requeridos con organizaciones /redes/personas vinculadas o relacionadas con organizaciones terroristas islamistas:

Consta una Comisión Rogatoria Internacional ejecutada en España, a petición de las autoridades francesas, en fecha 12.06.01, Diligencias nº 16.416, cuyas actuaciones actualmente se encuentran incorporadas al Sumario nº 35/01, instruido por el Juzgado Central de Instrucción nº 5, en las que aparecen diversos indicios que parecen conectar a **JAMAL ZOUGAM** con el extremismo islámico.

Concretamente, su domicilio fue objeto de registro en virtud de Comisión Rogatoria Internacional emitida por las Autoridades Francesas, exhorto 6 bis-00-F, Diligencias Previas 297/00-F, que llevó a cabo el Juzgado Central de Instrucción número Dos, sobre su posible vinculación con extremistas islámicos residentes en Francia.

Por otra parte, en cuanto al antes mencionado **MUSTAPHA EL MAYMOUNI**, hay que significar que actualmente se encuentra condenado en Marruecos por su vinculación con los atentados de Casablanca, estando pendiente una Comisión Rogatoria, emitida por el Juzgado Central de Instrucción Cinco de la Audiencia Nacional y dirigida a las Autoridades marroquíes, en relación a la implicación de una serie de individuos, detenidos en aquél país, y que sus actividades pueden presentar vinculaciones con España, caso del propio **MUSTAPHA EL MAYMOUNI**. En dicha Comisión se hace referencia, entre otros, a **AMER EL AZIZI**. Estas actuaciones están recogidas en el señalado Sumario 09/03 del citado J.C.I. número Cinco.

En el mismo Sumario (09/03), se recogen investigaciones referentes a **MOHAMED CHAOUÍ** y **JAMAL ZOUGHAM**, en las que se sitúa a ambos en su relación con el **GRUPO ISLÁMICO COMBATIENTE MARROQUÍ**.

Por lo que respecta a la constancia de datos relativos a posibles acciones violentas o atentados terroristas que tuvieran como objetivo el territorio español o ciudadanos españoles, en que aparezcan implicados o relacionadas cualquiera de las personas requeridas, se pone de manifiesto lo siguiente:

En el marco del Sumario 9/03, del J.C.I. Cinco, sobre los atentados de Casablanca (en los que murieron cuatro ciudadanos españoles), fueron investigados los marroquíes **JAMAL ZOUGHAM** y **MOHAMED CHAOUÍ**.

En relación al requerimiento de si obra en los archivos de esta Unidad material en que conste la descripción o referencia al tipo de artefacto explosivo desactivado el día 12 de marzo de 2004 y si es posible su acceso al diseño a través de Internet o a través de algún tipo de manual:



Se tiene conocimiento de un documento escrito, aparecido en uno de los registros efectuados con relación a **NAJIB CHAIB MOHAMED** n/ 17-02-66 en Nador (Marruecos), nacionalizado español con D.N.I. 45291077, individuo actualmente en prisión, procesado en Sumario nº 35/01 que instruye el Juzgado Central de Instrucción nº 5. El documento consiste en un croquis de lo que parece ser un teléfono móvil con salidas desde su interior de dos cables, y otra serie de dibujos.

En fecha 22-01-02 y con número registro de salida 1.794 esta Unidad Central de Información Exterior remitió, en el marco del Sumario 35/01, al J.C.I. Cinco, una serie de documentos escaneados entre los que figuraban el documento anteriormente mencionado, junto con una serie de notas de **NAJIB CHAIB MOHAMED** con anotaciones sobre la fabricación de explosivos.

Un informe sobre el documento en cuestión confeccionado por la Unidad Central de Desactivación de Explosivos de la Dirección General de la Policía fue remitido en el marco del sumario 35/01 al Juzgado Central de Instrucción nº 5, en escrito de la U.C.I.E. registrado de salida con el número 13.836 de fecha 05 de mayo de 2.004. En ese informe cuando se habla sobre el detonador de fulminato de mercurio que aparece reflejado en el documento, se dice que este elemento es un clásico en los manuales de terrorismo de toda índole, así como su transformación en eléctrico.

En el registro llevado a cabo los días 4, 5 y 6 de abril del presente año, en el domicilio de la calle Carmen Martín Gaité nº 40 1º-2, de Leganés (Madrid), apareció un reloj de pulsera marca Casio, de color negro. Se trata de un reloj muy utilizado en el terrorismo de **AL-QAEDA**. Este reloj se describía en los documentos originales de **Wafa** (El término Wafa se refiere a la ONG **Wafa Al-Igatha Al-Islamiya**). Se trata de una ONG que afirma servir a propósitos humanitarios, pero que al parecer presta apoyo logístico a la organización **AL-QAEDA**. Los "**documentos de Wafa**" encontrados en los centros **Wafa** de Afganistán, describen detalladamente la forma de adquirir explosivos y venenos, así como la manera de conseguir materiales precusores para fabricarlos.), y en otros manuales de entrenamiento jihadista como disponible para su uso con artefactos explosivos improvisados. Los documentos de **Wafa** describen también la forma de modificar el reloj de manera que actúe como un temporizador.

Respecto a la estancia por parte de alguno de los sujetos requerido en centros de adiestramiento o aprendizaje de organizaciones terroristas islamistas, se puede informar:

1.- Por lo que se refiere a la posible estancia en un campo de entrenamiento de la organización **AL-QAIDA** por parte de **AMER AZIZI**, se participa que no se poseen datos concluyentes que permitan afirmar que **AMER AZIZI** haya estado en un campo concreto. Sin embargo existen varios indicios que vienen a indicar su posible estancia en algún campo de entrenamiento terrorista de Afganistán. Todos esos indicios obran en el Sumario 35/01 del Juzgado Central de Instrucción nº 5, como por ejemplo:

- a) Indicios obtenidos a través de una Comisión Rogatoria a Turquía, solicitada al Juzgado Central de Instrucción nº 5 en fecha 13-12-02, recibida en esta Unidad Central de Información Exterior, vía judicial, para su estudio y análisis



en fecha 05-12-03, y cuyos últimos datos llegaron a través de INTERPOL ANKARA y del Agregado del Ministerio del Interior los días 09-03-04 y 10-03-04 respectivamente. De la ejecución de la misma se obtuvieron datos de cuatro individuos llamados **SALAHEDINE BENYAICH (a) ABU MUHGEN**, que finalmente terminó realizando la Jihad en Chechenia según otros indicios obtenidos; **LAHCEN IKASSRIEN**, quien utilizaba un pasaporte a nombre de **MOHAMED HADAD** y que actualmente está preso en Guantánamo, evidentemente tras su paso previo por Afganistán; **SAID BERRAJ**, que fue expulsado a Irán (camino de entrada a Afganistán) y el propio **AMER AZIZI**.

- b) Viaje efectuado por **AMER AZIZI** a Irán (camino de entrada a Afganistán), de los que sí existen datos documentales, según los cuales el 11-11-01 **AMER AZIZI** sacó un billete a Teherán (Irán), de acuerdo con declaración del titular de la agencia de viajes que le vendió el billete. **AMER AZIZI** regresó de Teherán a España el 21-11-01.
- c) Declaración testifical de **DJAMEL DAHMANI** de fecha 05-06-03, manifestando que todos en la Mezquita de la M-30 sabían que **AMER AZIZI** había estado en Afganistán, citando expresamente como personas que lo sabían a **SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET** y un tal **KHALED**, quien posiblemente sea **KHALED ZEIMI PARDO**.
- d) Documentos aparecidos en campos de **AL-QAIDA** en Afganistán, donde recién llegados vienen a decir que los envía desde España **OTMAN AL ANDALUSI**, alias usado por **AMER AZIZI** y que indicaría un paso previo de éste, por esos campos.

2.- Por lo que se refiere a **SAID BERRAJ**, existe el indicio, antes mencionado, relativo a la Comisión Rogatoria dirigida a Turquía, en la que los cuatro individuos que vivían en el mismo piso, debieron terminar en campos de entrenamiento terrorista, unos en Chechenia y otros en Afganistán, y entre esos individuos se encontraría **SAID BERRAJ**.

En relación a la existencia de datos por parte de los servicios policiales extranjeros en orden a la vinculación de los sujetos requeridos con organizaciones terroristas islamistas o sus miembros, se comunica lo siguiente:

Algún Servicio extranjero ha facilitado confidencialmente información, pero únicamente a efectos de Inteligencia. Se están haciendo las gestiones oportunas para poder judicializar los datos que puedan ser de interés.

EL JEFE DE LA UNIDAD.



Mariano Rayón Ramos



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

O F I C I O

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
18.06.04 10 32
ENTRADA

S / Ref.ª: 20 / 04

N / Ref.ª: 80-IT-04

COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO DE INSPECCIONES TECNOLÓGICAS
16 JUN 2004
REGISTRO DE SALIDA
Número 7527

FECHA: 15 de Junio de 2004

ASUNTO: REMITIENDO INFORME TECNICO-POLICIAL

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS
AUDIENCIA NACIONAL MADRID



Adjunto se remite Informe Técnico-Policial, emitido por esta Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, sobre la inspección realizada en el vehículo Mercedes 190 y con matrícula 2748-CGT.

Se quiere significar que los efectos intervenidos en dicha inspección son enviados a la Unidad Central de Información Exterior (U.C.I.E.), de la Comisaría General de Información.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO



INFORME TÉCNICO POLICIAL

Nº 80-IT-04



Se extiende el presente informe en Madrid, en las dependencias de la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, siendo las doce horas del día once de junio del dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, adscritos a la referida Sección, Inspector y Subinspector, titulares respectivamente de los carnés profesionales números 19.245 y 62.070, que actúan como Instructor y Secretario para la práctica del presente informe, **PARA HACER CONSTAR:**

En relación con los atentados acaecidos en Madrid el día 11 de marzo de dos mil cuatro, perpetrados presuntamente por integristas islámicos, se realizan diferentes tareas de investigación con el fin de identificar a los autores de los referidos hechos.

En el marco de estas actuaciones, el pasado día 18 de Marzo de 2004 la Brigada Provincial de Información de Madrid solicita de esta Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica la práctica de la Inspección Ocular Técnico Policial del vehículo Mercedes 190 D 2.0 de color verde oscuro, con matrícula 2748-CGT, vehículo que figura a nombre de Mohamed EL BAKKALI, quien se encuentra en esa fecha detenido por su presunta implicación en dichos hechos.



INSPECCIÓN TÉCNICO POLICIAL

Recibida la solicitud de la Brigada Provincial en esta Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, para la realización de una Inspección Ocular Técnico Policial en dicho vehículo, los funcionarios con números de carné profesional 19.245 y 62.070, de esta Sección, se desplazan al lugar donde se encuentra aparcado, en las Dependencias de Canillas para practicar la referida diligencia.

Una vez realizado el control inicial del vehículo por los TEDAX (Servicio de Desactivación de Explosivos), comprobado y asegurado éste de forma conveniente, se procedió a la realización de la diligencia anterior.

Dicha Inspección Ocular Técnico-Policial se inicia, en primer lugar, con la recogida de distintos objetos del vehículo, que se identifican como Muestras (M) y que a continuación se relacionan como Acta de Inspección Ocular:



M 1- Placa de matrícula 2748-CGT, de la parte delantera y que se encuentra suelta.

M 2- Bolsa de plástico blanca "El Torreon", en el compartimento del motor.

M 3- Placa de matrícula 2748-CGT, de la parte trasera.

M 4- Portaplacas negro "B.....B"

M 5- Bolsa de plástico negro, en el maletero.

M 6- Placa de matrícula GOF 936, posiblemente belga, se encontraba en el maletero.

M 7- Carcasa de plástico negro con llave, en el maletero.

M 8- Bolsa de plástico blanco, "COMANAU", en el maletero.

M 9- Carcasa de CD de "Hevia", en el maletero.

M 10- Alfombrilla del maletero.

M 11-Toldo azul, en el maletero.

M 12- Cubeta de plástico negro, para centro de llanta de la rueda de repuesto.

M 13- Caratula de casete, con caracteres árabes y "libreise AL-IMEN etc.....Bruxelles".

M 14- Esterilla de la parte trasera derecha del vehículo.

M 15- Esterilla de la parte delantera derecha.

M 16- Esterilla de la parte trasera izquierda.

M 17- Esterilla de la parte delantera izquierda.

M 18- Gafas de sol, marca "Pepe Jeans", en la guantera de la puerta del conductor.

M 19- Factura del "Garaje Juan Pantoja" de fecha 18-11-03, en la guantera de la puerta del conductor.

M 20- Bolsa alargada de plástico transparente, conteniendo una llave pequeña y una llave tipo "ALLEN", en la guantera de la puerta del conductor.

M 21- Un billete de "EURO FERRYS", en la guantera de la puerta del conductor.

Recogidos todos ellos para su tratamiento y estudio.

De todo lo actuado se realizan los correspondientes reportajes fotográficos y videográficos, quedando este material archivado en estas dependencias a los efectos pertinentes.

Finalizada la Inspección Técnico-Policial y una vez en esta Sección, los objetos motivo de estudio, reseñados con anterioridad, se distribuyeron entre los distintos Servicios de esta Comisaría General para la realización de los estudios propios de sus disciplinas, de cuyos resultados se dará cuenta a la conclusión de los Informes requeridos.



TRATAMIENTO DE LOS OBJETOS INTERVENIDOS



De los objetos, evidencias y documentación intervenidos que pudieran sustentar huellas lofoscópicas, se hicieron cargo los funcionarios de esta Sección con carnés profesionales números 19.245 y 62.070, los cuales procedieron a realizar el tratamiento con reactivos químicos y físicos para el revelado de las mismas.

El resultado ha sido el de revelar un total de **NUEVE (9)** huellas lofoscópicas.

A continuación se procedió a acotar las huellas reveladas, numerarlas con testigos métricos, y fotografiarlas una a una, para su positivado y posterior estudio lofoscópico, así como a realizar los oportunos reportajes fotográficos de conjunto y semiconjunto de dichas huellas.

RESULTADO DEL ESTUDIO Y COTEJO DE LAS HUELLAS REVELADAS

Los peritos con carnés profesionales números 19.245 y 62.070 recibieron las **NUEVE (9) HUELLAS**, de las cuales, **SEIS (6)** fueron desestimadas por carecer de valor identificativo, procediendo a cotejar las **TRES (3)** huellas restantes con el archivo de reseñas decadaactilares, así como el de anónimas obrantes en esta Comisaría General.

El resultado ha sido **NEGATIVO**, no identificándose huella lofoscópica alguna

Las **TRES** huellas con valor identificativo han sido archivadas como **ANÓNIMAS**, con el fin de continuar los estudios tendentes a la identificación de los autores de las mismas.

Los efectos y objetos estudiados que no han sido destruidos o gravemente deteriorados, como consecuencia de su tratamiento con productos altamente tóxicos o corrosivos serán remitidos a la Comisaría General de Información (UCIE).

Se da por finalizado el presente Informe que consta de tres folios escritos únicamente por su anverso, todos ellos sellados y rubricados, que firma en prueba de conformidad el Instructor, de lo que como Secretario Certifico.

Madrid, a 12 de junio de 2004



[Handwritten signature]



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL ANALISIS CIENTIFICOS

SECRETARIA

JS/RE: ADOCCIONARIO Prev. SUMARIO 20/04
INSTRUCCION Nº 6
N/REF.: 551-A1-04
FECHA: 06.04.12.2004
1 de Junio de 2004
ASUNTO: Remitiendo Informe Pericial
ENTRADA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALITICA
14 JUN. 2004
REGISTRO DE SALIDA
Nº 4329

Adjunto se remite Informe Pericial emitido por el Servicio Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica, en el que consta el resultado de los análisis llevados a cabo respecto a los extremos interesados.



Se significa que junto al informe se remiten las muestras objeto de estudio.

Se ruega acuse de recibo en el que conste el número de nuestra referencia.

EL JEFE DEL SERVICIO CENTRAL DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS.



Fdo : José Andradas Heranz

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO 6 MADRID
AUDIENCIA NACIONAL

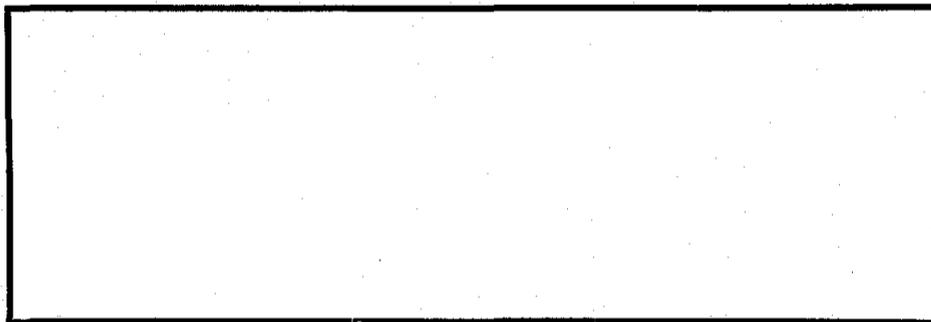


DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA



D.G.P. V 070



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA****COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA****SERVICIO CENTRAL DE ANALITICA****SECCION DE: BIOLOGIA - ADN****Teléfono: 915 822 321****Fax: 915 822 541****INFORME PERICIAL NUM: 04-A1-0551****SOBRE OBTENCION DE PERFIL GENETICO EN RESTOS BIOLÓGICOS****AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Central de Instrucción nº 6. Audiencia Nacional.
SUMARIO: 20/2004****DEPENDENCIA POLICIAL: Comisaría General de Policía Científica. Sección de Actuaciones Especiales.
S/Ref.: 73-IT-04****PERITOS FIRMANTES:****Contratada Laboral con D.N.I. núm.: 5.379.651****Contratada Laboral con D.N.I. núm.: 5.203.459**



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

N/Ref.: 04-A1-0551

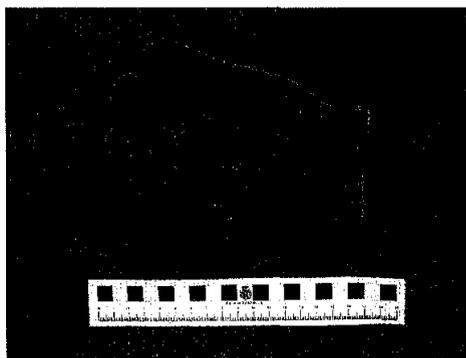
INFORME PERICIAL SOBRE ANALISIS DE RESTOS BIOLÓGICOS

ANTECEDENTES



Procedente del Servicio Central de Investigación Técnica, Sección Actuaciones de esta Comisaría General (S./Ref.: 73-IT-04), con fecha 14 de marzo de 2004, se recibe en este Laboratorio de Biología-ADN del Servicio Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica la siguiente muestra recogida junto con una cinta de video en la que se asume la autoría de los atentados del 11 de marzo en Madrid:

- Un guante de lana de color azul (mano pequeña y elástico). Se recorta muestra para análisis de todos los dediles del guante que se numeran como muestra 1 (dedil pulgar), 2 (dedil índice), 3 (dedil medio), 4 (dedil anular) y 5 (dedil meñique).



Se solicita de este Servicio el análisis de la muestra remitida, posible extracción de ADN y posterior cotejo con las muestras indubitadas recibidas en relación con los atentados terroristas y con la Base de Datos de Evidencias obrante en este laboratorio en busca de posibles coincidencias.

ESTUDIOS REALIZADOS

De la muestra recibida se hicieron cargo las contratadas laborales con número de D.N.I. 5.379.651 y 5.203.459, ambas licenciadas en Ciencias Biológicas y peritos adscritas a la Comisaría General de Policía Científica, quienes procedieron a lo solicitado, exponiéndose a continuación los estudios y análisis realizados.

DIAGNOSTICO DE LOS POSIBLES RESTOS CELULARES:

Se procedió al análisis de los posibles restos celulares (descamación de la epidermis) que pudieran haber quedado adheridos por contacto en la muestra, procediéndose posteriormente a su extracción.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

DIAGNÓSTICO DE INDIVIDUALIZACIÓN DE LA MUESTRA:



1.- Aislamiento y análisis del ADN:

El ADN (ácido desoxirribonucleico), constituye el material genético y es la macromolécula en la cual se contiene la información genética. En los mamíferos, el ADN se encuentra en todas y cada una de las células nucleadas.

El análisis del ADN con fines forenses, se puede realizar mediante diversas técnicas entre las que se encuentra la **Técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR)**, consistente en seleccionar un fragmento (locus) de la molécula de ADN y realizar copias de dicho fragmento mediante amplificación, posteriormente se analiza el producto amplificado. Los fragmentos que se seleccionan son fácilmente amplificables y de alta variabilidad (muy polimórficos).

1.a.- Extracción del ADN.-

El ADN presente en las muestras fue extraído con Fenol/cloroformo/alcohol isoamílico, previamente tratado con Proteinasa K y posteriormente purificado mediante filtración.

1.b.- Cuantificación del ADN.-

La cantidad de ADN presente en las muestras se determinó mediante el kit "Quantiblot Human DNA Quantitation", de la casa comercial Applied Biosystems, siguiéndose las instrucciones recomendadas por el fabricante.

1.c.- Amplificación del ADN.-

La técnica de PCR se ha utilizado para producir la amplificación de los marcadores que se indican a continuación, incluidos en el Kit denominado:

- **IDENTIFILER: D8S1179, D21S11, D7S820, CSF1PO, D3S1358, THO1, D13S317, D16S539, D2S1338, D19S433, VWA, TPOX, D18S51, Amelogenina** (para la determinación del sexo), **D5S818 y FGA.**

Para ello se ha utilizado el kit comercial "AMPFISTR IDENTIFILER PCR AMPLIFICATION KIT" de la compañía "Applied Biosystems" siguiendo las instrucciones del fabricante.

1.d.- Análisis del producto amplificado:

El producto amplificado para los marcadores genéticos anteriores fueron fenotipados mediante electroforesis capilar en un Secuenciador automático "ABI PRISM 310", utilizando distintos fluorocromos para su lectura automática. Se utilizaró como control alélico el suministrado en el kit comercial.

RESULTADOS

PRIMERO.- Se ha logrado extraer ADN nuclear de los cinco dediles analizados del guante. **No se han obtenido resultados concluyentes** de ninguno de los dediles estudiados, por lo que no se puede establecer ninguna conclusión.

OBSERVACIONES

- 1.- Se devuelve el guante objeto de estudio.
- 2.- El ADN extraído de las muestras queda almacenado en este Laboratorio, a disposición de la Autoridad Judicial competente.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



El presente informe va extendido en tres hojas de papel, sólo escritas por su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia y además, las dos primeras con la rúbrica de los firmantes.

Madrid, 7 de junio de 2004.

LOS PERITOS

[Handwritten signatures]





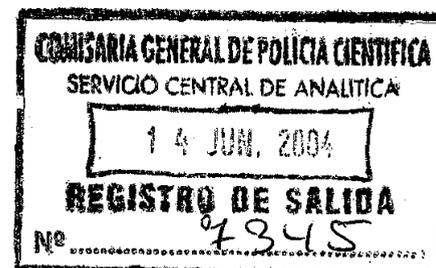
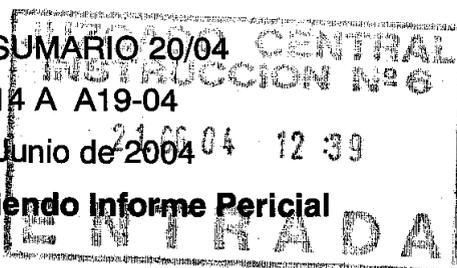
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL ANALISIS CIENTIFICOS

SECRETARIA

S/RF.: Prev. **SUMARIO 20/04**
N/REF.: 539-A14 A A19-04
FECHA: 11 de Junio de 2004
ASUNTO: **Remitiendo Informe Pericial**



Adjunto se remite Informe Pericial emitido por el Servicio Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica, en el que consta el resultado de los análisis llevados a cabo respecto a los extremos interesados.

Se ruega acuse de recibo en el que conste el número de nuestra referencia.

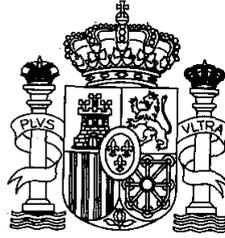


EL JEFE DEL SERVICIO CENTRAL DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS.



Fdo.: José Andradás Heranz

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO 6 MADRID
AUDIENCIA NACIONAL

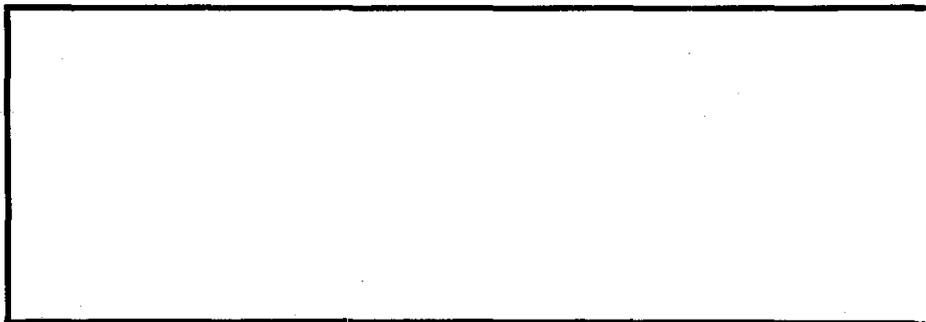


DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

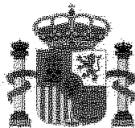
COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA



D.G.P. V 070



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA****COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA****SERVICIO CENTRAL DE ANALITICA****SECCION DE: BIOLOGIA - ADN****Teléfono: 915 822 321****Fax: 915 822 541****INFORME PERICIAL NUM: 04-A14 a A19-0539****SOBRE OBTENCION DE PERFIL GENETICO EN RESTOS BIOLOGICOS****AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Central de Instrucción nº 6. Audiencia Nacional.
Sumario: 20/2004****DEPENDENCIA POLICIAL: Comisaría General de Policía Científica. Sección de Actuaciones Especiales.****PERITOS FIRMANTES:****Contratada Laboral con D.N.I. núm.: 5.379.651****Contratada Laboral con D.N.I. núm.: 50.058.954**



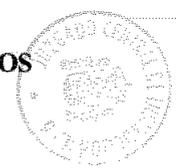
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

N/Ref.: 04-A14 a A19-0539 (Continuación del primer informe 04-A1 a A13-0539)
S/Ref.: Juzgado Central de Instrucción nº 6. Sumario 20/2004

INFORME PERICIAL SOBRE ANALISIS DE RESTOS BIOLÓGICOS



ANTECEDENTES

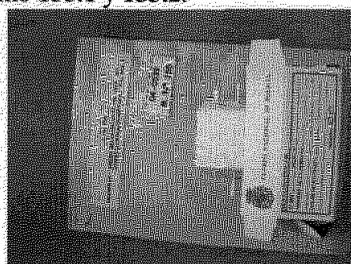
Procedente del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas, Sección de Actuaciones Especiales – Grupo Terrorismo de esta Comisaría General (S/Ref.: 128-IT-04), con fecha 26 de abril de 2004, en relación con los atentados terroristas contra varios trenes de cercanías-Renfe, ocurridos en Madrid, el 11-03-04, se reciben en este Laboratorio de Biología-ADN del Servicio Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica las siguientes muestras. N/Ref: 04-A14-0539:

Este Laboratorio continúa la numeración del primer informe referenciado como 04-A1 a A13-0539 en los efectos recibidos:

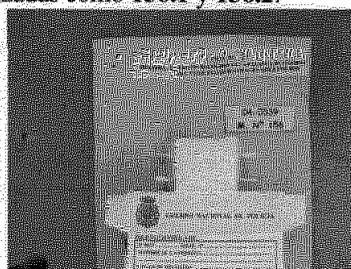
154.- Una caja con muestra genética extraída por frotis bucal a Abdulkarím Abdulrahim, Awleya, detenido con ocasión de los atentados.



155.- Frotis recogido en volante de Volkswagen Golf, matrícula 5793 BPH, propiedad del anterior. Las dos torundas fueron analizadas como 155.1 y 155.2.



156.- Frotis recogido en palanca de cambios de Volkswagen Golf, matrícula 5793 BPH, propiedad del anterior. Las dos torundas fueron analizadas como 156.1 y 156.2.



CORREO ELECTRÓNICO:
biologia.adn@dgp.mir.es



MINISTERIO DEL INTERIOR

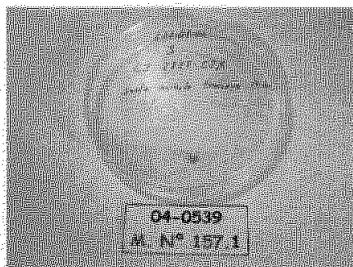


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

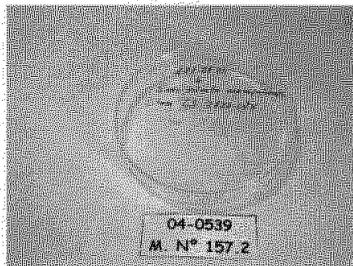


Con fecha 27 de abril, el Laboratorio de Química de este Servicio Central remitió dos muestras de pelos halladas durante la Inspección Ocular 121-IT-04, realizada en el vehículo marca Citroën, modelo C3, matrícula 2825 CJX. N/Ref: 04-A15-0539:

157.1.- Placa Petri conteniendo un pelo recogido del asiento trasero derecho.

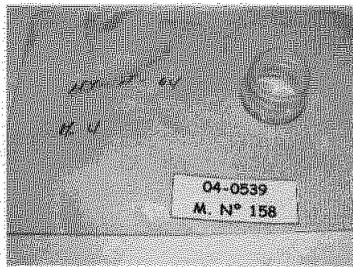


157.2.- Placa Petri conteniendo un pelo recogido del asiento del acompañante.



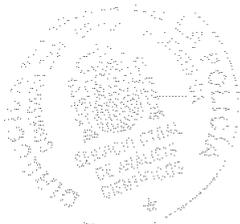
Con fecha de registro de entrada 30 de abril, procedente del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas, Sección de Inspecciones Oculares – Grupo Terrorismo, S/Ref: 154-IT-04, se han recibido las siguientes muestras recogidas del vehículo Renault 19, matrícula M-0136-OV. N/Ref: 04-A16-0539:

158.- Una boca de botella de plástico, transparente, recogida como muestra nº 4. Se pasa una torunda impregnada en agua bidestilada para obtención de posibles restos celulares.



159.- Una boca de botella de plástico, de color azul, recogida como muestra nº 5. Se pasa una torunda impregnada en agua bidestilada para obtención de posibles restos celulares.

[Handwritten marks]

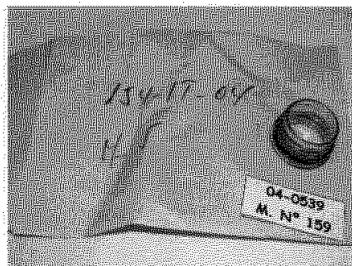




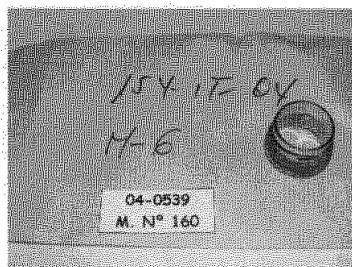
MINISTERIO DEL INTERIOR



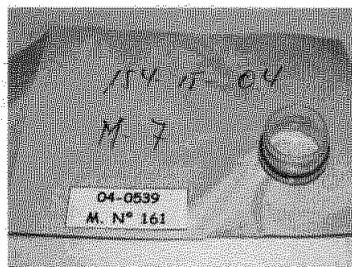
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



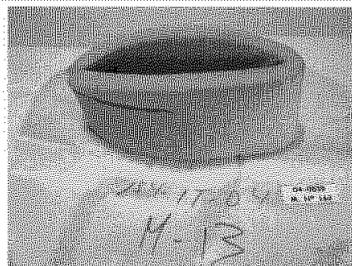
160.- Una boca de botella de plástico, de color verde, recogida como muestra nº 6. Se pasa una torunda impregnada en agua bidestilada para obtención de posibles restos celulares.



161.- Una boca de botella de plástico, transparente con arandela en azul, recogida como muestra nº 7. Se pasa una torunda impregnada en agua bidestilada para obtención de posibles restos celulares.



162.- Un collarín terapéutico con cierre de velero en un lado, de color rosáceo, recogido como muestra nº 13. Se pasa un bastoncillo impregnado en agua bidestilada por la zona interior para obtención de posibles restos celulares.



Con fecha 30 de abril, procedentes de la Brigada Provincial de Información de Madrid se reciben en el Laboratorio las siguientes muestras, que presuntamente son propiedad de **Mohamed AFALAH**. N/Ref.: 04-A17-0539:



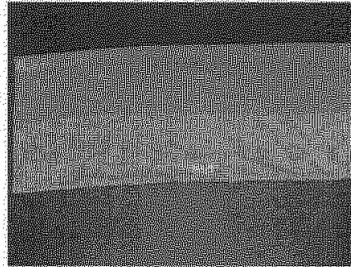
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

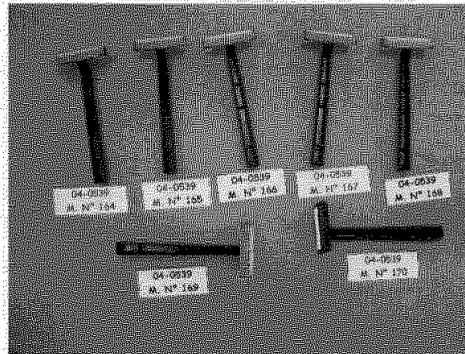


163.- Caja de cartón conteniendo bolsa azul de plástico con una funda de almohada beige con una franja rosa y algunos dibujos. Se recogen al azar cuatro muestras para el estudio de restos celulares que hayan podido quedar por contacto, que son numeradas como 163.1, 163.2, 163.3 y 163.4.

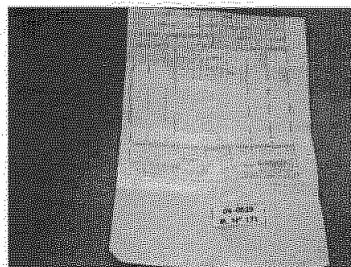


EN UNA BOLSA DE PLASTICO DE "MERCASUR", se reciben:

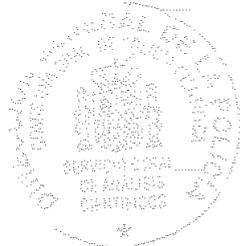
164 a 170 (ambos números inclusive).- Siete maquinillas de afeitarse, todas con protector, excepto la numerada como 170. Están húmedas y con restos como de óxido en alguna de ellas.



171.- En un sobre blanco sin rotular, se encuentra una **nómina** a nombre de Mohamed Afalah de la empresa "Raporter 95, S.L. de 05-03-04 en Málaga (es una fotocopia). No se aprecian manchas ni restos de sangre. Se pasa una torunda impregnada en agua bidestilada por todo el papel para recogida de posibles restos celulares.



172.- En el mismo sobre que la muestra anterior se encontraba un **tiquet** de "Multiservicios La Estación" sito en Paseo La Estación, 01 de 03-04-04. No se aprecian restos de interés, pero se pasa una torunda en agua bidestilada para la obtención de posibles restos celulares.

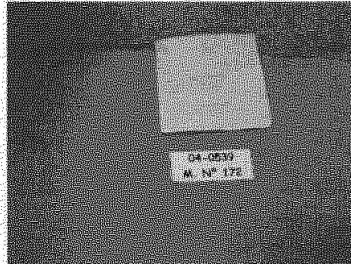




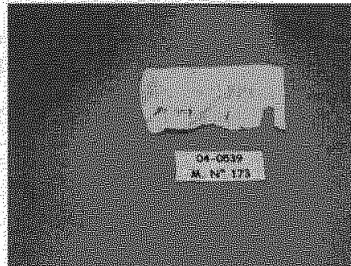
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

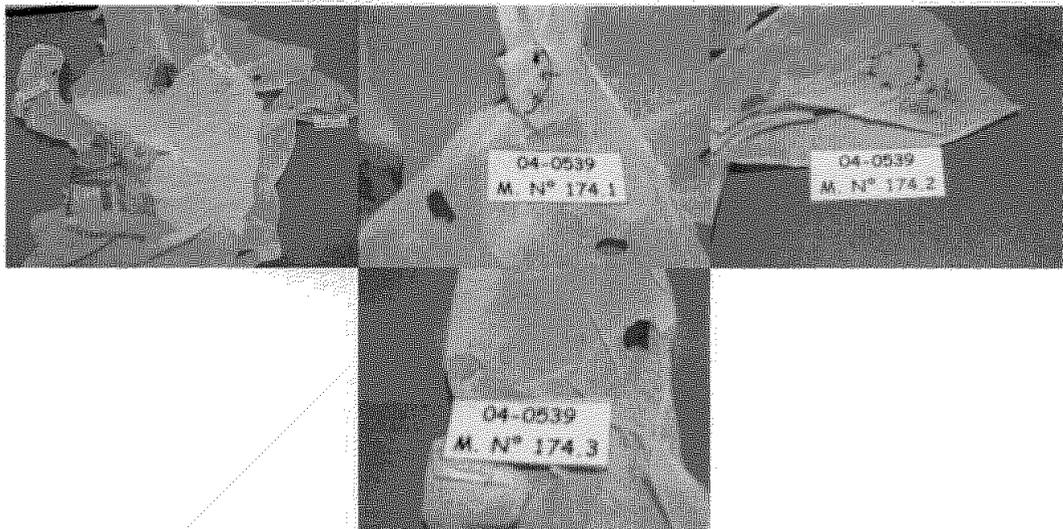


173.- En el mismo sobre que las dos muestras anteriores, se encontraba también un trozo de papel cuadrado de aproximadamente 10 x 5 cm. Con un número de teléfono incompleto apuntado (674.974.89). Se pasa una torunda en agua bidestilada para la obtención de posibles restos celulares.



Con fecha 3 de mayo de 2004, procedente del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas, Sección de Actuaciones Especiales – Grupo de Terrorismo, Asunto 121-IT-04, se reciben los siguientes efectos recogidos del vehículo Citroën C3, matrícula 2825 CJX, encontrada en la localidad de Leganés y relacionado con los atentados terroristas del 11-M. N/Ref.: 04-A18-0539:

174.- Dos fragmentos de una bolsa de "Alcampo". Se recogen tres muestras señaladas por Actuaciones Especiales, donde al parecer hay restos de huellas dactilares incompletas, se referencian como 174.1, 174.2 y 174.3.





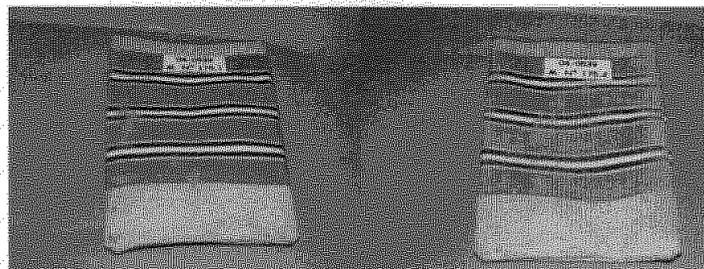
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

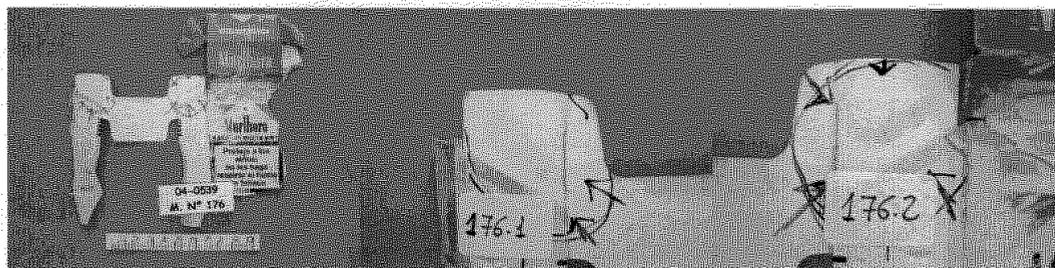


175.- Una bolsa con franjas rojas, verdes y blancas, muy sucia, con barro. Se recogen restos del interior de los extremos de la apertura de la bolsa utilizando dos bastoncillos impregnados en agua bidestilada. Se numeran como 175.1 y 175.2.

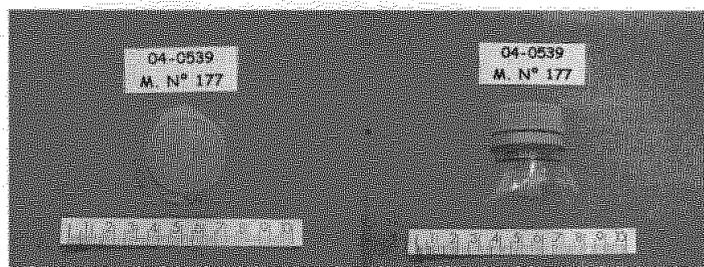


Con fecha 5 de mayo, se recibieron procedente de la Sección de Actuaciones Especiales – Grupo de Terrorismo, asunto 151-IT-04, los siguientes efectos recogidos del vehículo Renault “Express”, matrícula M-7018-IV, propiedad de Jamal Zougam. N/Ref.: 04-A19-0539:

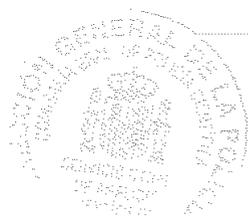
176.- Una cajetilla de tabaco Marlboro vacía, desmontada y aplastada, marcadas las zonas de posibles huellas por las que se pasan dos torundas impregnadas en agua bidestilada para recogida de restos celulares, que son numeradas como 176.1 y 176.2.



177.- Una boca de botella de plástico marca “Viladrau”, recogida como muestra nº 4. Se recogen posibles restos con torunda impregnada en agua bidestilada.



178.- Una colilla de cigarrillo, blanco, consumido sin identificar la marca, en sobre rotulado como nº 4.





MINISTERIO DEL INTERIOR

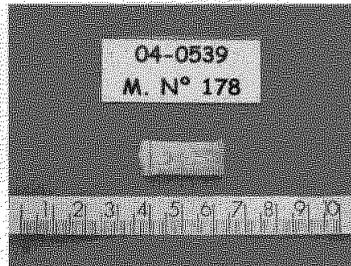


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA

SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS

SECCION BIOLOGIA-ADN



EN EL CENICERO CENTRAL DELANTERO DE LA FURGONETA SE ENCONTRABAN:

179.- En sobre M5 (1), una colilla marca Fortuna.



180.- En sobre M5 (2), una colilla marca Fortuna.



181.- En sobre M5 (3), una colilla marrón, sin marca.



182.- En sobre M5 (4), una colilla marca Fortuna.

Handwritten scribbles and marks on the left margin.





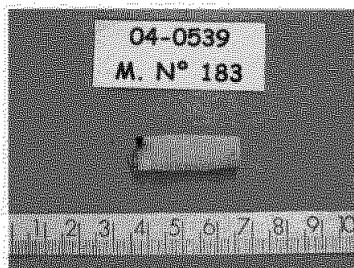
MINISTERIO DEL INTERIOR



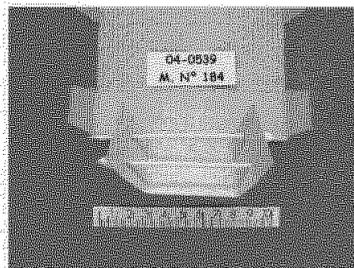
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



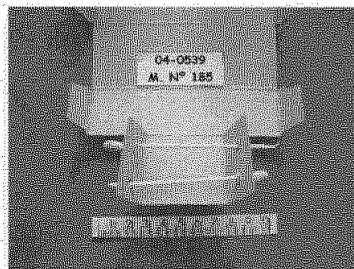
183.- En sobre M5 (5), una colilla marca Fortuna.



184.- Sobre rotulado como M1, frotis recogiendo muestra del volante en dos torundas que se analizan como muestras 184.1 y 184.2.



185.- Sobre M2, frotis recogiendo posibles restos celulares de la palanca de cambios en dos torundas que son numeradas como 185.1 y 185.2.



Se solicita de este Servicio el análisis de las muestras remitidas, posible extracción de ADN y posterior cotejo con las muestras indubitadas relacionadas en este hecho y con la Base de Datos de Evidencias obrante en este laboratorio en busca de posibles coincidencias.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

ESTUDIOS REALIZADOS

De las muestras recibidas se hicieron cargo las contratadas laborales con números de D.N.I. 5.379.651 y 50.058.954, ambas licenciadas en Ciencias Biológicas y peritos adscritas a la Comisaría General de Policía Científica, quienes procedieron a lo solicitado, exponiéndose a continuación los estudios y análisis realizados.



DIAGNOSTICO DE LA SALIVA

Si bien los restos de saliva que pudieran existir en las muestras objeto de estudio constituyen una secreción biológica de la que no forman parte células nucleadas (en donde se encuentra el material genético susceptible de ser estudiado), es posible realizar el análisis a través de las células de descamación del epitelio bucal y que suelen acompañar a la saliva propiamente dicha.

DIAGNOSTICO DE LOS POSIBLES RESTOS CELULARES:

Se procedió al análisis de los posibles restos celulares (descamación de la epidermis) que pudieran haber quedado adheridos por contacto en las muestras, procediéndose posteriormente a su extracción.

ESTUDIO DE LAS MUESTRAS DE PELOS:

Estudios morfológicos.- Las muestras de pelos fueron estudiadas por técnicas macroscópicas y microscópicas clásicas tendentes a determinar la especie y el origen de los mismos, siendo investigadas las siguientes características morfológicas: Forma, Longitud, Raíz, Color, Morfología medular, Cutícula, Área de procedencia y Especie.

Así, los pelos dubitados fueron visualizados al microscopio óptico con el fin de valorar si son susceptibles de ser analizados por ADN nuclear o mediante técnicas de ADN mitocondrial. Para análisis de ADN nuclear es necesaria la presencia de la zona radicular. Los pelos aptos para los estudios de ADN nuclear son aquellos que presentan su zona radicular completa (bulbo) y se encuentran en fase anagénica (pelos arrancados), ya que no se obtienen resultados en los pelos que están en fase telogénica (pelos caídos). Los pelos con bulbo en fase telogénica y los fragmentos de pelos sólo arrojan resultados cuando se realizan análisis de ADN mitocondrial.

DIAGNÓSTICO DE INDIVIDUALIZACIÓN DE LA MUESTRA:

1.- Aislamiento y análisis del ADN:

El ADN (ácido desoxirribonucleico), constituye el material genético y es la macromolécula en la cual se contiene la información genética. En los mamíferos, el ADN se encuentra en todas y cada una de las células nucleadas.

El análisis del ADN con fines forenses, se puede realizar mediante diversas técnicas entre las que se encuentra la **Técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR)**, consistente en seleccionar un fragmento (locus) de la molécula de ADN y realizar copias de dicho fragmento mediante amplificación,



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



posteriormente se analiza el producto amplificado. Los fragmentos que se seleccionan son fácilmente amplificables y de alta variabilidad (muy polimórficos).

1.a.- Extracción del ADN.-

El ADN presente en las muestras fue extraído con Fenol/cloroformo/alcohol isoamílico, previamente tratado con Proteinasa K y posteriormente purificado mediante filtración.

1.b.- Cuantificación del ADN.-

La cantidad de ADN presente en las muestras se determinó mediante el kit "Quantiblot Human DNA Quantitation", de la casa comercial Applied Biosystems, siguiéndose las instrucciones recomendadas por el fabricante.

1.c.- Amplificación del ADN.-

La técnica de PCR se ha utilizado para producir la amplificación de los marcadores que se indican a continuación, incluidos en el Kit denominado:

- IDENTIFILER: D8S1179, D21S11, D7S820, CSF1PO, D3S1358, THO1, D13S317, D16S539, D2S1338, D19S433, VWA, TPOX, D18S51, Amelogenina (para la determinación del sexo), D5S818 y FGA.

Para ello se ha utilizado el kit comercial "AMPFISTR IDENTIFILER PCR AMPLIFICATION KIT" de la compañía "Applied Biosystems" siguiendo las instrucciones del fabricante.

1.d.- Análisis del producto amplificado:

El producto amplificado para los marcadores genéticos anteriores fueron fenotipados mediante electroforesis capilar en un Secuenciador automático "ABI PRISM 310", utilizando distintos fluorocromos para su lectura automática. Se utilizó como control alélico el suministrado en el kit comercial.

RESULTADOS

PRIMERO.- Los pelos analizados como 157.1 y 157.2 se corresponden con pelos de origen humano, características típicas de cabellos y ambos presentan bulbo en estado telegénico, no apto para análisis de ADN nuclear. No se estima tampoco el análisis de ADN mitocondrial de dichos pelos.

SEGUNDO.- No se ha logrado extraer ADN nuclear de las muestras analizadas como 155.2 (uno de los frotis realizados en el volante del vehículo Golf, 5793 BPH), 156.2 (uno de los frotis hechos a la palanca de cambios del vehículo Golf, 5793 BPH), 158 (boca de botella de plástico recogida del vehículo Renault 19, M-0136-OV), 160 (boca de botella de plástico recogida del vehículo Renault 19, M-0136-OV), 164, 165, 170 (tres de las siete maquinillas de afeitar presuntamente pertenecientes a Mohamed AFALAH), 171 (Nómina a nombre de Mohamed AFALAH), 172 (Tiquet presuntamente perteneciente a Mohamed AFALAH), 174.2 y 174.3 (dos de las huellas analizadas de la bolsa de plástico de "Alcampo" recogida del Citroën C3, 2825 CJX), 175.1 y 175.2 (muestras recogidas de la bolsa de franjas recogida del Citroën C3, 2825 CJX), 176.1 y 176.2 (dos huellas asentadas en la cajetilla Marlboro hallada en la furgoneta Renault "Express", M-7018-IV), 177 (boca de botella recogida de la furgoneta Renault "Express", M-7018-IV), 184.1 y 184.2 (los dos frotis recogiendo restos del volante de la furgoneta Renault "Express", M-7018-IV), y 185.1 y 185.2 (los dos frotis recogiendo restos de la palanca de cambios de la furgoneta Renault "Express", M-7018-IV).

TERCERO.- Se ha logrado extraer ADN nuclear del resto de las muestras dubitadas y de la muestra indubitada recibida (muestra 154). Los resultados para los marcadores genéticos analizados se esquematizan en el cuadro siguiente, excepto de las muestras 163.1, 163.2 (restos analizados de la funda de almohada presuntamente perteneciente a Mohamed AFALAH), 173 (Papel con número de teléfono presuntamente



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA

SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS

SECCION BIOLOGIA-ADN



perteneciente a Mohamed AFALAH), y 174.1 (una de las huellas analizadas de la bolsa de plástico de "Alcampo" recogida del Citroën C3, 2825 CJX) donde no se han obtenido resultados concluyentes:

MUESTRAS	D8 S1179	D21 S11	D7 S820	CSFIPO	D3 S1358	TH0 1	D13 S317	IDENTIFIER			VWA	TPOX	D18 SS1	Ame 1	D5 S818	FGA
								D16 S539	D2 S1338	D19 S433						
MUESTRAS RECOGIDAS DEL VEHICULO GOLF 5793 BPH																
154.- Muestra de ABDELKARIM ABDURAHIM AWLEYA (P54)	13-14	29-29	11-12	10-11	15-17	6-7	11-11	11-12	16-19	13-16	16-17	8-12	13-17	XY	12-12	21-25
155.1.- Restos recogidos del volante (P54)	13-14	29-29	11-12	10-11	15-17	6-7	11-11	11-12	16-19	13-16	16-17	8-12	13-17	XY	12-12	21-25
156.1.- Restos recogidos de la palanca de cambios (P54)	13-14	29-29	11-12	10-11	15-17	6-7	11-11	11-12	16-19	13-16	16-17	8-12	-	XY	12-12	21-25
EFFECTOS RECOGIDOS DEL VEHICULO RENAULT 19, M-0136-OV																
159.- Boca de botella de plástico (P55)	11-13	27-30	10-12	10-10	16-18	8-9	12-14	10-11	18-20	13-13	17-17	10-10	12-17	XY	8-12	22-23
161.- Boca de botella de plástico (P55)	11-13	27-30	10-12	10-10	16-18	8-9	12-14	10-11	18-20	13-13	17-17	10-10	12-17	XY	8-12	22-23
162.- Restos del collarín terapéutico (P56)	14-15	28-32.2	9-11	10-11	17-18	6-9	-	-	17-24	-	-	8-11	-	XY	12-12	21-22
EFFECTOS PRESUNTAMENTE UTILIZADOS POR MOHAMED AFALAH																
163.2.- Restos de la funda de almohada (P43)	14-15	30-33.2	8-10	11-11	16-16	9-9	8-12	11-12	18-23	14-14	16-17	9-9	17-18	XY	11-11	21-21.2
163.4.- Restos de la funda de almohada (P44)	10-13	30-31.2	9-12	-	16-16	8-9	8-13	11-12	22-24	12-14	14-20	8-11	15-20	XY	12-12	22-24
166.- Restos de una de las maquinillas de afeitar (P44)	10-13	30-31.2	9-12	9-10	16-16	8-9	8-13	11-12	22-24	12-14	14-20	8-11	15-20	XY	12-12	22-24
167.- Restos de una de las maquinillas de afeitar (P57)	13-14	28-31.2	-	11-12	16-17	6-7	12-12	13-13	16-20	14-14	16-16	9-11	14-19	XY	12-13	19-22
168.- Restos de una de las maquinillas de afeitar (P44)	10-13	30-31.2	9-12	9-10	16-16	8-9	8-13	11-12	22-24	12-14	14-20	8-11	15-20	XY	12-12	22-24
169.- Restos de una de las maquinillas de afeitar (P44)	10-13	30-31.2	-	-	16-16	8-9	8-13	11-12	-	12-14	14-20	8-11	15-20	XY	12-12	22-24
EFFECTOS RECOGIDOS DE LA FURGONETA REANULT EXPRESS M-7018-IV																
178.- colilla de cigarrillo sin identificar marca (P58)	13-14	27-30	8-10	12-12	14-18	8-8	11-14	12-12	21-24	14-15	15-18	9-11	14-15	XY	11-13	24-25
179.- Colilla de cigarrillo marca Fortuna (P59)	10-15	31.2-32.2	11-11	10-11	16-18	9-9	10-11	12-13	17-18	13-14	16-18	8-8	12-14	XY	9-12	23-23
180.- Colilla de cigarrillo marca Fortuna (P59)	10-15	31.2-32.2	11-11	10-11	16-18	9-9	10-11	12-13	17-18	13-14	16-18	8-8	12-14	XY	9-12	23-23
181.- Colilla de cigarrillo sin identificar marca (P59)	10-15	31.2-32.2	11-11	10-11	16-18	9-9	10-11	12-13	17-18	13-14	16-18	8-8	12-14	XY	9-12	23-23
182.- Colilla de cigarrillo marca Fortuna (P59)	10-15	31.2-32.2	11-11	10-11	16-18	9-9	10-11	12-13	17-18	13-14	16-18	8-8	12-14	XY	9-12	23-23
183.- Colilla de cigarrillo marca Fortuna (P59)	10-15	31.2-32.2	11-11	10-11	16-18	9-9	10-11	12-13	17-18	13-14	16-18	8-8	12-14	XY	9-12	23-23
RESULTADO MUESTRA ASUNTO DE N/REF: 04-A6-0783																
783/45.- Muestra Indubitada de MOHAMED BOUHARRAT (P15 del asunto 783-A6-04)	11-13	27-30	10-12	10-10	16-18	8-9	12-14	10-11	18-20	13-13	17-17	10-10	12-17	XY	8-12	22-23

El guión (-) significa que no se han obtenido resultados para ese marcador genético.
 Los perfiles en azul representan personas implicadas en el atentado e identificadas.
 Los perfiles en rojo se corresponden con personas anónimas y de posible implicación en el hecho.
 Los perfiles en morado son las muestras indubitadas de los sospechosos.



18-311



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA

SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS

SECCION BIOLOGIA-ADN



Con arreglo a estos resultados se puede establecer las siguientes **CONCLUSIONES:**
La relación de perfiles genéticos obtenidos en las distintas muestras estudiadas, que a continuación se exponen, se han agrupado con el número de perfil introducido en nuestro sistema CODIS (Base de Datos) para evitar confusiones o posibles errores.

- 1) **El Perfil 54 de ABDELKARIM ABDURAHIM AWLEYA:** aparece en las muestras referenciadas como 155.1 (frotis recogido del volante del vehículo Golf 5793 BPH) y 156.1 (frotis recogido de la palanca de cambios del vehículo Golf 5793 BPH).
La frecuencia con que esta combinación de genotipos se presenta en la población española es de una entre un trillón trescientos treinta y seis mil doscientos setenta y nueve billones de personas no emparentadas, aproximadamente. (1,336.278,911.290,960.000)
- 2) **El Perfil 55 de MOHAMED BOUHARRAT (Perfil 15, muestra 45 del informe pericial de nuestra referencia 04-A6-0783):** aparece en las muestras 159 y 161 (dos de las bocas de botellas de plástico recogidas del vehículo Renault 19, M-0136-OV).
La frecuencia con que esta combinación de genotipos se presenta en la población española es de una entre treinta y tres mil novecientos noventa y un trillones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta billones de personas no emparentadas, aproximadamente. (33.991,493.480,118.600,000.000)
- 3) **Perfil 56:** Hallado en la muestra 162 (collarín terapéutico recogido del vehículo Renault 19, M-0136-OV) de varón y permanece como **ANONIMO**.
- 4) **Perfil 43:** (Encontrado en las muestras 131.1, 131.2 -manta estampada que al parecer era un efecto utilizado habitualmente por **MOHAMED BELHADJ- de nuestro informe 04-A1 a A14-0539**) Ha sido hallado en la muestra 163.2 (funda de la almohada que al parecer era un efecto presuntamente utilizado por **MOHAMED AFALAH**) de varón y permanece como **ANONIMO**.
- 5) **Perfil 44:** (Hallado en las muestras 135 (cazadora oscura), 136 (cazadora azul), 137.2, 137.3 (pantalón vaquero), 138 (cazadora oscura), 143.2 (toalla color hueso), 144 (bañador verdoso) y 145 (pantalón pijama) todas ellas utilizadas por **MOHAMED BELHADJ - referidas en nuestro informe 04-A1 a A14-0539**) Ha sido encontrado en las muestras analizadas como 163.4 (funda de la almohada que al parecer era un efecto presuntamente utilizado por **MOHAMED AFALAH**), 166, 168 y 169 (tres de las siete maquinillas de afeitar presuntamente pertenecientes a **MOHAMED AFALAH**) de varón y permanece como **ANONIMO**.
- 6) **Perfil 57:** Aparece en las muestras 167 (una de las siete maquinillas de afeitar presuntamente pertenecientes a **MOHAMED AFALAH**) de varón y permanece como **ANONIMO**.
- 7) **Perfil 58:** Hallado en la muestra 178 (colilla de cigarrillo sin identificar la marca recogida de la furgoneta Renault Express M-7018-IV) de varón y permanece como **ANONIMO**.
- 8) **Perfil 59:** Encontrado en las muestras 179, 180, 181, 182 y 183 (colillas de cigarrillo recogidas del cenicero central delantero de la furgoneta Renault Express M-7018-IV) de varón y permanece como **ANONIMO**.

[Handwritten marks]





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



OBSERVACIONES

- 1.- Las muestras objeto de estudio permanecerán en estas dependencias hasta la conclusión de todos los informes periciales.
- 2.- El ADN extraído de las muestras queda almacenado en este Laboratorio, a disposición de la Autoridad Judicial competente.
- 3.- Para los cálculos estadísticos se han utilizado los valores alélicos, para la población española, proporcionados por el Instituto Nacional de Toxicología de Madrid.
- 4.- Rectificación del informe 04-A1- a A13-0539: En el cuadro de resultados del anexo, donde figura en la casilla de muestras: "143.1.- Restos en toalla hueso (P40 + P49)"; debe figurar: "143.1.- Restos en toalla hueso (P44 + P49)". El cambio no afecta a las conclusiones.

El presente informe va extendido en trece hojas de papel, sólo escritas por su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia y además, las doce primeras con la rúbrica de los firmantes.

Madrid, 10 de junio de 2004.

LOS PERITOS





MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
 SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS
 15 JUN 2004
 REGISTRO DE SALIDA
 Número 7472



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
 COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
 SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

O F I C I O

S / Ref.º: Sumario 20/04

N / Ref.º: 100-IT-04 Y 116-IT-04

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
 21.06.04 12 :13
 ENTRADA

FECHA: Madrid, 15-06-2004
 ASUNTO: COMUNICANDO IDENTIFICACIÓN POR HUELLAS.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS.-
 AUDIENCIA NACIONAL.-

MADRID



En relación con los atentados del 11-M en Madrid, sobre las evidencias que fueron recogidas con ocasión del registro e inspección efectuados en el inmueble, finca nº 2 (polígono 44) de la localidad de Morata de Tajuña (Madrid), Se significa que ha sido IDENTIFICADO POR HUELLAS:

MOHAMED ABDURI, n) 1975 en Castillejos (Marruecos), h) de Hamed y Fatoma, con número de informática.- 1801504697, con antecedentes por falsificación y uso indebido de uniforme.

Ha sido identificada UNA huella, dedo pulgar (1) derecho. Testigo nº 39, que asentaba sobre reloj despertador localizado en el interior de la casa de la finca.

También se ha identificado al mismo individuo, en el "piso franco" de la c/ Carmen Martín Gaité, 40, 1º 2ª. En este caso han sido DOS huellas digitales, producidas por los dedos índice derecho (1) y anular izquierdo (1). Testigos 138 y 209, que asentaban sobre libro con caracteres árabes, reseñado en la inspección ocular con el nº 12 y hoja suelta del nº 5. Nº Referencia de este asunto es la 116-IT-04.

Se están confeccionando los correspondientes Informes Periciales sobre ambos asuntos y se continúan los estudios que en caso de ser positivos se dará oportuna cuenta.

Se adjunta copia para el Ministerio Fiscal.

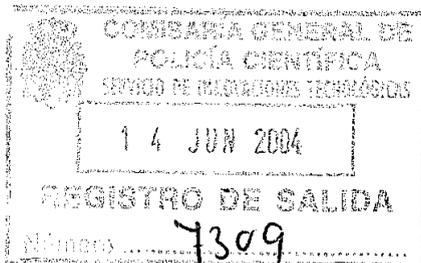
EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO



18.314



MINISTERIO DEL INTERIOR



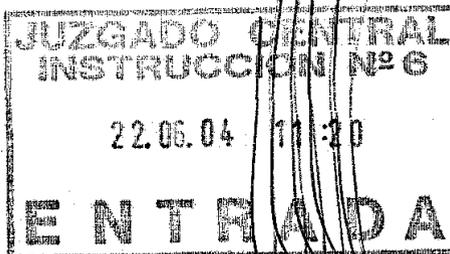
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

O F I C I O

S / Ref.^a: 20 / 04

N / Ref.^a: 74-IT-04

FECHA: 7 de junio de 2004



ASUNTO: REMITIENDO INFORME TÉCNICO POLICIAL

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
AUDIENCIA NACIONAL (MADRID).



Dentro de las investigaciones llevadas a cabo tras los atentados del día 11 de marzo del 2004, adjunto se remite original del **INFORME TÉCNICO POLICIAL** número 74-IT-04, realizado con ocasión de la Inspección Ocular Técnico Policial en el domicilio de la c/ Avda de las Ciudades nº 4, 4º C de la localidad madrileña de Getafe y copia del mismo para el MINISTERIO FISCAL.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

INFORME TÉCNICO POLICIAL

Nº 74-IT-04



Se extiende el presente informe en Madrid, en las dependencias de la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, siendo las doce horas del día once de junio del dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, adscritos a la referida Sección, Inspector y Policía titulares respectivamente de los carnés profesionales números 19.245 y 64.107, que actúan como Instructor y Secretario para la práctica del presente informe, **PARA HACER CONSTAR:**

En relación con los atentados acaecidos en Madrid el día 11 de marzo de dos mil cuatro, perpetrados presuntamente por integristas islámicos, se realizan diferentes tareas de investigación con el fin de identificar a los autores de los referidos hechos.

En el marco de estas actuaciones, se practica una Inspección Ocular Técnico Policial en un domicilio sito en la c/ Avda. de las Ciudades nº 4, 4º C y en el trastero perteneciente a la citada vivienda, todo ello en la localidad madrileña de Getafe.



INSPECCIÓN TÉCNICO POLICIAL

Recibida la comunicación en esta Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, por parte de la Unidad Central de Información Exterior para la realización de una Inspección Ocular Técnico Policial en domicilio referido, funcionarios de esta Sección se desplazan al mismo para practicar la referida diligencia.

Una vez realizado el control inicial del domicilio por los TEDAX (Servicio de Desactivación de Explosivos), comprobado y asegurado éste de forma conveniente, se procedió a la realización de la diligencia anterior.

Dicha Inspección Ocular Técnico-Policía, tiene reflejo escrito en Acta de fecha quince de marzo del presente año, realizada al efecto por el Secretario Judicial Habilitado, recogiendo en la misma tanto las actuaciones practicadas por los

Gran Vía de Hortaleza, s/n.
MADRID 28071
TELEFOS: 91 582 24 39 / 24 50 / 23 29
FAX: 91 582 23 96



funcionarios actuantes como los objetos y documentación recogidos del domicilio para su tratamiento y estudio.

De los objetos y documentación intervenida se hace cargo la Comisaría General de Información, haciendo llegar a esta Sección de Actuaciones Especiales, mediante Acta de Entrega de fecha diecisiete de marzo del año en curso los objetos que a continuación se relacionan, para proceder a los estudios científico-técnico pertinentes:

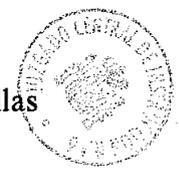
- Una botella de agua mineral de plástico de la marca "Fontvella"
- Un recipiente de cartón conteniendo dos pilas.
- Una caja de tornillos de color rojo.
- Una llave de un vehículo marca "Opel".
- Un llavero con dos llaves y un mando a distancia.
- Un llavero con dos llaves "ITV".
- Un papel con direcciones de "Biarritz" Francia
- Un papel de tamaño folio con "nota simple informativa" de un contrato.
- Una placa de plástico negra.
- Tres cajas de cinta de casete de audio vacías.

De todo lo actuado queda constancia en el Acta referida, realizándose así mismo los reportajes fotográficos y videográficos oportunos, quedando este material archivado en estas dependencias a los efectos pertinentes.

Finalizado el Registro e Inspección y una vez en esta Sección los objetos motivo de estudio, reseñados con anterioridad, se procedió a realizar el traslado de los mismos a los diversos Laboratorios de esta Comisaría General de Policía Científica para el análisis en todas aquellas disciplinas susceptibles de ser estudiadas, concretamente al Servicio Central de Analítica, Laboratorio de Biología ADN y a la Sección de Documentoscopia (Grupo Especial), de cuyos resultados se dará cuenta a la conclusión de los Informes requeridos.

TRATAMIENTO DE LOS OBJETOS INTERVENIDOS

De los objetos, evidencias y documentación intervenidos que pudieran sustentar huellas dactiloscópicas, se hicieron cargo los funcionarios de esta Sección con carnés profesionales números 64.107 y 67.147, los cuales procedieron a realizar el tratamiento con reactivos químicos y físicos para el revelado de las mismas.



El resultado ha sido el de revelar un total de **TRES (3)** huellas lofoscópicas.

A continuación se procedió a acotar las huellas reveladas, numerarlas con testigos métricos, y fotografiarlas una a una, para su positivado y posterior estudio lofoscópico, así como a realizar los oportunos reportajes fotográficos de conjunto y semiconjunto de dichas huellas.

RESULTADO DEL ESTUDIO Y COTEJO DE LAS HUELLAS REVELADAS

Los peritos con carnés profesionales números 19.245 y 67.147 recibieron las **TRES (3) HUELLAS**, de las cuales, **UNA (1)** fue desestimada por carecer de valor identificativo, procediendo a cotejar las **DOS (2)** huellas restantes con el archivo de reseñas decadactilares así como el de anónimas obrantes en esta Comisaría General.

El resultado ha sido **NEGATIVO**, no identificándose huella lofoscópica alguna

Las dos huellas con valor identificativo han sido archivadas como **ANÓNIMAS**, con el fin de continuar los estudios tendentes a la identificación de los autores de las mismas.

Los efectos y objetos estudiados que no han sido destruidos o gravemente deteriorados, como consecuencia de su tratamiento con productos altamente tóxicos o corrosivos serán remitidos a la Comisaría General de Información (UCIE).

Se da por finalizado el presente Informe que consta de tres folios escritos únicamente por su anverso, todos ellos sellados y rubricados, que firma en prueba de conformidad el Instructor, de lo que como Secretario Certifico.

Madrid, a 12 de junio de 2004





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003 MADRID

Se dan los particulares del tenor literal siguiente:

NIG: 28079 27 2 2004 0001380 78400

18.3/04

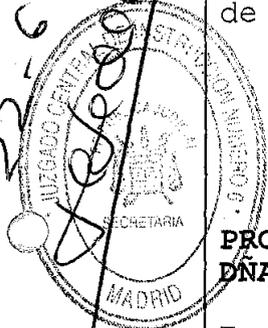
Sumario 2/04

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

DILIGENCIA.- En Madrid, a veintiuno de junio de dos mil cuatro. La pongo yo, la Secretario Judicial, para dejar constancia de la recepción en este Juzgado del anterior oficio del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica con referencia Asunto 116-IT-04 y 100-IT-04 sobre huellas reveladas e identificación de personas. Paso a dar cuenta a S.Sª. Doy fe.



22-6-04
M. Teresa Palacios Criado



PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADO-JUEZ DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO

En MADRID, a veintiuno de Junio de dos mil cuatro.

Dada cuenta; el anterior oficio del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica, únase a los autos de su razón a los efectos oportunos y dése traslado de la copia que se adjunta al Ministerio Fiscal para que informe al respecto. Expídase testimonio del mismo para su remisión al Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional para su unión al Sumario 20/2004 de éste.

Lo manda y firma S.Sª., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

MINISTERIO
DEL INTERIOR



18.329/039

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS

O F I C I O

S / Ref.^a: **D.P. 101/2004.- SUMARIO (PROC. ORDINARIO) 20/2004**

N / Ref.^a: **Asunto 116-IT-04 Y 100-IT-04**

Madrid, 15 de junio de 2004

**DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES.-
AUDIENCIA NACIONAL.- MADRID.-**

En relación con la Inspección Ocular, ordenada por ese Juzgado y llevada cabo en el piso de C/ Carmen Martín Gaité, 40, 1º 2ª, de Leganes, usado como **piso franco por los terroristas autores de los atentados del 11-M**, que se acabaron suicidando mediante la detonación de varios artefactos explosivos, se procedió, entre los restos de la explosión, a la intervención de numerosas evidencias para su análisis por los distintos Laboratorios de la Comisaría General de Policía Científica, fruto de ese análisis fue el revelado, por parte de la Sección de Actuaciones Especiales, de un total de 217 huellas digitales.

Las huellas reveladas fueron remitidas al SAID para proceder a los estudios tendentes a la identificación de los terroristas:

El RESULTADO ha sido identificar los reseñados en PERPOL como:

1º.- **KOUNJAA, ABDENBI**, n/ Marruecos en 1975, h/ de Abdebin y Beatu. Con detenciones por robo de vehículo, hurto de uso y contra el patrimonio socioeconómico. Con número de informática.- 1810866440

Se ha identificado **NUEVE** huellas digitales, pertenecientes a los dedos pulgar derecho (1), pulgar izquierdo (6), índice izquierdo (1), y medio izquierdo (1). Testigos 33, 37, 38, 46, 47, 57, 79, 143 y 200 que asentaban sobre los libros con caracteres árabes reseñados, para su mejor clasificación, con los números 3, 8, 13 y 20.

Sus restos fueron identificados en la explosión del piso franco.

2º.- **ASRIH RIFAATB ANOUAR**, n) en Tetuán (Marruecos) el 16-12-80. h) de Ahmed y Malika. Con número de informática 180615911400

Se han identificado **CINCO** huellas digitales, como pertenecientes a los dedos, pulgar derecho (5) de la necrorreseña del reseñado. Testigos 86, 88, 89, 92 y 150, que asentaban sobre los libros nº 9 y 14.

Sus restos fueron identificados en la explosión del piso franco.

18.32040

MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS



3º.- SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET, n) en Túnez el día 10-07-1978. Con NIE número 01932014-Z.

Se han identificado de su necrorreseña, **DOS** huellas con los dedos pulgar derecho (2). Testigo nº 65 que asienta en libro numerado con el nº 5 y testigo 183 que asientan sobre el libro 18.

Sus restos fueron identificados en la explosión del piso franco.

4º.- JAMAL AHMIDAN, n) el 28-10-1970, en Tetuán (Marruecos), h) de Ahmed y Rama. También utiliza **AHMED AJON**, Con número de informática 18002999

Se han identificado **DOS** huellas digitales producidas por el dedo pulgar derecho (2). Testigos 206 y 207, que asentaban sobre hoja suelta de libro número 2 y 3 respectivamente.

Este individuo consta identificado, con anterioridad, en el asunto 100/IT/04, perteneciente a la inspección ocular realizada en la casa de la finca Nº 2, Polígono, 44 de la localidad de Chinchón (Madrid), donde se almacenaron los explosivos y al parecer se elaboraron las mochilas bomba.

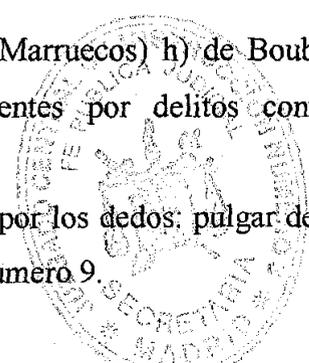
Sus restos fueron identificados en la explosión del piso franco.

5º.- AHMED NASSER, n) 24-05-1977, en El Jadida (Marruecos) h) de Boubker y Bahija, ordinal 1802455963, con numerosos antecedentes por delitos contra la propiedad e infracción a la Ley de Extranjería.

Se han identificado **TRES** huellas digitales, producidos por los dedos: pulgar derecho (2), y pulgar izquierdo (1) que asentaban sobre el libro número 9.

6º.- ABDELKRIM BEGHADALI, n) el 22-04-1963 en Argelia, h) de Abdelkrim y Fajma, con número de informática.- 1810814512, detenido el 22-03-04 en Valencia, por colaboración con banda armada.

Se han identificado **TRES** huellas digitales con los dedos: pulgar izquierdo (1) e índice izquierdo (2). Testigos 156, 163 y 165, que asentaban todas ellas sobre libro nº 15.



18.321.
1041



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS



7º.- MOHAMED ABDURI, n) 1975 en Castillejos (Marruecos), h) de Hamed y Fatoma, con número de informática.- 1801504697, con antecedentes por falsificación y uso indebido de uniforme

Se han identificado **DOS** huellas digitales, producidas por los dedos índice derecho (1) y anular izquierdo (1). Testigos 138 y 209, que asentaban sobre libros nº 12 y hoja suelta del nº 5.

También ha sido identificada **UNA** huella, dedo pulgar (1) derecho. Testigo nº 39, que asentaba sobre reloj despertador localizado en la casa de la finca de la localidad de Chinchón, donde se almacenaron los explosivos y se pudieron preparar las mochilas bomba de los atentados, asunto 100/IT/04.

8º.- AHMED GEFAF, n) el 02-03-1963, en Argel (Argelia), h) de Rachid y Houria, con número de informática.- 1800611948, y con antecedentes por infracción de la Ley de Extranjería.

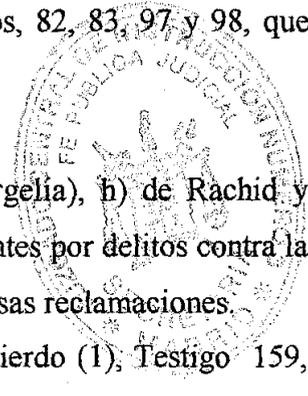
Se han identificado **CUATRO** huellas digitales pertenecientes a los dedos pulgar derecho (2), índice derecho (1) y pulgar izquierdo (1), Testigos, 82, 83, 97 y 98, que asentaban sobre los libros nº 8 y 9.

9º.- SAMIR AITAMER, n) el 31-10-1974, en El Kifan (Argelia), h) de Rachid y Farida, con número de informática.- 1505250899, con antecedentes por delitos contra la propiedad e infracción a la Ley de Extranjería, así como numerosas reclamaciones.

Se ha identificado **UNA** huella digital, con el dedo índice izquierdo (1), Testigo 159, que asentaba sobre libro con caracteres árabes reseñado con el número 15.

10º.- MAYMOUNI MUSTAPHA, n/Marruecos, el 23-09-71, h/Lhsen y de Fatma. Con número de informática.- 178852200.

Se ha identificado **UNA** huella digital, con el índice de la mano derecha (1). Testigo 137, que asienta sobre libro nº 12.



18.7.2004



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



En OFICIO anterior se informó de las identificaciones, por huellas en este mismo asunto, de: RACHI YOUNESS, BOUHAFER FAROUK, CHEBLI DRISS, además del mencionado en primer lugar KOUNJAA, ABDENBI.

Se están confeccionando los correspondientes informes periciales de los identificados y se continúan los estudios que en caso de ser positivos se dará oportuna cuenta.
Se adjunta copia para el Ministerio Fiscal.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO



Lo anteriormente fotocopiado coincide bien y
coincide con el original al que me remite
...
Madrid, a ... 21 de ... de ... 2004.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL ANALISIS CIENTIFICOS

SECRETARIA

S/RF.: SUMARIO 20/04
N/REF.: 213-Q1-04
FECHA: 14-6-2004 de 2004 10 49
ASUNTO: Remitiendo Informe Pericial

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALITICA
15 JUN 2004
REGISTRO DE POLICIA
Nº 2403

ENTRADA

Adjunto se remite Informe Pericial emitido por el Servicio Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica, en el que consta el resultado de los análisis llevados a cabo respecto a los extremos interesados.

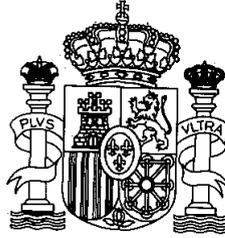
Se ruega acuse de recibo en el que conste el número de nuestra referencia.

EL JEFE DEL SERVICIO CENTRAL DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS. P.D.



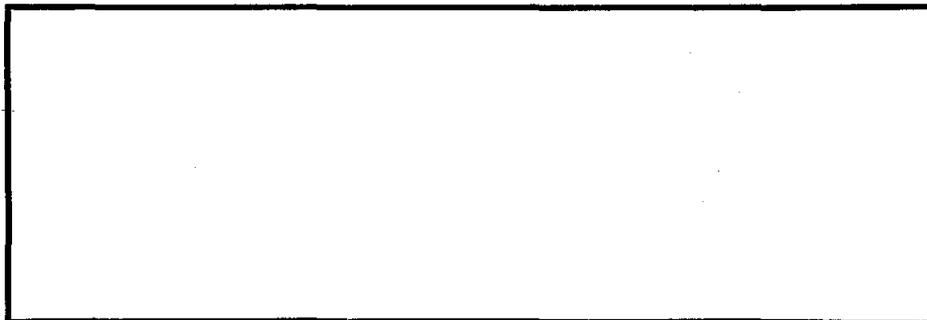
Fdo.: Francisco Ramírez Pérez

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO 6
AUDIENCIA NACIONAL



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

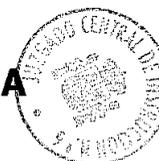
COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA





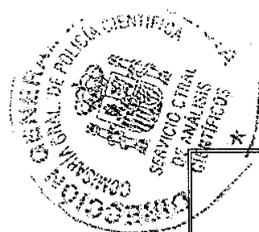
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA



SERVICIO DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS

LABORATORIO QUÍMICO-TOXICOLÓGICO



INFORME PERICIAL NUM: 213-Q1-04

SOBRE ANÁLISIS DE MUESTRAS

**AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Central de Instrucción número SEIS
DILG. PREV.: SUMARIO: 20/04**

**DEPENDENCIA POLICIAL: Unidad Central de Información Exterior
DILIG. POLICIALES: 8470 de 17 de marzo de 2004, ampliatorias a las número 1304
tramitadas por la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de
Madrid**

PERITOS FIRMANTES:

**Inspector del Cuerpo Nacional de Policía número 82.725.
Facultativa del Cuerpo Nacional de Policía número 202.**



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio de Análisis Científicos
LABORATORIO QUÍMICO-TOXICOLÓGICO

N/REF: 213-Q1-04

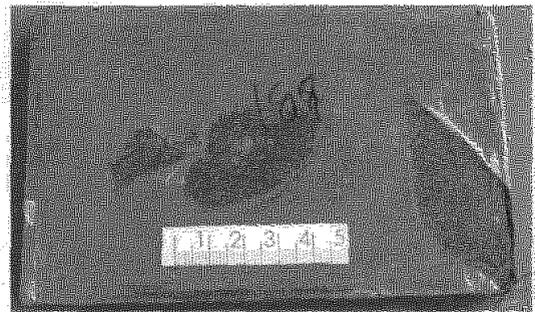
**S/REF: Juzgado Central de Instrucción número SEIS,
Audiencia Nacional. SUMARIO 20/04**

INFORME PERICIAL SOBRE ANÁLISIS DE MUESTRAS

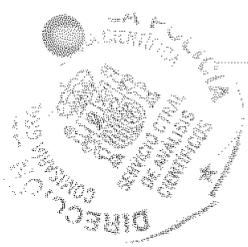
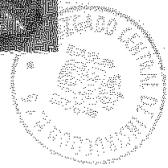
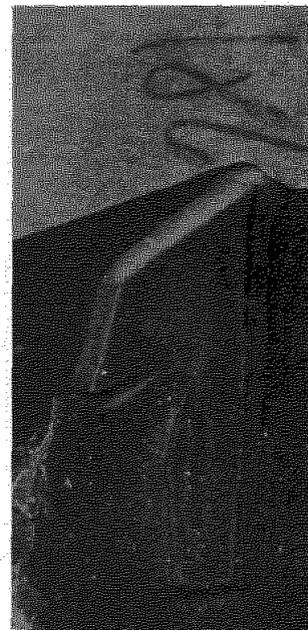
ANTECEDENTES

Procedentes de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, se han recibido en éste Laboratorio Químico de la Comisaría General de Policía Científica, **SEIS** muestras intervenidas en un registro realizado en la calle Cerro de los Ángeles 30, Bajo A de Madrid el pasado 26 de marzo del año en curso, con las siguientes características:

Muestra nº 1.- Una tableta envuelta en papel de plástico transparente con sustancia prensada de color marrón, al parecer Hachis, con un peso de 192,7 gramos y con la inscripción "189".



Muestra nº 2.- Un trozo de pastilla envuelta en papel de plástico transparente con sustancia prensada de color marrón, al parecer Hachis, con un peso de 183,4 gramos, con troquel "1" y con la inscripción "186".





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio de Análisis Científicos
LABORATORIO QUÍMICO-TOXICOLÓGICO

Muestra nº 3.- Un paquete envuelto en papel de plástico transparente con sustancia prensada de color marrón, con un peso de 537,9 gramos.

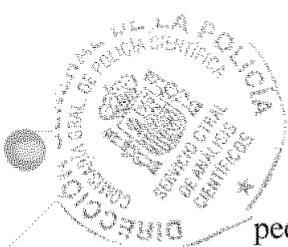


Muestra nº 4.- Un frasco pequeño de cristal con tapón rojo, de unos 10 mililitros, que se encuentra a la mitad de su capacidad relleno de una sustancia de color marrón de aspecto oleoso, con un peso total de 18,6 gramos.



Handwritten signature

Handwritten signature





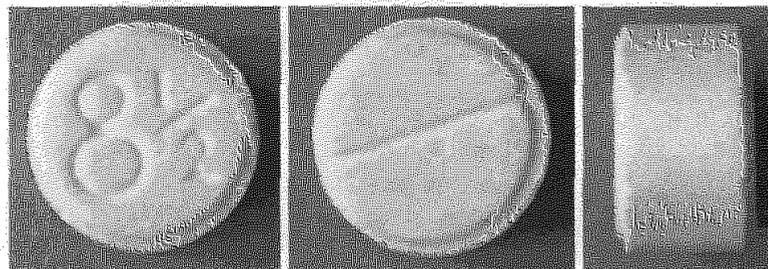
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio de Análisis Científicos
LABORATORIO QUÍMICO-TOXICOLÓGICO

Muestras nº 5.- OCHO comprimidos con las siguientes características.

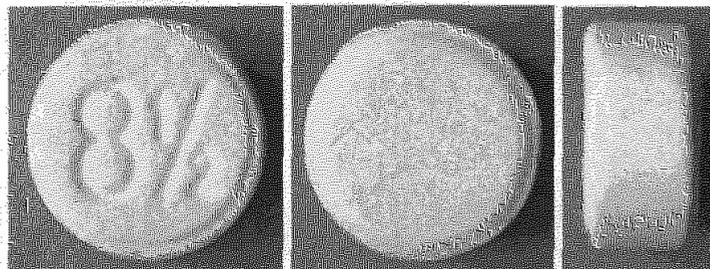
Color.- Blanco Peso medio.- 232,5 mg Diámetro.- 8 mm
Espesor.- 4,5 mm Logo.- "8½" Código EUROPOL.- 386-02
Ranura en reverso.- Sí Caras planas con reborde



Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Muestras nº 6.- OCHO comprimidos con las siguientes características.

Color.- Gris Peso medio.- 276,7 mg Diámetro.- 8,5 mm
Espesor.- 4,5 mm Logo.- "8½" Código EUROPOL.- 386-02
Ranura en reverso.- No Caras planas con reborde



Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Todo ello en relación con Diligencias Policiales número 8470 de 17 de marzo de 2004, instruidas por la Unidad Central de Información Exterior, ampliatorias a las número 1304 tramitadas por la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Madrid y en relación con los atentados terroristas acaecidos el pasado día 11 de marzo.

ESTUDIOS REALIZADOS

De lo recibido se hicieron cargo los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carné profesional Inspector nº 82.725 y Facultativa nº 202, Licenciados en CC. Químicas. Los estudios realizados fueron los siguientes:

- Estudio organoléptico.
- Colorimetría.
- Vía húmeda.
- Espectrometría Infrarroja por Transformada de Fourier.
- Difracción de Rayos X.
- Cromatografía de Gases.
- Espectrometría de Masas.
- Cromatografía Líquida.





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio de Análisis Científicos
LABORATORIO QUÍMICO-TOXICOLÓGICO

RESULTADOS



Muestra nº 1.- La muestra contiene **Tetrahidrocannabinol (THC), Cannabinol (CBN) y Cannabidiol (CBD)**, principios activos que forman parte de la composición del **Hachís**. La riqueza de **THC, CBD y CBN** es respectivamente **3,9% , 4,2% y 1,0%**.

Muestra nº 2.- La muestra contiene **Tetrahidrocannabinol (THC), Cannabinol (CBN) y Cannabidiol (CBD)**, principios activos que forman parte de la composición del **Hachís**. La riqueza de **THC, CBD y CBN** es respectivamente **1,4% , 3,1% y 2,1%**.

Muestra nº 3.- La muestra contiene **Heroína, Morfina, 6-Monoacetilmorfina, Acetilcodeína, Codeína, Acetilthebaol, Papaverina y Noscapina** a nivel de **trazas**, siendo su componente mayoritario **Cafeína** y en segundo lugar la **6-Monoacetil morfina con una riqueza del 3,3% en base**.

Muestra nº 4.- No se han detectado sustancias estupefacientes ni psicotrópicas.

Muestra nº 5.- Los comprimidos contienen: **3,4-Metilendioximetilamfetamina (MDMA)**, Lactosa y Talco, siendo su **riqueza en MDMA clh del 38,2% (88,82 mg/comprimido)**.

Muestra nº 6.- Los comprimidos contienen: **3,4-Metilendioximetilamfetamina (MDMA)**, Lactosa y Talco, siendo su **riqueza en MDMA clh del 32,5% (89,93 mg/comprimido)**.

OBSERVACIONES

Se devuelve el sobrante de las muestras 1, 2, 3 y 4, siendo este respectivamente de 191,9 gramos de la muestra nº1; 182,9 gramos de la muestra nº2; 463,3 gramos de la muestra nº3; y 18 gramos de la muestra nº4.

El sobrante de las muestras 5 y 6 queda en este laboratorio para realizar estudios dirigidos a la determinación de impurezas, intermedios de reacción y precursores, con el fin de determinar la ruta de síntesis empleada para la obtención del MDMA.

El presente informe va extendido en cuatro folios, solo escritos por su anverso, con el sello de ésta dependencia y en los tres primeros la rúbrica de los firmantes.

Madrid, 8 de junio de 2004.

LOS PERITOS



18.330.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE TECNICA POLICIAL
Sección Documentoscopia

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6

OFICIO

N/REF.: SERVICIO DE TÉCNICA POLICIAL Documentoscopia
S/REF.: Sumario nº 20/2004
FECHA: 16 de Junio de 2004
ASUNTO: Rdo. Informe Pericial N/R. 2004D0260

ENTRADA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE TECNICA POLICIAL
17 JUN 2004
SALIDA
Número 7557



En contestación a su escrito y en relación a Sumario nº 20/2004 adjunto se remite Informe Pericial emitido por la Sección de Documentoscopia del Servicio de Técnica Policial de la Comisaría General de Policía Científica.

En dicho Informe se consigna el resultado de los estudios técnicos llevados a cabo respecto a los extremos interesados.

Se ruega acuse de recibo en el que conste nuestra referencia, mediante la direccion de correo electrónico que figura al pie del presente oficio.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO DE TECNICA POLICIAL



Miguel Angel PARIS TURMO

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 AUDIENCIA NACIONAL
-MADRID-

CORREO ELECTRONICO
tecnicapolicial@policia.es

C/ Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91 582 24 33
FAX.- 91 582 25 75

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

**COMISARIA GENERAL DE
POLICIA CIENTIFICA**



**UNIDAD CENTRAL DE CRIMINALISTICA
SERVICIO DE TECNICA POLICIAL
SECCION DE DOCUMENTOSCOPIA**

**INFORME PERICIAL 2004D0260
J. CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 AUDIENCIA NACIONAL
Sumario nº 20/2004**



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

INFORME PERICIAL SOBRE TEXTOS MANUSCRITOS

ANTECEDENTES

En relación con **SUMARIO 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional**, en conexión con las investigaciones llevadas a cabo tras los atentados del 11 de marzo en Madrid, se procede al análisis comparativo entre el cuerpo de escritura extendido por **Luis Juan PAREDES YZIQUE**, recogido en el anverso de tres folios, y parte de la documentación dubitada conteniendo anotaciones manuscritas en caracteres latinos intervenida durante el registro efectuado en la Finca nº 2, Polígono 44 de la localidad de Morata de Tajuña (Madrid), con el fin de elaborar el correspondiente informe pericial.



El presente informe pericial **2004D0260** aborda el estudio de la documentación dubitada que a continuación se reseña, reflejada en el acta judicial como "EVIDENCIA 37":

- 1) Cuaderno de Facturas conteniendo anotaciones manuscritas en algunas de sus hojas.
- 2) Folio impreso en su anverso con anotaciones escritas en su reverso, iniciándose "6591172".
- 3) Hoja de factura suelta de junio de 2003 conteniendo anotaciones manuscritas.
- 4) Documento de Liquidación de Envío "MONEY GRAM" con destino Perú en el que figura "Luis Juan Paredes Yzique" como persona que efectúa el envío.

ESTUDIO REALIZADO

La Inspectora y el Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, con números de carné profesional 74.964 y 19.227, especialistas en Documentoscopia, adscritos al Grupo Especial de la Sección de Documentoscopia del Servicio de Técnica Policial (Comisaría General de Policía Científica), han llevado a cabo el correspondiente estudio técnico con el resultado que se expone a continuación.



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



Las grafías en cuestión, tanto dubitadas como incuestionadas, fueron examinadas con el microscopio estereoscópico y de comparación. Estos instrumentos permitieron apreciar con mayor detalle la morfología general de su trazado, las características internas de sus elementos, la forma de los contornos y, en general, todos aquellos aspectos gráficos observables con medios ópticos.

Para este examen se utilizó iluminación a diversos grados de incidencia (rasante, diascópica, oblicua, etc.), con el fin de estudiar las características de los puntos de ataque y de los rasgos finales, la intensidad de la cohesión y el modo de producirse, la calidad gráfica y la destreza escritural, la velocidad de ejecución de la escritura, etc.

También se obtuvieron datos referentes a: la dirección de la línea de pauta, las dimensiones relativas del trazado, tanto en extensión como en altura, la inclinación de los ejes de las grafías, el grado de curvatura de los trazos, etc.

Análisis de los textos manuscritos

El cotejo de las anotaciones manuscritas en caracteres latinos contenidas en el **cuerpo de escritura extendido por Luis Juan PAREDES YZIQUE** con las anotaciones manuscritas dubitadas que a continuación se reseñan, intervenidas en el inmueble sito en la Finca nº 2, Polígono 44 de Morata de Tajuña (Madrid), ha puesto de manifiesto la existencia de una singular correspondencia gráfica entre ambos grupos de documentos, tanto en lo que se refiere a las características morfológicas de conjunto, así como en cualificados habituales gráficos, modismos que, apartándose del modelo aprendido, impregnan los escritos de un mismo individuo, dotándoles de su impronta personal. Su origen semi-inconsciente y su carácter automático, fruto del hábito, hace que se ejecuten de forma prácticamente involuntaria y que sean, por tanto, difíciles de omitir en su expresión gráfica.

- **Documento 1** (las anotaciones escritas recogidas en un cuaderno de FACTURAS).

- **Documento 2** (las anotaciones contenidas en el reverso de una hoja impresa).

- **Documento 3** (las expresiones recogidas en una hoja de factura suelta).

- Del **documento 4**, la firma contenida en el apartado "Firma de quien envía".



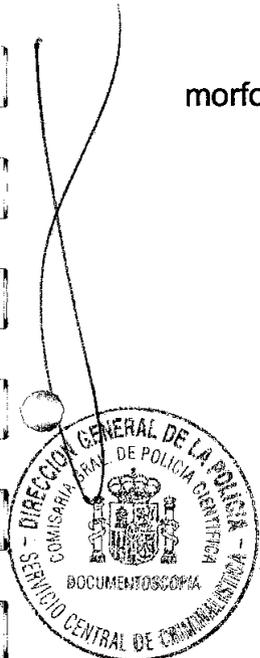
Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



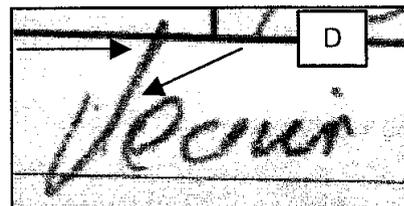
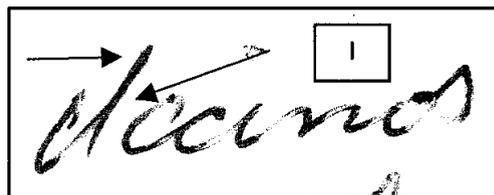
Entre las analogías encontradas en lo que afecta a las características morfológicas de conjunto, destacar:

- Tendencia a la alternancia de mayúsculas y minúsculas en la conformación de una palabra.
- Grado de cohesión: alto grado de enlace en ambos grupos de documentos.
- Predominio de la inclinación del eje de las grafías a la derecha.
- Dimensión relativa del trazado: similitud en la separación y en el tamaño de las grafías.
- Similitud en cuanto a la calidad gráfica y velocidad de ejecución.

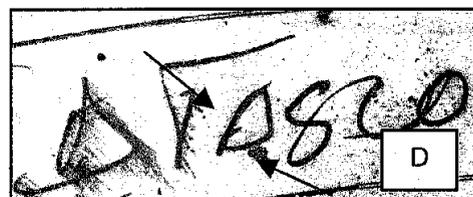
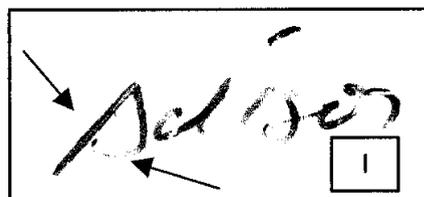


Entre las semejanzas presentes en los habitualismos gráficos, presentes en los textos manuscritos incuestionados (I), cuyas imágenes se sitúan en la zona izquierda, y los dubitados (D), imágenes ubicadas a la derecha, destacar:

- Grafía "v" conformada mediante el trazado de una concavidad, con un movimiento ascendente sobredimensionado respecto del descendente y escape en lazo de su último movimiento, como sucede en "vecinos" del cuerpo de escritura, y en "vecinos" del dubitado número 1.



- Grafía "A" ejecutada en un acto, con doble rasgueo en su primer magistral y barra transversal conformada mediante movimiento regresivo, lo que se ve en "Avisos" del indubitado y en "ATASCO" de la muestra dudosa 1.



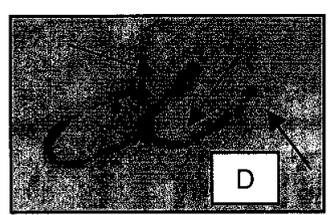
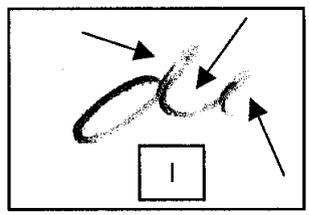


Ministerio del Interior

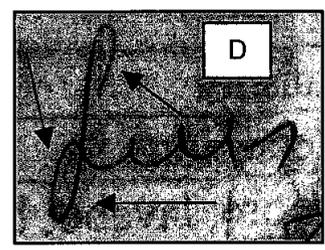
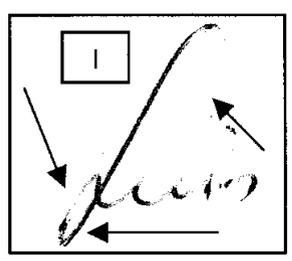
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



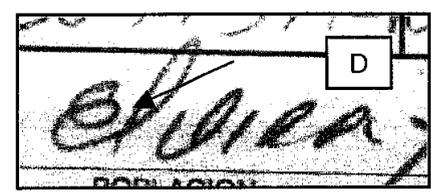
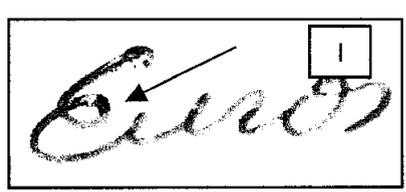
- Grupo de enlace "de" en el que la grafía "d" consta de un óvalo y un magistral de breve configuración en lazo desde cuyo extremo se enlaza mediante concavidad a la "e" que se conforma mediante el trazado de un bucle, generalmente ciego, apreciable en "de" del cuerpo de escritura, y en "de" de la dubitada 2.



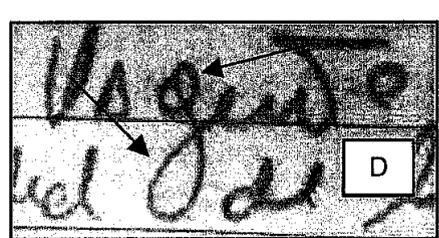
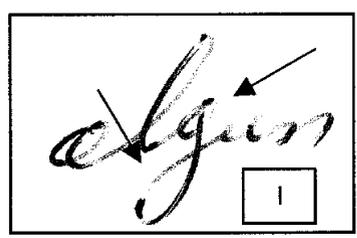
- Grafía "L" de conformación caligráfica con lazo en la cima y en la base, con caída por debajo de la línea de pauta, como ocurre en "Luis" de la muestra incuestionada, y en "Luis" del documento dudoso número 2.



- En ambos grupos de documentos, grafía "E" caligráfica que consta de dos elementos curvos enlazados entre sí mediante ojal, lo que se ve en "Euros" del cuerpo de escritura, y en "Elvira" de la muestra dubitada 1.



- Grafía "g" con bucle de unión entre su óvalo y el magistral descendente y escape en lazo sobredimensionado, lo que sucede en "algun" del cuerpo de escritura, y en "Vagente" de la muestra dudosa 1.



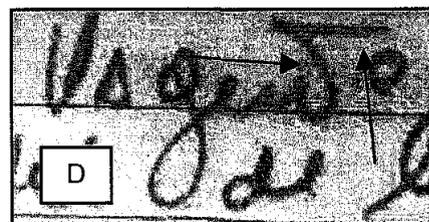
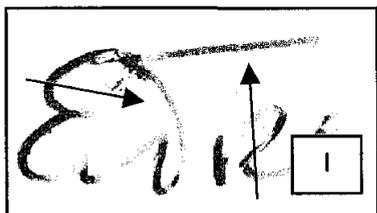


Ministerio del Interior

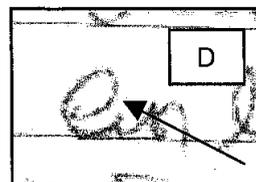
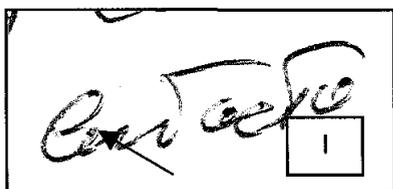
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



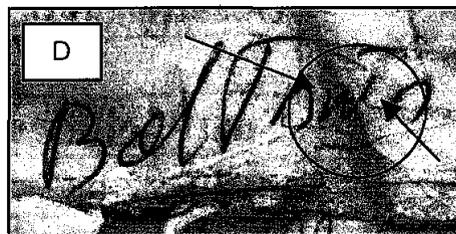
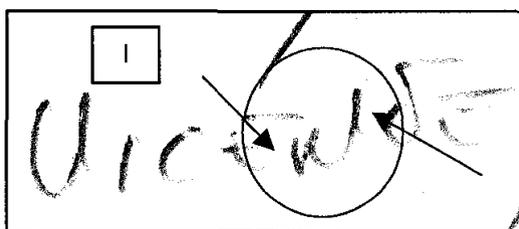
- Singular realización de la grafía "t" cuando va enlazada a la letra que la precede, conformándose mediante el trazado de un elemento curvo ascendente desde cuya cima se proyecta un trazo horizontal, elementos presentes en "Entre" del indubitado, y en "Vajente" del dudoso 1.



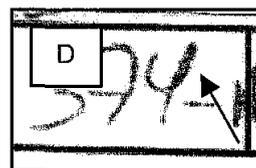
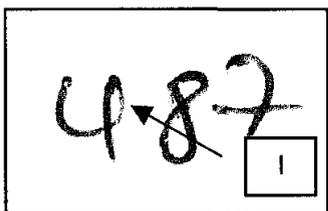
- Grafía "c" en la que destaca su amplio ataque en lazo, lo que se aprecia en "contacto" del cuerpo de escritura, y en "con" del dudoso 1.



- Grafía "N" con doble rasgueo en su primer magistral y escape en ojal, como sucede en "VICENTE" del cuerpo de escritura, y en "BOLTANA" de la muestra dubitada 2.



- Guarismo "4" con bucle de unión entre su concavidad y magistral descendente, tal y como se observa en "487" del cuerpo de escritura, y en "374" del documento dubitado 1.



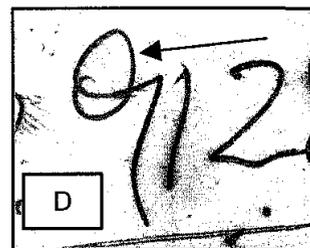
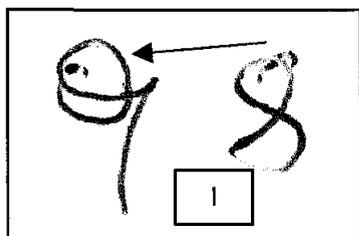


Ministerio del Interior

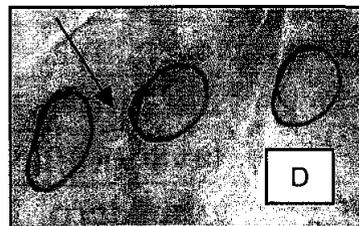
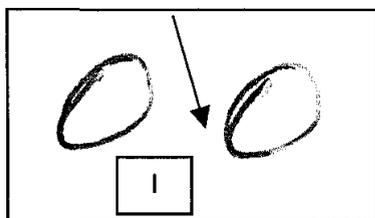
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



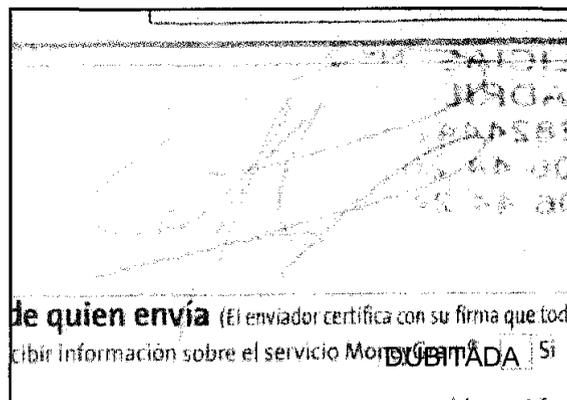
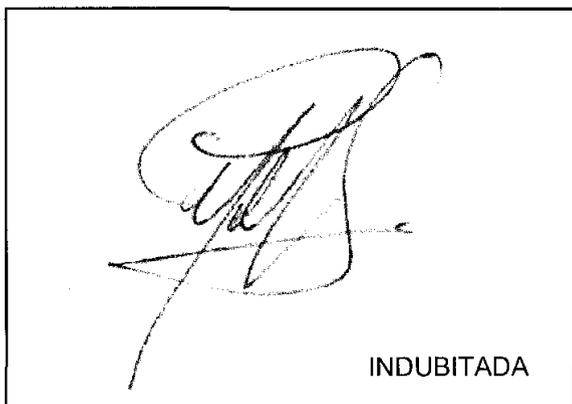
- En ambos grupos de documentos, guarismo "9" de conformación singular en el que destaca el amplio bucle que aparece en la cima, lo que se aprecia en "9" de la serie numérica del cuerpo de escritura, y en "9128" de la muestra cuestionada número 1.



Guarismo "0" con ataque en el margen superior izquierdo y escape en el margen inferior izquierdo, como ocurre en "0" de la serie numérica del cuerpo de escritura, y en "000" de la hoja cuestionada 2.



Igualmente, señalar que existe correspondencia gráfica entre las firmas extendidas por Luis Juan PAREDES YZIQUE en el cuerpo de escritura y la firma recogida en el documento reseñado con número 4 en el apartado Antecedentes.





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



A la vista de estas identidades gráficas, de gran importancia cuantitativa y cualitativa, se puede asegurar, desde un punto de vista técnico, que existe correspondencia gráfica entre ambos grupos de anotaciones estudiadas habiendo sido realizadas por la misma persona, Luis Juan PAREDES YZIQUE.

Señalar que también han sido halladas correspondencias gráficas entre las anotaciones de procedencia cierta de Luis Juan PAREDES YZIQUE y algunas de las anotaciones en caracteres latinos recuperadas durante el registro efectuado en la calle Carmen Martín Gaité de Leganés (Madrid).

En consecuencia, y en virtud de cuanto antecede, se formula la siguiente

CONCLUSIÓN

Luis Juan PAREDES YZIQUE es el autor de las expresiones manuscritas objeto de estudio en el presente informe.

Se da por concluido el presente informe pericial que consta de siete folios escritos sólo por su anverso, con la rúbrica de los peritos los seis primeros y firma en el último.

Se acompañan imágenes explicativas de las identificaciones practicadas y en anexo aparte imágenes de conjunto de toda la documentación estudiada.

La documentación dubitada original objeto de estudio en el presente informe fue devuelta al Servicio de Innovaciones Tecnológicas-Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica para la continuación de los estudios pertinentes.



Madrid, 14 de junio de 2004



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



**CUERPO DE ESCRITURA DE Luis Juan
PAREDES YZIQUE**





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



Diligencias Nº 17.353

Fecha 31 de mayo de 2004.



[Handwritten signatures and scribbles]

ACTA DE TOMA DE CUERPO DE ESCRITURA

A Luis Juan PAREDES YZIQUE. - Se extiende en Madrid, dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las once horas y treinta minutos día dos de junio de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector-Jefe con carné profesional número 19.227 e Inspectora con carné profesional número 74.964, Instructor y Secretario Habilitado respectivamente, **PARA HACER CONSTAR:**-----

--- Que en este acto se procede a realizar una diligencia de toma de "cuerpo de escritura" al detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**, estando presente el Sr. Letrado Rafael Pacheco Diaz, con número de colegiado 55.833, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, del Turno de Oficio.-----

[Handwritten text:]
Me llamo Luis Juan Paredes Yzique
y soy Párroco. el número de mi NIF
es 3659374N. he trabajado durante algún
tiempo como fontanero, entre mis clientes
hay Particulares y Comunidades de Vecinos.
el teléfono de contacto más activo es el
630 484125, También se me puede localizar



Diligencias nº 17.353

FECHA: 31/05/2004



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



En el Teléfono Fijo 915973048 de mi domicilio en la calle Poyatos 4 de Madrid mi especialidad como fontanero por los alumbrados de Bajos. También Instaló Fregaderos y Lavabos. Entre mis amigos me llaman muy bien con el nombre Enrique; Víctor, Julio, Vicente; REYNOLDO. Por tanto usted me debe 9,300 Euros, es decir unos 1'589,006 de los antiguos pesetas. Cuando me pague yo se lo devolvire a Alberto y después no volveré más y ya se me va a pagar. desearia tambien visitar a usted, en alguna época, me ha gustado mucho tenerlo.

Me llamo Luis Juan Paredes y soy Perico. EL NUMERO DE MI NIE ES 3059324N. E TRABAJADO DURANTE ALGUN TIEMPO COMO FONTANERO, ENTRE MIS CLIENTES HAY PRATICAMENTE TODAS LAS COMUNIDADES de vecinos.

EL TELEFONO DE CONTACTO, PARA AVISOS ES EL 630 487 125 Tambien se me puede





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

LOCALIZAR EN EL TELEFONO FIJO 915923648
DE MI DOMICILIO EN LA CALLE POZOS
DE MADRID



36752900932411769205
53320467613209672198
818369883488

Se da por finalizado lo presente a los veinte minutos de la misma, concludo de las hojas escritas solo por su averso. Forman lo presente los adjuntos, lo que como SECRETARIO codifico.

[Firma]

19.777

[Firma]
74964

[Firma]
Acta. 15233

[Firma]





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



**DOCUMENTOS DUBITADOS ATRIBUIDOS A
Luis Juan PAREDES YZIQUE, OBJETO DE
ESTUDIO EN INFORME PERICIAL 2004D0260**



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

FACTURA

Nº

FECHA: 21 de Julio 1900

N.I.F.: X 36 59 374 N

PAGO:

CLIENTE: *Comunidad Vecina Elvira H.R.Y*
 DOMICILIO: *Elvira H.R.Y* POBLACION:

CANTIDAD	CODIGO	REFERENCIA - ARTICULO	PRECIO	EUROS
		<i>Se Reparó Vigente de Permeabilidad de los Pisos 2º y 3º y se revisó el Vigente del Amogano y Amogano q dan en las Permeabilidad de los Pisos en el 2º Piso a STRANCO</i>		
		<i>6304824H - 60001204</i>		
		<i>[Signature]</i>		
		<i>[Signature]</i>		

TOTAL BRUTO	%D.T.O.	BASE IMPONIBLE	%I.V.A.	%R.E.	TOTAL EUROS





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

FACTURA N.º

FECHA: 21 de marzo 2003

N.I.F. X3659374

PAGO:

CLIENTE: Carlos Ardujo Soriano
 DOMICILIO: Leonisa #43 2º B
 POBLACION:

CANTIDAD	CODIGO	REFERENCIA	ARTICULO	PRECIO	EUROS
		Una filtradora de agua de 9 columnas con bandeja filtradora de Teflon galvanizado y tubo de cobre 1/2" para el agua fría y la de agua caliente, 1/2" para los dos tubos.			
		Referencia: 2003/0001 y 2003/0002			
		1 filtro de Teflon de cobre, 2 coladores de cobre, 2 coladores de aluminio, plus los accesorios necesarios para su montaje y mantenimiento.			
		Tubo de cobre 1/2", 2 metros y tubo de aluminio 1/2", 2 metros.			
		El precio es de 450,-			

TOTAL BRUTO		IMPORTE	IVA	% I.E.	TOTAL





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

9262424

96688483. 610
Virgo

Juan Rey 6008676

Virgo de ARANES 70

24+30 6008676 20

HIV #7

90

70

912291289

FACTURAS Mod. 71D

65482024





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

72
 211-21276
 Juan Carlos (Jans)
 Calle de...
 15
 10 para... #16
 60...
 9/25-469
 Bolinas #10
 8/6... de calderas
 66) 6E 56
 San... PA
 16... 06 438
 26
 9/2603... 249182 Bnf0B
 #10
 Bnf0B





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

Hispano World Transfer
 Calle De Las Delicias, 7 - 28045 MADRID
 Teléfono: 91 506 44 20 - Fax: 91 506 44 24
 NIF A-82824442
 N° Aut. Banco de España 1747

DOCUMENTO DE LIQUIDACIÓN DE ENVÍO

PAÍS DE DESTINO: Francia CIUDAD: _____
 CANTIDAD A ENVIAR: _____ Euros en Letra Euros en cifra: _____ €

DAOS DE LA PERSONA QUE HACE EL ENVÍO

NOMBRES: Juan Leon
 APELLIDOS: Lopez 1219
 DOMICILIO: C/Gran Compañía 25
 CIUDAD: Madrid C. POSTAL: _____ TELÉFONO: _____
 D.N.I. PASAPORTE: 126513 NACIONALIDAD: _____
 PAÍS DE RESIDENCIA: _____ CONCEPTO DEL ENVÍO: ESTANCIA EXTRANJERO REMESAS DE TRABAJADORES

DAOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL ENVÍO

NOMBRES: Juan L
 APELLIDOS: Lopez
 DOMICILIO: _____ D.N.I. PASAPORTE: _____
 CIUDAD: _____ PAÍS: _____ TELÉFONO: _____
 PREGUNTA DE PRUEBA: ¿Cómo se llama? RESPUESTA DE PRUEBA: 1219
 MENSAJE: 1219 FORMA DE PAGO: EFECTIVO OTROS

Fecha: 12/06
 El abajo firmante renuncia al derecho de recibir una notificación por escrito de esta transacción, de acuerdo con la Normativa de 1998 de Transferencias de Cobros con respecto de Trámites de Fronteras.

Firma de quien envía: _____
 Esta transacción está sujeta a los términos y condiciones que figuran en el reverso de este documento.

Hispano World Transfer, S.L.
 Fecha de Nacimiento: _____ Teléfono: _____
 C/DE LAS DELICIAS Nº 7
 28045 MADRID
 C.I.F. A-82824442
 TEL: 91 506 44 20
 FAX: 91 506 44 24
 Número de identificación del operador: _____
 Fecha: día _____ de _____ de 20____

MONEYGRAM
 Envío Internacional de Dinero

A RELENAR SOBRE EL REPRESENTANTE

NÚMERO DE REFERENCIA: 24795981

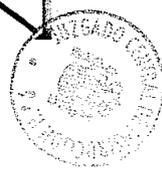
EUROS	
Cantidad a Enviar:	<u>500,00</u>
Comisión:	<u>2,90</u>
TOTAL:	<u>500</u>

INFORMACIÓN SOBRE LA CANTIDAD A RECIBIR

MONEDA EN LA QUE SE RECIBE: _____
 CAMBIO APLICADO: _____
 TOTAL A RECIBIR: _____
 O: _____
 MONEDA NORTEAMERICANA-USD: 227,00
 CANTIDAD A RECIBIR: _____
 ¿EL PAÍS DE RECEPCIÓN PAGA EN USD?: SI NO
Si el país de recepción paga en USD, el monto de la transacción se convertirá en USD en el momento de la recepción.

Tipo de identificación presentado por quien envía: _____
 Información adicional en caso de cantidades superiores a 2.700 euros o si esta transacción es enviada por orden de terceros: _____

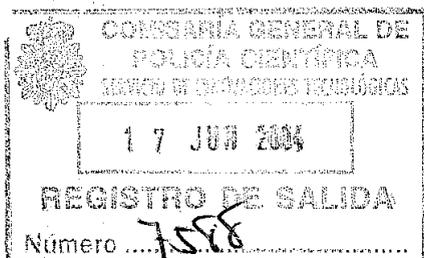
DIRECCION, TELÉFONO Y SITIO DE LA OFICINA DONDE SE REALIZA EL ENVÍO



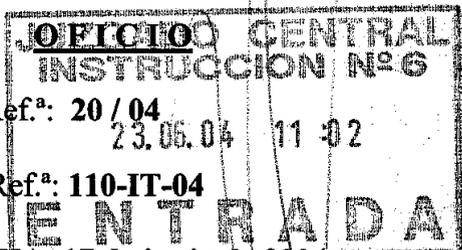
18.351.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS



S / Ref.^a: 20 / 04

23.06.04 11:02

N / Ref.^a: 110-IT-04

FECHA: 17 de junio de 2004

ASUNTO: REMITIENDO INFORME TÉCNICO POLICIAL

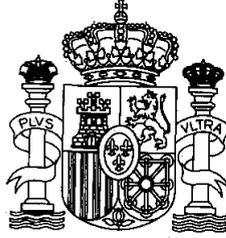
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS AUDIENCIA NACIONAL (MADRID).

Dentro de las investigaciones llevadas a cabo tras los atentados del día 11 de marzo del 2004, adjunto se remite original del **INFORME TÉCNICO POLICIAL** relativo a análisis químico para la detección de restos de explosivos. El presente Informe consta con número de nuestra referencia 110-IT-04 y número de asunto de laboratorio Químico 04/Q1/215, todo ello realizado con ocasión de la Inspección Ocular Técnico Policial en el turismo **TOYOTA COROLLA color gris oscuro con matrícula 1891 CFM.**



EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO

[Handwritten signature]

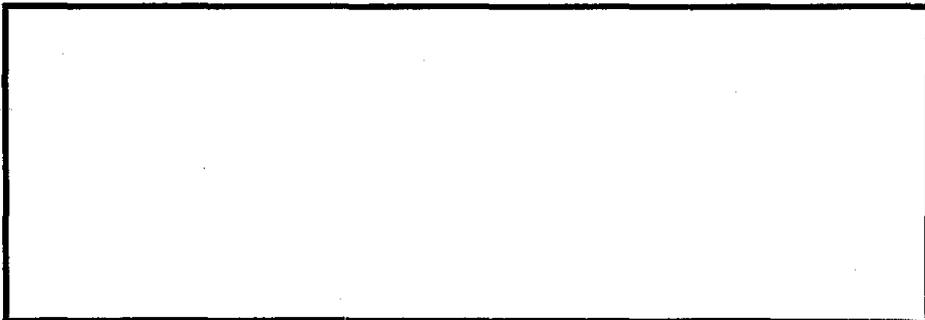


DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA



D.G.P. V 070





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio Central de Análítica LABORATORIO QUÍMICO

N/Rfª.: 04-Q1-215

S/Rfª.: SECCION DE ACTUACIONES ESPECIALES 110-IT-04

INFORME ANALITICO SOBRE VARIAS MUESTRAS DE UNA INSPECCION OCULAR TECNICO POLICIAL SOBRE VEHICULO MARCA TOYOTA COROLLA

ANTECEDENTES



Procedentes del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas, Sección de Inspecciones Oculares- Grupo de Terrorismo y con nº de Ref. 110-IT-2004, se han recibido, en este Laboratorio, los siguientes efectos:

M1.- Alfombrilla lateral del maletero.

M2.- Trozo de tapizado de la cara posterior del asiento trasero.

M3.- Jersey de lana verde.

M4.- Un sobre conteniendo restos de papel adhesivo transparente, y en uno de ellos un trozo de papel marrón adherido al mismo.

M5.- Porespan de color gris oscuro

Se solicita que se analicen dichas muestras por si pudieran contener restos de Explosivos.





ESTUDIOS REALIZADOS

De las referidas muestras se hicieron cargo: el Facultativo del Cuerpo Nacional de Policía con carné nº 47 y el contratado laboral con nº 09278365, Licenciados, ambos, en CC. Químicas.

Los estudios realizados, fueron los siguientes:

- Extracción mediante succión a alto vacío de las partículas que pudieran encontrarse adheridas a las muestras, depositándolas en un filtro de 0.45 micras.
- Desorción mediante disolución en acetona de los posibles restos de explosivo de carácter orgánico que pudiera contener.
- Análisis de los restos sólidos no solubles mediante técnicas colorimétricas; y de los restos extraídos en acetona, mediante Cromatografía de Líquidos de Alta Presión con Detector de Haz de Diodos (HPLC-DAD)
- Los restos de papel adhesivo se han tratado realizando dos muestras:
 - a) Papel adhesivo sin papel marrón adherido al mismo.
 - b) Papel adhesivo con papel marrón adherido al mismo.

Estas muestras se han extraído con acetona. La acetona evaporada a sequedad y posteriormente se han redissuelto en metanol, siendo analizadas mediante HPLC-DAD.





MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio Central de Analítica
LABORATORIO QUÍMICO

RESULTADOS

En ninguna de las muestras analizadas se ha detectado la presencia de restos de explosivos.



OBSERVACIONES

Se devuelven los objetos descritos en este informe, a la unidad solicitante de los análisis.

El presente informe preliminar va extendido en tres hojas de papel, sólo escritas en su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta dependencia y las dos primeras, además, la rúbrica de los firmantes.

Madrid a 9 de Junio de dos mil cuatro.

LOS PERITOS.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

CARMEN CIMA SAINZ, Secretario del Juzgado Central de Instrucción N° 6 de Madrid

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

Firma 20/04

con los particulares del tenor literal siguiente:

18.356

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

DILIGENCIA.- En Madrid, a veintitrés de junio de dos mil cuatro. La pongo yo, la Secretario Judicial, para dejar constancia de la recepción en este Juzgado del anterior informe de la Sección Documentoscopia por el que remite el informe pericial N/R 2004D0341 sobre análisis comparativo entre el cuerpo de escritura expedido por Luis Juan Paredes Yzique y un cuaderno recogido durante la inspección ocular realizada en la Calle Carmen Martín Gaité. Paso a dar cuenta a S.S^a. Doy fe.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
23.06.04 10:35
ENTRADA



**PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADO-JUEZ
DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

En MADRID, a veintitrés de Junio de dos mil cuatro.

Dada cuenta; el anterior informe, únase a los autos de su razón a los efectos oportunos y dése traslado, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento e informe. Remítase testimonio del informe recibido al Juzgado Central de Instrucción n° 6 para su unión a su Sumario 20/2004 por si fuera de su interés.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

18.354.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE TECNICA POLICIAL
Sección Documentoscopia

OFICIO

N/REF.: SERVICIO DE TÉCNICA POLICIAL. Documentoscopia
S/REF.: Sumario nº 20/2004
FECHA: 16 de Junio de 2004
ASUNTO: Rdo. Informe Pericial N/R. 2004D0341

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE TECNICA POLICIAL

17 JUN 2004

SALIDA

Número 7540



En contestación a su escrito y en relación a Sumario nº 20/2004, adjunto se remite Informe Pericial emitido por la Sección de Documentoscopia del Servicio de Técnica Policial de la Comisaría General de Policía Científica..

En dicho Informe se consigna el resultado de los estudios técnicos llevados a cabo respecto a los extremos interesados.

Se ruega acuse de recibo en el que conste nuestra referencia, mediante la direccion de correo electrónico que figura al pie del presente oficio.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO DE TECNICA POLICIAL

Miguel Angel PARIS TURMO



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3 AUDIENCIA NACIONAL
-MADRID-

CORREO ELECTRONICO
tecnicapolicial@policia.es

C/ Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91 582 24 33
FAX.- 91 582 25 75

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

**COMISARIA GENERAL DE
POLICIA CIENTIFICA**



**UNIDAD CENTRAL DE CRIMINALISTICA
SERVICIO DE TECNICA POLICIAL
SECCION DE DOCUMENTOSCOPIA**

**INFORME PERICIAL 2004D0341
J. CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3 AUDIENCIA NACIONAL
Sumario nº 20/2004**



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

INFORME PERICIAL SOBRE TEXTOS MANUSCRITOS

ANTECEDENTES

En relación con **SUMARIO 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción número TRES de la Audiencia Nacional**, en relación con los hechos acaecidos el pasado día 03 de abril de 2004 en un inmueble sito en la calle Carmen Martín Gaité de la localidad de Leganés (Madrid), relacionados con los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, se procede al análisis comparativo entre el cuerpo de escritura extendido por **Luis Juan PAREDES YZIQUE**, recogido en el anverso de tres folios, y un cuaderno cuadriculado marca "CLIPER" con tapa de color rojo recogido durante la inspección ocular realizada en el inmueble antes reseñado.

El presente informe pericial **2004D0341** aborda el estudio de las anotaciones manuscritas recogidas en las tres primeras hojas del citado cuaderno.

Señalar que las restantes hojas recogen anotaciones en caracteres árabigos, no siendo posible en la actualidad la realización de análisis de textos árabes manuscritos al no disponerse de técnicos cualificados.

ESTUDIO REALIZADO

La Inspectora y el Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, con números de carné profesional 74.964 y 19.227, especialistas en Documentoscopia, adscritos al Grupo Especial de la Sección de Documentoscopia del Servicio de Técnica Policial (Comisaría General de Policía Científica), han llevado a cabo el correspondiente estudio técnico con el resultado que se expone a continuación.

Las grafías en cuestión, tanto dubitadas como incuestionadas, fueron examinadas con el microscopio estereoscópico y de comparación. Estos instrumentos permitieron apreciar con mayor detalle la morfología general de su trazado, las características internas de sus elementos, la forma de los contornos y, en general, todos aquellos aspectos gráficos observables con medios ópticos.

Para este examen se utilizó iluminación a diversos grados de incidencia (rasante, diascópica, oblicua, etc.), con el fin de estudiar las características de los puntos de ataque y de los rasgos finales, la intensidad de la cohesión y el modo



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



de producirse, la calidad gráfica y la destreza escritural, la velocidad de ejecución de la escritura, etc.

También se obtuvieron datos referentes a: la dirección de la línea de pauta, las dimensiones relativas del trazado, tanto en extensión como en altura, la inclinación de los ejes de las grafías, el grado de curvatura de los trazos, etc.

Análisis de los textos manuscritos

El cotejo de las anotaciones manuscritas en caracteres latinos contenidas en el **cuerpo de escritura extendido por Luis Juan PAREDES YZIQUE** con las anotaciones manuscritas dubitadas contenidas en las tres primeras hojas del cuaderno marca "CLIPER", con excepción de la expresión numérica "626 653386" que asienta en la primera de las hojas, ha puesto de manifiesto la existencia de una singular correspondencia gráfica entre ambos grupos de documentos, tanto en lo que se refiere a las características morfológicas de conjunto, así como en cualificados habitualismos gráficos, modismos que, apartándose del modelo aprendido, impregnan los escritos de un mismo individuo, dotándoles de su impronta personal.

Su origen semi-inconsciente y su carácter automático, fruto del hábito, hace que se ejecuten de forma prácticamente involuntaria y que sean, por tanto, difíciles de omitir en su expresión gráfica.

Entre las analogías encontradas en lo que afecta a las características morfológicas de conjunto, destacar:

- Tendencia a la alternancia de mayúsculas y minúsculas en la conformación de una palabra.
- Grado de cohesión: alto grado de enlace en ambos grupos de documentos.
- Predominio de la inclinación del eje de las grafías a la derecha.
- Dimensión relativa del trazado: similitud en la separación y en el tamaño de las grafías.
- Similitud en cuanto a la calidad gráfica y velocidad de ejecución.



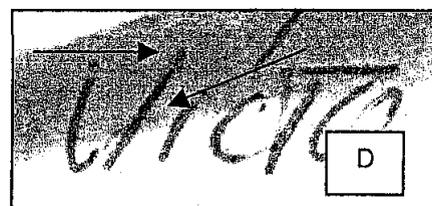
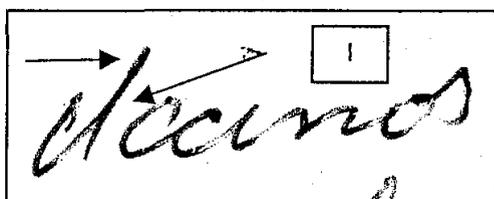


Ministerio del Interior

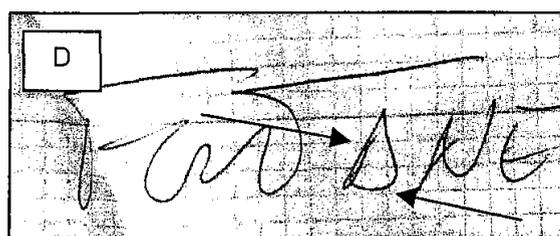
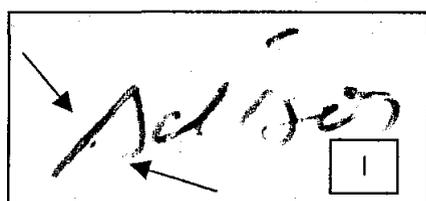
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

Las semejanzas en cuanto a los habitualismos gráficos se refiere, presentes en los textos manuscritos incuestionados (I), cuyas imágenes se sitúan en la zona izquierda, y los dubitados (D), imágenes ubicadas a la derecha, se evidencian en:

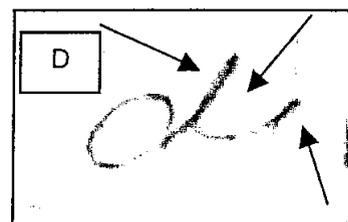
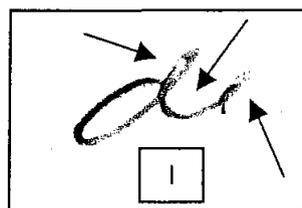
- Grafía "v" conformada mediante el trazado de una concavidad, con un movimiento ascendente sobredimensionado respecto del descendente y escape en lazo de su último movimiento, como sucede en "vecinos" del cuerpo de escritura, y en "VICTOR" del documento dubitado.



- Grafía "A" ejecutada en un acto, con doble rasgueo en su primer magistral y barra transversal conformada mediante movimiento regresivo, lo que se ve en "Avisos" del indubitado y en "FONTANERO" de la muestra dudosa.



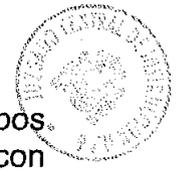
- Grupo de enlace "de" en el que la grafía "d" consta de un óvalo y un magistral de breve configuración en lazo desde cuyo extremo se enlaza mediante concavidad a la "e" que se conforma mediante el trazado de un bucle, generalmente ciego, apreciable en "de" del cuerpo de escritura, y en "de" de la dubitada.



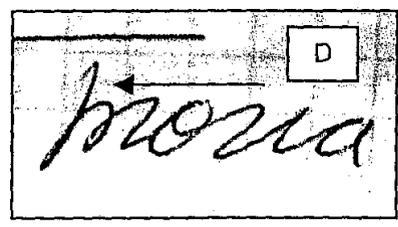
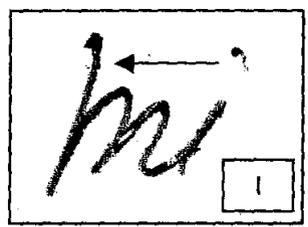


Ministerio del Interior

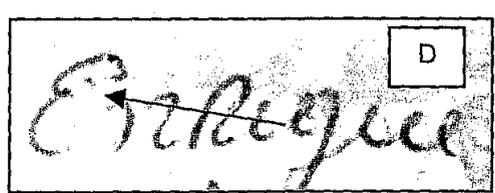
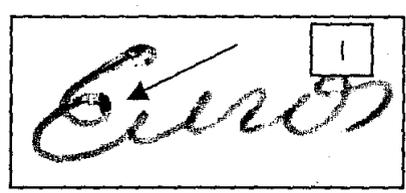
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



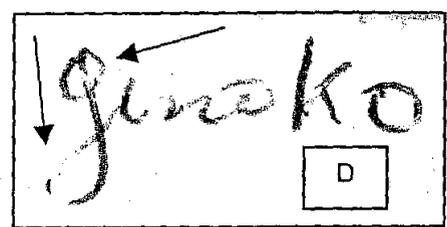
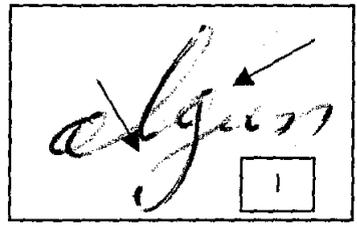
- Variabilidad en la conformación de las "m,m" apareciendo en ambos grupos de documentos una que consta de un magistral vertical con ataque por encima de la línea superior de la caja caligráfica, movimiento al que siguen dos convexidades, como ocurre en "mi" de la muestra incuestionada, y en "moria" del cuestionado.



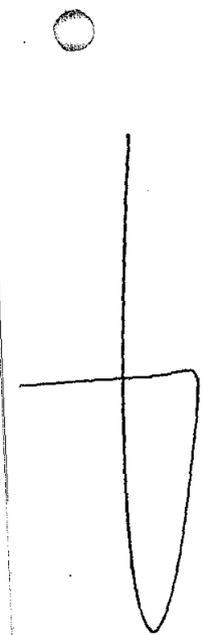
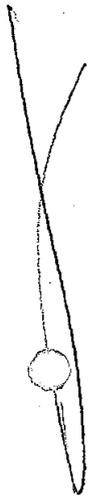
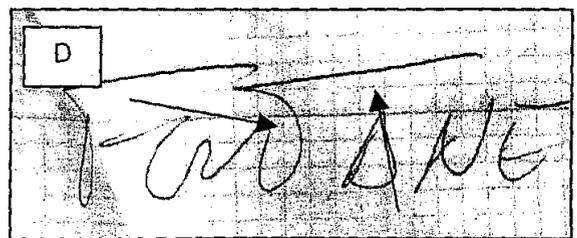
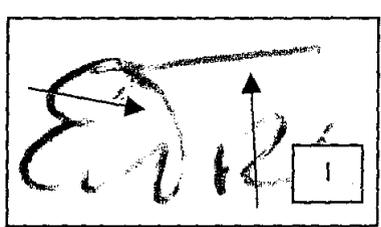
- En ambos grupos de documentos, grafía "E" caligráfica que consta de dos elementos curvos enlazados entre sí mediante ojal, lo que se ve en "Euros" del cuerpo de escritura, y en "Enrique" de la muestra dubitada.



- Grafía "g" con bucle de unión entre su óvalo y el magistral descendente y escape en lazo sobredimensionado, lo que sucede en "algun" del cuerpo de escritura, y en "genoko" de la muestra dudosa.



- Singular realización de la grafía "T" cuando va enlazada a la letra que la precede, conformándose mediante el trazado de un elemento curvo ascendente desde cuya cima se proyecta un trazo horizontal, elementos presentes en "Entre" del indubitado, y en "FONTANERO" del dudoso.



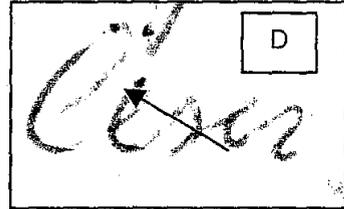


Ministerio del Interior

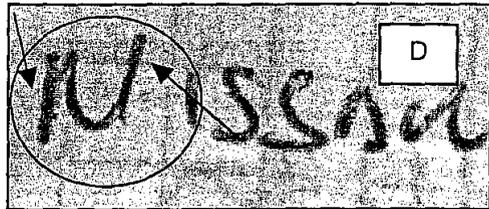
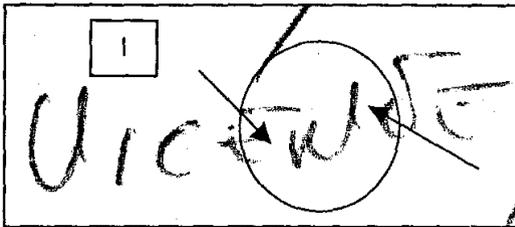
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



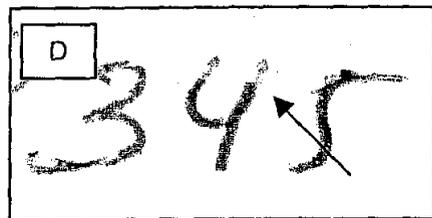
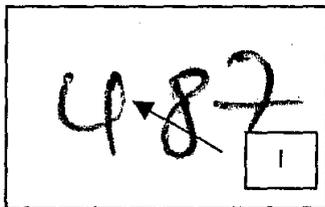
- Grafía "c" en la que destaca su amplio ataque en lazo, lo que se aprecia en "contacto" del cuerpo de escritura, y en "Cesar" del cuestionado.



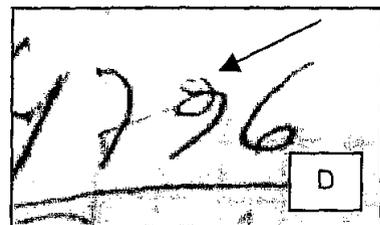
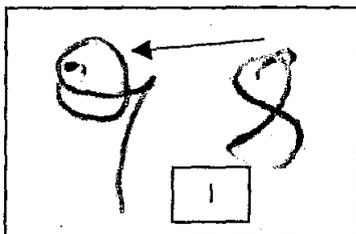
- Grafía "N" con doble rasgueo en su primer magistral y escape en ojal, como sucede en "VICENTE" del cuerpo de escritura, y en "NISSAN" de la muestra dubitada.



- Guarismo "4" con bucle de unión entre su concavidad y magistral descendente, tal y como se observa en "487" del cuerpo de escritura, y en "345" del documento dubitado.



- En ambos grupos de documentos, guarismo "9" de conformación singular en el que destaca el amplio bucle que aparece en la cima, lo que se aprecia en "9" de la serie numérica del cuerpo de escritura, y en "4796" de la muestra cuestionada.



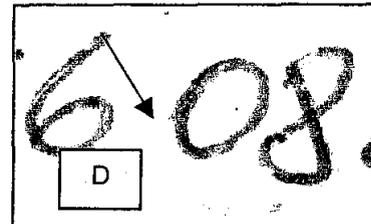
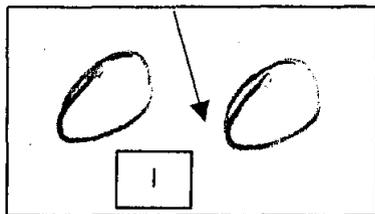


Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



- Guarismo "0" con ataque en el margen superior izquierdo y escape en el margen inferior izquierdo, como ocurre en "0" de la serie numérica del cuerpo de escritura, y en "608" del documento cuestionado.



A la vista de estas identidades gráficas, de gran importancia cuantitativa y cualitativa, se puede asegurar, desde un punto de vista técnico, que existe correspondencia gráfica entre ambos grupos de anotaciones estudiadas habiendo sido realizadas por la misma persona, Luis Juan PAREDES YZIQUE.

Señalar que también han sido halladas correspondencias gráficas entre las anotaciones de procedencia cierta de Luis Juan PAREDES YZIQUE y algunas de las anotaciones en caracteres latinos recuperadas durante el registro efectuado en la Finca nº 2, Polígono 44 de la localidad de Morata de Tajuña (Madrid).

En consecuencia, y en virtud de cuanto antecede, se formula la siguiente

CONCLUSIÓN

Luis Juan PAREDES YZIQUE es el autor de las expresiones manuscritas latinas objeto de estudio en el presente informe, exceptuando la expresión numérica "626 653386" recogida en la primera de las hojas.

Se da por concluido el presente informe pericial que consta de siete folios escritos sólo por su anverso, con la rúbrica de los peritos los seis primeros y firma en el último.

Se acompañan imágenes explicativas de las identificaciones practicadas y en anexo aparte imágenes de conjunto de toda la documentación estudiada.

Handwritten signature and scribbles on the left margin.





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



La documentación dubitada original objeto de estudio en el presente informe fue devuelta al Servicio de Innovaciones Tecnológicas-Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica para la continuación de los estudios pertinentes.



Madrid, 14 de junio de 2004



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



**CUERPO DE ESCRITURA DE Luis Juan
PAREDES YZIQUE**



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



Diligencias Nº 17.353

Fecha 31 de mayo de 2004.

[Handwritten signatures and initials]

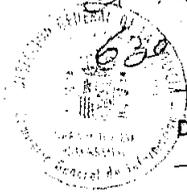


ACTA DE TOMA DE CUERPO DE ESCRITURA

A Luis Juan PAREDES YZIQUE. - Se extiende en Madrid, dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las once horas y treinta minutos día dos de junio de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector-Jefe con carné profesional número 19.227 e Inspectora con carné profesional número 74.964, Instructor y Secretario Habilitado respectivamente, **PARA HACER CONSTAR:**

- - - Que en este acto se procede a realizar una diligencia de toma de "cuerpo de escritura" al detenido **Luis Juan PAREDES YZIQUE**, estando presente el Sr. Letrado Rafael Pacheco Díaz, con número de colegiado 55.833, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, del Turno de Oficio.

*Me llamo Luis Juan Paredes Yzique
y soy Párroco. El número de mi NIF
es 3659374N. he trabajado durante algún
tiempo como fontanero. Entre mis clientes
hay Particulares y Comunidades de Vecinos.
El teléfono de mi casa es el
639 494125, También se me puede llamar en...*



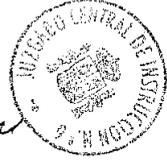
Diligencias nº 17.353

FECHA: 31/05/2004



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



En el Teléfono Fijo 915973648. de mi
 domicilio en la calle Pozos 4 en Madrid
 mi especialidad como fontanero son los alcantarillados
 de Baños. También trabajo Fregaderos y Lavabos.
 Entre mis amigos me llaman muy bien con el nombre
 Enrique; Víctor, Julia, Vicente; REYNOLDO.
 Por tanto Víctor me debe 9,300 Euros, en diez
 libras, 1'589,706, de los antiguos pesetas. Cuando
 me pague yo se le devolviera a Alberto y después
 no volveré a verlo y yo se vacaciona a Segovia
 durante También Víctor Ecuador, en España siempre
 me ha gustado mucho Segovia.

ME LLAMAN Luis Juan Paredes y soy Peruano.
 EL NUMERO DE MI NIE ES 3659324N.
 E TRABAJADO durante algunos tiempo como
 FONTANERO. ENTRE MIS CLIENTES Hay PARTICULARES
 LOSES y COMUNIDADES de VECINOS.

EL TELEFONO DE CONTACTO. PARA AVISOS
 ES EL 630 487 125 También se me puede





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

LOCALIZAR EN EL TELEFONO FIJO 915923648
DE MI DOMICILIO EN LA CALLE POZAS
DE MADRID

36752900932411764205
53320467675209672198
818369883488



Se da por finalizada la presente a los veinte minutos de la misma, constando de tres hojas escritas solo por su averso. Firmen la presente los actuantes, lo que como SECRETARIO califico.

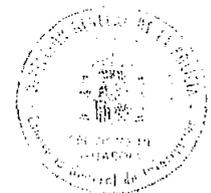
[Firma]

19777

[Firma]
24564

Lts. 5533
[Firma]

[Firma]





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



**DOCUMENTOS DUBITADOS ATRIBUIDOS A
Luis Juan PAREDES YZIQUE, OBJETO DE
ESTUDIO EN INFORME PERICIAL 2004D0341**



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

Anthon Corrales

BARRON

Tumber # 687656082

Hiko 625238345 Tenehsachi

Yoel, Pagan 609035511 -> Asociacion

Pepe -> 606757795 - 96.

~~En Rada~~ ^{Braconero} 915254502/650804836 |

Jose Pagan 664575619 R-15 Pagan

Esperanza 600792199

Usoo Pina de Hiko Nissan 649931317

Reynaldo 636036852

Walter - 647558083

Chick Pepe 686540059 musica cuello

Enma 680131195 - gher 657367659

Enrique Braconero

Julio Quako 914600281

626044790 ~~1216535~~

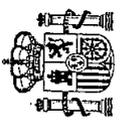
(~~fine company~~) ~~86~~

KERV 609035511

Julio Kim 8853661

Jerry Calandromo 652128765

Jerry Cole



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

* FAMILIAS ->
 MIMBA 7429658
 5644839 -> caso Hija
 SONDAN 834275
 VIKY 2473809
 MAXILVIVY 7303207
 FERNANDO 9358005
 CAROL 8671701
 IMPERIONETA 7462610
 MIMBA 38951378
 ROQUEL TORRES 95014361989
 9361987
 MIMBA gelbudo 84049994
 909260091P
 CARMEL 0051173387584 ALBERTO FUNDOS
 PANDA FERNANDO
 MIMBA 600867675

Direccion de C. mail.
 Lo G. quepers 85 Exp. mail. com
 CR. HAWKINS 43 & 11517.COM
 Vcom - leng & hot mail.
 Vcom - leng
 Produccion de gourd #5
 9/6735878 Jueva.
 \$4796 Empresa RBA y Dech.
 P. maria Belen Rodriguez Fuentes
 Ventura Rodriguez 244D
 9/547664 Bacteria de F. a. v.
 * 9793 -> Dim. Colombia y 11 yon
 * 91111 -> VERU #3 -> Jueva
 Ana Torres Sam Aro #35
 60662270



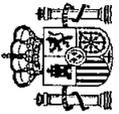


Bovernel

M. J. M.

Soy tan v. B. R. P.
Es hoy en el B. R. P. B. R. P.

100 400 / 1000
Atenciones d. Paul



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

Lo anteriormente fotocopiado coincide bien y fielmente con su original el y para que conste y en cumplimiento del mandado, expido el presente en Madrid, a 23 de *Junio* 1904





N. 607/04

AUDIENCIA NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO

JUZGADO CENTRAL
 INSTRUCCION Nº 6
 ILTMO. SR..
 23.06.04 12:34
 ENTRADA



Adjunto remito a V.I. traducción efectuada, por la interprete del idioma Italiano-Portugués, adscrita a esta Audiencia Nacional, D^a ANTONIA CILLA ORTEGA, conforme se interesaba en su oficio de fecha 2/06/04, cuya copia se acompaña. Sumario 20/04.

Madrid, a 23 de junio de 2004.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

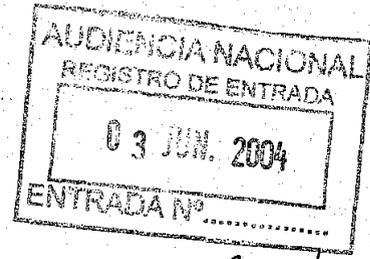
Fdo. Guillermo Fernandez-Vivanco.

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



607/04

Que por intérprete de italiano se proceda a la traducción de la documentación que se acompaña, significando que la misma se necesita con anterioridad al día 21 de junio de 2004.



En Madrid, a 2 de junio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Juan del Olme Gálvez



**SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEPARTAMENTO DE INTÉRPRETES**

18.376.

N. 93/04 Rog. Int.



CORTE D'APPELLO DI MILANO

SEZIONE 5^ PENALE



VERBALE DI CONSEGNA DI ATTI ASSUNTI IN ESECUZIONE DELLA ROGATORIA INTERNAZIONALE NR. 93/04.

L'anno 2004, il giorno 1 giugno, alle ore 15.30 presso gli Uffici della Corte d'Appello di Milano – 5^ Sezione Penale il Consigliere Antonio NOVA, assistito per la redazione del presente atto dal Cancelliere Isabella Brea, procede alla consegna di quanto indicato nell'elenco allegato, che costituisce parte integrante del presente verbale, all'A.G. rogante.

La consegna dei predetti atti, assunti in esecuzione della Rogatoria Internazionale nr. 93/04, avviene direttamente nelle mani di: SANCHEZ CASTRILLON MIGUEL ANGEL n. Madrid 9/4/1960 identificato con passaporto n.AA337807 rilasciato in data 10/2/2004 e autorizzato dall'A.G. rogante a ricevere gli atti, secondo le previsioni dell'art. 53 della Convenzione di Schengen ratificata con Legge n. 388/1993.

Il presente verbale viene redatto in due originali, uno dei quali viene consegnato al dott. Sanchez Castrillon Miguel Angel.

L.C.S.

IL CONSIGLIERE

IL CANCELLIERE

- 1) annotazione della Polizia Giudiziaria - D.I.G.O.S. di Milano in data 25/05/04 contenente la prima trascrizione della conversazione intercorsa tra RABEI Osman e "MOURAD" alle ore 12.20 del 24 Maggio 2004;
- 2) Annotazione della Polizia Giudiziaria - D.I.G.O.S. di Milano in data 1/6/2004, contenente la trascrizione della conversazione tra presenti tra RABEI Osman El Sayed Ahmed ed altra persona di nome "YAHIA" allo stato non identificato. in data 26 maggio 2004, nonché due traduzioni integrali della telefonata indicata al punto 1;
- 3) CD contenente le relative registrazioni integrali;
- 4) Decreti autorizzativi delle operazioni di intercettazione telefonica ed ambientale



h

SW

**PROCURA DELLA REPUBBLICA**

PRESSO IL TRIBUNALE ORDINARIO DI MILANO

**DIREZIONE DISTRETTUALE ANTIMAFIA**

Fascicolo relativo a LETTERA DI TRASMISSIONE ATTI DI
INDAGINE DA PARTE DELL' A.G. DI MILANO
IN ESECUZIONE DELLA COMMISSIONE ROGATO
TORIA NR. 27/04 RG ROG DEL 28/05/04²



- 1) annotazione della Polizia Giudiziaria - D.I.G.O.S. di Milano in data 25/05/04 contenente la prima trascrizione della conversazione intercorsa tra RABEI Osman e "MOURAD" alle ore 12.20 del 24 Maggio 2004;
- 2) Annotazione della Polizia Giudiziaria - D.I.G.O.S. di Milano in data 1/6/2004, contenente la trascrizione della conversazione tra presenti tra RABEI Osman El Sayed Ahmed ed altra persona di nome "YAHIA" allo stato non identificato. in data 26 maggio 2004, nonché due traduzioni integrali della telefonata indicata al punto 1;
- 3) CD contenente le relative registrazioni integrali;
- 4) Decreti autorizzativi delle operazioni di intercettazione telefonica ed ambientale



PROCURA DELLA REPUBBLICA

PRESSO IL TRIBUNALE ORDINARIO DI MILANO

DIREZIONE DISTRETTUALE ANTIMAFIA

Fascicolo relativo a ANNOTAZIONE DI P.G. - DIGOS MILANO

IN DATA 25/05/04 CONTENENTE LA TRASCRIZIONE

DEUA CONVERSAZIONE INTERCORSA TRA

RABEI OSMAN E "MOURAD" IL 24/05/04



Milano addì 25 maggio 20 2004

Questura di Milano
D.I.G.O.S.

N.° *Sezione Antiterrorismo*
Div. Catey

Richiesta inviata N.°
del 20

OGGETTO: Procedimento penale n. 7529/04 R.G.N.R.

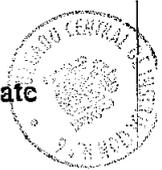
Richiesta di intercettazione con carattere d'urgenza:

- del flusso di chiamate da rete fissa e mobile in uscita dal territorio nazionale verso l'utenza francese numero **0033613915621**.
- del flusso di chiamate da rete fissa e mobile in uscita dal territorio nazionale verso l'utenza belga numero **0032477621256**.
- del flusso di chiamate da rete fissa e mobile in uscita dal territorio nazionale verso l'utenza belga numero **003222152818**.
- del flusso di chiamate da rete fissa e mobile in uscita dal territorio nazionale verso l'utenza belga numero **0032486472616**.
- e contestuale acquisizione dei dati del tracciamento giornaliero del traffico telefonico in ingresso e in uscita.
- delle conversazioni e comunicazioni generato dalle cabine pubbliche ubicate in via Cadore 29 identificate con le utenze **0255184294** e **0254118823**.
- Delle conversazioni e comunicazioni generate dalle linee telefoniche di seguito elencate installare presso il phone-center denominato "TelefonoPiù" ubicato in via Perugino n.32:
0254107695 - 0254116251 - 0255180373 - 0254118426 - 0254107767 - 0254107957.



**ALLA PROCURA DELLA REPUBBLICA
PRESSO IL TRIBUNALE ORDINARIO DI
c.a. Dr. M. ROMANELLI - sost.**

MILANO



La presente nota fa seguito alle pregresse informative che si intendono richiamate integralmente.

Si comunica che nel corso del servizio di intercettazione posto in essere sull'identificato IMEI 352940000903280 in uso a RABEI, alle ore 11.26 di ieri e alle successive 11.32, vi sono stati due tentativi di chiamata rispettivamente verso l'utenza belga prima e poi verso quella francese.

In particolare per quanto riguarda la numerazione belga si è trattato di un segnale di chiamata (uno squillo) inviato dal Rabei, segnale che già era stato preventivamente concordato dai due interlocutori (Rabei e Mourad) in una pregressa conversazione telefonica intercettata (telefonata del 12 aprile ore 14.36).

Difatti, alle successive ore 12.20, al prog. 44, è stata intercettata una ulteriore conversazione da parte di Mourad proveniente da un ulteriore numero belga 003222152818, che di seguito si riporta integralmente:

- ut : Rabei
- int : Murad (marocchino)

- ut : ciao
- int : ciao, come stai Sceico Mohammad?
- ut : caro amico Mourad come stai, e quali sono le tue notizie?
- int : bene, grazie a Dio, dove sei?
- ut : ho tanta voglia di vederti, credimi la tua immagine non mi ha abbandonata mai.
- int : davvero?
- ut : giuro... adesso sono al lavoro e tutto procede bene, ho cominciato l'operazione da quattro giorni
- int : grazie a Dio
- ut : adesso sono seduto, sto ascoltando una cassetta di canti religiosi intitolata "la cultura dei martiri" mi ha fatto pensare a te e mi fatto venire l'idea di chiamarti (ma ecco tu che mi chiami per primo n.d.l)
- int : ti ringrazio... ho provato a chiamarti sul primo numero ...
- ut : spesso, quella linea la tengo spenta, adesso ho un'altro numero che ti è apparso adesso
- int : adesso lo registro ... ho provato spesso a chiamarti inutilmente
- ut : sai ... ho avuto molti problemi giù in paese (in Egitto)... devo vederti Mourad
- int : se Dio vuole, però io devo partire fra poco, esco ...
- ut : vorrei vederti prima che tu parta ...
- int : non posso... se vieni in Francia forse, invece in Italia non posso
- ut : tu partirai per la Francia fra poco?
- int : No io vado direttamente... entro AL PAESE DI CUI TI HO PARLATO ... sai quale?
- ut : si...
- int : poi da lì ... ho saputo che lì c'è "AL BOUCHRA"(ndt termine religioso che può avere il significato di essere martiri)
- ut : davvero?
- int : si...
- *ut : io ho contattato Sceicco Salman El Oda da gli ho chiesto quale il giudizio della religione sul debito che ho con mia ex moglie
- int : cosa ti ha detto?
- ut : mi ha detto "non puoi partire prima di sistemare questa faccenda e saldare questo debito, soprattutto in questo periodo difficile"
- int : si, ha ragione è meglio, bisogna saldare ogni debito
- ut : ho contattato un altro Sheikh in Qatar e mi ha detto le stesse cose, questa donna, mi ha denunciato in Egitto ... questa volta è una cosa molto seria ... è andata all'ambasciata e anche ai servizi segreti egiziani ... mi ha fatto una grande causa ... sono in uno stato psicologico molto



brutto

int : speriamo bene... Sceicco Mohammed ... comunque se trovi un'occasione di lavoro dovresti saldare il tuo debito con lei

ut : speriamo che tutto vada bene... mi ha fatto un gran casino in paese, che Dio la perdoni... mi ha fatto un grande danno... non mi vuole lasciare tranquillo

int : comunque la cosa più importante è riuscire a risolvere con lei questa faccenda... fallo se no potresti fare altro che avere pazienza, perchè è una donna che ti ha creato problemi nella tua vita mondana e spirituale

ut : è assolutamente vero

int : perchè mi ricordo, tu mi avevi raccontato tutto di lei

ut : mi ha creato tanti problemi anche con i miei, forse la storia del mio fidanzamento andrà male... mi ha creato problemi nella mia vita mondana e spirituale... non so cosa fare con lei questa volta.

Int- non devi farle niente, affidati a dio e il debito che hai con lei cerca di sdebitarlo, hai capito? devi tagliare ogni cosa che c'è con lei.

Ut- ma io ho tagliato ogni cosa, il problema che non posso e non so come fare per mandarle il suo divorzio, tu hai sentito quello che è successo lì..., non voglio dire il Paese...

Int- Sì Sì.

Ut- e, tu conosci tutto il Gruppo!!

Int- Sì.

Ut- il gruppo.. l'hai visto?

Int- Sì

Ut- Io non posso avvicinarmi al Consolato, perchè..

Int- cosa è successo ai Ragazzi lì? cosa gli è successo???

Ut- sai Mourad tu sai le notizie... I RAGAZZI, NOSTRI AMICI, ERANO DIETRO ai PROBLEMI lì(ndt intende dire con problemi:EVENTI)

Int- erano dietro?

Ut- erano dietro tutti i giorni... SARHAN E I FRATELLI , E TUTTI!! FRATELLO MIO!!

Int- Oh Dio!!!!!!

Ut- Fouad e tutti....

Int- cosa gli è successo adesso?(ndt si riferisce ai Ragazzi che ut ha citato)

Ut- sono ANDATI DA dio(ndt intende dire che il gruppo che se ne andato sono morti tutti)

Int- quindi se ne sono andati adesso?

Ut- Sì, da Dio tutti!!!!!!

Int- Oh Dio!!!!!!

Ut- Non lo sapevi? o cosa?

Int- No!!! giuro che non sapevo nulla!!!!!!

Ut- Ma io non ti voglio parlare al Telefono, per quello che ti dico ci dobbiamo vedere, ho tanto da dirti e sono stanco Mourad!!!!!!!!!!!!!! sono stanco!!!

Int- quindi è andato Fouad? Fouad è andato!!!

Ut- Sì.

Int- Oh Dio!!!!!!!!!!!!!!

Ut- non parlare troppo al telefono,

Int- ho capito ho capito, parliamo, USANDO INDOVINELLI solo.

Ut- senti lascia stare gli indovinelli, ti devo vedere è importante.

Int- non posso venire in ITALIA, giuro che non posso.

Ut- PUOI INCONTRARMI IN FRANCIA? se dio vuole?

Int- senti se puoi venire entro... entro(ribadisce Int) 20 giorni in FRANCIA, CI VEDIAMO IN FRANCIA, entro 20 giorni.!!! se è di più...io dopo 15 giorni ho già preparato le mie cose.

Ut- c'è chi vi porta il tutto?

Int- Sì, c'è TUTTO.

Ut- mi dai i numeri telefonici di queste persone!!?

Int- cosa?

Ut- dammi i numeri telefonici di queste persone.

Int- Sì..No la faccenda non è quello di lasciarlo in macchina o qualcosa...vai direttamente sistemere un pò di cose..sai i bisogni per un normale Viaggio

Ut-Sì Sì.

Int- poi parti in modo normale, come fosse che stai per partire per L'Italia.

Ut-Sì

Int- hai capito come?

Ut- bene, tu cerca di andare a Parigi per incontrarti con il nostro fratello Mohamed lì, e dagli tutta la Mappatura necessaria e tutti i telefoni e i nomi che sono qui...!

Int- In tutto questo ci vuole solo un TELEFONO!!!!

Ut- No!!! non puoi parlare di queste cose al telefono.!!!!

Int- No, non parlo...un numero di telefono...solo.

Ut- senti tu vai a Parigi vai da MOHAMED, allo stesso posto dove l'incontravamo.

Int- va bene, senti cosa ne pensi se mi mandi un indirizzo per mandarti una lettera, oppure mi dai il tuo indirizzo e-mail..internet?

Ut- Sì, ti dò la mia e-mail.

Int- ...e ti contatterò via e-mail.

Ut- tu hai una e-mail?

Int- Sì, ho una e-mail

Ut- dammi la tua e-mail...senti mandami la tua e-mail con un SMS in maniera chiara.

Int- sì ti mando un SMS.

Ut- senti senti!!! stasera se dio vuole, Verso le ore 20 e 30 entra in contatto con me via Internet, va bene?

Int- va bene.

Ut- non ti trattengo al telefono, possiamo comunicare via video, anche perchè ho una telecamera e audio nel Computer, ci possiamo vedere...

Int- va bene se dio vuole...va bene Sheikh Mohamed.

Ut- Mourad senti, prega per me... sono in una crisi.

Int- Va bene.

Ut- io sono in una crisi in tutti i sensi, religiosi.....e non

Int- Io di più

Ut- chiedi ai fratelli di pregare per me, e salutà tutti. prega per me e chiede a tutti i fratelli di pregare per me, stasera alle ore 20 e 30.

Int- Va bene...avrà

Ut- senti Mourad, oggi prima di entrare in contatto con me, fammi uno Squillo.

Int- va bene va bene

i due si salutano.



La telefonata in questione ha un'eccezionale valenza investigativa per la natura degli argomenti trattati.

I due fanno infatti riferimento ad un incontro clandestino da tenersi verosimilmente in Francia, ad un viaggio imminente che *Mourad* ha intenzione di intraprendere trascorsi venti giorni, e soprattutto per la citazione esplicita ai fratelli di là (Spagna) *Sarhan* e *Fouad* che sono morti negli attentati suicidi (sono andati da Dio).

Sahrane il tunisino è lo pseudonimo con cui era infatti conosciuto *Sahrane Ben Abdel Majid Fakhel* nato in Tunisia il 10.7.68, leader del commando suicida immolatosi nell'appartamento madrileño di *Leganes*, mentre *Fouad* potrebbe corrispondere al marocchino *Fouad Al Morabit Amghar* nato il 3.9.75, arrestato nell'ambito delle inchieste sugli attentati dell'11 marzo a Madrid e, come precedentemente segnalato, uno dei contatti in Spagna del *Rabei*.

Alcuni aspetti della conversazione poi, in particolare nelle parti in cui entrambi parlano di martirio, destano notevole preoccupazione, se si tiene anche conto delle modalità cospirative del dialogo, che spesso ricorre ad un linguaggio codificato, o rimanda ad un successivo e più sicuro incontro sulla rete internet.

18.385
UFFICIO CENTRALE DI INVESTIGAZIONE
MINISTERO DELLA GIUSTIZIA
ROMA

Difatti alle ore 14.09 Rabei ha inviato dal proprio cellulare un sms diretto all'utenza belga in uso a Mourad indicando il seguente indirizzo mail Kishkmohammed@yahoo.com ove essere contattato nel corso della serata.

Alle ore 20.35, Rabei ha ricevuto un SMS di risposta da un'altra utenza cellulare belga 32486472616, attraverso il quale Mourad confermava che si sarebbero sentiti sulla rete alle 9.30 (21.30) fornendo a sua volta l'indirizzo mail dyalymmour@maktoob.com.

Tramite la società Fastweb, già attivata dalla tarda mattinata, era stata predisposta l'apparecchiatura necessaria per l'intercettazione telematica, in esecuzione del decreto disposto da codesta A.G., di cui si fa riserva di comunicare l'esito e le relative modalità attuative.

Si soggiunge inoltre, come già si è verificato in data 19.4.2004¹, che anche il giorno 23 maggio u.s., nel corso di un servizio di osservazione, l'indagato è stato notato recarsi alla cabina pubblica ubicata di fronte al civico 29 di via Cadore, ed effettuare delle chiamate rispettivamente alle ore 15.47 e alle ore 17.00.

Nell'intervallo temporale tra le due telefonate, alle ore 16.23, è stato visto entrare al *call center* di via Perugino 32. Per tale motivo e in considerazione del fatto che altre volte è stato visto utilizzare le utenze fisse 0254107695 - 0254116251 - 0255180373 - 0254118426 - 0254107767 e 0254107957 installate presso il phone-center denominato "TelefonoPiù" intestate alla "FDM di DIA Massaer & C", ubicata al medesimo indirizzo, si chiede di prendere in considerazione l'opportunità di intercettare le linee a disposizione del "call center". (All. relazione datata 18 maggio 2004)

Terminata l'ultima telefonata fatta alle ore 17.08 dalla cabina pubblica Rabei, prima di rientrare a casa, si è disfatto della scheda utilizzata per le telefonate gettandola in un cestino.

Gli operatori, recuperata la carta suddetta, accertavano trattarsi di una scheda internazionale prepagata del valore di 10 euro della società "Intercall", contraddistinta dal numero seriale 5665297 e dal codice 546868542597. (all. relazione del 23.5.2004)

Per i motivi suesposti ed al fine di meglio delineare gli accertati legami del RABEI con i responsabili della strage di Madrid, nonché eventuali altri suoi rapporti con estremisti localizzati in Italia, quest'Ufficio si chiede a codesta A.G. di valutare l'opportunità di concedere l'intercettazione:

1. del flusso di chiamate da rete fissa e mobile in uscita dal territorio nazionale verso l'utenza francese numero 0033613915621 ;
2. del flusso di chiamate da rete fissa e mobile in uscita dal territorio nazionale verso l'utenza belga numero 0032477621256;
3. del flusso di chiamate da rete fissa e mobile in uscita dal territorio nazionale verso l'utenza belga numero 003222152818;
4. e contestuale acquisizione dei dati del tracciamento giornaliero del traffico telefonico in ingresso e in uscita.
5. del flusso di chiamate da rete fissa e mobile in uscita dal territorio nazionale verso l'utenza belga numero 0032486472616

¹ Rabei alle ore 15.25 circa raggiunge la cabina telefonica stradale ubicata in via Cadore di fronte al civico 29 - angolo via Campionasi, ed effettua una telefonata della durata di circa 7 minuti.



- 6. delle conversazioni e comunicazioni generato dalle cabine pubbliche ubicate in via Cadore 29 identificate con le utenze 0255184294 e 0254118823.
- 7. Delle conversazioni e comunicazioni generate dalle linee telefoniche installare presso il phone-center denominato "TelefonoPiù" ubicato in via Perugino n.32: 0254107695 - 0254116251 - 0255180373 - 0254118426 - 0254107767 - 0254107957.

Infine, vista l'insufficienza di postazioni per l'esecuzione delle operazioni di intercettazione, l'inidoneità degli impianti installati presso la sala ascolto di questa Procura e considerata la necessità di svolgere tutte le intercettazioni telefoniche e ambientali congiuntamente per evidenti esigenze investigative, di immediata informatizzazione ed analisi dei dati che saranno acquisiti e di effettuare immediati riscontri e servizi di osservazione, controllo e pedinamento la cui assenza pregiudicherebbe gravemente il prosieguo delle presenti indagini, si chiede a codesta A.G., di voler l'autorizzazione a che le operazioni in questione siano compiute mediante le apposite apparecchiature tecniche installate presso la sala ascolto di questa Digos.

Informativa a cura del VQA Bruno MEGALE e dell'Isp.re Capo Domenico VALENTE.

Il Dirigente la D.I.G.O.S.
Mazza

Vd/Bm



QUESTURA DI MILANO
Divisione Investigazioni Generali ed Operazioni Speciali
Sezione Antiterrorismo

Milano, 23.05.2004

OGGETTO: RABEI OSMAN EL SAYED AHMED, nato in Egitto il 22.07.1977 - Servizio di o.c.p.

AL SIG. DIRIGENTE LA D.I.G.O.S.

MILANO

e, per conoscenza:

AL SIG. DIRETTORE LA 2^ DIVISIONE
Servizio Centrale Antiterrorismo

ROMA

Si riferisce in merito al servizio di o.c.p, effettuato in data odierna dalle ore 07.00 alle ore 20.00, nei confronti del personaggio in oggetto indicato:



Ore 07.00 circa, inizia il servizio di osservazione.

Ore 15.43 circa, **ABDELWAHED Wael** esce dal civico 33 di via Cadore, si reca alla vicina cabina telefonica pubblica nr. 02/54118823 per fare una telefonata. Alle successive ore 15.47, finita la telefonata, si allontana a piedi per via Campionesi.

Ore 15.47 circa, **RABEI** esce dall'abitazione, si porta alla stessa cabina telefonica (nr. 02/54118823) utilizzata poco prima da **ABDELWAED** ed alle ore 15.49 effettua una o più telefonate, fino alle ore 16.23. Nella circostanza, lo stesso veniva notato dal personale operante gesticolare con fare nervoso mentre effettuava la conversazione.

Ore 16.23 circa, **RABEI** esce dalla cabina telefonica ed a piedi si reca al call center di via Perugino, ove accede alle ore 16.28.

Ore 17.00 circa, lo stesso esce dal call center, torna verso la propria abitazione ma arrivato davanti il portone d'ingresso, torna sui suoi passi e si reca nuovamente alla vicina cabina telefonica pubblica (cabina opposta di quella utilizzata alle ore 15.49) ove alle ore 17.06 effettua una telefonata fino alle ore 17.08. Terminata la telefonata, mentre si accinge a rientrare all'interno del civico 33 di via Cadore (ove entra alle ore 17.10 circa), il **RABEI** butta la scheda da lui utilizzata per fare le telefonate in un cestino posto nei pressi. La scheda in questione, recuperata poco dopo dal personale operante (e che si allega alla presente), è risultata essere una scheda internazionale prepagata del valore di 10 euro della società "Intercall", contraddistinta dal nr. seriale 5665297 e dal codice pin nr. 546868542597.

Ore 20.00 circa, il servizio viene sospeso senza novità degne di rilievo.

Personale operante:

D.C.P.P.: Isp. C. LISEI Anselmo, Sov. DE PAOLIS Claudio (14/20)

D.I.G.O.S.: Ass.C. MARTINELLI Dario e Ag. PASCALI Francesco (7/14)

QUESTURA DI MILANO

Divisione Investigazioni Generali Operazioni Speciali
- 3^a sezione -

Milano, 18 maggio 2004

OGGETTO: Relazione di servizio.

AL SIGNOR DIRIGENTE LA D.I.G.O.S.

- S E D E -



Si riferisce l'esito dell'analisi del tabulato telefonico inviato dalla Questura di Torino e relativo al nr. 3391492264, in uso al cittadino egiziano RABEI Osman El Sayed Ahmed:

come già evidenziato in precedenti appunti (vedi file "El Sayed Rabei Osman Ahmed - 00213026205034.doc" e "El Sayed Rabei Osman Ahmed - analisi traffico Torino.doc") la maggior parte dei numeri emersi si riferiscono a cabine telefoniche, a numeri per il collegamento WAP oppure a numeri di "instradamento" utilizzati dai gestori telefonici per le comunicazioni da e verso l'estero. In ogni caso tutti i numeri non sono mai emersi dal data-base.

Dall'esame del tabulato (che copre l'arco temporale compreso tra il 05/04/2000 ed il 21/03/2004) è possibile supporre che il RABEI abbia in realtà utilizzato l'utenza di cui sopra solo a partire dal 21/12/2003. Da quest'ultima data le uniche utenze estere in contatto con lo stesso sono state quelle di seguito indicate:

DATA	ORA	Durata	Telefono Chte	Imei Chte	Telefono Chto
23/12/2003	13.35.59	00069	3391492264	351926002724650	0033622856229

DATA	ORA	Durata	Telefono Chte	Centro Sms	Telefono Chto	Imsi Chto
24/12/2003	0.44.01	00000	3391492264	3359608000	0020106369263	602022003389320
03/01/2004	16.35.39	00000	3391492264	3359608000	0020106369263	602022003389320

DATA	ORA	Durata	Telefono Chte	CGI	Telefono Chto	Imei Chto
01/03/2004	15.50.52	00185	003222423753	222-01-54961-10516	3391492264	332039675192550

Inoltre, dalla data 21/12/2003, l'utenza in uso allo straniero è stata associata alle tre IMEI (352838003425890 – 332039675192550 – 351926002724650¹) le quali non sono mai emerse in precedenti contesti investigativi.

¹ Si evidenzia che personale della DIGOS di Torino, in data 8.4.2004, ha iniziato l'intercettazione dell'IMEI n. 351926002724657 (molto simile quindi all'IMEI 351926002724650), cessata in data 22.4.2004 in quanto non sono state registrate conversazioni.

**PROCURA DELLA REPUBBLICA**

PRESSO IL TRIBUNALE ORDINARIO DI MILANO

DIREZIONE DISTRETTUALE ANTIMAFIAFascicolo relativo a ANNOTAZIONE DI P.G. - DIGOS MILANO

IN DATA 01/06/04, CONTENENTE LA TRASCRIZIONE
DELLA CONVERSAZIONE TRA PRESENTI TRA
RABEI OSMAN E TALE "YAHIA", n.m.i., IL 26/05/04

NONCHE'

DUE TRADUZIONI INTEGRALI DELLA TELEFONATA
INDICATA AL PUNTO 1).



Milano, addì 1 giugno 2004

Questura di Milano
D.I.G.O.S.

Sezione Antiterrorismo
N. Div. Categ.

All.
Risposta a nota N. del 20

OGGETTO: Procedimento penale n.17596/04 R.G.N.R.

ALLA PROCURA DELLA REPUBBLICA
c/o IL TRIBUNALE ORDINARIO DI
c.a. Sost. Proc. Dr M. Romanelli

MILANO



Con riferimento alla richiesta di assistenza giudiziaria avanzata dalla A.G. spagnola, si trasmette la seguente documentazione relativa ad attività investigativa svolta, nell'ambito del procedimento penale in oggetto, nei confronti di Rabei Osman El Sayed Ahmed, nato il 22.07.1977 (o 1971) a Gharbia (Egitto):

- CD contenente copia della conversazione ambientale intercettata il 26 maggio 2004, tra le ore 21.11.05 e le ore 21.42.10 - progressivo n. 1339 Linea 2 e copia della conversazione telefonica intercettata il giorno 24 maggio 2004, sul telefono cellulare numero di imei 352940000903280;
- Trascrizioni delle conversazioni suddette.

Consegnato a mani
il giorno 1/6/2004
del dott. STARA

Il Dirigente la D.I.G.O.S.
(Mazza)

Il Sost. Procuratore della Repubblica
Dr. Maurizio Romanelli

6



QUESTURA DI MILANO

Divisione Investigazioni Generali ed Operazioni Speciali
Sezione Antiterrorismo

Il giorno 27 maggio 2004, alle ore, 14.30 negli Uffici della D.I.G.O.S. di Milano.-----
I sottoscritti Ispettore Franco Piredda e Sov. Germano Canil, entrambi appartenenti all'Ufficio in
intestazione, coadiuvati da interprete di lingua araba nominato dalla Procura della Repubblica
presso il Tribunale ordinario di Milano nell'ambito del Procedimento penale n.17596/04, delegati
alle operazioni di ascolto e registrazione delle conversazioni tra presenti effettuate all'interno
dell'abitazione, di **Rabei Osman El Sayed Ahmed**, nato il 22.07.1977 (o 1971) a Gharbia (Egitto),
ubicata a Milano in via Cadore n. 33, si trascrivono qui di seguito i dialoghi in lingua araba
registrati nell'ambito delle operazioni di ascolto effettuate il giorno:-----



26 maggio 2004, tra le ore 21.11.05 e le ore 21.42.10 - progressivo n. 1339 Linea 2.

*Si precisa che per ragioni di opportunità l'interprete sintetizza le conversazioni, utilizzando comunque
termini degli interlocutori, mentre nel caso di traduzione integrale di brani le parole eventualmente risultate
incomprensibili vengono sostituite con la punteggiatura di sospensione e l'abbreviazione P.I. (parte
incomprensibile).*-----

Personaggi presenti:

Rabei = Rabei Osman El Sayed Ahmed

Yahia = al momento non identificato

Di seguito si riporta la traduzione integrale della conversazione ambientale a partire dal minuto
16.15 e sino al minuto 29.00. La traduzione della prima parte del dialogo avverrà quanto prima ed
integrerà il presente atto con altro verbale.

Rabei: ...non puoi non combattere, nel nome di Dio è un dovere fare la beneficenza sia mensile che
annuale, dipende da quanto guadagni, se sei un lavoratore puoi dare 50 Euro, altrimenti quello che
puoi

Yahia: Anche ad un lavoratore puoi dare annualmente dai 300 ai 400 Euro, dipende dalla sua
onestà e dalla sua devozione a Dio, e sacrificarsi nel nome di Dio è la cosa più bella, una cosa che
non si può descrivere

Rabei: Se uno ha il desiderio di sacrificarsi nel nome dio Dio deve essere pronto, è una vergogna,
noi giovani dobbiamo essere i primi a sacrificarci, come per esempio **Mohamed**, perché Dio mette
alla prova tutti noi e ci fa stancare, perché lui mette alla prova la fede di tutti noi, mette alla prova la
nostra anima, la soluzione è unica, inserirsi in "Al Qaeda", (minuto 18.25) qui noi siamo dormienti,
e un nostro dovere andare per primi alla jihad, a noi qua ci stanno torturando e stancando. Pensa noi
veniamo dal nostro Paese, da lontano, per venire nel Paese dei miscredenti, abbiamo sbagliato, ma
non è mai troppo tardi, perché la nostra destinazione dovrebbe essere ad esempio la **Cecenia** il

48

[Handwritten signatures]



Kashmir ecc. Noi vediamo la morte tutti i giorni, auguriamoci che Dio ci dia il coraggio per vincere, la ricompensa per chi scegli la morte non ha limite. Perché uno deve restare così, dopo ti prendono e vai in galera, perché non "tak, tak, tak" e sei martire (minuto 19.54.), servi Dio

Yahia: resta sempre al mio fianco, purtroppo io sono stato bloccato dall'inizio, ma resta al mio fianco e vedrai come mi alzo, con la forza di Dio e finisco dentro

Rabei: ci vuole una botta e via (minuto 20.32), vedi cosa fanno ai nostri fratelli in Iraq, vedi cosa fanno agli arabi, vedi le prigioni, vedi che umiliazioni. Non è meglio che uno muoia piuttosto che restare in carcere lì? Cosa si credono gli americani, di bloccarci? Ci sono altri metodi, vedranno (minuto 20.40), ti ricordi della donna di cui ti avevo parlato, ti ricordi? Che si chiama "Hotaf", ho una brutta notizia, è stata scoperta, ma ci sarà la vittoria dell'Islam, mi spiace, ci sono altre donne ma mi spiace per Hotaf, sai come l'ha preparata Mouattaf? l'ha già preparata con tanti prodotti medicinali. Se buttano una "stik" spazza via un quartiere americano...(segue piccola parte incomprensibile)... su di lui la pace, pace all'anima sua (n.d.r. evidentemente Mouattaf è morto), ma non è la prima e non sarà l'ultima, c'è Fatiha, c'è Amal, c'è la Palestina, c'è la Cecenia, c'è l'Afghanistan, l'Indonesia, il Kashmir, il Pakistan o la Malesia c'è, basta avvisare ed arrivano. C'è Amal, Hanan, basta solo avvisare, mi spiace che la tattica della prima non è andata a buon fine, che è stata scoperta, adesso abbiamo Amal, è pronta...Dio è grande... io con te sono molto sincero, sappilo, ascoltami bene sono sincero, sappi che ho tanti amici che sono morti martiri in Afghanistan, che sono morti anche in carcere, c'è una cosa, c'è una cosa che a te non nascondo (n.d.t. abbassa il tono della voce) l'attentato di Madrid è stato un mio progetto e quelli che sono morti martiri, sono miei carissimi amici

Yahia: Ah!!! (minuto 22.50)

Rabei: il filo di Madrid sono io, al momento del fatto io non ero lì, ma ti dico la verità, prima dell'operazione, il giorno quattro, ho avuto contatti con loro, guai a te se apri bocca, io mi muovo da solo, loro lavorano in gruppo

Yahia: Tutti sono morti martiri?

Rabei: cinque sono morti martiri e otto li hanno arrestati, sono i migliori amici, sono amici del cuore, di fedeltà, guai a te, già il giorno quattro ho iniziato a progettare, ma a progettare ad alto livello, ho voluto progettare in modo che fosse una cosa indimenticabile, compreso me, perché ero pronto a saltare, ma mi hanno fermato, e noi ubbidiamo alla volontà di Dio. Volevo un grande carico ma non ho trovato il mezzo, questo progetto mi è costato tanto studio e tanta pazienza, mi ci sono voluti due anni e mezzo (minuto 24), guai a te... guai a te!!! Non accennare mai niente e non parlare mai con Jalil, in nessun modo, neanche al telefono

Yahia: neanche con la scheda?

Rabei: no, nulla, in nessun modo, sappi che queste informazioni che ti ho dato non le sa nessuno al mondo, tutti i miei amici stanno morendo uno dopo l'altro, c'è chi è si è fatto saltare in Afghanistan e ci sono tante persone che conosco che sono pronte, ti dico che ci sono due gruppi pronti al martirio, il primo gruppo parte il 25 il 20 del mese prossimo verso l'Iraq, via Siria, sono in quattro pronti al martirio tu non devi dire nulla neanche a Mohamed, anche se lui sa tutto, e conosce tutti quelli che partono il giorno 20, ma tu non sai niente, ok?

Yahia: ok, e Ahmed?

Rabei: Sì, c'è

Yahia: i passaporti?

Rabei: tutto pronto, i passaporti non sono un problema, sono già pronti

Yahia: passaporti egiziani?

Rabei: i passaporti egiziani non vanno bene, in Spagna sono già stati comprati al prezzo di 200/300 Euro, dipende dal colore, passaporti francesi, marocchini, siriani inglesi e pakistani, ci sono al mercato, non è un problema. Senti, tuo fratello Mohamed sa tutto, ma ti ripeto guai a te, questa è la prima lezione che ti do, è da tanto tempo che voglio dirti questo, al telefono nulla

Yahia: anche i Call center?



Rabei: niente, niente, quando arriva il momento non devi usare nulla, è la prima lezione, se hai una scheda buttala

Yahia: il mio passaporto non vale nulla?

Rabei: no, il passaporto egiziano non va bene

Yahia: io sono pronto a sacrificarmi

Rabei: fratello Yahia, bravo per il tuo entusiasmo ma mantieni la calma, considerati già in paradiso per il solo fatto che sei già pronto a sacrificare la tua vita.

Segue recitazione di versetti del Corano

Rabei: devi sapere che la *Jihad* ha diversi meccanismi, diverse componenti, c'è il sapere, l'informazione, lo studio, perché non ti occupi di prendere informazioni sull'ambasciata e sui movimenti dei vari funzionari e dipendenti ? cerca di conoscere qualcuno dell'Ambasciata, perché a noi serve, sempre, se i nostri fratelli vogliono entrare, uscire. Sappi che i nostri fratelli hanno bisogno delle informazioni sui consolati in Europa. Dobbiamo approfondire questo argomento. Comunque se prendi degli impegni non ti devi dimenticare che hai preso impegni con Dio. Io ho conosciuto diversi fratelli della *Jihad* , che Dio li benedica e loro sono senza documenti, senza niente, sono pronti alla *Jihad* , non hanno soldi, non hanno niente, oh mio Dio oh mio Dio, sappi che c'è stato un gruppo pronto in Olanda, dopo, per vari motivi, il nodo è stato sciolto e adesso c'è solo uno che è pronto, è agitato, è appena uscito dal carcere, ma ogni cosa a suo tempo. Sappi anche che ho conosciuto altri fratelli, che poco a poco ho creato con poche cose, prima erano dei spacciatori, dei criminali, io gli ho fatto conoscere la fede e adesso sono loro i primi a chiedermi quando è il momento del *Jihad* . Qualcuno è andato in Afghanistan e altri stanno pregando e aspettano

Yahia: Che ore sono adesso ?

Rabei: Sono le 21.30

Yahia: Ho fatto troppo tardi, adesso mi costringi ad arrivare a casa alle 22.30

Rabei: Vuoi bere un the?

Yahia: no, no, sono in ritardo

Rabei: Mi raccomando, l'uso del telefono, hai fatto un giuramento, quando esci di qua nulla di quello che hai sentito

Yahia: si, si,....

Rabei: hai dato la parola

...

Al minuto 29 della conversazione intercettata si interrompe il presente verbale.

L'interprete

Gli Ufficiali di P.G.

RABIE IMEI 3

Dettaglio canale: IMEI (3) 3280 RABEI - Codice RIT:1908/04 Codice RGNR:17596/04.

Progressivo	44	Importanza	Estrema
Data	24/05/2004	Orario:	12.20.43
Durata	0.08.37	Entr./Usc.	Uscente
Numero Tel.:	003222152818	Intestatario:	Belgio - Bruxelles
Operatore:	Lucantonio		
Stato	tradotta		
Interpret	Aziz-Yasin+Nadia		
Sim Usata	3297123349		
dati SRF	023*43		



Trascrizione:

Rabei - Mourad . (Algerino / Marocchino)

Saluti di rito, poi:

Rabei - Che la pace sia con te.

Mourad - Come stai Sceicco Mohamed?

Rabei - Bene, carissimo Mourad. Tu stai bene?

Mourad - Bene, bene.

Rabei - Ho tanta voglia di vederti, mi manchi e credimi, te lo giuro, la tua voce e la tua immagine mi seguono ovunque.

Mourad - Grazie a Dio.

Rabei - Credimi fratello mio, adesso sono al lavoro, è iniziata l'operazione da quattro giorni (siamo a 35 secondi) e credimi, sono seduto e ho nelle orecchie le cuffie con la cassetta del Takaffa Shahid (ndt. cultura del martire, lezione di martire) è quello che ho in mente, sto pensando a te, ti giuro che sto sentendo la cassetta e ti penso, sei nei miei pensieri, che Dio ti benedica.

Mourad - Dio ti benedica.

Rabei - Credimi, te lo giuro, ascolto la cassetta e mi vieni in mente tu. Dimmi, come stai?

Mourad - Guarda che ti ho contattato telefonicamente sul numero uno.

Rabei - no, è meglio che lo lascio spento, perché ci sono dei problemi nel Paese, non lo faccio lavorare troppo (n.d.t. il telefono). Adesso hai questo numero, che ti è uscito adesso. Questo è il mio nuovo numero.

Mourad - Ok, adesso lo memorizzo. Perché il primo numero mi ha fatto diventare pazzo, perché ho pensato che eri in pericolo (ndt. Termine usato Grave siamo a 1'08)

Rabei - Ho dovuto spegnerlo perché ho avuto dei problemi nel Paese, te lo faccio capire, ho bisogno di vederti Mourad.

Mourad - Se Dio vuole. Comunque io sono vicino al viaggio perché voglio uscire, se Dio vuole, voglio uscire di quà con la benedizione di Dio.

Rabei - Noo, devo vederti prima della partenza del viaggio.

Mourad - Purtroppo non posso. Ma se vieni in Francia è possibile. Lo sa solo Dio, ma se ti trovi ancora in Italia non è possibile.

Rabei - Tu scendi in Francia quanto prima ?

Mourad - Vado per sempre

Rabei - Ah si!!

Mourad - Entro in quel paese di cui ti ho accennato allora.

Rabei - Sì, sì (cerca di interromperlo)

Mourad - Hai

Dettaglio canale: IMEI (3) 3280 RABEI - Codice RIT:1908/04 Codice RGNR:17596/04.

capito??

Rabei - Sì, sì

Mourad - Entro in quel paese, quello in cui siamo stati, che tu sai e dopo lì avrai una buona notizia (siamo a 1'46" la parola usata è Bushraà), se Dio vuole

Rabei - Giura!

Mourad - sì v...

Rabei - ascoltami ! ho contattato lo sceicco Salman El Ouada e ho parlato con lui e ho chiesto un parere per la donna spagnola e gli ho chiesto sulla questione religiosa che riguardano la donna spagnola

Mourad - sì

Rabei - e lui ha detto niente viaggi fino quando non mi contatti, prima si deve parlare con lui

Mourad - sì

Rabei - lui ha detto che è un momento molto difficile perchè la religione ha mischiato diversi esseri umani e prima dei viaggi la religione, siamo in una fase in cui bisogna aggrapparsi tanto alla religione e la religione ha pochi uomini, siamo in una fase di fede

Mourad - è meglio per te, meglio per te la religione

Rabei - sappi anche che ho contattato anche lo sceicco del Qatar (o Sakhater o Shakkafer) e lui mi ha detto le stesse parole e le stesse cose

Mourad - auguriamo il bene per voi, quello che fate è un bene per voi, che Dio sia con voi

Rabei - è una malattia molto grave, soprattutto la malattia di questa donna e un altro ha aggiunto un'altra malattia, quella dell'Egitto

Mourad - come ?

Rabei - denuncia in Egitto

Mourad - ti ha denunciato ?

Rabei - sì, mi ha denunciato, mi ha denunciato all'Ambasciata, mi ha denunciato bene bene, è andata anche dai Servizi segreti e dalla Sicurezza, per bene bene, mi hanno fatto un grande fascicolo, sono molto malato, sono molto ansioso

Mourad - vedrà Dio, speriamo bene sceicco Mohammed, fratello ma hai capito quello che ti ho detto? Trovati la faccia del lavoro, trova l'occasione del lavoro e mettili nelle mani di Dio, occupati della religione, tappa la religione, perchè le difficoltà hanno tutte un motivo, sono prove di Dio

Rabei - lo so lo so, è tutto motivato, c'è un grande disturbo nel Paese, sono preoccupato per il paese, è un grosso grosso problema, mi ha fatto molto male, credimi, mi ha danneggiato troppo. Quando sono stato con lei mi ha creato dei danni e da quando non sono più con lei mi ne ha creato anche di peggio. Non vuole lasciarmi in pace, credimi Mourad a questo punto non so come comportarmi

Mourad - Abbi fede in Dio, hai capito fratello Mohammed ?

Rabei - siamo nelle sue mani

Mourad - fratello, la cosa più importante, hai due possibilità, o chiudi con lei il tuo debito o l'altra cosa che sai

Rabei - sono molto confuso

Mourad - non hai altra scelta, se trovi il modo di concludere il tuo debito la dimentichi per sempre, per sempre, è una donna maledetta, ti ha creato solo problemi, te ne ha creato due, uno in questa vita e l'altro nell'aldilà

Rabei - di più, mi ha danneggiato nella religione, una cosa molto grossa

Mourad - sinceramente, non so tante cose, so le cose che mi hai raccontato tu di lei, sinceramente la tua storia là ha stupito tanto, credimi, te lo giuro, senza offenderti, è una storia bizzarra

Rabei - lo so fratello, anche se vedi la casa di là ha creato molto disturbo, ha creato diversi problemi, anche la mia famiglia che è stata toccata e come sai io sono fidanzato in Egitto, ti ricordi che ti ho raccontato ?

Mourad - sì sì, mi hai raccontato

Rabei - siamo arrivati al punto che mi rovina il fidanzamento, ti giuro non so come comportarmi

Mourad - rivolgiti a Dio, cerca di non avere contatti con lei

Rabei - non ho nessun contatto con lei e non so come comportarmi, non so se mandargli i documenti del divorzio, tu hai sentito al notizia del paese là, che non voglio nominare, dove sono successi i fatti lì

Mourad - sì

Rabei - tu conosci tutto il gruppo

Rabei - quelli che tu hai visto

Mourad - sì

Rabei - il gruppo del Hist

Mourad - sì

Rabei - allora, io non posso avvicinarmi neanche alla zona dell'Ambasciata

Mourad - dimmi, perchè cosa è successo alla gioventù ?

Rabei - tutti i problemi che sono successi lì, la gioventù e i nostri amici sono coinvolti

Mourad - sono stati con loro ?

Rabei - sì, ogni giorno sono dentro e quelli che sono rimasti lì hanno fermati

Mourad - ma sì ?

Rabei - Sarhane e Fouad

Mourad - cosa gli è successo ?

Rabei - sono da Dio (minuto 5.28)

Mourad - sei sicuro che sono andati ?

Rabei - sì, tutto il gruppo

Mourad - strano

Rabei - è così, sono andati, per questo voglio vederti, così approfondiamo, non posso... perchè non lo sai

Dettaglio canale: IMEI (3) 3280 RABEI - Codice RIT:1908/04 Codice RGNR:17596/04.

?

Mourad - non so tutto

Rabei - sono tutti andati, ho tante di quelle cose che voglio dirti e sono stanco, stanco, sono stanco Mourad credimi, voglio parlarti

Mourad - Fouad è andato ?

Rabei - tutto quel gruppo è da Dio

Mourad - anche Fouad

Rabei - si, al telefono, voglio farti capire che è meglio non parlare al telefono, ho tante parole da dirti, è meglio non parlare

Mourad - parliamo in codice (minuto 5.53), mi capisci?

Rabei - né parole in codice né niente, io voglio vederti

Mourad - io non posso venire in Italia assolutamente

Rabei - incontrami in Francia

Mourad - venti giorni, prima di venti giorni, perchè io tra venticinque giorni sono completamente pronto

Rabei - c'è chi fa scendere tutto ?

Mourad - c'è tutto

Rabei - allora Mourad, dammi i numeri di telefono di questa gente

Mourad - come ?

Rabei - dammi i numeri di telefono di questa gente

Mourad - la questione non è di lasciare la macchina o qualcosa dentro la macchina, perché si deve preparare qualcosa eccetera eccetera, che tu sai, partenza diretta, si deve preparare quello che serve per il viaggio, mi capisci ?

Rabei - si si

Mourad - preparare il necessario per il viaggio, come uno che sta viaggiando verso l'Italia, capito?

Rabei - si si

Mourad - il necessario per il viaggio, normale, hai capito come ?

Rabei - si si, ok, tu prova a scendere a Parigi incontri il fratello Mohammed, al posto lì

Mourad - se Dio vuole

Rabei - lo incontri lì e gli dai tutto il necessario e la "kharita" (n.d.t. mappa, progetto, cartina, disegno), i numeri telefonici e i nomi, così almeno siamo al corrente e sappiamo chi sono

Mourad - questo è impensabile chiederlo al telefono, oppure ci vuole un intero telefono nel modo telefonico

Rabei - no, al telefono no, non dire niente al telefono riguardo a questa faccenda, non dire nulla nel modo più assoluto

Mourad - no non intendo questo, non ci siamo capiti, voglio dire qualche numero

Rabei - no, tu quando scendi a Parigi, scendi solo a Parigi e basta, ti dirigi verso Mohammed, lo trovi allo stesso posto dove ci incontravamo allora, capito ?

Mourad - guarda, cosa ne pensi se mi mandi un indirizzo e ti mando una lettera

Rabei - si ?

Mourad - o mi dai una e-mail di internet

Rabei - ok, ti do il mio indirizzo e-mail

Mourad - ok, così ti contatto via e-mail

Rabei - tu ce l'hai l'e-mail ?

Mourad - si, io ce l'ho

Rabei - ok, dammelo o ascoltami, mandamelo via sms su questo telefono, capito ?

Mourad - ok

Rabei - mandamelo su questo numero e se Dio vuole oggi stesso alle otto e trenta di sera ti colleghi con me

Mourad - va bene, se Dio vuole

Rabei - ok ?

Mourad - ok

Rabei - va bene, non ti trattengo tanto al telefono, ascolta, io nel computer ho una camera, ho un'apparecchio della voce e dell'audio, con la camera possiamo vederci

Mourad - va bene

Rabei - ok, non ti faccio ritardare su questa linea, prega per me, sono stanco,

Mourad - va bene, anche tu prega per me

Rabei - hai capito fratello Mourad ?

Mourad - Dio ti fa vedere la strada giusta

Rabei - mi raccomando, ricordati di me quando preghi

Mourad - va bene

Rabei - salutami tutti i fratelli che sono con te e salutami tutti gli amici che conosci

Mourad - va bene

Rabei - mi raccomando, entra con me fra le otto e le otto e mezza, ascoltami Mourad, prima di metterti in contatto con me fammi squillare il telefono

Saluti

Traduzione N. e A.

ut : Rabei

int : Murad (marocchino)

Dettaglio canale: IMEI (3) 3280 RABEI - Codice RIT:1908/04 Codice RGNR:17596/04.

ut : ciao
 int : ciao, come stai SceicCo Mohammad?
 ut : caro amico Mourad come stai, e quali sono le tue notizie?
 int : bene, grazie a Dio, dove sei?
 ut : ho tanta voglia di vederti, credemi la tua immagine non mi ha abbandona mai,
 int : davvero?
 ut : giuro... adesso sono al lavoro e tutto procede bene, ho cominciato l'operazione da quattro giorni
 int : grazie a Dio
 ut : adesso sono seduto, sto ascoltando una cassetta di canti religiosi intitolata "la cultura dei martiri" mi ha fatto pensare a te e mi fatto venire l'idea di chiamarti (ma ecco tu che mi chiami per primo n.d.l)
 int : ti ringrazio... ho provato a chiamarti sul primo numero ...
 ut : spesso, quella linea la tengo spenta, adesso ho un'altro numero che ti è apparso adesso
 int : adesso lo registro ... ho provato spesso a chiamarti inutilmente
 ut : sai ... ho avuto molti problemi giù in paese (in Egitto)... devo vederti Mourad
 int : se Dio vuole, però io devo partire fra poco, esco ...
 ut : vorrei vederti prima che tu parta ...
 int : non posso... se vieni in Francia forse, invece in Italia non posso
 ut : tu parlerai per la Francia fra poco?
 int : No io vado direttamente... entro AL PAESE DI CUI TI HO PARLATO ... sai quale?
 ut : si...
 int : poi da lì ... ho saputo che lì c'è una buona notizia "AL BOUCHRA" (intende essere martiri, nota di Mami)
 ut : davvero?
 int : si...
 ut : io ho contattato Sceico Salman El-Oda da gli ho chiesto quale il giudizio della religione sul debito che ho con mia ex moglie
 int : cosa ti ha detto?
 ut : mi ha detto "non puoi partire prima di sistemare questa faccenda e saldare questo debito, soprattutto in questo periodo difficile"
 int : si, ha ragione è meglio, bisogna saldare ogni debito
 ut : ho contattato un altro Sheikh a Qatar e mi ha detto le stesse cose... questa donna, mi ha denunciato in Egitto ... questa volta è una cosa molto seria ... è andata all'ambasciata e anche ai servizi segreti egiziani ... mi ha fatto una grande causa ... sono in uno stato psicologico molto brutto
 int : speriamo bene... Sceico Mohammed ... comunque se trovi un'occasione di lavoro dovresti saldare il tuo debito con lei
 ut : speriamo che tutto vada bene... mi ha fatto un-gran casino in paese, che Dio la perdoni... mi ha fatto un grande danno... non mi vuole lasciare tranquillo
 int : comunque la cosa più importante è riuscire a risolvere con lei questa faccenda, altrimenti non puoi fare altro che avere pazienza, perchè è una donna che ti ha creato problemi nella tua vita mondana e spirituale
 ut : è assolutamente vero
 int : mi ricordo bene, tu mi avevi raccontato tutto di lei
 ut : mi ha creato tanti problemi anche con i miei parenti, anzi forse la storia del mio nuovo fidanzamento ... ti ho già parlato del mio fidanzamento?
 int : si, mi hai raccontato...
 ut : forse andrà male per colpa sua... mi ha creato tanti problemi nella mia vita mondana e spirituale..non so cosa fare con lei questa volta.

minuto 4.35 dall'inizio della conversazione

Int-non devi farle niente, affidati a dio e il debito che hai con lei cerca di sdebitarlo, hai capito? devi tagliare ogni cosa che c'è con lei.

Ut-ma io ho tagliato ogni cosa, il problema che non posso e non so come fare per mandarle il suo divorzio, tu hai sentito quello che è successo lì..., non voglio dire il Paese...

Int-Si Si.

Ut-e, tu conosci tutto il Gruppo!!

Int-Si.

Ut-il gruppo..l'hai visto?

Int-Si

Ut-lo non posso avvicinarmi al Consolato, perchè..

Int-cosa è successo ai Ragazzi lì? cosa gli è successo???

Ut-sai Mourad tu sai le notizie... I RAGAZZI, NOSTRI AMICI, ERANO DIETRO ai PROBLEMI lì(ndt intende dire con problemi: EVENTI)

Int-erano dietro?

Ut-erano dietro tutti i giorni... SARHAN E I FRATELLI , E TUTTI!!! FRATELLO MIO!!

Int-Oh Dio!!!!!!

Ut-Fouad e tutti....

Int-cosa gli è successo adesso?(ndt si riferisce ai Ragazzi che ut ha

Dettaglio canale: IMEI (3) 3280 RABEI - Codice RIT:1908/04 Codice RGNR:17596/04.

citato)

Ut-sono ANDATI DA dio(ndt intende dire che il gruppo che se ne andato:sono morti tutti)

Int-quindi se ne sono andati adesso?

Ut-Si,da Dio tutti!!!!

Int-Oh Dio!!!!!!

Ut-Non lo sapevi? o cosa?

Int-No!!! giuro che non sapevo nulla!!!!.

Ut-Ma io non ti voglio parlare al Telefono,per quello che ti dico ci dobbiamo vedere, ho tanto da dirti e sono stanco

Mourad!!!!!!!!!!!! sono stanco!!!

Int-quindi è andato Fouad? Fouad è andato!!!

Ut-Si.

Int-Oh Dio!!!!!!!!!!!!!!

Ut-non parlare troppo al telefono,

Int-ho capito ho capito,parliamo, USANDO INDOVINELLI solo.

Ut-senti lascia stare gli indovinelli,ti devo vedere è importante.

Int-non posso venire in ITALIA, giuro che non posso.

Ut-PUOI INCONTRARMI IN FRANCIA? se dio vuole?

Int-senti se puoi venire entro... entro(ribadisce Int) 20giorni in FRANCIA,CI VEDIAMO IN FRANCIA,entro 20 giorni.!!!se è di

più...io dopo 15 giorni ho già preparato le mie cose.

Ut-c'è chi vi porta il tutto?

Int-Si,c'è TUTTO.

Ut-mi dai i numeri telefonici di queste persone!!?

Int--cosa?

Ut-dammi i numeri telefonici di queste persone.

Int-Si..No la faccenda non è quello di lasciarlo in macchina o qualcosa...vai direttamente sistemere un pò di cose..sai i bisogni per un normale Viaggio

Ut-Si Si.

Int-poi parti in modo normale,come fosse che stai per partire per L'Italia.

Ut-Si

Int-hai capito come?

Ut-bene, tu cerca di andare a Parigi per incontrarti con il nostro fratello Mohamed li,e dagli tutta la Mappatura necessaria e tutti i telefoni e i nomi che sono qui...!

Int-In tutto questo ci vuole solo un TELEFONO!!!!

Ut-No!!! non puoi parlare di queste cose al telefono.!!!!

Int-No,non parlo...un numero di telefono...solo.

Ut-senti tu vai a Parigi vai da MOHAMED,allo stesso posto dove l'incontravamo.

Int-va bene,senti cosa ne pensi se mi mandi un indirizzo per mandarti una lettera.oppure mi dai il tuo indirizzo e-mail..internet?

Ut-Si,ti dò la mia e-mail.

Int-...e ti contatterò via e-mail.

Ut-tu hai una e-mail?

Int-Si,ho una e-mail

Ut-dammi la tua e-mail...senti mandami la tua e-mail con un SMS in maniera chiara.

Int-si ti mando un SMS.

Ut-senti senti!!! stasera se dio vuole , Verso le ore 20 e 30 entra in contatto con me via Internet,va bene?

Int-va bene.

Ut-non ti trattengo al telefono,possiamo comunicare via video,anche perchè ho una telecamera e audio nel Computer, ci possiamo vedere.

Int-va bene se dio vuole.va bene Sheikh Mohamed.

Ut-Mourad senti,prega per me.sono in una crisi.

Int-Va bene.

Ut-io sono in una crisi in tutti i sensi,religiosi.....e non

Int-lo di più

Ut-chiedi ai fratelli di pregare per me,e saluta tutti. prega per me e chiede a tutti i fratelli di pregare per me,stasera alle ore 20 e 30.

Int-Va bene.averrà

Ut-senti Mourad,oggi prima di entrare in contatto con me,fammi uno Squillo.

Int-va bene va bene

i due si salutano.



18.400

Dettaglio canale: IMEI (3) 3280 RABEI - Codice RIT:1908/04 Codice RGNR:17596/04.

Annotazioni:

POST.06 - RESTIM 0262680021 - WIND 0262680023 OMNITEL 0022





PROCURA DELLA REPUBBLICA

PRESSO IL TRIBUNALE ORDINARIO DI MILANO

DIREZIONE DISTRETTUALE ANTIMAFIA

Fascicolo relativo a CD CONTENENTE LE RELATIVE



REGISTRAZIONI INTEGRALI

7
18.402.



PROCURA DELLA REPUBBLICA
PRESSO IL TRIBUNALE ORDINARIO DI MILANO
DIREZIONE DISTRETTUALE ANTIMAFIA



Fascicolo relativo a DECRETI AUTORIZZATIVI DELLE
OPERAZIONI DI INTERCETTAZIONE TELEFONICA
ED AMBIENTALE

N. 17596/2004 R.G. notizie di reato/Mod. 21



Procura della Repubblica
presso il Tribunale ordinario di Milano

**RICHIESTA DI AUTORIZZAZIONE
ALLE OPERAZIONI DI INTERCETTAZIONE
DI CONVERSAZIONI O COMUNICAZIONI**
- artt. 266, 267, comma 3°, c.p.p. - art. 13 D.L. N. 152/91 conv. con
modifiche nella L. n. 356/92 -

**Al Giudice per le indagini preliminari presso il
Tribunale**

Il Pubblico Ministero **dott. Maurizio Romanelli**, Sost. Procuratore della Repubblica
presso il Tribunale di Milano,

Visti gli atti del procedimento;

PREMESSO:

- in data 29/3/2004, la D.I.G.O.S. della Questura di Torino avanzava alla Procura di Torino richiesta di intercettazione urgente di una scheda cellulare (339/1492264) in uso ad un cittadino egiziano, già sufficientemente individuato (RABEI OSMAN EL SAYED, attuale indagato);
- la richiesta si fondava sulle informazioni fornite dalla Polizia Antiterrorismo spagnola a seguito degli attentati di Madrid dell'11 Marzo di quest' anno; gli accertamenti svolti sulle persone coinvolte nella preparazione ed esecuzione degli attentati evidenziavano stabili collegamenti con il RABEI, che già in passato era stato indagato dall'A.G. spagnola per la corrispondente fattispecie di terrorismo internazionale in quanto ritenuto membro dell'organizzazione terroristica AL QAIDA, che ha rivendicato gli attentati di Madrid;
- secondo le notizie fornite dalla Polizia Internazionale l'indagato si era trasferito in Italia ed aveva in uso il cellulare italiano sopra indicato;
- le informazioni della Polizia Spagnola -pervenute a livello centrale- venivano trasmessa alla D.I.G.O.S piemontese in quanto i primi accertamenti sull'intestatario della scheda portavano ad una signora residente in Provincia di Torino (v. nota 2 dell'annotazione della D.I.G.O.S. di Milano dell'11/5/2004);
- veniva quindi disposta dall'A.G. torinese l'intercettazione e svolta una complessa attività di indagine che consentiva di confermare:





1. che la scheda è attiva;
2. che è in uso effettivamente all'attuale indagato;
3. che l'indagato risiede stabilmente a Milano, in un appartamento di Via Cadore n. 33, unitamente ad altri due cittadini egiziani provenienti dalla stessa città ed una quarta persona non identificata;
4. che l'indagato si incontra con numerose altre persone di origine araba;
5. che utilizza anche diverse cabine telefoniche per l'effettuazione di telefonate sia interne che internazionali;

Al fine di ottimizzare l'attività di contrasto su una persona di grande interesse investigativo, attività già in larga parte delegata alla D.I.G.O.S. di Milano e che ha consentito di localizzare a Milano l'indagato, la Procura di Torino trasmetteva il procedimento per competenza alla Procura di Milano;

Richiamato integralmente il contenuto dell' informativa nr. del 11.05.2004 redatta dalla Questura di Milano, D.I.G.O.S. che qui si allega come parte integrante della presente richiesta;

RILEVATO CHE

esistono sufficienti indizi del delitto di cui all'art. 270 bis c.p.p., considerate le informazioni già sin da ora acquisite dalle Autorità Spagnola, sia in ordine all'appartenenza all'organizzazione terroristica AL QAIDA da parte dell'indagato, che in relazione ai rapporti dallo stesso intrattenuti con le persone che sono indiziate di avere avuto parte attiva nella preparazione ed esecuzione degli attentati di Madrid dell'11 Marzo 2004, rivendicati dall'organizzazione AL QAIDA;

RILEVATO CHE

che l'ulteriore attività di indagine svolta ha consentito di individuare il n. IMEI dell'apparecchio telefonico in uso all'indagato nonché individuare un'utenza spagnola, che più volte l'indagato ha cercato di contattare con il proprio cellulare (n. 0034627060657), e per la quale sono già state chieste informazioni urgenti alla Polizia Antiterrorismo Spagnola;

Ritenuto pertanto necessario, ai fini delle indagini su un soggetto di notevolissima rilevanza investigativa per gli accertati contatti con i responsabili di una strage senza precedenti a livello europeo, e che si trova -come detto- nel territorio dello Stato e nella città di Milano, procedere alle seguenti attività:

- intercettazione della scheda cellulare n. 339/1492264;
- intercettazione del numero IMEI 350428453027830;
- intercettazione ambientale all'interno dell'appartamento di Via CADORE n. 33, con sistema di ripresa video che consenta l'individuazione e successiva identificazione delle persone che parteciperanno ai dialoghi all'interno dell'appartamento e l'intercettazione di comunicazioni non verbali;
- intercettazione del flusso delle chiamate dal territorio dello Stato e dirette all'utenza spagnola 0034627060675;



CHIEDE

1. **l'autorizzazione a disporre le operazioni di intercettazione per la durata di giorni 40 (quaranta) delle conversazioni o comunicazioni, nonché l'acquisizione dei relativi tracciamenti telefonici dalla data di inizio delle operazioni sino a provvedimento di revoca, che avranno luogo sulle seguente utenza mobile e codice Imei:**

n. 339-1492264 in uso a RABEI Osman

n. 350428453027830 (gest. Tim Omnitel Wind) in uso a RABEI Osman

2. **l'autorizzazione a disporre le operazioni di intercettazione per la durata di giorni 40 (quaranta) delle conversazioni o comunicazioni, nonché l'acquisizione dei relativi tracciamenti telefonici dalla data di inizio delle operazioni sino a provvedimento di revoca, mediante la procedura dell'instradamento del flusso delle conversazioni in partenza dal territorio dello Stato e dirette all'utenza:**

n. 0034627060657 (gest. Tel. It. Sparkle, Wind Int./Infostrada);

l'autorizzazione alle operazioni di intercettazione delle conversazioni o comunicazioni tra presenti che avverranno all'interno dell'appartamento sito in Milano via Cadore 33, e relative riprese video, nella disponibilità di RABEI Osman

per la durata di giorni 40 (quaranta) a partire dalla data di effettivo allaccio,

Si allegano alla richiesta i seguenti atti:

- Copia integrale degli atti contenuti nel fascicolo processuale di questo P.M.

Milano, 12/5/2004

IL PROCURATORE DELLA REPUBBLICA
- Dott. Maurizio ROMANELLI Sost. -

17972 618 MI 13.05.04 09:40

proc. n. 17596/04 RG NR
proc. n. 3861/04 RG GIP



TRIBUNALE ORDINARIO DI MILANO
Ufficio del Giudice per le Indagini Preliminari

DECRETO DI AUTORIZZAZIONE ALLE INTERCETTAZIONI
-artt. 266, 267 c.p.p.-

Il Giudice, dott. Silvana Petromer,

-vista la richiesta del P.M. di autorizzazione a disporre
le intercettazioni telefoniche sulle utenze 339/1492264, 350428453027830,
0034627060657,
e l' intercettazione delle conversazioni o comunicazioni tra presenti che avverranno all'
interno dell' appartamento sito in Milano via Cadore 33 (nella disponibilità di Rabei
Osman) con relative riprese video;



nel procedimento nei confronti di Rabei Osman El Sayed,
per il reato p. e p. dall' art. 270 bis c.p., compreso tra i delitti per i quali si fa luogo all'
applicazione dell' art. 13 L. n. 203/91;

-rilevato che in ordine a detto reato sussistono sufficienti indizi desumibili dalle
annotazioni DIGOS 29/3/04, DIGOS 21/4/04, DIGOS 6/5/04, DIGOS 11/5/04, che qui
si richiamano;

-rilevato che l' intercettazione è assolutamente indispensabile ai fini della prosecuzione
delle indagini, in quanto strumento privilegiato per conoscere i contatti concernenti l'
attività illecita ipotizzata;

-rilevato che trattasi di reato per cui sono consentite le intercettazioni ex art. 266 c.p.p.;

P.Q.M.

visti gli artt. 266, 267 c.p.p., 13 L. 203/91

autorizza

il P.M. a disporre per 40 giorni le operazioni di intercettazione suindicate.

Manda la Cancelleria per l' immediata restituzione degli atti al P.M.

Milano, 13/5/04

L' Ausiliario
CANCELLIERE C1
Dott.ssa Teresa Cascio

Il Giudice



CONSEGNATO IN CANCELLERIA

14.3.MAG.2004 ORE 17.50

L'AUSILIARIO
CANCELLIERE C1
Dott.ssa Teresa Cascio

N. 17596/04 R.G. notizie di reato/Mod. 21



Procura della Repubblica
presso il Tribunale di Milano

**DECRETO DI INTERCETTAZIONE
DI CONVERSAZIONI O COMUNICAZIONI TELEFONICHE**
- artt. 266, 267 e 268 c.p.p. -



Il Pubblico Ministero dott. Maurizio Romanelli, Sost. Procuratore della Repubblica presso il Tribunale ordinario di Milano,

Visti gli atti del procedimento penale indicato in epigrafe, vista in particolare l'autorizzazione in data 15/5/04 del Giudice per le indagini preliminari presso il Tribunale di Milano;

Visti gli artt. 266 e segg. c.p.p.

DISPONE

➤ **le operazioni di intercettazione per la durata di giorni 40 (quaranta) delle conversazioni o comunicazioni che avranno luogo sulla seguente utenza:**

n. 339/1492264

➤ **le operazioni di intercettazione per la durata di giorni 40 (quaranta) delle conversazioni o comunicazioni mediante la procedura dell'instradamento (flusso delle conversazioni in partenza dal territorio dello Stato e dirette all'utenza);**

n.0034627060657 (gest. Tel. It. Sparkle, Wind Int./Infostrada)

➤ **le operazioni delle conversazioni e comunicazioni tra presenti che avverranno all'interno dell'appartamento sito in Milano via Cadore,33 e relative riprese video;**

➤ **le operazioni di intercettazione per la durata di giorni 40 (quaranta) delle conversazioni o comunicazioni che avranno luogo sull'apparato telefonico mobile avente l'identificativo IMEI nr.:**

350428453027830



per la durata di giorni **40 (quaranta)** a partire dalla data di effettivo allaccio mediante le idonee apparecchiature tecniche installate presso i locali della Questura di Milano (DIGOS) di Milano stante l'insufficienza di postazioni presso la sala ascolto della Procura e le ragioni di eccezionale urgenza già evidenziate nelle motivazioni delle richieste autorizzative, in particolare: cittadino straniero presente sul territorio dello Stato ed indicato essere legato ai responsabili delle stragi di Madrid.

Delega per le operazioni Ufficiali di Polizia Giudiziaria della DIGOS (sez. Antiterrorismo) della **Questura di di Milano** (con facoltà di farsi coadiuvare da agenti di P.G.);

Si dia, a cura della P.G. incaricata del compimento delle operazioni, comunicazione alla TIM di Milano, Telecom Italia, Tel. It. Sparkle, Wind Int./Infostrada. (come da missive allegate) circa l'autorità procedente, il numero del procedimento, il numero di utenza, le modalità e la durata delle operazioni di intercettazione.

Manda alla Segreteria per gli adempimenti di competenza.

Milano, 13/5/2004



IL PROCURATORE DELLA REPUBBLICA

(dott. *Maurizio Romanelli - sost.*)

N. 17596/2004R.G.N.R. mod 21



Procura della Repubblica
presso il Tribunale di Milano

**COMUNICAZIONE
PER INTERCETTAZIONE TELEFONICA**
- artt. 266, 267 e 268 c.p.p. -

RISERVATA

Telecom Italia

OGGETTO: Riferimento procedimento penale indicato in epigrafe.



Si comunica che con decreto di questo Pubblico Ministero in data odierna è stata disposta l'intercettazione telefonica tra presenti all'interno dell'appartamento sito in via Cadore,33.

Voglia codesta società di telefonia predisporre le necessarie linee telefoniche (nr. 2 linee punto punto e nr. 2 linee ISDN) al fine di consentire il trasferimento del segnale video agli uffici della P.G.

Milano, 13.5.2004



IL PROCURATORE DELLA REPUBBLICA
(dott. Maurizio ROMANELLI - sost.)

N. 17596/2004 notizie di reato mod. 21
N. 3861/2004 R.G. GIP



Procura della Repubblica
presso il Tribunale di Milano

**DECRETO DI INTERCETTAZIONE
DI CONVERSAZIONI O COMUNICAZIONI
IN CASO DI URGENZA**
- artt. 266, 267, comma 3°, c.p.p. - art. 13 D.L. N. 152/91 conv. con modifiche nella L.
n. 356/92 -



Il Pubblico Ministero **dott. Maurizio Romanelli**, Sost. Procuratore della Repubblica presso il Tribunale di Milano,

Visti gli atti del procedimento penale indicato in epigrafe, per il reato di cui all'art. 270 bis C.P.

PREMESSO:

- in data 29/3/2004, la D.I.G.O.S. della Questura di Torino avanzava alla Procura di Torino richiesta di intercettazione urgente di una scheda cellulare (339/1492264) in uso ad un cittadino egiziano, già sufficientemente individuato (RABEI OSMAN EL SAYED, attuale indagato);
- la richiesta si fondava sulle informazioni fornite dalla Polizia Antiterrorismo spagnola a seguito degli attentati di Madrid dell'11 Marzo di quest' anno; gli accertamenti svolti sulle persone coinvolte nella preparazione ed esecuzione degli attentati evidenziavano stabili collegamenti con il RABEI, che già in passato era stato indagato dall'A.G. spagnola per la corrispondente fattispecie di terrorismo internazionale in quanto ritenuto membro dell'organizzazione terroristica AL QAIDA, che ha rivendicato gli attentati di Madrid;
- secondo le notizie fornite dalla Polizia Internazionale l'indagato si era trasferito in Italia ed aveva in uso il cellulare italiano sopra indicato;
- le informazioni della Polizia Spagnola -pervenute a livello centrale- venivano trasmessa alla D.I.G.O.S piemontese in quanto i primi accertamenti sull'intestatario della scheda portavano ad una signora residente in Provincia di Torino (v. nota 2 dell'annotazione della D.I.G.O.S. di Milano dell'11/5/2004);
- veniva quindi disposta dall'A.G. torinese l'intercettazione e svolta una complessa attività di indagine che consentiva di confermare:
 1. che la scheda è attiva;
 2. che è in uso effettivamente all'attuale indagato;



- 3. che l'indagato risiede stabilmente a Milano, in un appartamento di Via Cadore n. 33, unitamente ad altri due cittadini egiziani provenienti dalla stessa città ed una quarta persona non identificata;
- 4. che l'indagato si incontra con numerose altre persone di origine araba;
- 5. che utilizza anche diverse cabine telefoniche per l'effettuazione di telefonate sia interne che internazionali;

Al fine di ottimizzare l'attività di contrasto su una persona di grande interesse investigativo, attività già in larga parte delegata alla D.I.G.O.S. di Milano e che ha consentito di localizzare a Milano l'indagato, la Procura di Torino trasmetteva il procedimento per competenza alla Procura di Milano;

Richiamato integralmente il contenuto dell' informativa del 25.05.2004 redatta dalla Questura di Milano, D.I.G.O.S. che qui si allega come parte integrante della presente richiesta;

RILEVATO CHE

esistono sufficienti indizi del delitto di cui all'art. 270 bis c.p.p., considerate le informazioni già sin da ora acquisite dalle Autorità Spagnola e Francese, sia in ordine all' appartenenza all'organizzazione terroristica AL QAIDA da parte dell'indagato, che in relazione ai rapporti dallo stesso intrattenuti con le persone che sono indiziate di avere avuto parte attiva nella preparazione ed esecuzione degli attentati di Madrid dell'11 Marzo 2004, rivendicati dall'organizzazione AL QAIDA;

RILEVATO CHE

che è stata intercettata una telefonata di straordinaria rilevanza investigativa e che impone il massimo di livello di attenzione e la massima "copertura" sul piano delle intercettazioni telefoniche ed ambientali:

nella conversazione del 24/5/04 alle ore 12.20 prog. 44, intercorsa con la persona di MOURAD (con la quale fin dall'inizio l'indagato aveva un "programma" comune) RABEI fa esplicito riferimento ai "fratelli" morti a seguito della strage di Madrid, indicando alcuni nomi del tutto corrispondenti con quelli reali: di particolare rilevanza il nome di SAHRANE il tunisino, ritenuto il capo del commando suicida a seguito dell'intervento delle forze speciali spagnole in località LEGANES; particolarmente preoccupante il riferimento all'"unico gruppo", del quale fanno parte anche i due interlocutori, nonché gli espliciti accenni ad un qualcosa di molto grave in via di preparazione, ed in via di esecuzione in tempi molto brevi;



a fronte di tali dati, lo si ripete: di straordinaria rilevanza investigativa e di grandissimo allarme ed attenzione, sono state individuate dalla Polizia Giudiziaria le utenze di seguito dettagliate e di sicura rilevanza investigativa ed ai fini della migliore organizzazione dell'attività di contrasto:

si tratta in sostanza delle utenze:

1. quattro nuove utenze nella disponibilità diretta di MOURAD(0033613915621; 0032477621256; 003222152818; 0032486472616);
2. due cabine pubbliche ubicate in via Cadore ed utilizzate ampiamente dall'indagato per l'effettuazione di chiamate anche di lunga durata (02.55184294 e 02.54118823);
3. le linee utilizzate per effettuare lunghe chiamate dall'indagato presso il phone-center "Telefono-più" ubicato in via Perugino,32 (0254107695-0254116251-0255180373-0254118426-0254107767-0254107957);

Rilevato pertanto che appare strettamente necessario -ai fini della prosecuzione delle indagini su di un soggetto di notevolissima rilevanza investigativa per gli accertati contatti con i responsabili di una strage senza precedenti a livello europeo- procedere all'intercettazione delle utenze già sopra indicate e di seguito meglio specificate, e che sussistono eccezionali ragioni di urgenza atteso che i due interlocutori hanno in corso di organizzazione un qualcosa, per il quale dovranno vedersi a breve in uno stato non ancora individuato, e ricorrono a strumenti raffinati per impedire la intercettazione delle proprie conversazioni; acquisito inoltre il diretto contatto, e la comune appartenenza, con il gruppo che ha eseguito la strage di Madrid e la successiva esplosione con "martirio" di LEGANES;

- circostanze tutte che precludono all'evidenza il ricorso alla normale procedura autorizzativa ed impongono l'intercettazione immediata.

P. Q. M.

DISPONE

le operazioni di intercettazione per la durata di giorni 40 (quaranta) delle conversazioni o comunicazioni, nonché l'acquisizione dei relativi tracciamenti telefonici dalla data di inizio delle operazioni sino a provvedimento di revoca, che avranno luogo sulle seguenti utenze fisse telecom Italia:

02.55184294

02.54118823

cabine telefoniche ubicate in via Cadore all'altezza del civico,29;



0254107695

0254116251

0255180373

0254118426

0254107767

0254107957

linee telefoniche istallate presso il phone-center "Telefono piu" sito in via
Perugino,32

le operazioni di intercettazione per la durata di giorni 40 (quaranta) delle conversazioni o comunicazioni, nonché l'acquisizione dei relativi tracciamenti telefonici dalla data di inizio delle operazioni sino a provvedimento di revoca, mediante la procedura dell'instradamento del flusso delle conversazioni in partenza dal territorio dello Stato e dirette alle utenze:

0033613915621

0032477621256

003222152818

0032486472616

nella disponibilità di "MOURAD" in via di identificazione

per la durata di giorni 40 (quaranta) a partire dalla data di effettivo allaccio, mediante le idonee apparecchiature tecniche installate presso i locali della Questura di Milano (DIGOS) di Milano stante l'insufficienza di postazioni presso la sala ascolto della Procura e le ragioni di eccezionale urgenza già evidenziate nelle motivazioni delle richieste autorizzative e del presente decreto di urgenza; in particolare: cittadino straniero precariamente presente sul territorio dello Stato, pacificamente collegato ai responsabili delle stragi di Madrid dell'11 Marzo 2004 ed in procinto di lasciare il territorio dello Stato per incontri con altri soggetti di rilevanza investigativa in relazione all'organizzazione di un qualcosa che dovrà avvenire in un breve lasso temporale;

Delega per le operazioni Ufficiali di Polizia Giudiziaria della Questura di Milano – D.I.G.O.S.- (con facoltà di farsi coadiuvare per il compimento delle operazioni da agenti di P.G.)

Si dia comunicazione ai gestori (TIM – WIND – VODAFONE- Telecom Italia Sparkle- Wind-Int- Infostrada Int- Cable & Wireless -Albacom- Edisontel) circa



l'Autorità procedente, il numero del procedimento, il numero di utenza, le modalità e la durata delle operazioni di intercettazione.

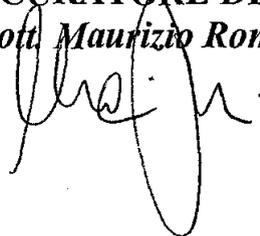
SI TRASMETTA

immediatamente e comunque non oltre le ore 13.00 di domani a cura della Segreteria copia del presente provvedimento al Giudice per le indagini preliminari in sede al fine della emissione del decreto di convalida nei termini di legge, con allegati i seguenti atti:

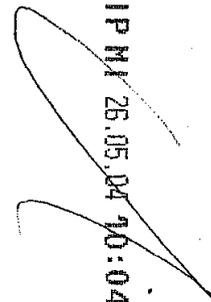
- copia integrale degli atti contenuti a tutt'oggi nel fascicolo di questo P.M.

Milano, 25/5/2004 ore ^{14.00}~~15.00~~ 

IL PROCURATORE DELLA REPUBBLICA
(dott. Maurizio Romanelli - sost.)



18732 GIP MI 26.05.04 10:04



Nr. 17506/04 R.G.N.R.
Nr. 3861/04 R.G.G.I.P.



D E C R E T O D I C O N V A L I D A D I
I N T E R C E T T A Z I O N E

Tribunale Ordinario di Milano

Ufficio del Giudice per le indagini preliminari

Dottor Maurizio Grigo



- art. 266 e 267, 2° co. c.p.p. -

Il Giudice,

Esaminato il decreto emesso dal P.M. nel procedimento di cui sopra in data 25/05/04 nel quale è stata disposta in via d'urgenza l'operazione di intercettazione delle comunicazioni sullutenza nr. 02/55184294, 02/54118823, via Cadore, nr. 29, 02/54107695, 02/54116252, 02/55180373, 02/54118426, 02/54107767, 02/54107957, (plumbeo unita "Teleplus fixed", sito via Kenigius, nr. 32), 0033013915674, 003247701256, 003222152818, 0032486472616, sulla disponibilità di "Flowerad", nr. nr. di identificazione,

ritenuto che le disposte intercettazioni appaiono assolutamente indispensabili per la prosecuzione delle indagini, stante la sussistenza di gravi indizi in ordine all'attività delittuosa svolta da un sodalizio criminale di matrice ~~italiana~~ ~~italiana~~ che le utenze di cui sopra sono in uso a persone, richiamate le argomentazioni del P.M., nonché l'informativa ~~D.P.S. - Procura~~ di Milano su data 25/05/2004; si è osservato che si versa in caso di urgenza, potendo dal ritardo derivare grave pregiudizio alle indagini medesime, essendo verosimile che nell'immediatezza possano essere acquisiti, per quel tramite, elementi utili al procedimento de quo;

visti gli artt. 266 e segg. c.p.p.;

P.Q.M.



Tribunale Ordinario di Milano
Ufficio Giudiziario Preliminari

convalida il decreto di intercettazione sopra indicato per giorni quaranta ex art. 132 D.L. 152/91 nr 152, conv. con legge 203/91;



MANDA

alla cancelleria per l'immediata restituzione degli atti al Pubblico Ministero.

Milano, 26/05/2004 -

Approvati l'originale -

Il Giudice
delle Indagini Preliminari
Dott. Maurizio Grigo

Il Giudice
per le indagini preliminari
dott. Maurizio Grigo



CONSEGNATO IN CANCELLERIA

IL 26.5.04 ORE 17.25

IL CANCELLIERE B3
TERESA DI LANIRIO

N. 17596/04 R.G. mod. mod. 21
N. 3861/04 R.G.GIP



Procura della Repubblica
presso il Tribunale di Milano

RISERVATA

Spett.le

Telecom Italia

OGGETTO: Riferimento procedimento penale indicato in epigrafe.



Si comunica che con decreto di questo pubblico ministero (con procedura d'urgenza) è stata disposta l'intercettazione, nonché l'acquisizione dei relativi tracciamenti telefonici, sulle seguenti utenze

02.55184294

02.54118823

0254107695

0254116251

0255180373

0254118426

0254107767

0254107957

per la durata di giorni 40(quaranta) a partire dalla data dell'effettivo allaccio, mediante le apparecchiature installate presso uffici della DIGOS di Milano

Milano, 25/5/2004

IL PROCURATORE DELLA REPUBBLICA
(dott. Maurizio Romanelli - Sost.)

17596/04 R.G. Mod.21
3861/04 R.G.GIP



Procura della Repubblica
presso il Tribunale di Milano

RISERVATA

Spett.le

Telecom Italia Sparkle
Wind-Int
Infostrada Int
Cable & Wireless
Albacom Edisontel

OGGETTO: Riferimento procedimento penale indicato in epigrafe.



Si comunica che con decreto di questo pubblico ministero (con procedura d'urgenza) è stata disposta l'intercettazione, nonché contestuale acquisizione dei tracciamenti telefonici, mediante la procedura di instradamento del flusso delle telefonate in partenza dal territorio italiano e dirette alle seguenti utenze:

- 0033613915621
- 0032477621256
- 003222152818
- 0032486472616

per la durata di giorni 40(quaranta) a partire dalla data dell'effettivo allaccio, mediante le apparecchiature istallate presso uffici della DIGOS di Milano

Milano, 25/5/2004

IL PROCURATORE DELLA REPUBBLICA
(dott. Maurizio Romanelli - Sost.)



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

TRADUCCION

CORTE DE APELACION DE MILAN

SECCION PENAL 5ª

ACTA DE ENTREGA DE LAS ACTUACIONES PARA
CUMPLIMIENTO DE LA ROGATORIA INTERNACIONAL N°
93/04

El día 1 de junio de 2004, a las 15,30, en la Oficina de la Corte de Apelación de Milán – Sección Penal 5ª, el Consejero Antonio NOVA, asistido para la redacción de la presente acta por la Secretaria Isabella Brea, procede a la entrega a la A. J. rogante de todo lo indicado en la lista anexa que constituye parte integrante de la presente acta.

La entrega de dichas actuaciones se hace directamente en mano a SANCHEZ CASTRILLON MIGUEL ANGEL, nacido en Madrid el 9.04.1960, n° de pasaporte AA337807, expedido el 10.2.2004 y autorizado por la autoridad rogante para recoger las actuaciones, de acuerdo con lo previsto en el art. 53 del convenio de Schengen, ratificado con la Ley 388/1993.

La presente acta se redacta en dos originales, uno de los cuales se entrega al Sr. Sánchez Castrillón, Miguel Ángel.

EL CONSEJERO
Firma

LA SECRETARIA
firma





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



- 1) Nota de la Policía Judicial – D.I.G.O.S. de Milán, con fecha 25.5.04, contiene la primera transcripción de la conversación entre RABEI Osman y “MOURAD” a las 12,20 horas del 24 de mayo 2004.
- 2) Nota de la Policía Judicial – D.I.G.O.S. de Milán, con fecha 1.6.04, contiene la transcripción de la conversación entre los presentes, RABEI Osman El Sayed Ahmed y otra persona de nombre “YAHIA”, todavía no identificada. El 26 de mayo 2004 [sic], dos traducciones integrales de la llamada telefónica indicada en el punto 1.
- 3) CD con las grabaciones integrales.
- 4) Autos autorizando las operaciones de las interceptaciones telefónicas y ambientales.



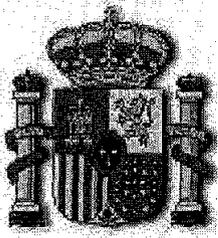
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

FISCALIA DE LA REPUBLICA

TRIBUNAL ORDINARIO DE MILAN
DIRECCION ANTIMAFIA

EXPEDIENTE relativo a la carta de transmisión de las actuaciones de indagación por parte de la A. J. de Milán en cumplimiento de la Comisión Rogatoria nº 27/04 RG ROG del 28/05/04

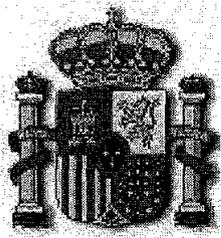




ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



- 1) Nota de la Policía Judicial – D.I.G.O.S. de Milán, con fecha 25.5.04, contiene la primera transcripción de la conversación entre RABEI Osman y “MOURAD” a las 12,20 horas del 24 de mayo 2004.
- 2) Nota de la Policía Judicial – D.I.G.O.S. de Milán, con fecha 1.6.04 contiene la transcripción de la conversación entre los presentes, RABEI Osman El Sayed Ahmed y otra persona de nombre “YAHIA”, todavía no identificada. El 26 de mayo 2004 [sic], dos traducciones integrales de la llamada telefónica indicada en el punto 1.
- 3) CD con las grabaciones integrales.
- 4) Autos autorizando las operaciones de las interceptaciones telefónicas y ambientales.



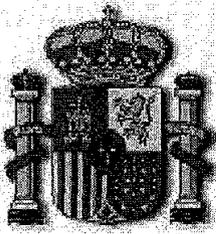
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

FISCALIA DE LA REPUBLICA

TRIBUNAL ORDINARIO DE MILAN
DIRECCION ANTIMAFIA

EXPEDIENTE relativo a la nota de la P.J. - DIGOS de Milán de fecha 25.05.4 con la transcripción de las conversaciones entre RABEI OSMA y "MOURAD" el 24.05.04





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Jefatura de Policía de Milán
D.I.GO.S.
Sección Antiterrorismo

Milán, 25 de mayo 2004

ASUNTO: Procedimiento penal nº 7529/04 R.G.N.R.



Solicitud de interceptación con carácter de urgencia de:

- flujo de las llamadas de red fija a móvil de salida del territorio nacional hacia la línea telefónica francesa nº **0033613915621**.
- flujo de las llamadas de red fija a móvil de salida del territorio nacional hacia la línea telefónica belga nº **0032477621256**.
- flujo de las llamadas de red fija a móvil de salida del territorio nacional hacia la línea telefónica belga nº 003222152818.
- flujo de las llamadas de red fija a móvil de salida del territorio nacional hacia la línea telefónica belga nº **0032486472616**.
- obtención de los datos del seguimiento diario del tráfico telefónico de entrada y salida.
- conversaciones y comunicaciones realizadas desde la cabina pública ubicada en vía Cadore 29, identificada con los nº **0255184294** y **0254118823**.
- conversaciones y comunicaciones realizadas desde las siguientes líneas telefónicas instaladas en el phone-center llamado "Teléfono Più" ubicado en vía Perusino 32:
- **0254107695** – **0254116251** – **0255180373** – **0254118426** – **0254107767** – **0254107957**.

A LA FISCALIA DE LA REPUBLICA
TRIBUNAL ORDINARIO DE MILAN
Dr. M. ROMANELLI



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



La presente nota es continuación de las anteriores informaciones.

Se comunica que durante el servicio de interceptación activado sobre el identificado IMEI 352940000903280, usado por RABEI, ha habido dos intentos de llamada a las 11.26 y a las 11.32 horas de ayer, primero hacía la línea belga y después hacia la francesa.

Respecto al número belga, se ha tratado de una señal de llamada (sonó una vez) enviada por Rabei, señal que ya se había acordado previamente entre los dos interlocutores (**Rabei y Mourad**) en una anterior conversación telefónica interceptada (del 12 de abril, a las 14,36 horas).

De hecho, a las 12,20 horas, al prog. 44, se ha interceptado otra conversación realizada por **Mourad** proveniente de otro número belga 003222152818, que se reproduce íntegramente a continuación:

[N. de la Trad.: Tal vez sería conveniente, para tener una mayor fidelidad de las conversaciones interceptadas, traducir directamente del árabe, dado que se ha traducido del arabe al italiano y del italiano al castellano].

Ut: Rabei

Int: Mourad (marroquí)

Ut : ¡hola!

Int : ¡hola!, ¿cómo estás Imán Mohammad?

Ut: querido amigo Mourad ¿cómo estás y qué noticias tienes?

Int: bien, gracias a Dios ¿dónde estás?

Ut: tengo tantas ganas de verte, me debes creer, tu imagen no me abandona nunca.

Int: ¿de verdad?

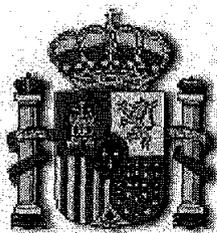
Ut: te lo juro... ahora estoy en el trabajo y todo va bien, he comenzado la operación de cuatro días.

Int: gracias a Dios.

Ut: ahora estoy sentado, estoy escuchando una cinta de cantos religiosos que se llama "la cultura de los mártires", me ha hecho pensar en ti y me ha venido la idea de llamarte (pero hete aquí, tú me llamas primero)

Int: te lo agradezco...he intentado llamarte al primer número ...

Ut: con frecuencia esa línea la tengo apagada, ahora tengo otro número, que te habrá aparecido.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Int: ahora lo grabo...he intentado llamarte muchas veces inútilmente.

Ut: sabes...he tenido muchos problemas allá abajo en el país (en Egipto)... tengo que verte Mourad.

Int: si Dios quiere, pero tengo que partir, dentro de poco salgo...

Ut: quisiera verte antes de que tu te marches...

Int: no puedo... si vienes a Francia quizás, en Italia no puedo.

Ut: ¿tu irás a Francia pronto?

Int: no, yo voy directamente...entro EN EL PAIS DEL QUE TE HE HABLADO...¿sabes cuál?

Ut: sí...

Int: después, desde allí... he sabido que está allí "AL BOUCHRA" (ndt termino religioso que puede tener el significado de ser mártir).

Ut: ¿de verdad?

Int: sí...

Ut: yo he contactado con Imán Salman El Oda, le he preguntado cuál es el juicio de la religión sobre la deuda que tengo con mi ex mujer.

Int: ¿qué te ha dicho?

Ut: me ha dicho "no puedes marcharte antes de resolver esta situación y saldar esta deuda, sobre todo en este periodo difícil".

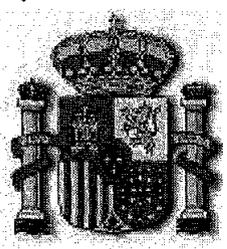
Int: sí, tiene razón, es mejor, es necesario saldar todas las deudas.

Ut: he contactado con otros Imanes en Qatar y me han dicho lo mismo, esta mujer me ha denunciado en Egipto... esta vez es una cosa muy seria... ha ido a la embajada y también a los servicios secretos egipcios... me ha denunciado... estoy en un estado psicológico muy malo.

Int: esperemos que salga bien... Imán Mohammed...de todas formas si encuentras un trabajo deberías saldar tu deuda con ella.

Ut: esperemos que todo salga bien...me ha montado un gran lío en el país, que Dios la perdone... me ha hecho mucho daño... no me quiere dejar tranquilo.

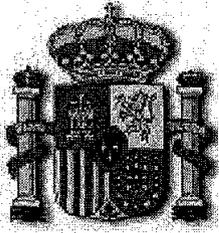
Int: de todos modos lo más importante es llegar a resolver este asunto con ella... hazlo, sino no te queda otro remedio que tener paciencia, porque es una mujer que te ha creado problemas en tu vida mundana y espiritual.



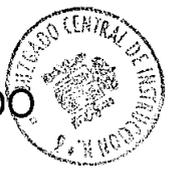
ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Ut: es verdad por completo.
 Int: porque me acuerdo, tu me habías contado todo sobre ella.
 Ut: me ha creado tantos problemas incluso con mi familia, tal vez la historia de mi noviazgo irá mal ... me ha creado problemas en mi vida mundana y espiritual... no sé qué hacer con ella esta vez.
 Int: no debes hacerle nada, confíate a Dios, y la deuda que tienes con ella trata de pagarla ¿has comprendido? Debes de cortar todo lo que tenga que ver con ella.
 Ut: pero yo he cortado, el problema es que no puedo y no sé cómo hacer para mandarle el divorcio, tu has oído lo que ha sucedido allí..., no quiero decir el país...
 Int: sí, sí.
 Ut: y ¿tú conoces todo el Grupo!!?
 Int: sí.
 Ut: el grupo...¿lo has visto?
 Int: sí.
 Ut: yo no puedo ir al Consulado porque...
 Int: ¿qué les ha sucedido a los Chicos allí? ¿qué les ha sucedido?
 Ut: sabes Mourad, tú conoces las noticias...LOS CHICOS, NUESTROS AMIGOS, ESTABAN DETRÁS de los PROBLEMAS allí ...(ndt con problemas quiere decir: SUCEOS).
 Int: ¿estaban detrás?
 Ut: estaban detrás todos los días... SARHAN Y LOS HERMANOS, Y TODOS ¡¡¡ HERMANO MIO!!!
 Int: ¡OH Dios!
 Ut: Fouad y todos...
 Int: ¿qué les ha sucedido ahora? (ndt se refiere a los Chicos que ut ha mencionado).
 Ut: se han IDO CON DIOS (ndt quiere decir con el grupo que se ha ido que han muerto todos).
 Int: entonces ¿se han ido ahora?
 Ut: sí, con Dios, todos!!!
 Int: ¡OH Dios!
 Ut: ¿no lo sabías o qué?
 Int: ¡no! Juro que no sabía nada!
 Ut: pero yo no quiero hablarte por teléfono, por eso te digo que tenemos que vernos. Tengo mucho que contarte y estoy cansado Mourad ¡muy cansado!



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Int: entonces ¿Fouad se ha ido? ¡¡Fouad se ha ido!!

Ut: sí.

Int: ¡OH Dios!!!!

Ut: no hables mucho por teléfono.

Int: entendido, entendido, hablamos solo USANDO ADIVINANZAS.

Ut: escucha, deja las adivinanzas, te tengo que ver, es importante.

Int: no puedo ir a ITALIA, juro que no puedo.

Ut: ¿NOS PODEMOS VER EN FRANCIA? Si Dios quiere

Int: escucha, si puedes ir dentro...dentro de 20 días a FRANCIA, NOS VEMOS EN FRANCIA, ¡¡dentro de 20 días!! Si es más tarde...yo, pasados 15 días, he preparado ya mis cosas.

ut: ¿hay alguien que os lleva todo?

Int: SI, está TODO.

Ut: ¿me das los números de teléfono de estas personas?

Int: ¿qué?

Ut: dame los números de teléfono de estas personas.

Int: sí...No, el asunto no es el de dejarlo en el coche o alguna cosa...vas directamente organizaremos unas cuantas cosas...sabes lo necesario para un Viaje normal.

Ut: sí, sí.

Int : después te marchas de modo normal, como si estuvieras para partir a Italia.

Ut : sí.

Int : ¿has comprendido cómo?

Ut : bien, tú trata de ir a París para encontrarte con nuestro hermano Mohamed allí, y le das todos los Mapas necesarios y todos los teléfonos y los nombres que están aquí...

Int: para todo esto, se necesita solamente un ¡TELEFONO!

Ut: ¡no! ¡No puedes hablar de estas cosas por teléfono!

Int: no, no hablo... un número de teléfono... sólo.

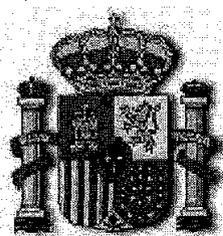
Ut: escucha, tú vas a París, vas a ver a MOHAMED, al mismo sitio donde lo encontrábamos.

Int: de acuerdo, escucha, ¿qué te parece si me mandas una dirección para enviarte una carta, o me das tu dirección e-mail de internet?

Ut: sí, te doy mi e-mail.

Int: ... y me pondré en contacto contigo vía e-mail.

Ut: ¿tú tienes un e-mail?



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Int : sí, tengo un e-mail.

Ut : dame tu e-mail... escucha, mándame tu e-mail con un SMS de forma clara.

Int: sí, te mando un SMS.

Ut : ¡escucha, escucha! Esta noche, si Dios quiere, hacia las 20,30 horas, entra en contacto conmigo vía internet ¿de acuerdo?

Int: de acuerdo.

Ut: no te entretengo por teléfono, podemos comunicarnos vía video porque tengo una tele cámara y audio en el ordenador, nos podemos ver...

Int: de acuerdo, si Dios quiere... de acuerdo Sheik Mohamed.

Ut: Mourad, escucha, reza por mí... estoy en una crisis.

Int: de acuerdo.

Ut: estoy en una crisis en todos los sentidos, religioso... y no

Int: yo más.

Ut: pide a los hermanos que recen por mí y saluda a todos; reza por mí y pide a todos los hermanos que recen por mí; esta noche a las 20,30 horas.

Int : de acuerdo, así será.

Ut : escucha Mourad, hoy antes de entrar en contacto conmigo dame un timbrado por teléfono.

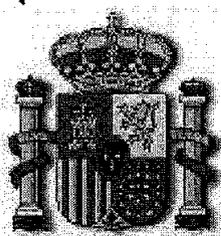
Int : de acuerdo, de acuerdo.

Los dos se saludan.

Esta llamada tiene un valor excepcional para la investigación por la naturaleza de los argumentos tratados.

De hecho, los dos hacen referencia a un encuentro clandestino que se llevará a efecto, verosímilmente, en Francia; a un viaje inminente que **Mourad** tiene intención de hacer después de veinte días, y, sobre todo, por la mención explícita a los hermanos de allí (España) **Sarhan** y **Fouad** que han muerto en los atentados suicidas (se han ido con Dios).

Sahrane el tunecino es el seudónimo con el que era conocido **Sahrane Ben Abdel Majad Fakhet**, nacido en Túnez el 10.7.68, jefe del comando suicida que se inmoló en el apartamento madrileño de Leganés; mientras que **Fouad** podría corresponder al marroquí **Fouad Al Morabit Amghar**, nacido el 3.9.75, detenido en el ámbito de las investigaciones de los atentados del 11 de marzo en Madrid y, como se ha indicado antes, uno de los contactos de **Rabei** en España.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Algunos aspectos de la conversación, en concreto las partes en las que ambos hablan de martirio, suscitan importantes preocupaciones, teniendo también en cuenta los modos conspirativos del dialogo que recurre con frecuencia a un lenguaje codificado, o lo aplaza a un encuentro posterior y más seguro en la red de internet.

De hecho a las 14,09 horas **Rabei** ha enviado desde el su móvil un SMS directo a la línea belga usada por Mourad, indicando la siguiente dirección de correo electrónico Kishkmohammed@yahoo.com, donde podía ser contactado a lo largo de la tarde - noche.

A las 20,35, **Rabei** ha recibido un **SMS** de respuesta desde otro móvil belga 32486472616, a través del cual **Mourad** confirmaba que se hablarían por la red a las 9,30 (21,30) facilitando a su vez la dirección de correo dyalymmour@maktoob.com.

A través de la sociedad Fastweb, activada desde última hora de la mañana, se habían preparado los aparatos necesarios para la interceptación telemática, con autorización de esta A.J. que se reserva la comunicación del resultado y las relativas modalidades de actuación.

Además se añade, como ya se verificó en fecha 19.04.2004¹, que también el día 23 de mayo, durante el servicio de observación, el indagado ha sido visto entrando a la cabina pública ubicada de frente al nº 29 de vía Cadore y efectuar llamadas, respectivamente, a las 15,47 y a las 17,00 horas.

En el intervalo de tiempo entre las dos llamadas, a las 16,23, ha sido visto entrando en el *call center* de vía Perugino 32. Por este motivo y considerando el hecho de que otras veces se le ha visto utilizar las líneas fijas: 0254107695 – 0254116251 – 0255180373 – 0254118426 – 0254107767 y 0254107957, instaladas en el phone-center llamado "Telefono Più" a nombre de "FDM di DIA Massaer & C", ubicada en la misma dirección, se solicita aprovechar la oportunidad de interceptar las líneas a disposición del "call center" (Adj. informe con fecha 18 de mayo 2004).



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



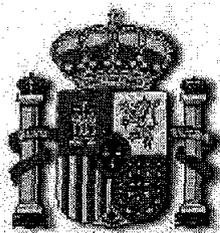
¹ Rabei, hacia las 15,25 horas, llega a la cabina telefónica ubicada en vía Cadore de frente al nº 29 esquina a vía Campionasi y hace una llamada de unos 7 minutos de duración.

Después de la última llamada, hecha a las 17,08 horas desde la cabina pública, **Rabei**, antes de entrar en casa, se deshace de la tarjeta utilizada para las llamadas, tirándola en una papelera.

Los operadores, una vez recuperada dicha tarjeta, verificaron que se trataba de una tarjeta internacional de prepago, de un valor de 10 euros, de la sociedad "*Intercall*", con el número de serie 5665297 y con el código 546868542597. (Adj. Informe del 23.5.2004).

Por los motivos expuestos y con el fin de perfilar mejor los vínculos de **RABEI** con los responsables de los atentados de Madrid, además de otras posibles relaciones con extremistas localizados en Italia, se solicita a la A.J. que valore la oportunidad de autorizar la interceptación de:

1. flujo de llamadas de salida del territorio nacional hacia la línea francesa nº **0033613915621**, tanto desde la red fija y como de la móvil.
2. flujo de llamadas de salida del territorio nacional hacia la línea belga nº **0032477621256**, tanto desde la red fija y como de la móvil.
3. flujo de llamadas de salida del territorio nacional hacia la línea belga nº **003222152818**, tanto desde la red fija y como de la móvil.
4. registro de los datos del seguimiento diario del tráfico telefónico de entrada y salida.
5. flujo de llamadas de salida del territorio nacional hacia la línea belga nº **0032486472616**, tanto desde la red fija y como de la móvil.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

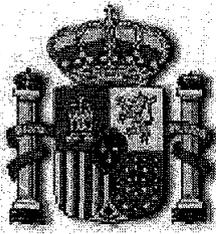


6. las conversaciones y comunicaciones realizadas desde cabinas públicas identificadas con las líneas **0255184294** y **0254118823** en vía Cadore 29.
7. las conversaciones y comunicaciones realizadas desde las líneas telefónicas instaladas en el phone-center, llamado "Telefono Più" en vía Perugino 32: 0254107695 – 0254116251 – 0255180373 – 0254118426 – 0254107767 y 0254107957.

Por último, vista la insuficiencia de medios para la ejecución de las operaciones de interceptación, la falta de idoneidad de las instalaciones de la sala de audición de esta Fiscalía y considerando la necesidad de realizar todas las interceptaciones telefónicas y análisis de datos que se irán tomando y efectuar inmediatamente comparaciones y servicios de observación, control y seguimiento, y que la ausencia de todo ello perjudicaría gravemente la continuación de las presentes investigaciones, se solicita a la A.J. la autorización para que las operaciones en cuestión se lleven a cabo con los medios técnicos instalados en la sala de audición de esta D.I.G.O.S.

Informe a cargo del VQA Bruno MEGALE y del Insp. Jefe Domenico VALENTE.

El Jefe de la D.I.G.O.S.
Firma
Mazza



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JEFATURA DE POLICIA DE MILAN
División de Investigaciones Generales y Operaciones
Especiales
Sección Antiterrorismo



Milán, 23.0502004

ASUNTO: RABEI OSMAN EL SAYED AHMED, nacido en Egipto el 22.07.1977 – Servicio de o.c.p.

AL DIRECTOR DE LA D.I.G.O.S. - MILAN

Y para conocimiento:

AL DIRECTOR DE LA 2ª DIVISION
Servicio Central Antiterrorismo - ROMA

Se informa del servicio de o.c.p., llevado a cabo en la fecha de hoy, desde las 07.00 hasta las 20.00 horas, del personaje indicado en asunto:

07,00 horas, se inicia el servicio de observación.

15,43 horas, **ABDELWAHED Wael** sale del nº 33 de vía Cadore, entra en la cabina telefónica pública nº 02/54118823 para hacer una llamada. A las 15,47, terminada la llamada, se va a pie por vía Campionesi.

15,47 horas, **RABEI** sale del edificio, va a la misma cabina telefónica (nº 02/54118823), utilizada poco antes por **ABDELWAHED**, y a las 15,49 horas efectúa una o más llamadas hasta las 16,23. En esta circunstancia, los agentes observaron que gesticulaba de forma nerviosa mientras hablaba.

16,23 horas, **RABEI** sale de la cabina telefónica y va a pie al call center de vía Perugino, donde entra a las 16,28 horas.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



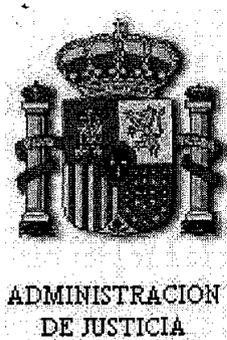
17,00 horas, sale del call center, vuelve hacia su casa pero, una vez delante del portal, vuelve sobre sus pasos y entra de nuevo en la cercana cabina telefónica pública (cabina diferente a la utilizada a las 15,49 horas), donde realiza una llamada desde las 17,06 hasta las 17,08 horas. Una vez terminada la llamada se dirige hacia el nº 33 de vía Cadore (donde entra a las 17,10 horas), por el camino **RABEI** tira la tarjeta telefónica, usada para hacer las llamadas, a una papelera. La tarjeta en cuestión, recuperada después por los agentes del operativo (y que se adjunta a la presente), es una tarjeta internacional de prepago de 10 euros de la sociedad "Intercall", con el nº de serie 5665297 y con el código pin nº 546868542597.

20,00 horas, se suspende el servicio sin novedades dignas de mención.

Agentes:

D.C.P.P.: Insp. C. LISEI Aurelio, Sov. DE PAQUIS Claudio

D.I.G.O.S.: Ass. C. MARTINELLI Dario y Ag. PASCALI Francesco (7/14)



JEFATURA DE POLICIA DE MILAN
División de Investigaciones Generales y Operaciones
Especiales
- 3ª Sección -

Milán, 18 de mayo 2004

ASUNTO: informe del servicio.

AL SEÑOR DIRECTOR DE LA D.I.G.O.S. -SEDE-



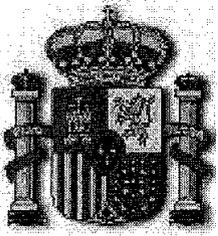
Se comunica el resultado del análisis de la tablilla telefónica enviada por la Jefatura de Policía de Turín relativa al nº 3391492264 usado por el ciudadano egipcio RABEI Osman El Sayed Ahmed: como ya se ha puesto en evidencia en anteriores informes (véase "El Sayed Rabei Osman Ahmed - 00213026205034.doc" y "El Sayed Rabei Osman Ahmed - analisis traffico Torino.doc") la mayor parte de los números que aparecen son de cabinas telefónicas o pertenecen a números para la conexión WAP o a números de "direccionamiento" utilizados por las operadoras telefónicas para las comunicaciones desde y hacia el extranjero. En cualquier caso, todos los números no han sido extraídos de la base de datos.

Examinada la tablilla telefónica (que cubre el arco temporal comprendido entre el 05.04.2000 y el 21.03.2004) se puede suponer que RABEI, en realidad, haya utilizado la línea arriba indicada sólo a partir del 21.12.2003. Desde ésta última fecha las únicas líneas extranjeras que han contactado con él son las siguientes:

FECHA	HORA	DURACION	TELEFONO Chte	Imei Chte	TELEFONO Chto
23.12.2003	13,35.59	00069	3391492264	351926002724650	0033622856229

FECHA	HORA	DURACION	TELEFONO Chte	Centro SMS	TELEFONO Chto	Imei Chto
24.12.2003	0,44.01	00000	3391492264	3359608000	0020106369263	602022003389320
03.01.2004	16,35.39	00000	3391492264	3359608000	0020106369263	602022003389320

FECHA	HORA	DURACION	TELEFONO Chte	CGI	TELEFONO Chto	Imei Chto
01.03.2004	15,50.52	00185	003222423753	222-01-54961-10516	3391492264	332039675192550

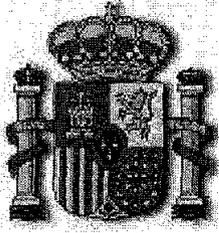


ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Además, desde el 21.12.2003, la línea usada por el extranjero ha sido asociada a los tres IMEI (352838003425890 - 332039675192550 - 351926002724650¹) que nunca han aparecido en anteriores investigaciones.

¹ Se pone de relieve que, con fecha 8.4.2004, miembros de la DIGOS de Turín han iniciado la interceptación del IMEI nº 351926002724657 (muy parecido al IMEI 351926002724650) y que el 22.04.2004 se ha dejado de hacer en cuanto que no se han registrado conversaciones.



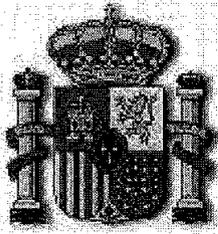
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

[N. de la T.: a continuación un gráfico indicando números de teléfono y países]



Las líneas fijas 0254107695 y 0254116251 están a nombre de "Fdm Di Dia Massaer & C" (fuente: "PagineBianche.it") con sede en vía Perugino nº 32. Dicha sociedad es titular también de las líneas 0255180373 – 0254118426 – 0254107767 – 0254107957. Probablemente se trata del phone-center llamado "TelefonoPiù", ubicado en la misma dirección a la que RABEI va frecuentemente.

El Agente de la P. de S.
Marco SABATINO
Firma



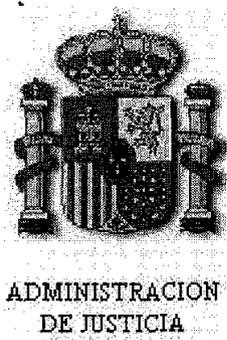
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

FISCALIA DE LA REPUBLICA

TRIBUNAL ORDINARIO DE MILAN
DIRECCION ANTIMAFIA

EXPEDIENTE relativo a la nota de la P.J. - DIGOS de Milán, de fecha 01.06.04, con la transcripción de la conversación entre los presentes RABEI OSMA y un tal "YAHIA", n.m.i., el 26.05.04, además de dos traducciones íntegras de la llamada telefónica indicada en el punto1).





Jefatura de Policía de Milán
D.I.G.O.S.
Sección Antiterrorismo

Milán, 1 de junio 2004

ASUNTO: Procedimiento penal nº 17596/04 R.G.N.R.

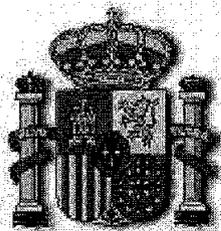
A LA FISCALIA DE LA REPUBLICA
c/o TRIBUNAL ORDINARIO DE MILAN
Fiscal Sust. Dr. Romanelli



Con relación a la petición de asistencia judicial presentada por la A.J. española, se envía la documentación adjunta relativa a la actividad de investigación desarrollada en el ámbito del procedimiento penal indicado en ASUNTO, respecto a **Rabei Osman El Sayed Ahmed**, nacido el 22.07.1977 (o 1971) en Gharbia (Egipto):

- CD con la copia de la conversación ambiental interceptada el 26 de mayo 2004, entre las 21,11.05 y las 21,42.10 horas, progresivo nº 1339 Línea 2 y copia de la conversación telefónica interceptada el día 24 de mayo 2004 en el teléfono móvil número de imei 352940000903280;
- Transcripción de las susodichas conversaciones.

El Jefe de la D.I.G.O.S.
Firma
(Mazza)



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JEFATURA DE POLICIA DE MILAN
División de Investigaciones Generales y Operaciones
Especiales
Sección Antiterrorista



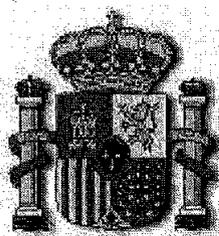
El día 27 de mayo 2004, a las 14,30 horas, en las oficinas de la D.I.G.O.S. de Milán, los abajo firmantes, Insp. Franco Piredda y Sov. Germano Canil, pertenecientes a esta Jefatura, ayudados por un intérprete de lengua árabe nombrado por la Fiscalía de la República en el Tribunal Ordinario de Milán, en el ámbito del Procedimiento penal nº 17596/04, nombrados para el seguimiento de las operaciones de escucha y registro de las conversaciones entre los presentes llevadas a cabo en el interior de la vivienda de **Rabei Osman El Sayed Ahmed, nacido el 22.07.1977 (o 1971) en Gharbia (Egipto), ubicada en Milán, en vía Cadore 33. A continuación se transcriben los diálogos, en lengua árabe, registrados en el ámbito de las operaciones de escucha realizadas el día: **26 de mayo 2004, entre las 21,11.05 y las 21,42.10 horas – progresivo nº 1339 Línea 2.****

Nota: se aclara que por razones de oportunidad, el intérprete sintetiza las conversaciones utilizando, en cualquier caso, términos de los usados por los interlocutores, mientras que, en el caso de la traducción íntegra de los fragmentos, las palabras que resultan incomprensibles son sustituidas con puntos suspensivos y la abreviación P.I. (parte incomprensible).

Personas presentes:
Rabei = Rabei Osman El Sayed Ahmed
Yahia = no identificado hasta el momento

A continuación se reproduce la traducción íntegra de la conversación ambiental a partir del minuto 16,15 y hasta el minuto 29,00. La traducción de la primera parte del dialogo se realizará lo antes posible y se integrará a la presente con otra acta.

Rabei: ...no puedes dejar de combatir; es un deber dar limosna, en el nombre de Dios, ya sea mensual como



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



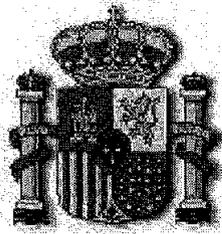
anualmente, depende de lo que ganes, si eres un trabajador puedes dar 50 €, sino, lo que puedas.

Yahia: también a un trabajador le puedes dar anualmente de 300 a 400 €, depende de su honestidad y de su devoción a Dios, y sacrificarse en el nombre de Dios es la cosa más bella, algo que no se puede describir.

Rabei: si uno tiene el deseo de sacrificarse en el nombre de Dios, debe estar preparado; es una vergüenza, nosotros, los jóvenes, debemos ser los primeros en sacrificarnos, como por ejemplo **Mohamed**, porque Dios nos pone pruebas a todos y hace que nos cansemos, porque el pone a prueba la fe de todos nosotros, pone a prueba nuestra alma. La solución es una, integrarse en "Al Qaeda", (minuto 18,25), nosotros aquí somos durmientes y nuestro deber es ir los primeros a la "jihad", a nosotros, aquí, nos están torturando y cansando. Piensa, nosotros salimos de nuestro país, de lejos, para venir al país de los descreídos, nos hemos equivocado, pero nunca es demasiado tarde, porque nuestro destino debería ser por, ejemplo, **Chechenia**, **Cachemira**, etc. Nosotros vemos la muerte todos los días, esperemos que Dios nos dé valor para vencer; la recompensa para quien elige la muerte no tiene límite. Porqué uno debe quedarse así, después te cogen y vas a la cárcel, porqué no "tak, tak, tak" y eres mártir (minuto 1954), sirves a Dios.

Yahia: quédate a mi lado. Desgraciadamente yo estoy bloqueado desde el principio, pero quédate a mi lado y verás como me recupero, con la fuerza de Dios, y termino dentro.

Rabei: algo que haga reaccionar y adelante (minuto 20,32), mira lo que hacen a nuestros hermanos en Irak, mira lo que hacen a los árabes, mira las prisiones, mira qué humillaciones. ¿No es mejor que uno muera antes que estar en la cárcel allí? ¿Qué se creen los americanos, que podrán bloquearnos? Hay otros métodos, verán (minuto 20,40), ¿Te acuerdas de la mujer de la que te hablé, te acuerdas? Que se llama "**Hotaf**", tengo una mala noticia, ha sido descubierta, pero llegará la victoria del Islam, lo lamento, hay otras mujeres pero lo lamento por **Hotaf**, ¿sabes cómo la ha preparado **Mouattaf**? La ha preparado con muchos productos medicinales. Si tiran una "stik" barre un barrio americano... (sigue una pequeña parte incomprensible)... sobre él la paz, paz para su alma (n.d.r. evidentemente **Mouattaf** ha muerto),



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



pero no es la primera ni será la última, está **Fatiha**, está **Amal**, está Palestina, está Chechenia, está Afganistán, Indonesia, Cachemira, Paquistán o Malasia, basta con avisar y llegan. Está **Amal**, **Hanan**, basta sólo con avisar, lamento que la táctica de la primera no ha terminado bien, que ha sido descubierta, ahora tenemos **Amal**, está preparada... Dios es grande... yo contigo soy muy sincero, que lo sepas, escúchame bien, soy sincero, que sepas que tengo muchos amigos que han muerto mártires en Afganistán, que han muerto en la cárcel. Hay algo, hay algo que a ti no te escondo (n.d.t. baja el tono de voz). El atentado de Madrid ha sido un proyecto mío y los que han muerto mártires son mis queridísimos amigos.

Yahia: ¡ah! (minuto 22,50)

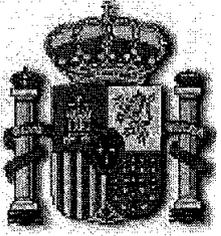
Rabei: el hilo conductor de Madrid soy yo, cuando se ha hecho yo no estaba allí, pero te digo la verdad, antes de la operación, el día cuatro, he tenido contacto con ellos. ¡Ay! de ti si abres la boca. Yo me muevo solo, ellos trabajan en grupo.

Yahia: ¿todos han muerto mártires?

Rabei: cinco han muerto mártires y ocho han sido detenidos; son los mejores amigos, son amigos del corazón, fieles, ¡ay! de ti si... ya el día cuatro inicié a proyectar, pero a proyectar a nivel alto, he querido proyectar de modo que fuera una cosa inolvidable, incluido yo, porque estaba dispuesto a estallar, pero me han parado y nosotros obedecemos la voluntad de Dios. Quería una gran carga pero no he encontrado el medio. Este proyecto me ha costado mucho estudio y mucha paciencia, he necesitado dos años y medio (minuto 24), pobre de ti... ¡ay! de ti. Nunca des a entender nada y no hables nunca con **Jalil**, de ninguna manera, tampoco por teléfono.

Yahia: ¿tampoco con la tarjeta?

Rabei: no, nada, de ningún modo, que sepas que estas informaciones que te he dado no las sabe nadie en el mundo. Todos mis amigos están muriendo uno detrás de otro, hay quien se ha prestado a estallar en Afganistán y conozco tantas personas que están preparadas; te digo que hay dos grupos dispuestos al martirio. El primer grupo sale el 25 el 20 [sic] del próximo mes hacia Irak vía Siria; son cuatro dispuestos al martirio, tu no debes decir nada ni siquiera a **Mohamed**, aunque él sabe todo y conoce a todos los que parten el día 20 pero tu no sabes nada ¿ok?



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Yahia: ok y ¿Ahmed?

Rabei: sí, está.

Yahia: ¿los pasaportes?

Rabei: todo está preparado, los pasaportes no son un problema, ya están preparados.

Yahia: ¿pasaportes egipcios?

Rabei: los pasaportes egipcios no sirven; ya se han comprado en España, al precio de 200/300 euros, depende del color, pasaportes franceses, marroquíes, sirios, ingleses y pakistaníes; hay en el mercado, no es un problema. Escucha, tu hermano **Mohamed** sabe todo, pero te repito, ¡ay de ti!, si...; ésta es la primera lección que te doy, hace mucho tiempo que quiero decirte esto, por teléfono nada.

Yahia: ¿tampoco desde el call-center?

Rabei: nada, nada, cuando llega el momento no debes usar nada; es la primera lección, si tienes una tarjeta, tirla.

Yahia: ¿mi pasaporte no vale?

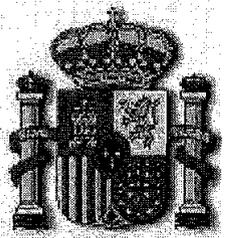
Rabei: no, el pasaporte egipcio no sirve.

Yahia: yo estoy preparado para sacrificarme.

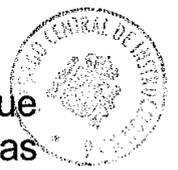
Rabei: hermano Yahia, bien por tu entusiasmo pero mantente en calma. Considérate ya en el paraíso por el sólo hecho de estar preparado para sacrificar tu vida.

Sigue una recitación de versículos del Corán.

Rabei: debes saber que la *jihad* tiene distintos mecanismos, diferentes componentes, está el saber, la información, el estudio ¿por qué no te ocupas de recoger información sobre la Embajada y sobre los movimientos de los funcionarios y de los empleados? Trata de conocer a alguien de la Embajada porque siempre nos es útil para cuando nuestros hermanos quieren entrar o salir. Que sepas que nuestros hermanos necesitan información sobre los consulados en Europa. Debemos profundizar este argumento. De todos modos, si te comprometes, no te debes olvidar que te has comprometido con Dios. Yo he conocido algunos hermanos de la *jihad*, que Dios los bendiga, y están sin documentos, sin nada, están preparados para la *jihad*, no tienen dinero, no tienen nada, ¡OH Dios mío! ¡OH Dios mío! Que sepas que había un grupo preparado en Holanda, después, por diferentes motivos, el lazo se ha deshecho y, ahora, solo hay uno que está preparado, está nervioso, hace poco que ha salido de la



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



cárcel, pero cada cosa a su tiempo. Que sepas también que he conocido otros hermanos, que he ido reclutando con pocas cosas, antes eran traficantes, criminales. Yo les he dado a conocer la fe y ahora son los primeros en preguntarme cuando es el momento de la *jihad*. Alguno se ha ido a Afganistán y otros están rezando y esperando.

Yahia: ¿qué hora es?

Rabei: son las 21,30

Yahia: se me ha hecho muy tarde, ahora me haces llegar a casa a las 22,30.

Rabei: ¿quieres beber un té?

Yahia: no, no, voy con retraso.

Rabei: atención, mucho cuidado, el uso del teléfono, has hecho un juramento, cuando salgas de aquí nada de lo que has oído...

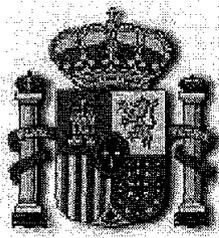
Yahia: sí, sí...

Rabei: has dado la palabra.

En el minuto 29 de la conversación interceptada se interrumpe el presente informe.

El Traductor
Firma

Los Oficiales de P.J.
Firmas



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RABIE IMEI 3

Detalle canal: IMEI (3) 3280 RABEI - Codigo RIT:1908/04 Código RGNR: 17596/04.

Progresivo:44	Importancia: extrema
Fecha: 24.05.2004	Horario: 12,20.43
Duración: 0,08.37	Entrada/Salida: salida
Número Tel.: 003222152818	Titular: Bruselas-Bélgica
Operador: Lucantonio	
Estado: traducida	
Traductor: Aziz-Yasin+Nadia	
Sim Usada: 3297123349	
Datos SRF: 023*43	

TRANSCRIPCIÓN:

Rabei - Mourad (Argelino/Marroquí).

Saludos de ritual.

Rabei: que la paz sea contigo.

Mourad: ¿cómo estás Imán Mohamed?

Rabei: bien, queridísimo Mourad ¿tú estás bien?

Mourad: bien, bien.

Rabei: tengo tantas ganas de verte, te echo en falta, créeme, te lo juro, tu voz y tu imagen me siguen permanentemente.

Mourad: gracias a Dios.

Rabei: créeme, hermano mío. Ahora estoy en el trabajo. Hace cuatro días que ha empezado la operación (han pasado 35 segundos) y créeme, estoy sentado y tengo puestos los auriculares con la cinta del Takaffa Shahid (n.d.t. cultura del mártir, lección del mártir), es lo que tengo en la mente, estoy pensando en ti, te lo juro que estoy oyendo la cinta y pienso en ti, estás en mis pensamientos, que Dios te bendiga.

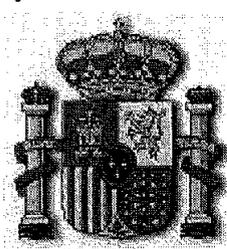
Mourad: Dios te bendiga.

Rabei: créeme, te lo juro, escucho la cinta y me vienes a la mente. Dime ¿cómo estás?

Mourad: mira, yo te he llamado por teléfono al número uno.

Rabei: no, es mejor que lo deje apagado, porque hay muchos problemas en el país. No lo uso mucho. Ahora tienes este número, el que te ha salido ahora. Este es mi nuevo número.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Mourad: ok, ahora lo memorizo, porque el primer número me estaba volviendo loco, porque pensaba que estabas en peligro (n.d.t. termino usado Grave, estamos en el minuto 1,08).

Rabei: he tenido que apagarlo porque he tenido problemas en el país, te lo explicaré; necesito verte, Mourad.

Mourad: si Dios quiere. De todos modos yo ya estoy cerca del viaje porque quiero salir, si Dios quiere, quiero salir de aquí con la bendición de Dios.

Rabei: ¡no! Tengo que verte antes de tu viaje.

Mourad: desgraciadamente, no puedo. Pero si tu vienes a Francia es posible. Sólo Dios lo sabe, pero si todavía estas en Italia, no es posible.

Rabei: ¿tu bajas a Francia pronto?

Mourad: voy para siempre.

Rabei: ¡ah! Sí.

Mourad: entro en aquel país del que te he hablado.

Rabei: sí, sí (trata de interrumpirle)

Mourad: ¿has entendido?

Rabei: sí, sí.

Mourad: entro en ese país, en el que hemos estado, que tu sabes y después tendrás una buena noticia (estamos en el minuto 1'46", la palabra usada es Bushraà), si Dios quiere.

Rabei: ¡jura!

Mourad: si v...

Rabei: ¡escucha! He contactado con el Imán Salman El Ouada y he hablado con él y le he preguntado su parecer sobre la mujer española y le he preguntado sobre la cuestión religiosa respecto a la mujer española.

Mourad: sí.

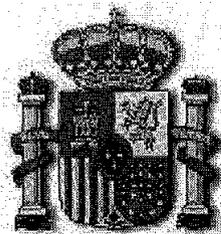
Rabei: y él ha dicho nada de viajes hasta que no hables conmigo; antes se debe hablar con él.

Mourad: sí.

Rabei: él ha dicho que es un momento muy difícil porque la religión ha mezclado diferentes seres humanos y antes de los viajes la religión; estamos en una fase en la que es necesario aferrarse a la religión y la religión tiene pocos hombres; estamos en una fase de fe.

Mourad: es mejor para ti, mejor para ti la religión.

Rabei: que sepas también que me he puesto en contacto con el Imán de Qatar (el Sakhater o Shakkafer) y me ha dicho las mismas palabras y las mismas cosas.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Mourad: esperemos que sea lo mejor para vosotros, lo que hacéis es bueno para vosotros, que Dios sea con vosotros.

Rabei: es una enfermedad muy grave, sobre todo la enfermedad de esta mujer y otro ha añadido otra enfermedad, la de Egipto.

Mourad: ¿cómo?

Rabei: denuncia en Egipto.

Mourad: ¿te ha denunciado?

Rabei: sí, me ha denunciado, me ha denunciado en la Embajada, me ha denunciado a base de bien, incluso ha ido a los Servicios Secretos y de Seguridad, a base de bien, me han abierto un expediente muy grande, estoy muy enfermo, estoy muy ansioso.

Mourad: Dios dirá, esperemos que vaya bien imán Mohammed; hermano pero ¿has entendido lo que te he dicho? Encuentra la cara del trabajo, encuentra la oportunidad del trabajo y ponte en las manos de Dios; ocúpate de la religión, *tappa* [N.d.T.: tappa=etapa o también tapa] la religión, porque las dificultades tienen todas un motivo, son pruebas de Dios.

Rabei: yo sé, lo sé; todo está motivado. Hay mucho follón en el país; estoy preocupado por el país, es un gran problema; me ha hecho mucho daño, créeme, me ha dañado demasiado. Cuando he estado con ella me ha creado problemas y desde que estoy separado de ella ha sido todavía peor. No quiere dejarme en paz, créeme Mourad, ya no sé como comportarme.

Mourad: ten fe en Dios, ¿has entendido hermano Mohammed?

Rabei: estamos en sus manos.

Mourad: hermano, lo más importante, tienes dos posibilidades o saldas la deuda con ella o lo que tu sabes.

Rabei: estoy muy confundido

Mourad: no tienes elección, si encuentras el modo de saldar tu deuda la olvidas para siempre, para siempre, es una mujer maldita; solamente te ha creado problemas; te ha creado dos, uno en esta vida y el otro, en el más allá.

Rabei: mucho más, me ha dañado en la religión, una cosa muy gorda.

Mourad: sinceramente, no sé muchas cosas, sólo lo que tu me has contado de ella; sinceramente, tu historia, de allí, ha



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



sorprendido tanto, créeme, te lo juro, sin ofenderte, es una historia rara.

Rabei: lo sé, hermano, incluso si ves la casa de allí ha creado mucho follón, ha creado distintos problemas; también a mi familia que ha sido tocada y, como sabes, yo estoy prometido en Egipto ¿te acuerdas que te lo he contado?

Mourad: sí, sí, me lo has contado.

Rabei: hemos llegado al punto que me estropea el noviazgo; te juro no sé cómo comportarme.

Mourad: dirígete a Dios, trata de no tener contacto con ella.

Rabei: no tengo ningún contacto con ella y no sé cómo comportarme; no sé si mandarle los documentos del divorcio; tu has oído la noticia del país, allá, que no quiero nombrar, donde han sucedido los hechos allí.

Mourad: sí.

Rabei: tu conoces todo el grupo.

Rabei: los que tu has visto.

Mourad: sí.

Rabei: el grupo del Hist.

Mourad: sí.

Rabei: entonces yo no puedo acercarme tampoco a la zona de la Embajada.

Mourad: dime ¿por qué? ¿qué la ha sucedido a la juventud?

Rabei: todos los problemas que han sucedido allí; la juventud y nuestros amigos están implicados.

Mourad: ¿han estado con ellos?

Rabei: sí; todos los días están dentro y los que han quedado los han parado.

Mourad: pero ¿sí?

Rabei: Sarhane y Fouad.

Mourad: ¿qué les ha sucedido ?

Rabei: están con Dios. (minuto 5.28).

Mourad: ¿estás seguro que se han ido?

Rabei: sí, todo el grupo.

Mourad: extraño.

Rabei: es así, se han ido, por eso quiero verte, así profundizamos, no puedo... porque ¿no lo sabes?

Mourad: no sé todo.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Rabei: se han ido todos; hay tantas cosas que quiero decirte y estoy cansado, cansado, estoy cansado Mourad, créeme, quiero hablarte.

Mourad: ¿Fouad se ha ido?

Rabei: todo ese grupo está con Dios.

Mourad: también Fouad.

Rabei: sí, por teléfono, quiero hacerte entender que es mejor no hablar por teléfono; tengo tantas palabras que decirte, es mejor no hablar.

Mourad: hablamos en código. (minuto 5,53), ¿me comprendes?

Rabei: ni palabras en código ni nada, yo quiero verte.

Mourad: yo no puedo ir a Italia absolutamente.

Rabei: me encuentras en Francia.

Mourad: veinte días, antes de veinte días, porque yo dentro de veinticinco días estoy completamente preparado.

Rabei: ¿hay quien baje todo?

Mourad: está todo.

Rabei: entonces Mourad, dame los números de teléfono de esta gente.

Mourad: ¿cómo?

Rabei: dame los números de teléfono de esta gente.

Mourad: la cuestión no es dejar el coche o algo dentro del coche, porque se debe preparar algo etcétera, etcétera, que tu sabes, salida directa, se debe preparar lo que sirve para el viaje ¿me entiendes?

Rabei: sí, sí.

Mourad: preparar lo necesario para el viaje, como alguien que está viajando hacia Italia ¿comprendido?

Rabei: sí, sí.

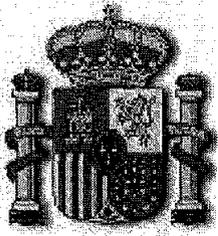
Mourad: lo necesario para el viaje, normal, ¿has comprendido cómo?

Rabei: sí, sí. Ok. Tu intenta bajar a París, encuentras al hermano Mohammed, en aquel sitio.

Mourad: si Dios quiere.

Rabei: le encuentras allí y le das lo necesario y la "kharita" (n.d.t. mapa, proyecto, plano, diseño), los números de teléfono y los nombres, así por lo menos estamos al corriente y sabemos quienes son.

Mourad: esto es impensable pedirlo por teléfono, o es necesario un entero teléfono en modo telefónico.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Rabei: no, por teléfono no. No digas nada por teléfono respecto a este asunto, no digas nada absolutamente.

Mourad: no, no quiero decir esto, no nos hemos entendido, quiero decir algún número.

Rabei: no. Tu, cuando bajas a París, baja sólo a París y basta, te diriges a Mohammed, le encuentras en el mismo sitio donde nos encontrábamos entonces ¿comprendido?

Mourad: mira, qué te parece si me mandas una dirección y te mando una carta.

Rabei: ¿sí?

Mourad: o me das un e-mail de internet.

Rabei: ok, te doy mi dirección e-mail.

Mourad: ok, así te contacto vía e-mail.

Rabei: ¿tú tienes e-mail?

Mourad: sí, lo tengo.

Rabei: ok, damelo o, escuchame, mandamelo vía sms a este teléfono ¿comprendido?

Mourad: ok.

Rabei: mándamelo a este número y si Dios quiere hoy mismo, a las ocho treinta de la tarde te conectas conmigo.

Mourad: de acuerdo, si Dios quiere.

Rabei: ¿ok?

Mourad: ok.

Rabei: de acuerdo, no te retengo más por teléfono; escucha, yo, en el ordenador tengo una cámara, tengo un aparato de voz y de audio; con la cámara nos podemos ver.

Mourad: de acuerdo.

Rabei: ok, no te entretengo más sobre esta línea; rezar por mí, estoy cansado.

Mourad: de acuerdo, tu también reza por mí.

Rabei: ¿has entendido, hermano Mourad?

Mourad: Dios te hace ver el camino justo.

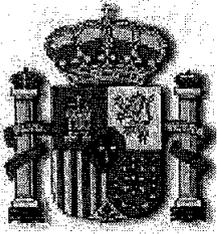
Rabei: confío en ti, acuérdate de mí cuando reces.

Mourad: de acuerdo.

Rabei: saluda a todos los hermanos que están contigo y saluda a todos los amigos que conoces.

Mourad: de acuerdo.

Rabei: confío en ti, entra en conexión conmigo entre las ocho y las ocho y media. Escucha Mourad, antes de ponerte en conexión conmigo, dame un timbrazo por teléfono.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Saludos.

Traducción N. y A.

Ut: Rabei

Int: Mourad (marroquí)

Ut : hola.

Int : hola, ¿cómo estás Imán Mohammad?

Ut: querido amigo Mourad ¿cómo estás y qué noticias tienes?

Int: bien, gracias a Dios ¿dónde estás?

Ut: tengo tantas ganas de verte, me debes creer, tu imagen no me abandona nunca.

Int: ¿de verdad?

Ut: te lo juro... ahora estoy en el trabajo y todo va bien, he comenzado la operación de cuatro días.

Int: gracias a Dios.

Ut: ahora estoy sentado, estoy escuchando una cinta de cantos religiosos que se llama "la cultura de los mártires", me ha hecho pensar en ti y me ha venido la idea de llamarte (pero hete aquí que me llamas tú primero).

Int: te lo agradezco...he intentado llamarte al primer número ...

Ut: con frecuencia esa línea la tengo apagada, ahora tengo otro número, que te ha aparecido ahora.

Int: ahora lo grabo...he intentado llamarte muchas veces inútilmente.

Ut: sabes...he tenido muchos problemas allá abajo en el país (en Egipto)... tengo que verte Mourad.

Int: si Dios quiere, pero tengo que partir, dentro de poco salgo...

Ut: quisiera verte antes de que tu te marches...

Int: no puedo... si vienes a Francia quizás, en Italia no puedo

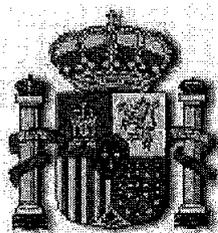
Ut: ¿tu irás a Francia pronto?

Int: no, yo voy directamente...entro EN EL PAIS DEL QUE TE HE HABLADO...¿sabes cuál?

Ut: sí...

Int: después desde allí... he sabido que está allí "AL BOUCHRA". (ndt termino religioso que puede tener el significado de ser mártir)





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Ut: ¿de verdad?

Int: sí...

Ut: yo he contactado con Imán Salman El Oda, le he preguntado cuál es el juicio de la religión sobre la deuda que tengo con mi mujer.

Int: ¿qué te ha dicho?

Ut: me ha dicho "no puedes marcharte antes de resolver esta situación y saldar esta deuda, sobre todo en este periodo difícil".

Int: sí, tiene razón, es mejor, es necesario saldar todas las deudas.

Ut: he contactado con otro Imán en Qatar y me ha dicho lo mismo... esta mujer me ha denunciado en Egipto... esta vez es una cosa muy seria... ha ido a la embajada y también a los servicios secretos egipcios... me ha denunciado... estoy en un estado psicológico muy malo.

Int: esperemos que salga bien... Imán Mohammed... de todas formas si encuentras un trabajo deberías saldar tu deuda con ella.

Ut: esperemos que todo salga bien... me ha montado un gran lío en el país, que Dios la perdone... me ha hecho mucho daño... no me quiere dejar tranquilo.

Int: de todos modos lo más importante es llegar a resolver este asunto con ella, sino, no te queda otro remedio que tener paciencia, porque es una mujer que te ha creado problemas en tu vida mundana y espiritual.

Ut: es verdad por completo.

Int: porque me acuerdo, tú me habías contado todo sobre ella.

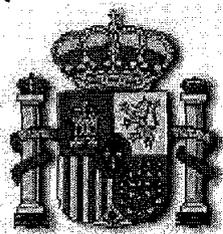
Ut: me ha creado tantos problemas, incluso con mis parientes, tal vez la historia de mi nuevo noviazgo ... ¿te he hablado ya de mi nuevo noviazgo?

Int: sí, me has contado...

Ut: tal vez terminará mal por su culpa... me ha creado tantos problemas en mi vida mundana y espiritual... no sé qué hacer esta vez con ella.

Minuto 4,35 desde el inicio de la conversación.

Int: no debes hacerle nada, confíate a Dios, y la deuda que tienes con ella trata de pagarla ¿has comprendido? Debes de cortar todo lo que tenga que ver con ella.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Ut: pero yo he cortado todo, el problema es que no puedo y no sé cómo hacer para mandarle el divorcio, tu has oído lo que ha sucedido allí..., no quiero decir el país...

Int: sí, sí.

Ut: y ¿tú conoces todo el Grupo?

Int: sí.

Ut: el grupo...¿lo has visto?

Int: sí

Ut: yo no puedo acercarme al Consulado porque...

Int: ¿qué les ha sucedido a los Chicos allí? ¿qué les ha sucedido?

Ut: sabes Mourad, tú conoces las noticias...LOS CHICOS, NUESTROS AMIGOS, ESTABAN DETRÁS de los PROBLEMAS allí ...(ndt con problemas quiere decir: SUCESOS)

Int: ¿estaban detrás?

Ut: estaban detrás todos los días... SARHAN Y LOS HERMANOS, Y TODOS ¡¡¡ HERMANO MIO!!!

Int: ¡OH Dios!

Ut: Fouad y todos...

Int: ¿qué les ha sucedido ahora? (ndt se refiere a los Chicos que Ut ha mencionado).

Ut: se han IDO CON DIOS (ndt quiere decir *con el grupo que se ha ido* que han muerto todos).

Int: entonces ¿se han ido ahora?

Ut: sí, con Dios, todos!!!

Int: ¡OH Dios!

Ut: ¿no lo sabías o qué?

Int: ¡no! Juro que no sabía nada!

Ut: pero yo no quiero hablarte por teléfono, por eso te digo que tenemos que vernos. Tengo mucho que contarte y estoy cansado Mourad ¡estoy cansado!

Int: entonces ¿Fouad se ha ido? ¡¡Fouad se ha ido!!

Ut: sí.

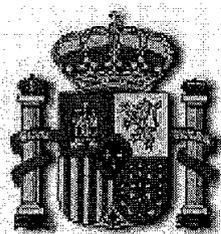
Int: ¡OH Dios!!!!

Ut: no hables mucho al teléfono.

Int: entendido, entendido, hablemos sólo USANDO ADIVINANZAS.

Ut: escucha, deja las adivinanzas, te tengo que ver, es importante.

Int: no puedo ir a ITALIA, juro que no puedo.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Ut: ¿NOS PODEMOS VER EN FRANCIA? ¿Si Dios quiere?

Int: escucha, si puedes ir dentro...dentro (insiste Int) de 20 días a FRANCIA, NOS VEMOS EN FRANCIA, ¡¡dentro de 20 días!! Si es más tarde...yo, pasados 15 días, he preparado ya mis cosas

ut: ¿hay alguien que os lleva todo?

Int: SI, está TODO

Ut: ¿me das los números de teléfono de estas personas?

Int: ¿que?

Ut: dame los números de teléfono de estas personas.

Int: sí...No, el asunto no es el de dejarlo en el coche o algo así...vas directamente organizaremos unas cuantas cosas...sabes lo necesario para un Viaje normal.

Ut: sí, sí.

Int : después partes de modo normal, como si estuvieras para ir a Italia.

Ut : sí

Int : ¿has comprendido cómo?

Ut : bien, tú trata de ir a París para encontrarte con nuestro hermano Mohamed allí y le das todos los Mapas necesarios y todos los teléfonos y los nombres que están aquí...

Int: para todo esto, se requiere solamente un ¡TELEFONO!

Ut: ¡no! ¡No puedes hablar de estas cosas por teléfono!

Int: no, no hablo... un número de teléfono... sólo.

Ut: escucha, tú vas a París, vas a ver a MOHAMED, al mismo sitio donde lo encontrábamos.

Int: de acuerdo, escucha, ¿qué te parece si me mandas una dirección para enviarte una carta, o me das tu dirección e-mail de internet?

Ut: sí, te doy mi e-mail.

Int: ... y me pondré en contacto contigo vía e-mail

Ut: ¿tú tienes un e-mail?

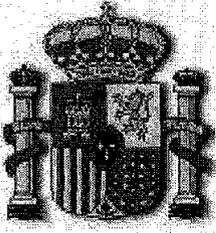
Int : sí, tengo un e-mail

Ut : dame tu e-mail... escucha, mándame tu e-mail con un SMS de forma clara

Int : sí, te mando un SMS

Ut : ¡escucha, escucha! Esta noche, si Dios quiere, hacia las 20,30 horas, entra en contacto conmigo vía internet ¿de acuerdo?

Int: de acuerdo



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Ut: no te entretengo por teléfono, podemos comunicarnos vía video porque tengo una tele cámara y audio en el ordenador, nos podemos ver.

Int: de acuerdo, si Dios quiere... de acuerdo Sheik Mohamed.

Ut: Mourad, escucha, reza por mí... estoy en una crisis.

Int: de acuerdo.

Ut: estoy en una crisis en todos los sentidos, religioso... y no.

Int: yo más.

Ut: pide a los hermanos que recen por mí y saluda a todos; reza por mí y pide a todos los hermanos que recen por mí; esta noche a las 20,30 horas.

Int : de acuerdo, así será.

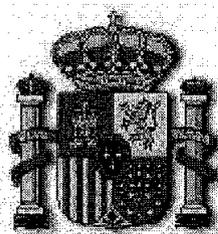
Ut : escucha Mourad, hoy antes de entrar en contacto conmigo dame un timbrado d teléfono.

Int : de acuerdo, de acuerdo.

Los dos se saludan.

Notas:

POST.06 – RESTIM 0262680021 – WIND 0262680023
OMNITEL 0022



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

FISCALIA DE LA REPUBLICA

TRIBUNAL ORDINARIO DE MILAN
DIRECCION ANTIMAFIA

EXPEDIENTE relativo a un CD que contiene las respectivas grabaciones integras.





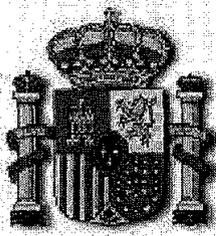
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

FISCALIA DE LA REPUBLICA

TRIBUNAL ORDINARIO DE MILAN
DIRECCION ANTIMAFIA

EXPEDIENTE relativo a las providencias que autorizan las
operaciones de interceptación telefónica y ambiental.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Nº 17596/2004 R.G. noticia criminis/Mod.21

Fiscalía de la República
Tribunal Ordinario de Milán

**SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LAS
OPERACIONES DE INTERCEPTACIONES O
COMUNICACIONES**

- arts. 266, 267, párrafo 3, c.p.p. – art. 13 D.L. nº 152/91
conv. con modificaciones a la L. Nº 356/92 -

**A la atención del Juez para las indagaciones
preliminares**

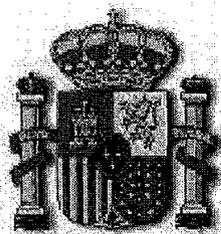
El Ministerio Público, D. Maurizio Romanelli, Sust. Fiscal
de la República del Tribunal de Milán,



Vistas las actuaciones del procedimiento;

CONSIDERANDO QUE:

- con fecha 29.3.2004, la D.I.G.O.S. de la Jefatura de Policía de Turín presentaba a la Fiscalía de Turín una solicitud de interceptación urgente de una tarjeta de teléfono móvil (**339/1492264**) usada por un ciudadano egipcio, ya suficientemente señalado (**RABEI OSMAN EL SAYED**, actualmente investigado);
- la solicitud se basaba en las informaciones facilitadas por la Policía Antiterrorismo española después de los atentados de Madrid del 11 de marzo de este año; las averiguaciones realizadas sobre las personas implicadas en la preparación y ejecución de los atentados evidencian vinculaciones con RABEI que, en el pasado, ya había sido investigado por la A.J.

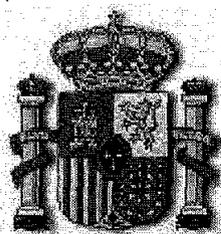


ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



- Española, en este caso concreto, por terrorismo internacional en cuanto que era considerado miembro de la organización terrorista AL QAEDA, que ha reivindicado los atentados de Madrid;
- según las informaciones facilitadas por la Policía Internacional, el investigado se había trasladado a Italia y tenía el teléfono móvil italiano arriba indicado;
 - las informaciones de la Policía española – recibidas a nivel central – han sido transmitidas a la D.I.G.O.S. piemontesa en cuanto que las primeras averiguaciones sobre el titular de la tarjeta indicaban a una señora residente en la provincia de Turín (véase nota 2 de la D.I.G.O.S. de Milán del 11.5.2004);
 - por lo tanto la A.J. turinesa dispuso la interceptación y puesta en marcha de una compleja actividad de investigación que permitió confirmar:
 1. que la tarjeta estaba activada;
 2. que, efectivamente, la usa el actual investigado;
 3. que el investigado tiene residencia estable en Milán, en un apartamento de vía Cadore 33, junto con otros tres ciudadanos egipcios, originarios de la misma ciudad, y una cuarta persona no identificada;
 4. que el investigado se encuentra con numerosas personas de origen árabe;
 5. que también utiliza diferentes cabinas telefónicas para hacer llamadas tanto internas como internacionales;

Con el fin de optimizar la actividad de cotejar datos sobre una persona de gran interés para la investigación, actividad en gran parte delegada a la D.I.G.O.S. de Milán y que ha permitido localizar en dicha ciudad al investigado, la Fiscalía de Turín transmitía el procedimiento, por competencia, a la Fiscalía de Milán;



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Teniendo en cuenta, íntegramente, el contenido del documento nº del 11.05.2004, redactado en la Jefatura de Policía de Milán, D.I.G.O.S., que se adjunta como parte íntegra de la presente solicitud;

VISTO QUE

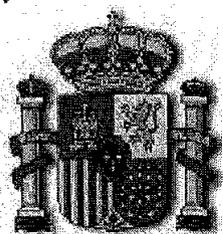
Existen indicios suficientes del delito establecido en el art. 270 bis del c.p.p., considerada la información obtenida por la Autoridad española, tanto en orden a la pertenencia a la organización terrorista AL QAEDA por parte del investigado, como respecto a las relaciones mantenidas por el mismo con las personas sobre las que existen indicios de haber tomado parte activa en la preparación y ejecución de los atentados de Madrid el 11 de marzo 2004, reivindicados por la organización AL QAEDA;

VISTO QUE

La ulterior investigación desarrollada ha permitido identificar el nº IMEI del aparato telefónico usado por el investigado, además de identificar una línea española que el investigado ha tratado de contactar con su móvil (nº 0034627060657) y para la cual ya se ha pedido información urgente a la Policía Antiterrorismo Española;

Considerando por tanto necesario para los objetivos de la investigación sobre un sujeto de enorme importancia para la misma, dados sus contactos con los responsables de la masacre, sin precedentes a nivel europeo, y que se encuentra – como ya se ha dicho – en el territorio del Estado y en la ciudad de Milán, proceder a las siguientes actividades:

- interceptación de la tarjeta del móvil nº 339-1492264;
- interceptación del número IMEI 350428453027830;
- interceptación ambiental en el interior del apartamento de vía CADORE 33, con sistema de video que permita la identificación de las personas que participan en los diálogos, en el interior del apartamento, e interceptación de comunicaciones no verbales;



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



- interceptación del flujo de las llamadas desde el territorio del Estado a la línea española 0034627060675;

SOLICITA

1. La autorización para el dispositivo de las operaciones de interceptación, durante 40 días (cuarenta), de las conversaciones o comunicaciones, además de la adquisición de los relativos listados telefónicos desde la fecha de inicio de la operación hasta la providencia de revocación, que se realizarán sobre las siguientes líneas de móviles y código lmei:

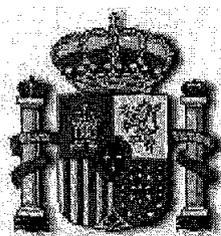
- nº 339-1492264 usada por RABEI Osman
- nº 350428453027830 (gest. Tim Omnitel Wind) usada por RABEI Osman.

2. La autorización para el dispositivo de las operaciones de interceptación, durante 40 días (cuarenta), de las conversaciones o comunicaciones, además de la adquisición de los relativos listados telefónicos desde la fecha de inicio de la operación hasta la providencia de revocación, mediante el procedimiento de seguimiento del flujo de las conversaciones de salida del territorio del Estado y dirigidas a la línea:

nº 0034627060657 (gest. Tel. It. Sparkle, Wind Int./Infostrada);

3. La autorización para las operaciones de interceptación de las conversaciones o comunicaciones entre los presentes que se verifiquen en el interior del apartamento, usado por RABEI Osman, sito en Milán, en vía Cadore 33, y las respectivas tomas de video.

durante **40 días (cuarenta)** a partir de la fecha del enganche efectivo.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

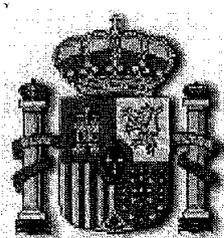
Se adjuntan a la solicitud las siguientes actuaciones:

- Copia íntegra de las actuaciones contenidas en el expediente procesal de este M.P.



Milán, 12.5.2004

EL FISCAL DE LA REPUBLICA
D. Maurizio ROMANELLI, Sust.
Firma



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Proc. Nº 17596/04 RGNR
Proc. Nº 3861/04 RG GIP

TRIBUNAL ORDINARIO DE MILAN
Oficina del Juez para las Diligencias Previas

PROVIDENCIA DE AUTORIZACION PARA LAS
INTERCEPTACIONES
Arts. 266, 267 del c.p.p.

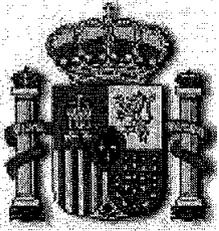
La Juez D^a Silvana Petromer,



- vista la solicitud de autorización del M.P. para disponer las interceptaciones telefónicas sobre las líneas 339/1492264, 350428453027830, 0034627060657; y la interceptación de las conversaciones o comunicaciones entre los presentes que se verifiquen en el interior del apartamento sito en Milán, vía Cadore 33 (usado por Rabei Osman) y las tomas de video;

en el procedimiento contra Rabei Osman El Sayed, por el delito, previsto y castigado en el art. 270 bis del c.p., comprendido entre los delitos para los cuales tiene lugar la aplicación del art. 13 L. nº 203/91;

- considerando que en orden a dicho delito subsisten suficientes indicios que se desprenden de los informes DIGOS 29.3.04, DIGOS 21.4.04, DIGOS 6.5.04, DIGOS 11.5.04 que aquí se refieren;
- considerando que la interceptación es absolutamente indispensable para la continuación de las investigaciones, en cuanto que es un instrumento privilegiado para conocer los contactos concernientes con la actividad ilícita de la hipótesis;
- considerando que se trata de un delito para el que están permitidas las interceptaciones ex. Art. 266 del c.p.p.;



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

P.Q.M.

Vistos los arts. 266, 267 del c.p.p., 13 L. 203/91

Autoriza

Al M.P. para que disponga, durante 40 días, las operaciones de interceptación arriba indicadas.



Manda a la Cancillería que tramite la inmediata restitución de las actuaciones al P.M.

Milán, 13.5.04

El Auxiliar
Firma

La Juez
Firma

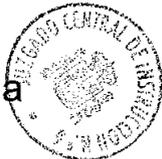


ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Nº 17596/04 R.G. noticia criminis/Mod.21

Fiscalía de la República
Tribunal de Milán

PROVIDENCIA DE INTERCEPTACION DE CONVERSACIONES O COMUNICACIONES TELEFONICAS
- arts. 266, 267 y 268 del c.p.p. -



El Ministerio Público, D. Maurizio Romanelli, Fiscal Sust. de la República en el Tribunal Ordinario de Milán,

Vistas las actuaciones del procedimiento penal indicado en el epígrafe, vista, en concreto, la autorización del Juez para las diligencias previas del Tribunal de Milán, de fecha 13.5.04; Vistos los arts. 266 y siguientes del c.p.p.

DISPONE

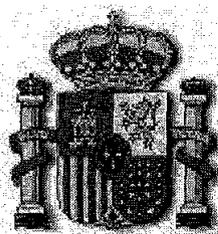
- **Las operaciones de interceptación durante 40 días (cuarenta)** de las conversaciones o comunicaciones que tengan lugar a través de la siguiente línea telefónica:

Nº 339/1492264

- **Las operaciones de interceptación durante 40 días (cuarenta)** de las conversaciones o comunicaciones mediante el procedimiento de seguimiento (el flujo de las conversaciones de salida del territorio del Estado y dirigidas a la línea):

nº 0034627060657 (gest. Tel. It. Sparkle, Wind Int./Infostrada);

- **Las operaciones de interceptación de las conversaciones o comunicaciones entre los presentes** que se verifiquen en el interior del apartamento sito en Milán, en vía Cadore 33, y las respectivas tomas de video.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



- **Las operaciones de interceptación, durante 40 días (cuarenta)**, de las conversaciones o comunicaciones, que se verifiquen a través del aparato telefónico móvil con la identificación IMEI nº:

350428453027830

durante **40 días (cuarenta)** a partir de la fecha del enganche efectivo, mediante los aparatos técnicos idóneos instalados en los locales de la Jefatura de Policía de Milán (DIGOS), dada la insuficiencia de espacio en la sala de escucha de la Fiscalía y las razones de urgencia excepcional argumentadas en las motivaciones de la solicitud de autorización, en concreto: ciudadano extranjero en el territorio del Estado y señalado como ligado a los responsables de la matanza de Madrid.

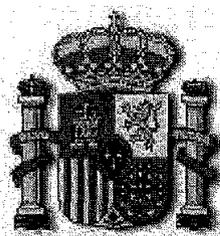
Autorización para las operaciones Oficiales de la Policía Judicial de la DIGOS (sec. Antiterrorismo) de la **Jefatura de Policía de Milán** (con la facultad de recibir ayuda de los agentes de la P. J.);

Se comunique a TIM de Milán, Telecom Italia, Tel. It Sparkle, Wind Int./Infostrada (como consta en las cartas adjuntas): la autoridad que procede, el número de procedimiento, el número de línea, las modalidades y la duración de las operaciones de interceptación, todas ellas llevadas a cabo por la P.J. encargada de la realización de las mismas.

Manda a la Secretaría el cumplimiento de las prácticas competentes.

Milán, 13.5.2004

EL FISCAL DE LA REPUBLICA
D. Maurizio Romanelli – sust.
Firma



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Nº 17596/2004R.G.N.R. mod. 21

Fiscalía de la República
Tribunal de Milán

**COMUNICACIÓN
PARA INTERCEPTACION TELEFONICA
- arts. 266, 267 y 268 del c.p.p.**

CONFIDENCIAL

Telecom Italia

ASUNTO: procedimiento penal indicado en epígrafe.



Se comunica que, con providencia de este Ministerio Público, en fecha de hoy, ha sido dispuesta la interceptación telefónica entre presentes en el interior del apartamento sito en vía Cadore 33.

Se solicita a esa sociedad telefónica que disponga las líneas telefónicas necesarias (2 líneas punto punto y 2 líneas ISDN) con el fin de permitir la transferencia de la señal video a las oficinas de la P.J.

Milán, 13.5.2004

EL FISCAL DE LA REPUBLICA
D. Maurizio Romanelli – sust.
Firma



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Nº 17596/2004 R.G. noticia criminis/Mod.21

Fiscalía de la República
Tribunal Ordinario de Milán

**PROVIDENCIA DE INTERCEPTACION DE
CONVERSACIONES O COMUNICACIONES EN CASO
DE URGENCIA**

- arts. 266, 267, párrafo 3, c.p.p. – art. 13 D.L. nº 152/91
conv. con modificaciones en la L. Nº 356/92 -

El Ministerio Público, D. Maurizio Romanelli, Sust. Fiscal
de la República del Tribunal de Milán,



Vistas las actuaciones del procedimiento penal indicado en
el epígrafe, por el delito al que hace referencia el art. 270
bis del C.P.

CONSIDERANDO QUE:

- con fecha 29.3.2004, la D.I.G.O.S. de la Jefatura de
Policía de Turín presentaba a la Fiscalía de Turín una
solicitud de interceptación urgente de una tarjeta de
teléfono móvil (**339/1492264**) usada por un ciudadano
egipcio, ya suficientemente señalado (**RABEI
OSMAN EL SAYED**, actualmente investigado);
- la solicitud se basaba en las informaciones facilitadas
por la Policía Antiterrorismo española después de los
atentados de Madrid del 11 de marzo de este año; las
averiguaciones realizadas sobre las personas
implicadas en la preparación y ejecución de los
atentados evidencian vinculaciones con RABEI que,
en el pasado, ya había sido investigado por la A.J.
española por el hecho en concreto de terrorismo
internacional en cuanto era considerado miembro de

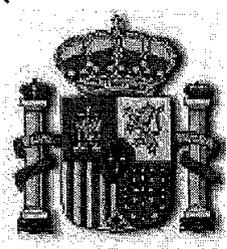


ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



- la organización terrorista AL QAEDA, que ha reivindicado los atentados de Madrid;
- según las informaciones facilitadas por la Policía Internacional, el investigado se había trasladado a Italia y tenía el teléfono móvil italiano, arriba indicado;
 - las informaciones de la Policía española – recibidas a nivel central – han sido transmitidas a la D.I.G.O.S. piamontesa en cuanto que las primeras averiguaciones sobre el titular de la tarjeta indicaban a una señora residente en la provincia de Turín (véase nota 2 de la D.I.G.O.S. de Milán del 11.5.2004);
 - por lo tanto la A.J. turinesa dispuso la interceptación y puesta en marcha de una compleja actividad de investigación que permitió confirmar:
 6. que la tarjeta estaba activada;
 7. que, efectivamente, la usa el actual investigado;
 8. que el investigado tiene residencia estable en Milán, en un apartamento de vía Cadore 33, junto con otros tres ciudadanos egipcios, originarios de la misma ciudad, y una cuarta persona no identificada;
 9. que el investigado se encuentra con numerosas personas de origen árabe;
 10. que también utiliza diferentes cabinas telefónicas para hacer llamadas tanto internas como internacionales;

Con el fin de optimizar la actividad de cotejar datos sobre una persona de gran interés para la investigación, actividad en gran parte delegada a la D.I.G.O.S. de Milán y que ha permitido localizar en dicha ciudad al investigado, la Fiscalía de Turín remitía el procedimiento, por competencia, a la Fiscalía de Milán;



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Teniendo en cuenta, íntegramente, el contenido del documento nº del 11.05.2004, redactado en la Jefatura de Policía de Milán, D.I.G.O.S., que se adjunta como parte íntegra de la presente solicitud;

VISTO QUE

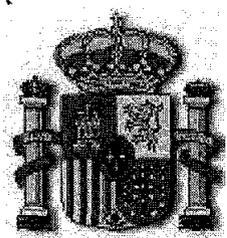
Existen indicios suficientes del delito establecido en el art. 270 bis del c.p.p., considerada la información obtenida por la Autoridad española, tanto en orden a la pertenencia a la organización terrorista AL QAEDA por parte del investigado, como respecto a las relaciones mantenidas por el mismo **con personas de las que existen indicios de que han tomado parte activa en la preparación y ejecución de los atentados de Madrid el 11 de marzo 2004, reivindicados por la organización AL QAEDA;**

VISTO QUE

Ha sido interceptada una llamada telefónica de extraordinaria importancia para la investigación y que impone el máximo nivel de atención y la máxima "cobertura" en el plano de las interceptaciones telefónicas y ambientales:

en la conversación del 24/5/04, a las 12,20 horas, prog. 44, con la persona de MOURAD (con quien el investigado, desde el inicio, tenía un "programa" común) RABEI se refiere, explícitamente, a los "hermanos" muertos en la matanza de Madrid, indicando algunos nombres que corresponden completamente con los reales; de especial importancia es el nombre de SAHRANE el tunecino, considerado el jefe del comando que se suicidó a continuación de la intervención de las fuerzas especiales españolas, en la localidad de LEGANÉS;

especialmente preocupante es la referencia al "único grupo", del cual también forman parte los dos interlocutores, además las alusiones explícitas a algo muy grave que se está preparando y en vía de ejecución en breve tiempo;



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



con estos datos, sobre los dos, repite: de una extraordinaria importancia para la investigación y una gran alarma y atención; han sido localizadas, por la Policía Judicial, las líneas que se detallan a continuación, muy importantes para la labor de investigación y para una mejor organización de la actividad de contraste:

se trata de las líneas:

- 1. cuatro líneas nuevas a disposición directa de MOURAD (0033613915621; 0032477621256; 003222152818; 0032486472616);
- 2. dos cabinas públicas ubicadas en vía Cadore y utilizadas frecuentemente por el investigado para llamadas de larga duración (02.55184294 y 02.54118823);
- 3. las líneas utilizadas para efectuar llamadas largas por el investigado en el phone-center "Telefono-più" ubicado en vía Perugino 32 (0254107695 - 0254116251 - 0255180373 - 0254118426 - 0254107767 - 0254107957);

Considerando, por lo tanto, que parece estrictamente necesario - para la continuación de la indagación de un sujeto, de una notable importancia para la investigación, por lo averiguado sobre sus contactos con los responsables de una matanza sin precedentes a nivel europeo - proceder a la interceptación de las líneas, arriba indicadas y a continuación mejor detalladas, y que subsisten razones excepcionales de urgencia, teniendo en cuenta que los dos interlocutores están organizando algo para lo cual tendrán que verse, en breve, en un Estado todavía no identificado, y recurren a instrumentos refinados para impedir la interceptación de las conversaciones que mantienen; además de tener contacto directo, y la pertenencia común, con el grupo que ha ejecutado la matanza de Madrid y la explosión, con "martirio" de LEGANÉS;



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

- circunstancias, todas ellas, que impiden, evidentemente, el procedimiento normal para la autorización e imponen la interceptación inmediata.



P.Q.M.

DISPONE

Las operaciones de interceptación durante 40 días (cuarenta) de las conversaciones o comunicaciones, además de la adquisición de los relativos listados telefónicos desde la fecha de inicio de la operación hasta la providencia de revocación, que se realicen desde las siguientes líneas fijas telecom Italia:

02.55184294

02.54118823

cabinas telefónicas ubicadas en vía Cadore, a la altura del nº 29;

0254107695

0254116251

0255180373

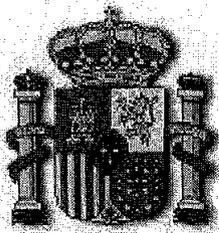
0254118426

0254107767

0254107957

líneas telefónicas instaladas en el phone-center "Telefono-più", sito en vía Perugino 32.

las operaciones de interceptación, durante 40 días (cuarenta), de las conversaciones o comunicaciones, además de la adquisición de los relativos listados telefónicos desde la fecha de inicio de la operación hasta la providencia de revocación, **mediante el procedimiento de seguimiento del**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

flujo de las conversaciones de salida del territorio del Estado y dirigidas a las líneas:

0033613915621

0032477621256

003222152818

0032486472616

a disposición de "MOURAD", en vía de identificación



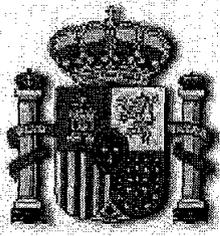
durante 40 días (cuarenta) a partir de la fecha del enganche efectivo, mediante los aparatos técnicos idóneos instalados en los locales de la Jefatura de Policía de Milán (DIGOS), dada la insuficiencia de espacio en la sala de escucha de la Fiscalía y las razones de urgencia excepcional argumentadas en las motivaciones de la solicitud de autorización, en concreto: ciudadano extranjero en el territorio del Estado y claramente ligado a los responsables de la matanza de Madrid del 11 de marzo 2004 y a punto de dejar el territorio del Estado para encontrarse con otros sujetos importantes para la investigación, en relación con la organización de algo que deberá suceder en un lapso de tiempo breve;

Autorización para las operaciones Oficiales de la Policía Judicial de la DIGOS (sec. Antiterrorismo) de la Jefatura de Policía de Milán (con la facultad de recibir ayuda de los agentes de la P. J.);

Se comunique a TIM de Milán, Telecom Italia, Tel. It Sparkle, Wind Int./Infostrada (como consta en las cartas adjuntas): la autoridad que procede, el número de procedimiento, el número de línea, las modalidades y la duración de las operaciones de interceptación, todas ellas llevadas acabo por la P.J. encargada de la realización de las mismas.

SE TRASMITA

Inmediatamente y antes de las 13,00 horas de mañana, a través de la Secretaría, copia de la presente resolución al Juez para las diligencias previas, en sede, con el fin de que



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

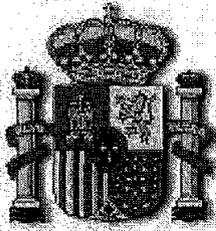


dicte la providencia de validez en los términos establecidos en la ley, adjuntando las siguientes actuaciones:

- copia íntegra de las actuaciones contenidas, hasta ahora, en el expediente de este M.P.

Milán, 25.5.2004, 14.00 horas [firma]

EL FISCAL DE LA REPUBLICA
(D. Maurizio Romanelli)
Firma



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Nº 1759/04 .R.G.N.R.
Nº 3861/04 R.G.G.I.P.

PROVIDENCIA DE VALIDEZ DE INTERCEPTACIÓN

Tribunal Ordinario de Milán
Oficina del Juez para las diligencias previas
D. Maurizio Grigo

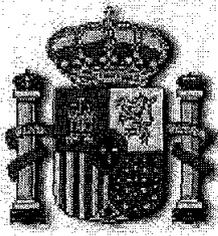
- art. 266 y 267, 2º pár. del c.p.p. -



Examinada la providencia dictada por el M.P. en el procedimiento, arriba indicado, con fecha 25.05.04, por el que se dispone por vía de urgencia la operación de interceptación de las comunicaciones sobre las líneas nº [N. de la T. manuscritos]: **02.55184294; 02.54118823, vía Cadore, 29; 0254107695, 0254116251, 0255180373, 0254118426, 0254107767, 0254107957, (phone-center "Telefono-più", sito en vía Perugino 32); 0033613915621; 0032477621256; 003222152818; 0032486472616) a disposición de "Mourad" [N. de la T.: ilegible]**

Considerando que las interceptaciones aparecen como absolutamente indispensables para la continuación de las indagaciones, teniendo en cuenta la subsistencia de graves indicios en orden a la actividad delictuosa desarrollada por una asociación criminal de matriz terrorista islámica; que las líneas arriba indicadas son usadas por personas, teniendo en consideración las argumentaciones del M.P., además de la información de la DIGOS – Jefatura de Policía de Milán, con fecha 25.05.2004 [N. de la T.: ilegible], considerando que se trata de un caso de urgencia, pudiendo, el retraso, derivar en un perjuicio grave para la misma investigación y siendo verosímil que, en la inmediatez, se pueden obtener por este trámite elementos útiles para el procedimiento de quo;

Vistos los arts. 266 y siguientes del c.p.p.;



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

P.Q.M.



Convalida la providencia de interceptación arriba indicada, durante cuarenta días ex art. 132 D.L 152/91 nº 152, conv. Con ley 203/91;

MANDA

Que, a través de la secretaría, se restituyan, inmediatamente, las actuaciones al Ministerio Público

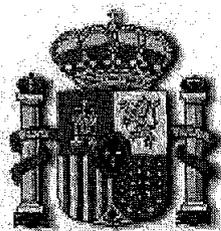
Milán, 26.05.2004

El Juez

para las diligencias previas

D. Maurizio Grigo

Firma



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Nº 17596/2004R.G.N.R. mod. 21
Nº 3861/04 R.G. GIP

Fiscalía de la República
Tribunal de Milán

CONFIDENCIAL

A la atención de:
Telecom Italia

ASUNTO: procedimiento penal indicado en epígrafe.

Se comunica que, con providencia de este Ministerio Público, (a través de procedimiento de urgencia), ha sido dispuesta la interceptación telefónica, además de la obtención de los respectivos listados telefónicos, sobre las siguientes líneas:

02.55184294
02.54118823

0254107695
0254116251
0255180373
0254118426
0254107767
0254107957

durante 40 días (cuarenta) a partir de la fecha del enganche efectivo, mediante los aparatos instalados en las oficinas de la DIGOS de Milán.

Milán, 25.5.2004

EL FISCAL DE LA REPUBLICA
D. Maurizio Romanelli – sust.
Firma



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Nº 17596/2004R.G.N.R. mod. 21
Nº 3861/04 R.G. GIP

Fiscalía de la República
Tribunal de Milán



CONFIDENCIAL

A la atención de:

Telecom Italia Sparkle
Wind-Int
Infostrada Int
Cable & Gíreles
Albacom Edisontel

ASUNTO: procedimiento penal indicado en epígrafe.

Se comunica que, con providencia de este Ministerio Público, (a través de procedimiento de urgencia), ha sido dispuesta la interceptación telefónica, además de la obtención de los respectivos listados telefónicos, mediante el método de seguimiento del flujo de las llamadas de salida del territorio italiano y realizadas a las siguientes líneas:

0033613915621
0032477621256
003222152818
0032486472616

durante 40 días (cuarenta) a partir de la fecha del enganche efectivo, mediante los aparatos instalados en las oficinas de la DIGOS de Milán.

Milán, 13.5.2004

EL FISCAL DE LA REPUBLICA
D. Maurizio Romanelli – sust.
Firma

SECRETARÍA DE INTERPRETES
DE LA AUDIENCIA NACIONAL



SECRETARIA DE GORIFRANC

Es traducción fiel al original. Fin ./



MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
25.06.04 12:00
ENTRADA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL
JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

OFICINA CENTRAL NACIONAL ESTUPEFACIENTES

Regtº Salida nº 95

Madrid, 25 de mayo de 2004

En respuesta a escrito de fecha 10.05.04, procedente del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, Sumario 20/2004, adjunto se remite informe de tasación de drogas elaborado por funcionarios de la Oficina Central Nacional de Estupefacientes.



EL COMISARIO JEFE DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO



Fdo.: Miguel Ángel Barrado Casado

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6.-AUDIENCIA NACIONAL.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA JUDICIAL
JEFATURA DE
COORDINACIÓN Y APOYO
TÉCNICO

OFICINA CENTRAL NACIONAL
ESTUPEFACIENTES

INFORME DE TASACION DE DROGAS

En relación con el escrito del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, solicitando tasación de la droga decomisada por tráfico ilícito, por la que se sigue Sumario 20/2004, los funcionarios que suscriben participan el siguiente informe:



ANTECEDENTES.- Dos informes Analíticos emitidos por el laboratorio de la División de Estupefacentes de la Agencia Española del Medicamento, Decomiso nº 4687/04 y Decomiso nº 4187/04 se identifican las siguientes muestras:

DECOMISO N° 4687/04

Muestra 1.- Consistente en **155,08 gramos** de sustancia identificada como **Resina de Cannabis (HACHÍS)**.

Muestra 2.- Consistente en **435 comprimidos** de sustancia identificada como **MDMA (Metilendioximetanfetamina)**.

Muestra 3.- Consistente en **10 comprimidos** de sustancia identificada como **MDMA (Metilendioximetanfetamina)**.

Muestra 4.- Consistente en **1 comprimido** de sustancia identificada como **MDMA (Metilendioximetanfetamina)**.

Muestra 5.- Consistente en **2 comprimidos** de sustancia identificada como **MDMA (Metilendioximetanfetamina)**.





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL
JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

OFICINA CENTRAL NACIONAL ESTUPEFACIENTES

DECOMISO Nº 4187/04



Muestra 1.- Consistente en **24.552,5 gramos** de sustancia identificada como **Resina de Cannabis (HACHÍS)**.

Muestra 2.- Consistente en **1.945 gramos** de sustancia identificada como **Resina de Cannabis (HACHÍS)**.

Muestra 3.- Consistente en **984 gramos** de sustancia identificada como **Resina de Cannabis (HACHÍS)**.

Muestra 4.- Consistente en **5.698,5 gramos** de sustancia identificada como **Resina de Cannabis (HACHÍS)**.

Muestra 5.- Consistente en **6.319,5 gramos** de sustancia identificada como **Resina de Cannabis (HACHÍS)**.

Muestra 6.- Consistente en **19.600 gramos** de sustancia identificada como **Resina de Cannabis (HACHÍS)**.

Muestra 7.- Consistente en **45.596 comprimidos** de sustancia identificada como **MDMA (Metilendioximetanfetamina)**.

Muestra 8.- Consistente en **79.756 comprimidos** de sustancia identificada como **MDMA (Metilendioximetanfetamina)**.

DATOS PARA EL CÁLCULO. De acuerdo con la valoración estimada en el primer semestre de 2.004, el precio medio nacional del **HACHÍS** y **MDMA** en el mercado ilícito es el siguiente:





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL
JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

OFICINA CENTRAL NACIONAL ESTUPEFACIENTES

HACHÍS

- Venta por Kgrs. 1.275 €/kgr.
- Venta por Grs. 4,38 €/gr.

MDMA

- Precio comprimido 10,16 €

TASACIÓN DECOMISO Nº 4687/04

Muestra 1.- La venta de la sustancia especificada en el mercado ilícito nacional reportaría unos beneficios de **679,25 €**.

Muestra 2.- La venta de la sustancia especificada en el mercado ilícito nacional reportaría unos beneficios de **4.419,60 €**.

Muestra 3.- La venta de la sustancia especificada en el mercado ilícito nacional reportaría unos beneficios de **101,60 €**.

Muestra 4.- La venta de la sustancia especificada en el mercado ilícito nacional reportaría unos beneficios de **10,16 €**.

Muestra 5.- La venta de la sustancia especificada en el mercado ilícito nacional reportaría unos beneficios de **20,32 €**.





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL
JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

OFICINA CENTRAL NACIONAL ESTUPEFACIENTES

TASACIÓN DECOMISO Nº 4187/04

Muestra 1

Venta al por mayor.- La venta de la sustancia especificada en el mercado ilícito nacional reportaría unos beneficios de **31.303,80 €.**



Venta al por menor.- La venta de la sustancia especificada en el mercado ilícito nacional reportaría unos beneficios de **107.539,95 €.**

Muestra 2

Venta al por mayor.- La venta de la sustancia especificada en el mercado ilícito nacional reportaría unos beneficios de **2.479,87 €.**

Venta al por menor.- La venta de la sustancia especificada en el mercado ilícito nacional reportaría unos beneficios de **8.519,10 €.**

Muestra 3.- La venta de la sustancia especificada en el mercado ilícito nacional reportaría unos beneficios de **4.309,92 €.**

Muestra 4

Venta al por mayor.- La venta de la sustancia especificada en el mercado ilícito nacional reportaría unos beneficios de **7.264,95 €.**

Venta al por menor.- La venta de la sustancia especificada en el mercado ilícito nacional reportaría unos beneficios de **24.959,43 €.**





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL
JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

OFICINA CENTRAL NACIONAL ESTUPEFACIENTES

Muestra 5

Venta al por mayor.- La venta de la sustancia especificada en el mercado ilícito nacional reportaría unos beneficios de **8.056,72 €**.

Venta al por menor.- La venta de la sustancia especificada en el mercado ilícito nacional reportaría unos beneficios de **27.679,41 €**.



Muestra 6

Venta al por mayor.- La venta de la sustancia especificada en el mercado ilícito nacional reportaría unos beneficios de **24.990 €**.

Venta al por menor.- La venta de la sustancia especificada en el mercado ilícito nacional reportaría unos beneficios de **85.848 €**.

Muestra 7.- La venta de la sustancia especificada en el mercado ilícito nacional reportaría unos beneficios de **463.255,36 €**.

Muestra 8.- La venta de la sustancia especificada en el mercado ilícito nacional reportaría unos beneficios de **810.320,96 €**.

Madrid, 25 de mayo de 2.004

Fdo Inspector Jefe del C.N.P.

Carnet nº 16.510

Fdo: Inspector del C.N.P.

Carnet nº 19.438



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 001 MADRID

EXHORTO 0000020 /2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
ILMO. SR. D. FERNANDO GRANDE-MARLASKA

En Madrid, a veintitrés de Junio de dos mil cuatro.

Por recibida la anterior solicitud de cooperación judicial, se acepta con la cualidad ordinaria de sin perjuicio, practíquense las diligencias que en la misma se interesan; y verificado, devuélvase a su procedencia. A tal fin, expídase el testimonio interesado, que se librará respecto al sumario tramitado en este Juzgado con el n° 3/04.

Lo manda y firma S.S^a.; doy fe.

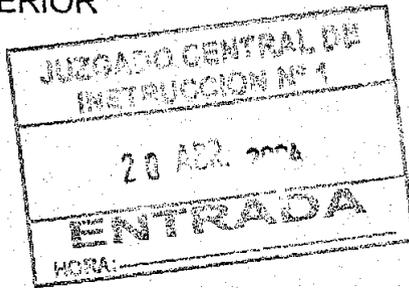
DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.





MINISTERIO
DEL INTERIOR

10-907
A
- 4453



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

DIRECCION GRAL. POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION Gral. Informac

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

Nº. 200400011919

20-04-04 09:09:00

O F I C I O

S/REF.: Diligencias Previas 166/03 .
N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR. SECCION 3
TERCERA. COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
FECHA: 20 de abril de 2.004
ASUNTO: Remitiendo Informe sobre Operación Lago.
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº UNO.
AUDIENCIA NACIONAL

En relación a sus informes de fechas 1 de abril (número 4404) y 24 de marzo de 2004 relativos al sumario 3 /04 -16, adjunto se remite informe elaborado por esta Unidad dando contestación a lo en ellos requerido.

EL JEFE DE LA UNIDAD

[Firma manuscrita]
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
Unidad Central de Información Exterior
SERVICIO DE GUARDIA
Comisaria General de Información



18.488

2

4454

DILIGENCIAS PREVIAS

166/03

OPERACIÓN LAGO





INFORME SOBRE OPERACIÓN LAGO

1. ANTECEDENTES

En fecha 14 de mayo de 2002, esta Unidad solicitó del Juzgado Central de Instrucción número uno la Intervención de una serie de números telefónicos utilizados por individuos de los que se sospechaba su implicación en actividades terroristas relacionadas con el radicalismo islámico abriéndose, por esa misma Autoridad judicial, las Diligencias Previas 436/01.

Así, se participaba que, a través de informaciones de Servicios Amigos, se tuvo conocimiento de que numerosos individuos pertenecientes a movimientos extremistas islámicos, utilizando generalmente documentaciones falsas, se habían trasladado a varios países europeos, entre ellos España, procedentes de la zona de Pankisi Gorge (Georgia), al parecer con la intención de participar en acciones violentas contra objetivos sin especificar.

Como ya se informó, el desfiladero de **Pankisi Gorge** es una zona que se ha convertido en refugio y asentamiento de multitud de extremistas islámicos favoreciendo la instalación de campos de entrenamiento de *muhajidines* dirigidos por ex combatientes islámicos de diferentes conflictos bajo la financiación de la organización terrorista islámica. **Al Qaida** liderada por **OSAMA BEN LADEN**.

En este sentido, se supo que en los meses de diciembre de 2001 y febrero del año 2002, en vuelos procedentes de **Tbilisi (Georgia)**, y realizando escalas en ciudades europeas tales como Amsterdam y Viena, llegaron a nuestro país, vía Barcelona, tres individuos de origen argelino



bajo las identidades de: "**NOUREDDINE MERABET**", "**KARIM FARID MANSOUR**" y "**LAURENT MOURAD DJOUMAKH**".

Dichos individuos fueron identificados posteriormente como **SAID ARIF @ LAURENT MAOURAD DJOUMAKH**, nacido el 25-06-1964 en Saint Dizier, Francia, **MEROUANE BENAHMED @ KARIM FARID MANSOUR**, nacido el 18-03-1973 en Nantes La Jolie, Francia, y **NOUREDDINE MERABET**, único que utilizó su verdadera identidad y que nació el 10-06-1974 en Chlef, Argelia.

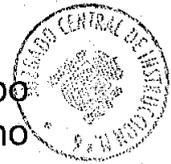
En relación a estas identidades, en el transcurso de la investigación se pudo averiguar que **SAID ARIF**, utilizando la identidad de **LAURENT MAOURAD DJOUMAKH** había sido expulsado por las Autoridades Georgianas, tras haber pasado una temporada en Pankisi Gorge, conocida zona utilizada como cobijo de los *mujahedines* árabes. Tras su llegada a Barcelona, **SAID ARIF** permaneció en paradero desconocido.

Sobre **NOUREDDINE MERABET @ NUR AL-DIN MURABIT**, ciudadano argelino nacido en 1974 en Tyyart, se pudo determinar que tras la desarticulación en Francfort (Alemania) de un grupo ligado al movimiento terrorista internacional *mujahedine* ("GRUPO MELIANI"), un individuo, conocido como "**ABDULRAHMAN**", había logrado escapar bajo la identidad de **NOUREDDINE MERABET**. Al igual que el anterior, este sujeto, tras su paso por Barcelona estuvo viajando frecuentemente entre nuestro país y Francia, siendo detenido en Francia en diciembre de 2002. En la actualidad se sabe que reside en Argelia donde trabaja en el negocio de comercio de vehículos. Así mismo se tiene conocimiento de que estaría utilizando una tarjeta de identidad argelina falsificada bajo el nombre de **BASIM 'ABD AL-QADIR KHABUZA**. Según informaciones de servicios amigos este individuo en marzo del año en curso pertenecía a la célula terrorista de Marwan Bin Ahmad en nuestro país.

Finalmente, sobre el tercer individuo mencionado, **MEROUANE BENAHMED**, se pudo averiguar que utiliza el alias de "**ABDULRAHMAN**", lo que bien le puede relacionar,



según informaciones de Servicios Amigos, con el citado grupo desarticulado en Francfort (GRUPO MELIANI). Como consecuencia de las investigaciones en curso, se tuvo conocimiento de que un individuo, bajo la identidad de **HOCINE BENABOURA**, nacido el 23-12-1973 en Voiron, Francia, y portador del pasaporte francés 02ZV778151, se dio de alta en el censo de Barcelona, en la calle Riera Baja, 4-6, entresuelo 1ª. Según los Servicios franceses, se trata de un pasaporte verdadero, obtenido a partir de una partida de nacimiento en Voiron (Francia) el 23-12-73, tratándose en realidad del citado **MEROUANE BENAHMED**. Según las últimas informaciones recibidas podría tratarse de **MARWAN BIN AHMAD @ ABD AL-RAHMAN** ciudadano argelino de Ayn Dufa nacido en 1973 que fue miembro del GIA (Grupo Islámico Armado) en Argelia. BIN AHMAD habría sido líder de un grupo religioso musulmán salafista en el oeste de Argelia.



2 VINCULACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN TERRORISTA "DHDS":

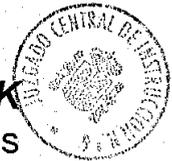
Según informaciones de esta Unidad Central, se tiene conocimiento de la constitución de un grupo terrorista disidente del G.I.A. argelino, denominado **D.H.D.S. (DJAMA HOUMAT EDAAWA ESSALAFIA-Grupo de Partidarios de la Corriente Salafista)**, cuya actividad de apoyo en España habría sido encomendada al reseñado **MOHAMED TAHRAOUI**.

Sobre este individuo, cuyos restantes datos de filiación son: nacido el 14-10-1972 en Chelf, Argelia, hijo de Mohamed y Fatma, titular del N.I.E. X-0843718-K, cabe señalar que fue él quien alquiló junto con **HADJ BENSEGUIER**, nacido el 16-12-1970 en Oued El Abtal Relizane, Argelia, y titular del N.I.E. X-02839916-Z el piso sito en la calle Riera Baja mencionado en el apartado anterior.

En cuanto a **TAHRAOUI**, se sabe que entró a España por Melilla, aspecto en el que coincide con el mencionado **MEROUANE BENAHMED**, con el que posteriormente



relacionaremos a **LARBI BEN AHMED ALLAG @ ABDELHAK** y **BARD EDDINE FERDJI @ ZAKARIAS** puesto que ambos reconocieron en sus declaraciones su pertenencia a la organización terrorista DHDS y haber militado concretamente en la Falange Forkane como mujahedines en las montañas de la wilaya argelina de Chlef.



A primeros del mes de octubre, este domicilio fue objeto de procedimiento de desahucio por parte de un Juzgado de Primera Instancia de Barcelona, siendo desahuciados además de los reseñados, otros dos individuos sin identificar. De lo anteriormente expuesto se puede deducir la relación existente entre **MOHAMED TAHRAOUI** y **MEROUANE BENAHMED**. Así mismo se comprueba que Tahraoui está vinculado con el ya mencionado **SAID ARIF**, ya que el primero utilizó el terminal móvil **627 008 081** hasta el 18-10-2002, del que era usuario el segundo, cuestión conocida porque éste dejó dicho número como contacto al abrir una cuenta bancaria en la entidad **DEUSTCH BANK**.



Por el seguimiento de las actividades de **TAHRAOUI**, así como por la observación del teléfono móvil que utiliza, se detecta su vinculación con el terminal **666 215 789**, que estaba siendo utilizado por un individuo conocido como "**ZAKARIAS**" así como un grupo de individuos localizados en Bañolas, Gerona, domiciliados concretamente en la calle Gerona, 203.

Además de todo lo anterior, el estrecho vínculo de **TARHAOUI** con el resto de los imputados, especialmente con **DJAMEL BOUDJELTIA @ LARBI BEN AHMED ALLAG** y **MOHAMED AMINE BENABOURA @ BARD EDDINE FERDJI** se plasmó por ejemplo en la asiduidad con la que estos dos individuos asistían al piso alquilado por Tharaoui sito en la calle Riera Baja número 4-6 de Barcelona. Ambos fueron reconocidos fotográficamente por Maria Luz OTERO FERNÁNDEZ, propietaria de dicha vivienda como inquilinos de la misma.



Como consecuencia de lo anterior, se identifican a una serie de individuos residentes en dicho domicilio, y que resultan ser los siguientes:

- **LARBI BEN AHMED ALLAG, @ ABDELHAK** nacido el 06-10-1974 en Chelf, Argelia, con N.I.E. X-02847989-Z. Figura empadronado en el domicilio citado y ha sido reconocido, fotográficamente, como asistente asiduo al piso alquilado por **TAHRAOUI** en la calle Riera Baja, 4-6 de Barcelona.
- **BARD EDDINE FERDJI @ ZAKARIAS**, nacido el 10-10-1978 en Chelf, Argelia, con N.I.E. X-02818252-Q. Por vigilancias efectuadas en la zona, este individuo fue visto conduciendo el ciclomotor Vespino con Licencia Municipal C9 827 BMM, registrado a nombre de **AHMED BELHOUT**. También fue reconocido como asistente del piso en Barcelona alquilado por **MOHAMED TAHRAOUI**.
- **ALI KAOUKA**, nacido el 11-03-1974 en Hussein Dey, Argelia, con N.I.E. X-03145525-E. Gestiones realizadas determinaron que trabajaba en la Serrería "J.J. PEY", con domicilio social en Bañolas, Carretera de Mieres, s/n., donde también trabajaron, hasta fechas recientes, **AHMED BELHOUT** y **LARBI BEN AHMED ALLAG**.
- **AHMED KAOUKA**, nacido el 29-05-1965 en Laghouat, Argelia, con N.I.E. X-03314605-Y. Este individuo utiliza habitualmente un vehículo marca Peugeot, de color rojo, modelo 205 y con matrícula francesa **1445 ZK 44**, que pertenece a un sujeto llamado "**MOHAMED KAOUKA**" con domicilio en calle Canat, 60 de Bañolas.

Hay que reseñar que este último domicilio, el de la calle Canat, 60 de Bañolas, ha sido facilitado, en sus trámites de extranjería, por los siguientes individuos: **LARBI BEN AHMED ALLAG**, **ALI KAOUKA** y **AHMED BELHOUT**.



- **SOUHIL KAOUKA**, nacido el 24-11-1972 en Argelia, con N.I.E. X-03683096-Z. Ha sido visto como inquilino del inmueble de la calle Gerona, 203 de Bañolas.
- **SMAIL BOUDJELTHIA**, nacido el 16-01-1972 en Chelf, Argelia, titular del N.I.E. X-0352352-J.



2.1 CONEXIONES CON FRANCIA

En fecha **16-12-2002**, las Autoridades francesas proceden a la detención de **MEROUANE BENAHMED @ KARIM FARID MANSOUR**, su mujer, **AHMED BELHOUT**, y un tercer hombre de nacionalidad marroquí llamado **MOHAMED MERBAH**, en una operación desarrollada en La Courneuve, en el departamento de Seine-Saint-Denis, al norte de París, en el número *10 rue Honoré de Balsac*.

La operación se desarrolla en el marco de la ejecución de Comisión Rogatoria expedida por el Juez de Instrucción del Tribunal de Gran Instancia de París, M. JEAN LOUIS BRUGUIERE a la Sección antiterrorista de la DST francesa, permitiendo la desarticulación de una célula terrorista islámica en París. (Ver apartados 4.2 y 5.2)

La presunta célula estaría dirigida por **MEROUANE BENAHMED**, considerado por los Servicios franceses como "EL QUÍMICO" o "EL ARTIFICIERO" del grupo desarticulado en Francfort, que intentó cometer un atentado contra la Catedral de Estrasburgo durante las navidades de 2000, y próximo al líder islámico encarcelado en Gran Bretaña **ABU DOHA**, fuertemente ligado a **AL QAIDA**.

En su poder fueron hallados los siguientes efectos: 25.000 \$ en metálico, documentos de identidad falsos, un ordenador, frascos conteniendo productos químicos, cuidadosamente embalados y escondidos en la vivienda registrada, cuyo contenido está siendo examinado en laboratorios especializados militares, un equipo de protección



personal químico y bacteriológico de los utilizados en la manipulación de productos tóxicos.



Según informaciones recibidas, **MEROUANE BENAHMED** habría estado también en contacto con **RABAH KOUADRI @ TAOUFIK**, igualmente detenido el pasado día 05 de noviembre en Londres, Reino Unido, en el marco de una investigación judicial por intento de atentado con productos químicos.



3. INFORMACIÓN SOBRE POSIBLES ACCIONES Y AMENAZA REAL DE CÉLULAS TERRORISTAS ISLÁMICAS

Al hilo de estas detenciones, esta Unidad Central obtiene informaciones, procedentes de diversos Servicios amigos, que hacen mención a una supuesta red de individuos encuadrados en **AL QAIDA**, cuyo objetivo sería la comisión de atentados terroristas en Europa, haciendo uso de productos o sustancias químicas, bacteriológicas y tóxicas.

Según dichas informaciones, un alto responsable de **AL QAIDA**, "**ABU MUSAB AL ZARQAWI**", habría iniciado la producción de material tóxico y veneno en el campo de entrenamiento afgano de Herat. El objetivo final de la organización sería atentar, de dicha manera, en Europa, para lo cual otro miembro de la organización de **OSAMA BEN LADEN**, conocido como "**ABU ATIYA**" habría estado en Pankisi-Gorge (Georgia), desde donde habría ultimado mandar activistas hacia Europa, al objeto de cometer ese tipo de atentados.

La sustancia en cuestión habría sido elaborada en el norte de Iraq, desde donde sería distribuida a Europa, vía Irán y Turquía. En este sentido, **MEROUANE BENAHMED** sería el encargado de recoger un número indeterminado de frascos conteniendo el veneno o sustancia con la que atentar en las



grandes ciudades del viejo continente. Las fechas de la recogida se sitúan en torno al pasado mes de septiembre de 2002, y hay que recordar que en fecha 03-10-2002 **MEROUANE BENAHMED**, con la identidad de "**HOCINE BENABOURA**", llegó a Barcelona, empadronándose en el piso antes mencionado y alquilado por **MOHAMED TAHRAOUI**.



El lugar elegido, en primer término, para cometer el atentado habría sido Londres, siendo significativo que las mismas informaciones hagan mención a la posible relación de **MEROUANE BENAHMED** con **RABAH KOUADRI @ TAOUFIK**, individuo detenido en la capital inglesa bajo acusación de querer perpetrar un acto de semejantes características.



Tras la primera detención de **TOUFIK** en el Reino Unido, hay que significar la desaparición, en España, de **MEROUANE BENAHMED** y **AHMED BELHOUT**, hecho que persiste hasta su detención en París, precisamente siéndoles ocupados sustancias de parecidas condiciones químico-tóxicas.

En relación a todo lo anterior y en cuanto a la amenaza real que supone albergar en nuestro país este tipo de células, queda constatada entre otras razones, en el reciente intento, frustrado por parte de los Servicios de Inteligencia Británicos, de un ataque terrorista con armas químicas en el Reino Unido por parte de una célula que supuestamente planeaba hacer estallar una combinación letal de explosivos y tetróxido de osmio, agentes químicos de elevada toxicidad.

Así mismo es de destacar la similitud, a simple vista, entre los aparatos electrónicos (teléfonos móviles manipulados) que fueron aprehendidos en los registros llevados a cabo en Cataluña durante la Operación Iago y los utilizados por parte de los terroristas islámicos responsables de los atentados que tuvieron lugar en la ciudad de Madrid el día once de marzo. Se adjunta fotocopia de las fotografías de ambos aparatos en las que se observa la práctica de orificios en dos terminales móviles, ambos de la misma marca.



En contestación a su solicitud de fecha 01-04-04, se pone en su conocimiento que los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía que realizaron el informe número 6PI2003 adscritos al Servicio de Innovaciones Tecnológicas tienen los números de carnet profesional siguientes: 81.579 y 79.951.



4. ASPECTOS DE RELEVANCIA SOBRE VIGILANCIAS, SEGUIMIENTOS Y RESULTADO REGISTROS ELABORADOS DURANTE LA INVESTIGACIÓN

4.1. NOTAS DE INTERÉS RELATIVAS A LAS VIGILANCIAS Y SEGUIMIENTOS

Fruto de la observación y vigilancia, a las 16:30 horas del día 17 de diciembre, funcionarios de esta Unidad, pudieron percibir en las proximidades del domicilio de Bañolas, la salida del inmueble de uno de sus moradores, a quién identifican, sin ningún género de dudas, como **LARBI BEN AHMED ALLAG**, portando una caja de cartón de 12 unidades de leche entera, marca "lagadis", en cuyo interior había una bolsa del supermercado "Lidl", y varias bolsas en ambas manos, dirigiéndose andando hasta el contenedor que se encuentra en frente de su domicilio, y tirando en su interior todo lo que llevaba.

Inmediatamente después, y sin que nadie más hubiese tirado objeto alguno más al contenedor, se procede a registrarlo reconociendo, sin ningún género de dudas, parte de los objetos arrojados por el reseñado: una bolsa de basura de plástico azul y otra bolsa de propaganda de color blanco de los supermercados "Lidl". A continuación se recogen, con unos guantes de látex, tipo cirujano, y se trasladan hasta el punto de observación. Una vez allí se procede a abrir las bolsas, comprobando como una de ellas, la de color azul, contenía



fragmentos inorgánicos, comestibles y similares, mientras que en la otra, la de propaganda de Supermercados "Lidl", contenía, entre otros, los siguientes objetos:

- En el interior de un sobre grande de la Generalitat de Catalunya (Departamento de Trabajo, Dirección General de Ocupación), había a su vez otro sobre con dos fotografías tamaño carné de **NOUREDDINE MERABET**,
- Un "curriculum vitae" de **SAID RAFIK**.

Asegurados los efectos, los funcionarios procedieron a recoger el cartón de cajas de leche, observando que en la bolsa que había en su interior se envolvía lo siguiente:

- Un bidón de plástico, cerrado con tapón de rosca, de unos cinco litros de capacidad, casi lleno, con una etiqueta con la marca "FINISH KARE", fabricado en EE.UU. y con avisos, en su anverso, sobre su toxicidad, recipiente cuyo aspecto exterior es similar a otro intervenido en Francia con sustancias químicas en su interior.
- Un bidón metálico, cerrado con tapón de rosca, casi vacío, de la misma marca y con etiqueta e indicaciones similares.

Los hechos aquí narrados fueron filmados en cinta de vídeo que inmediatamente fue retirada y sellada por los funcionarios que los observaron. Igualmente, los mismos funcionarios procedieron a levantar el oportuno Acta de Intervención de los objetos relatados, asegurando la cadena de custodia de los mismos, y siendo remitidos éstos al Gabinete de Policía Científica de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona, al objeto de su análisis y composición de sustancias, recogida de huellas y recomposición de los fragmentos encontrados.

Continuando con el servicio establecido, a las 16:42 horas del mismo día, los mismos funcionarios observan como otros dos inquilinos del inmueble vigilado salen del mismo portando nuevos bultos y dirigiéndose al vehículo, Peugeot 205 rojo, matrícula **1445 ZK 44** antes mencionado. Estos individuos



son identificados, sin ningún género de dudas, como **SOUHIL KAOUKA** y **BARD EDDINE FERDJI**, por lo que se inicia un seguimiento del citado vehículo que finaliza en la localidad de Sarriá de Ter, a unos 22 kilómetros de Bañolas. En la entrada de esta localidad, en la calle Mayor de Sarriá, frente al hotel Gironi, los funcionarios actuantes observan como **EDDINE FERDJI** sale del vehículo y arroja, en un contenedor de basura, una bolsa de plástico de propaganda del supermercado "LIDL", regresando acto seguido al coche y marchándose del lugar.

Acto seguido los mismos funcionarios proceden a intervenir dichas bolsas y su traslado al lugar origen de la observación. Una vez allí proceden a su apertura y examen, destacando de su contenido, entre otros efectos, los siguientes:

- Fotocopias de la revista "Nueva Electrónica" correspondientes a un capítulo sobre "un mando a distancia a 433 MHZ potenciado" (26 páginas).
- Fragmentos de fotografías sueltas.
- Fragmentos de fotocopias de pasaporte argelino.
- Fotocopia fragmentada de un pasaporte argelino a nombre de **ALI KAOUKA**.
- Fotocopia de la tarjeta de inscripción de "obligación de no residir en Melilla", precontrato de trabajo, solicitud de Permiso de trabajo y residencia y "curriculum vitae" a nombre de **AHMED BELHOUT**.
- Documento de la Tesorería General de la S.S. y documentación de la Delegación de Gobierno de Melilla a nombre de **SLIMANE AMARA**.
- Tarjeta de Identidad de extranjero a nombre de **LAKHDAR SAMEUR**.
- Documento de la Delegación de Gobierno de Melilla a nombre de **MOHAMED HEDDADA**.
- Permiso de circulación del vehículo Peugeot 205 1445 ZK 44 a nombre de **STEPHANIE KAOUKA BELLET**.
- Parte de accidente no laboral a nombre de **DJILALAI HAMZA**.
- Fragmento de una oferta de trabajo y Permiso de residencia a nombre de **SAMIR BAHRIA**.



Continuando con los datos obtenidos por la observación y vigilancia del domicilio de Bañolas, el 19, a las 20:00 horas se aprecia, por los funcionarios policiales correspondientes, como un individuo abandona el inmueble cargado con una mochila y una bolsa de mano, aparentemente con un peso considerable, y se aleja del lugar.

Los funcionarios actuantes reconocen, sin ningún género de dudas, en la persona que abandona con la mochila el domicilio vigilado, a **BARD EDDINE FERDJI @ ZAKARIAS**. Los hechos fueron también grabados en cinta de vídeo, siendo ésta retirada por mismos funcionarios, cerrada y sellada.

A este respecto, en la observación del teléfono **666 215 789**, recogido en la cinta 29 de la O.E.T. "D-6", se registran las siguientes conversaciones:

1. A las 13:20 horas del 19-12-2002, se recoge una entre su usuario habitual, el citado **BARD EDDINE FERDJI @ ZAKARIAS** y un desconocido que lo llama desde Italia. En ella **ZAKARIAS** comenta al desconocido que en la televisión de ayer, "han detenido a **TAHAR** y a **BERGOUGUI**, en París y en Inglaterra", para a continuación decirle que "yo, entre esta tarde y mañana cambio de número de teléfono, porque tu sabes que aquí vivía antes **TAHAR** y en cualquier momento pueden aparecer esos. Y creo que todos estamos en la mirada de sus ojos, así que.....".

2. A las 13:55 horas del mismo día, otro desconocido, desde fuera de España, conversa con **ZAKARIAS**. El desconocido dice a su interlocutor que tire la chaqueta blanca que había dejado allí y que la rompa antes, y que rompa todo lo que ha dejado en esta casa. Que rompa las camisas blancas y los pantalones también. (en el argot utilizado por elementos terroristas islámicos, de origen argelino, esta Unidad ha comprobado, por anteriores investigaciones, que las expresiones "chaquetas" y "pantalones" se refieren a pasaportes y documentos falsificados).

3. A las 23:02 horas, **ZAKARIAS** recibe una nueva llamada de "**MOHAMED**" (**MOHAMED TAHRAOUI**), quien le dice



que le está esperando en la Rambla Raval (Barcelona) **ZAKARIAS** contesta que ahora va.

Siguiendo la cronología de los hechos, las dos primeras llamadas tienen lugar antes de la marcha de **ZAKARIAS** del inmueble de Bañolas, mientras que la tercera se produce una vez que dicho sujeto ya se ha marchado y permanece en paradero desconocido, por lo que bien se supone que cuando abandona su domicilio, **ZAKARIAS** fuera a Barcelona a reunirse con **MOHAMED TAHRAOUI**.

El sábado día 21, los funcionarios policiales encargados de la vigilancia del domicilio de Bañolas observan como a las 08:30 horas un individuo sale de la casa acompañado por otro más, instantes después otros tres salen también a la calle.

Los dos primeros son reconocidos, sin ningún género de dudas, como **NOUREDDINE MERABET** y **SMAIL BOUDJELTHIA**, mientras que el segundo grupo lo componen **BARD EDDINE FERDJI @ ZAKARIAS**, **LARBI BEN AHMED ALLAG** y un tercero identificado como **MOHAMED BENAMOU**, conductor de un vehículo Golf, matrícula **4403-BMT**, en el que, a las 08:45 horas se introducen todos los mencionados menos **SMAIL BOUDJELTHIA**.

Los funcionarios actuantes proceden a iniciar el seguimiento del citado vehículo, al tiempo que proceden a retirar la cinta de vídeo en donde ha quedado filmado la escena, cerrándola y sellándola para su remisión a ese Juzgado. El vehículo vigilado se dirige a la estación de Renfe de Gerona, donde llega a las 09:30 horas. **NOUREDDINE MERABET** se dirige a la taquilla y saca un solo billete, dirección Cerbère (Francia).

Inmediatamente se inician contactos con los Servicios Franceses que proceden a establecer un dispositivo en la estación de trenes de Cerbère. Una vez en el tren **NOUREDDINE MERABET**, los otros individuos retornan al vehículo marca Golf reseñado, uniéndoseles otro individuo que



es identificado como **DJILALI HAMZA**. Todos regresan al domicilio de Bañolas, después de haber hecho unas compras en un supermercado cercano.

En relación a **NOUREDDINE MERABET**, y una vez en la estación de Cerbère, los Servicios franceses proceden a su detención en relación con los hechos antes mencionados y que dieron lugar a la detención en París, de **MEROUANE BENAHMED** y otros. En el momento de su detención, **NOUREDDINE MERABET** portaba una Carta de Identidad francesa número 020693103714, a nombre de "**KHADOUZA ABDELKADER**".



4.2 COMISIÓN ROTATORIA INTERNACIONAL 1/03 DEL TRIBUNAL DE GRAN INSTANCIA DE PARÍS

Como consecuencia de todo lo mencionado anteriormente, así como del resultado de las investigaciones llevadas a cabo por parte de esta Comisaría General de Información sobre las actividades, contactos y otros aspectos de interés en torno al grupo de apoyo logístico a la organización terrorista argelina **DHDS (Grupo de Protectores de la Corriente Salafista)** asentado en España y presuntamente liderado por el ciudadano argelino **Mohamed TAHARAOUI @ Mohamed de España, Mohamed de Barcelona y Mohamed Boukharia**, por parte del Tribunal de Gran Instancia de París se solicitó por parte de esta Unidad Central de Información Exterior el cumplimiento de todas y cada una de las diligencias que se recogen mediante **Comisión Rogatoria Internacional**.

De entre dichas diligencias se encuentran diversas entradas y registros, así como la detención de diversos individuos, todos ellos miembro o estrechamente relacionados, del grupo de la organización terrorista argelina **DHDS**, asentado en España de los que se trata en el presente informe.

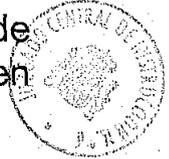
Por todo ello se solicitaron los oportunos mandamientos judiciales al Juzgado Central de Instrucción



número Uno para llevar a cabo dichas Entradas y Registros y detenciones, siendo oportunamente concedidos, los siguientes:



-Calle Nostra Senyora del Mont número 8, 1º de la localidad de Serinyá (Gerona), domicilio incluido en la Comisión Rogatoria Internacional **al figurar en diferentes documentaciones incautadas en Francia** como posible domicilio utilizado por un individuo que utilizaría el nombre de **SAID RAFIK** y que formaría parte de la célula desarticulada en Francia.



-Calle Gerona 203 de la localidad de Banyoles (Gerona), inmueble utilizado como domicilio, entre otros por los ciudadanos argelinos **Larbi BENAHMED ALLAG**, propietario de dicho inmueble, **Smail BOUDJELTIA**, **Alí KAOUKA**, **Souhil KAOUKA**, individuos de los que se solicita su detención, al igual que el registro domiciliario, en dicha Comisión.

-Calle Oviedo número 16, 3º 1º de la localidad de Sant Boi de Llobregat, Barcelona, domicilio del ciudadano argelino **Othmane CHIHANE**, de quién interesa su detención por ser uno de los **presuntos contactos en España de Merouane BENAHMED**.

-Calle Montevideo número 13 bajo 3º de la localidad de Santa Coloma de Gramanet en Barcelona, actual domicilio del ciudadano argelino **LARBI BELKEBIR**, individuo que mantiene estrechos contactos con **MOHAMED TAHARAOU**, existiendo sobre el mismo una observación telefónica en relación con las Previas 436.

-Calle Badal número 55, entresuelo 1º, de Barcelona, domicilio de **MOHAMED TAHARAOU**, presunto responsable de la célula de apoyo logístico a la organización terrorista argelina **DHDS (Grupo de Protectores de la Corriente Salafista)**, individuo del que se solicita su detención en la Comisión Rogatoria internacional.

-Travesía de Santa Eugenia número 31 1º 2º de Salt, Gerona, domicilio del ciudadano argelino **MOHAMED**



18-504
4470
JR

GODMANE, cuya fotografía y filiación fue remitida por **YAOUB SAOUDI** a Francia con la presunta finalidad de que **MEROUANE BENAHMED** confeccionase documentación falsa francesa con sus datos.

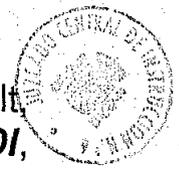
-Calle Mayor número 4 2ºB de Salt Gerona, domicilio del ciudadano marroquí **EL ALAMI AIT BELARBI**, cuya fotografía y filiación fue remitida por **YAOUB SAOUDI** a Francia con la presunta finalidad de que **MEROUANE BENAHMED** le confeccionase documentación francesa falsa con sus datos.

-Calle Teixidors número 6 planta 1 letra 3 de Salt Gerona, domicilio del ciudadano argelino **YAOUB SAOUDI**, individuo de quién interesa su detención por su presunta relación con **MEROUANE BENAHMED**, así como con la célula terrorista desarticulada en Francia.

-Calle Tarragona número 25 entresuelo 1 de la localidad de Banyoles (Gerona), domicilio del ciudadano marroquí **AMÍN EL GHZAoui**, persona de quién interesa su detención por su frecuente y estrecha relación con los miembros del "Grupo de Barcelona" de los cuales pide su detención la Comisión Rogatoria Internacional.

-Calle Sant Jaume número 12 Casa de la localidad de Sant Jaume de Llierca (Gerona), domicilio del ciudadano argelino **MOHAMED NEBBAR**, de quién interesa su detención, siendo la persona que trasladó en su vehículo el pasado 24 de Diciembre a la localidad francesa de **Perpignan** al ciudadano argelino **BARD EDDINE FERDJI**, miembro del "Grupo de Barcelona".

-Calle Riudaura número 49 3º 1º de la localidad de Olot (Gerona), domicilio de los ciudadanos argelinos **AHMED y SAID BENAMMOU**, inmueble donde han pernoctado en ocasiones miembros del "Grupo de Barcelona", hermanos de **MOHAMED BENAMMOU**, persona que comparte en la actualidad domicilio con **BARD EDDINE FERDJI**.





-Calle Bonaire número 15 2º de la localidad de Olot (Gerona), domicilio de **BARD EDDINE FERDJI**, miembro del "Grupo de Barcelona", probablemente en el mismo también reside el ciudadano argelino **MOHAMED BENAMMOU**, individuo que el 21 de Diciembre trasladó a la estación de ferrocarril de Gerona, desde la localidad de Bañolas a **NOUREDDINE MERABET**, el cual se trasladó a **Cerveré** (Francia) momento en el que fue detenido.

En dicha operación policial se procedió a la detención de los siguientes individuos:

En Barcelona:

- **MOHAMED TAHRAOUI, @ MOHAMED DE BARCELONA, @ MOHAMED BOUKHARIA,**
- **HADJ BENSEGUIER**
- **ABDELKADER LOFTI.**

En Santa Coloma de Gramanet (Barcelona):

- **LARBI BELKEBIR, @ MILOUD,**

En Salt (Gerona):

- **YOUB SAOUDI**, argelino, 42 años.

En Bañolas (Gerona):

- **LARBI BEN AHMED ALLAG, @ ABDELHAK,**
- **ALI KAOUKA,**
- **SOUHIL KAOUKA,**
- **SMAIL BOUDJELTHIA, .**
- **EL AMIN EL GHZAOU,**

En Olot (Gerona):



18.50650

4472

- **BARD EDDINE FERDJI, @ ZAKARIAS,**
- **MOHAMED BENHAMOU,**
- **SAID ACHOUYAD**
- **MAJID ACHOUYAD**

En Sant Jaume de Llerca (Gerona):

- **MOHAMED NEBBAR,**

En los diferentes registros efectuados, se encontraron documentaciones falsificadas, diferentes útiles de falsificación (sellos, fechadores, troqueladoras, tampones, etc), numerosa documentación destinada a ser utilizada para conseguir documentaciones legales a nombre falsos (certificados de nacimiento argelinos, inscripciones consulares argelinas, fotografías tamaño carnet, etc).

Destaca entre dichos documentos una relación de ciudadanos argelinos, unas cuatro hojas, en los que consta su nombre, datos de filiación y situación documental en España, muy probablemente facilitada por alguna gestoría, concretamente a **MOHAMED TAHRAOUI**, ya que lleva su nombre en la parte superior de todas las hojas y fue hallado en el registro de la calle **Montevideo** de **Santa Coloma de Gramanet**, domicilio de **LARBI BELKEBIR**, inmueble donde **TAHRAOUI** poseía una habitación para efectos de su propiedad.

5. MATERIAL INCAUTADO EN LOS REGISTROS DOMICILIARIOS

5.1. REGISTROS LLEVADOS A CABO EN ESPAÑA

En el campo de la electricidad y electrónica destacan herramientas de precisión (destornilladores, destornilladores de comprobación de tensión, voltímetros, soldador eléctrico, etc)



las cuales se encontraban junto a diverso material que por su naturaleza pudiera ser susceptible de ser utilizado como componentes de artefactos explosivos, concretamente como parte del aparato de ignición.

Entre este material destacan:

Temporizadores tipo PQ6, este modelo es utilizado habitualmente por la banda terrorista ETA.

Relojes digitales manipulados.

Mandos a distancia manipulados.

Diferente cableado.

Conectores tipo euroconector, jacks, etc.

ENTRE LOS NUMEROSOS TELÉFONOS MÓVILES INCAUTADOS, DESTACA UNO DE ELLOS DE LA MARCA TRIUM, QUE POR SU ASPECTO EXTERIOR SE PUEDE DEDUCIR CLARAMENTE QUE NO SE ESTABA UTILIZANDO COMO TAL, ADEMÁS DE FALTARLE LA OPORTUNA TARJETA TELEFÓNICA, SIN EMBARGO SE LE HAN DETECTADO UNA MANIPULACIÓN CONSISTENTE EN DOS ORIFICIOS EFECTUADOS EN LA PARTE SUPERIOR DEL MISMO, QUE LE HACE PARECIDO A LOS INCAUTADOS EN OTRAS OPERACIONES POLICIALES (ATENTADOS DE BALI Y DE MADRID 11-M) A ELEMENTOS RADICALES ISLÁMICOS Y QUE ESTABAN DESTINADOS A SER UTILIZADOS COMO RECEPTORES DE SEÑAL EN ARTEFACTOS EXPLOSIVOS.

Igualmente llaman la atención la presencia de aparatos electrónicos a los cuales se les han extraído alguno de sus componentes.

También se incautaron tres transmisores portátiles de los llamados Walkies Talkies, habiéndose comprobado igualmente que **MOHAMED TAHRAOUI** había adquirido anteriormente dos emisoras de radio con un alcance de unos 3.000 kilómetros en el establecimiento "El Pirata Loco" **cuyas facturas fueron encontradas en uno de los domicilios registrados en Romainville (Francia)**, tras las detenciones el día 24-12-02 de **MENAD BENCHE, BELMEHEL BEDDAIDJ,**



MAAMAR BEDEDERAR Y OMAR TEGGER, así como ocho equipos de radio transmisión portátiles, material todo ello que muy probablemente estuviera destinado a combatientes mujahidines en Chechenia o Argelia.

Entre los efectos se encontraban dos manómetros de presión de los cuales salen una serie de tubos de los empleados en las conducciones de gas, ello llama la atención ya que en el grupo desarticulado en Francia se hallaron varias bombonas de gas muy probablemente destinadas a ser empleadas como artefactos explosivos.

Así mismo, se incautaron numerosas agendas, fotografías, anotaciones, etc, que vuelve a confirmar una vez más la estrecha relación entre los componentes del grupo asentado en España con el desarticulado en Francia.

Existen libros, publicaciones, folletos, cintas cassettes, cintas de vídeo en árabe, de las mismas características a las ya incautadas en anteriores operaciones policiales contra grupos radicales islámicos, escenas de la Jihad en Chechenia, Afganistán, Palestina, Argelia, reportajes sobre el atentado con las torres gemelas en Nueva York, reportajes sobre los martires en atentados suicidas, discursos de líderes del movimiento radical islámico como Abu Kutada, Osama Ben Laden, etc, todas ellas presuntamente dirigidas al proselitismo entre la población musulmana en nuestro país.

POR ÚLTIMO DESTACAR QUE EXISTEN DIVERSAS PRODUCTOS RECOGIDOS DURANTE LOS CORRESPONDIENTES REGISTROS DOMICILIARIOS QUE SEGÚN INFORMES DEL FBI DEBIDAMENTE MEZCLADOS PRODUCIRÍAN UN COMPUESTO CONOCIDO COMO "NAPALM CASERO", SUSTANCIA ALTAMENTE ABRASIVA SUSCEPTIBLE DE SER EMPLEADA COMO COMPONENTE DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS EN ATENTADOS TERRORISTAS CON LA FINALIDAD DE AUMENTAR SU PODER DE DESTRUCCIÓN Y CONSECUENTEMENTE EL NÚMERO DE VÍCTIMAS.



23
5.2 COTEJO Y ANÁLISIS DE LOS EFECTOS INCAUTADOS
EN FRANCIA Y LOS HALLADOS EN ESPAÑA

Entre los componentes electrónicos destacan:

Como ya se ha mencionado, en los registros efectuados en Francia, se incautaron diversos circuitos impresos, así como pequeños electrodomésticos a los cuales se les habían extraído componentes electrónicos con los que se podrían haber preparado sistemas de iniciación con temporizador destinados a artefactos explosivos, **entre los incautados en España aparecen igualmente restos de circuitos impresos manipulados.**

En Francia se incautó un esquema electrónico que se corresponde con un dispositivo de iniciación con temporizador. En España, concretamente el día 17 de Diciembre, tras las detenciones efectuadas en Francia, **MOHAMED BENABOURA @ BARD EDDINE FERDJI @ ZAKARIAS** junto a **SOUHIL KAOUKA**, procedieron a arrojar en una bolsa diversos efectos y documentos destruidos, entre los que había fotocopias fragmentadas de la revista "Nueva Electrónica", del capítulo "Un mando a distancia a 433 MHz potenciado", documentación que posteriormente reconocieron que se habían desecho de ello tras ser avisados de la detenciones en Francia por Mohamed TAHRAOUI. **La citada documentación guarda estrecha relación con la incautada en Francia, así como con los diferentes temporizadores, relojes y mandos a distancia incautados en España, entre los que destaca el temporizador PQ6 utilizado habitualmente por la organización terrorista ETA en sus artefactos explosivos.**

En Francia se incautaron diversas herramientas de precisión para trabajos de electrónica y electricidad, tales como un voltímetro, soldadores, etc, **incautándose en España igualmente un voltímetro, soldador eléctrico, un fusible aéreo, etc.**



En uno de los registros efectuados en Francia, se hallaron dos bombonas de gas, cuya presencia no quedó justificada, correspondiéndose con los modelos utilizados por el movimiento mujahedín para fabricar artefactos explosivos artesanales. En España se hallaron dos manómetros medidores de presión conectados a tubos de los empleados para la conducción de gas almacenado en bombonas, los cuales también carecían de sentido por el lugar donde se encontró, manifestando el inquilino del inmueble donde se halló que aquello pertenecía a **MOHAMED TAHRAOUI**.



En los registros de Francia se hallaron teléfonos móviles, uno de ellos desmontado, indicando que la iniciación del dispositivo explosivo iba a hacerse a distancia por radiofrecuencia, coincidiendo el sistema con el empleado en los atentados cometidos en Bali (Indonesia) el pasado 12 de Octubre del 2.002 que fueron reivindicados por la organización terrorista Jemaah Islamiya, encuadrada en Al Qaida, igualmente se les incautó un vídeo sobre un reportaje de dichos atentados. En España, se incautaron diversos aparatos de telefonía móvil, algunos de ellos claramente en desuso, sin tarjeta telefónica, manipulados y a los cuales se les había extraído algún componente. En cuanto a la posibilidad de la preparación de un dispositivo de iniciación mediante radiofrecuencia, es de interés que entre los efectos incautados en España aparece un teléfono móvil de la marca Trium al cual se le han practicado dos orificios en su parte superior, circunstancia que coincide con un teléfono móvil intervenido en una operación policial en Francia, a un militante islámico radical, el cual había recibido preparación en los campamentos mujahedines de Afganistán. Éste declaró que iba a ser utilizado como sistema de iniciación para un artefacto explosivo.

Es de señalar que el terminal de telefonía móvil recuperado en la mochila que fue desactivada por funcionarios del Servicio Tedax del Cuerpo Nacional de Policía tras los atentados del 11 de marzo habría sufrido una manipulación similar a la del teléfono mencionado en



25
18.511
4477

el párrafo anterior siendo ambos terminales de la misma marca.

En Francia se intervinieron radiotransmisores de la marca Yaesu y en España tres radiotransmisores de la marca Motorola, completamente nuevos, con sus cargadores y otros accesorios.

En cuanto a la falsificación de documentos, y al hallazgo de documentos falsificados y útiles para dicha actividad, en los registros efectuados en Francia se encontraron en posesión de los detenidos documentos falsos franceses y argelinos, y algún útil para la falsificación, como una remachadora, aspecto que coincide con los documentos falsificados franceses y argelinos hallados en los registros realizados en España, fotografía tamaño carnet para llevar a cabo dichas falsificaciones, entre las que se encuentran varias de **MEROUANE BENAHMED**, **NOUREDDINE MERABET** y **AHMED BELHOUT**, todos ellos detenidos en Francia como miembros de la célula terrorista.

En cuanto a la implicación de la célula desarticulada en Francia en la preparación de un atentado terrorista mediante sustancias venenosas o gases tóxicos, es de destacar la incautación de un traje de protección NBQ y de diversas sustancias así como que, durante los interrogatorios de los detenidos en Francia estos han manifestado que un tal **RAFIK**, argelino de 31 a 32 años, nacido en Argel, con estudios en química, delgado, con pelo negro, ojos marrones, gafas graduadas, salafista radical, muy ligado al líder de la organización terrorista argelina **Grupo Salafista por la Predicación y el Combate**, era la persona encargada de adquirir los productos químicos necesarios para la preparación de las sustancias venenosas a emplear en una acción terrorista contra la Embajada Rusa en París como represalia a la "matanza de los hermanos chechenos en el teatro de Moscú".

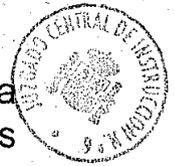
Siguiendo con las declaraciones de los detenidos en Francia, **RAFIK** habría estado alojado en numerosas ocasiones



en España por **MOHAMED TAHRAOUI** en su domicilio, concretamente en el día de su declaración manifestaron que se encontraba en España, que se había provisto de documentación falsa en Diciembre con la intención de obtener un pasaporte para poder viajar a nuestro país.



RAFIK fue la persona encargada de habilitar una vivienda en Romainville (Francia), para las personas encargadas de atacar la embajada Rusa en París con gases tóxicos. Éste habría comprado una mascarilla de gas. En los registros efectuados en España, también apareció una mascarilla con filtros para partículas en suspensión.



Existen pruebas de la estrecha conexión de **RAFIK** con los detenidos en España mediante documentos hallados durante el control ejercido sobre dichas personas, como el curriculum vitae a nombre de **SASID RAFIK** que se halló troceado entre los documentos que **MOHAMED BENABOURA @ BARD EDDINE FERDJI @ ZAKARIAS** sacó de su domicilio en Bañolas tras las detenciones de Francia, documento que coincide con la solicitud de asignación de NIE sellada en la Subdelegación de Gobierno de Barcelona a nombre de **SAID RAFIK**, el cual lleva la fotografía de uno de los detenidos en España, concretamente **SMAIL BOUDJELTIA**, la asignación de un Número de Identificación de Extranjeros a nombre de **SAID RAFIK** expedida Barcelona el 29-03-01 y Certificado de Residencia en la calle Nuestra Señora del Monte nº8, 1R de Serinya, todos ellos incautados en el registro del domicilio de unos de los miembros de la célula desarticulada en Francia.

Sobre la solicitud de NIE que llevaba la fotografía de **SMAIL BOUDJELTIA**, este declaró que dicho documento se lo había facilitado **AHMED BELHOUT**, uno de los detenidos en Francia para que la utilizase para regularizarse en nuestro país, pero que finalmente no llegó a utilizar puesto que se la devolvió a **BELHOUT** con su foto llevándosela éste.

En la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de Barcelona, se ha hallado un expediente a



18.513

27

4479

nombre de **SAID RAFIK** con la fotografía de **MEROUANE BENAHMED**, uno de los detenidos en Francia.

Según declaraciones de uno de los detenidos en Francia, concretamente **BEDDAIDJ, RAFIK** le había solicitado que llevase a España unos teléfonos satélites y unas emisoras de radio para entregarlas a un tercer individuo que las haría llegar a Argelia con destino a las organizaciones radicales islámicas. Respecto a este punto, en uno de los registros efectuados en Francia se halló una factura de compra en un establecimiento de Barcelona de dos emisoras de radio y sus accesorios, habiendo sido reconocido como el comprador de dicho material por el empleado del establecimiento el detenido en España **MOHAMED TAHRAOUI**.



6. DECLARACIONES DETENIDOS

De estas podemos destacar los siguientes extremos:

Mediante las mismas se ha logrado que parte de los detenidos, concretamente **BARD EDDINE FERDJI @ ZAKARIAS Y LARBI BEN AHMED ALLAG @ ABDELHAK** reconozcan su pertenencia a la organización terrorista argelina **DHDS (Grupo de Protectores de la Corriente Salafista)** escisión de la también organización terrorista argelina **GIA (Grupo Islámico Armado)**, habiendo militado concretamente en la **Falange Forkane** como mujahedines en la montañas de la wilaya argelina de **Chlef**.

Ambos reconocieron que no utilizaban su verdadero nombre, **MOHAMED AMINE BENABOURA Y DJAMEL BOUDJELTIA**, circunstancia que es confirmada en la declaración de **MOHAMED BENAMMOU**, indicando que el motivo de ello es que ambos estaban reclamados por la **Justicia Argelina** por asesinato y terrorismo y por **SMAIL BOUDJELTIA** hermano de **ALLAG**, quién manifiesta igualmente que ambos son miembros del **DHDS** y están reclamados por terroristas.



18-514
28

4480

Ambos, **FERDJI** y **ALLAG**, reconocen que **MOHAMED TAHRAOUI** también forma parte de la **Falange Forkane del DHDS**, al igual que es la persona encargada de facilitarles la documentación falsa, y **BENAMMOU** manifiesta que sabe que **TAHRAOUI** utiliza el alias de Mohamed de Barcelona, alias que se sabe que utiliza en España el contacto de los miembros del grupo terrorista desarticulado en Francia.



Así mismo **LARBI BELKEBIR** manifiesta que recién llegado a Barcelona, le indicaron que buscara a **TAHRAOUI** ya que era la persona considerada más influyente en la colonia argelina en dicha ciudad.



Tanto **FERDJI** como **ALLAG** reconocen que tras las detenciones de Francia se deshicieron de documentos y efectos que los relacionaban directamente con parte de los detenidos, concretamente con **NOURREDINE MERABET** y **AHMED BELHOUT**, así como con otros miembros de la Falange Forkane actualmente en otros países europeos, tales como **AMARA @ ZID MOSTAPHA** y **EL HARITHA** y **MOHAMED HADDADA @ ABED EL RAHMANE**, ambos residentes en la actualidad en Londres, por miedo a posibles acciones policiales en nuestro país.

Gran parte de los detenidos han reconocido en sus declaraciones que tanto **FERDJI** como **ALLAG** tenían un estrecho contacto con los detenidos en Francia, **AHMED BELHOUT**, **NOURREDINE MERABET** y **MEROUANE BENAHMED**, contacto que viene desde su militancia en la Falange Forkane en Chlef, habiendo incluso traspasado juntos la frontera marroquí con Melilla en 1.999.

7. PROCESOS DE EXTRADICIÓN A ARGELIA

El pasado 11 de septiembre de 2.003 se comunicó a ese Juzgado Central de Instrucción Número Uno de la Audiencia Nacional la detención del ciudadano argelino **YOUB SAUDI**, uno de los encartados en las Diligencias número



68/03 instruidas por ese Juzgado por presunta pertenencia a banda armada.

La detención se practicó en la localidad de Salt (Gerona) a las 18.10 horas del día 11 en cumplimiento de la Orden de Detención Internacional para fines de extradición interesada vía Interpol Argel con referencia 9476/15/AF/60362/2, mediante la cual el Fiscal de la República en el Juzgado de Sidi Bel Abbes (Argelia) solicita, que en aplicación de las convecciones existentes a título de reciprocidad, se detenga provisionalmente al ciudadano argelino **YOUB SAUDI** a efectos de extradición bajo la acusación de "CREACIÓN DE GRUPO ARMADO TERRORISTA Y POSESIÓN DE OCTAVILLAS CUYO CONTENIDO CONSTITUÍA APOLOGÍA DE ACTOS TERRORISTAS".

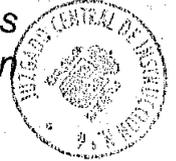
Se significa igualmente que el pasado 01 de noviembre de 2.003 se procedió a la detención en la localidad de Bañolas de **MOHAMED AMINE BENABOURA @ BARD EDDINE FERDJI** en virtud de la Orden de Detención Internacional a efectos de Extradición número 539/96, emitida por el Señor Menai BAGHDAD, Juez de Instrucción en el Tribunal de Chlef (Argelia), Sala Primera, vía Interpol Argel, con referencia 1558/SN/DPJ/BCN, al estar acusado de los delitos de "AYUDA A GRUPO TERRORISTA ARMADO Y NO DENUNCIA DE DELITO", hechos previstos y castigados por las disposiciones del artículo 87 bis, 21, 43 y 181 del Código Penal argelino.

8. ESTADO ACTUAL DE LAS INVESTIGACIONES

En fecha 11-09-03, el Juzgado Central de Instrucción número Uno de la Audiencia Nacional procede a la reapertura de la investigación incorporando al procedimiento el informe del laboratorio de Quántico del FBI dependiente del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, tras haber recibido escrito del Ministerio Fiscal, fundamentado en base a oficio remitido



por parte de esta Unidad Central de Información Exterior, en el que se exponía lo siguiente "los productos incautados a **DJAMEL BOUDJELTIA** y **ALI KAOKA** es un producto químico conocido como "Napal Casero", sustancia altamente abrasiva susceptible de ser utilizada como componente de los artilugios explosivos. Y también que el material incautado a **MOHAMED NEBBAR** y a **MOHAMED TAHRAOUI** podrían ser utilizados como temporizador digital o mando a distancia utilizado en artefactos explosivos"



Así mismo, en el mencionado Auto de Apertura, Su Señoría estableció en base al esclarecimiento de los hechos, la toma de declaración en calidad de imputados a los inculpados. Una vez llevada a cabo esta diligencia todos ellos quedaron en libertad.

Por último destacar que como consecuencia del Auto dictado por el Titular del **Juzgado Central de Instrucción Número Cinco** de los de la Audiencia Nacional, dictado en base al **procedimiento 68/03-16** sobre terrorismo, en fecha 23 de Marzo de 2.004, se procedió a la **detención por parte de la Brigada Provincial de Información de Barcelona** de varios de los imputados en el mencionado procedimiento **instruyéndose diligencias 668/04**, y trasladando a los mismos a la Audiencia Nacional, donde **quedaron a disposición del Juzgado Central de Instrucción Número Uno**.

Los detenidos son:

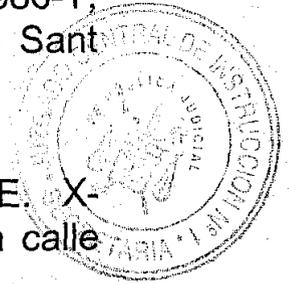
Mohamed TAHRAOUI, titular del N.I.E. X-2843718-K, nacido el 14-10-72 en Chlef, Argelia, hijo de Mohamed y Fatima, con domicilio en la calle Marina número 187, 1º-1ª de Barcelona.

Ali KAOUKA, titular del N.I.E. X-03145525-E, nacido el 11-03-74 en Hussein Dey, Argelia, hijo de Mouhamed y Zerrouga, con domicilio en la calle Girona número 203 de Bañolas, Gerona.



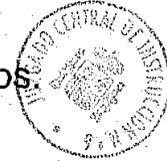
Mohamed NEBBAR, titular del N.I.E. X-04318986-T,
hijo de Abdelkader y Yamina, con domicilio en la calle Sant
Jaume número 12 de Llerca, Gerona.

Larbi Ben Ahmed ALLAG, titular del N.I.E. X-
2847989-Z, hijo de Ahmed y Fatma, con domicilio en la calle
Girona número 203 de Bañolas, Gerona.



Se adjuntan a este informe:

- 1. Copia del informe del FBI
- 2. Copia de la fotografía de móviles manipulados.
- 3. Historiales de interés





MINISTERIO
DEL INTERIOR

COPIA

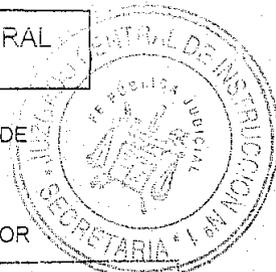
4484

18.518
32

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR



DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisería Gral. Información

SALIDA

UCIE) Nº. 200300020091

16-07-03 09:54:39

O F I C I O

S/REF.: Diligencias Previas 68/03.

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR (UCIE) Nº. 200300020091

FECHA: 15 de Julio de 2.003

ASUNTO: Remitiendo Informes del F.B.I. Departamento de Justicia U.S.A.

DESTINATARIO: Ilmo Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción Uno.



En relación con las Diligencias Previas de referencia, adjunto se acompaña sendos informes del FBI. Departamento de Justicia U.S.A., con su traducción al español.

A). El primero de ellos, referencia 265^a-NY-283536, de fecha 2 de los corrientes, adjunta el análisis efectuado por los laboratorios del F.B.I. de las muestras recogidas de los bidones que fueron sacados del inmueble sito en la calle Gerona 203, de Bañolas (Gerona), el pasado 17-12-02, y abandonados en un contenedor de basura, por el encartado en dichas Diligencias Previas, Djamel BOUDJELTIA @ Larbi Ben Ahmed ALLAG y Abdelhak, así como de la botella de plástico sacado del mismo domicilio, al día siguiente, y abandonada en una zona más lejana, por el también encartado Alí KAOUKA.

Sobre tales muestras el F.B.I. destaca la circunstancia de que si el líquido inflamable, derivado del petróleo, hallado en el bidón que tenía las palabras "Finish Kare", se mezcla con el material hallado en la botella de plástico, que se trata de un líquido viscoso compuesto sobre todo por estireno, el resultado es un producto conocido como "napalm casero".

El napalm, como es conocido, es una sustancia altamente abrasiva, susceptible de ser utilizada como un componente más de artefactos explosivos, con la finalidad de aumentar su poder de destrucción y consecuentemente el número de víctimas.

B). El segundo informe, sin número de referencia, de fecha 11 de los corrientes, pone de manifiesto la técnica utilizada por Al Qaida para disponer de placas base electrónicas que después son utilizadas en la elaboración de artefactos explosivos para cometer atentados.

4485



Según este informe, un miembro de Al Qaida, ingeniero electrónico, que se entrenó en un campamento de Afganistán, y se alojaba en el domicilio del destacado dirigente de aquella organización, **Zain Abideen Muhamad Asan @ Abu Zubaydah** (detenido en Paquistán hace más de un año), recibió instrucciones de cómo confeccionar placas base electrónicas a utilizar después como temporizadores de bombas.

La técnica consistía en obtener los componentes necesarios en el mercado local para confeccionar el mayor número de placas que posteriormente iban a ser empleadas en la elaboración de artefactos explosivos. Los temporizadores de estos artefactos eran montados a partir de circuitos de relojes digitales .

Estos detalles y circunstancias de esta técnica guardan gran similitud con los observados en alguna de las actividades de los miembros de la célula objeto de las Diligencias Previas de referencia. Concretamente, por un lado, el detenido **Mohamed NEBBAR**, es ingeniero electrónico; y por otro, en el registro efectuado en la calle Montevideo, 13, de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), se incautaron numerosas placas base electrónicas, así como gran cantidad de componentes electrónicos (supuestamente para confeccionar otras placas), y también numerosos relojes digitales manipulados, temporizadores digitales y mandos a distancia manipulados, todo ello propiedad del también encartado **Mohamed TAHARAQUI**.

EL JEFE DE LA UNIDAD.

Mariano Rayon Ramos

34
18520

4486



U.S. Department of Justice

Federal Bureau of Investigation



In Reply, Please Refer to
File No.

Quantico, Virginia 22135
July 2, 2003

265A-NY-283536

OPERATION CONQUISTADOR
FBI LABORATORY REPORT



The information and opinions provided herein are based in part upon the FBI Laboratory report issued for Laboratory number 030521011 dated June 26, 2003 performed by Chemist Ronald L. Kelly and upon information which is available from written publications, reference materials, and other public sources of information (for example, the internet).

Two of the submitted items contained compounds that could be used in the construction of incendiary materials. Specimen Q1 (can of Finish Kare seal kote) contained a medium range aromatic (petroleum-based) product which is considered an ignitable liquid. Specimen Q2 is a plastic bottle containing a viscous liquid consisting of mainly styrene, an ignitable liquid, and other related compounds. As noted, styrene is an oily liquid used in the manufacturing of polystyrene products, such as caps, bottles, and packing cushion. Various references in the literature refer to making home-made napalm by mixing polystyrene and gasoline or other similar petroleum product. A mixture of styrene and a suitable petroleum-based ignitable liquid, such as that present in the specimen Q1 product, could be used to create a similar napalm type mixture as found in the literature. However, it should be noted that no such mixture was identified in the submitted evidence.

The liquid in specimen Q3 was mostly water. The trace components are all considered ignitable liquids but the source of the contamination is unknown and it would be inappropriate to comment further on their presence.

The powder in specimen Q4 was consistent with a detergent but its composition was not consistent with materials commonly used in incendiary mixtures.

FOTOGRAFIAS

18521

35

4487

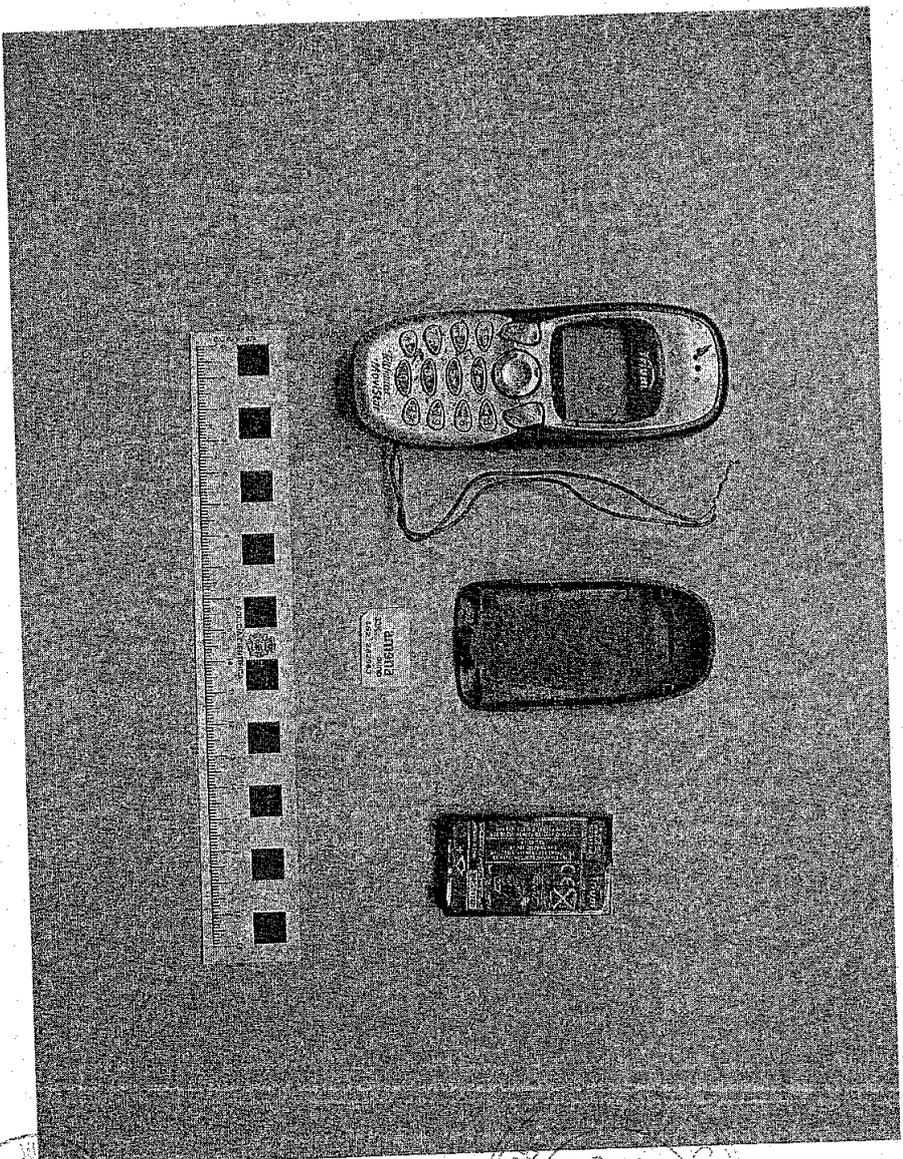
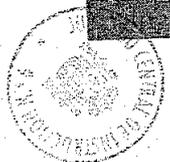


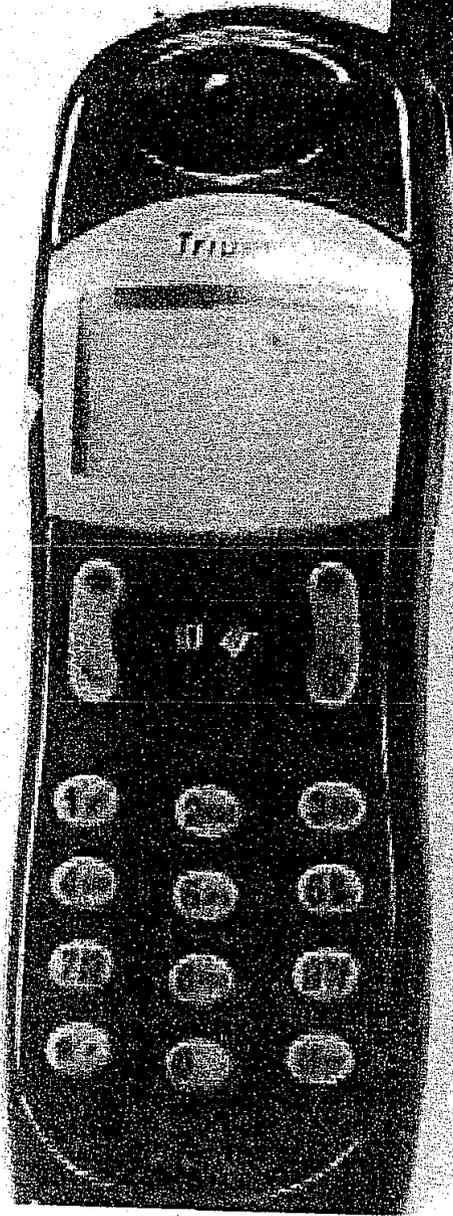
Foto Móvil y Tarjeta



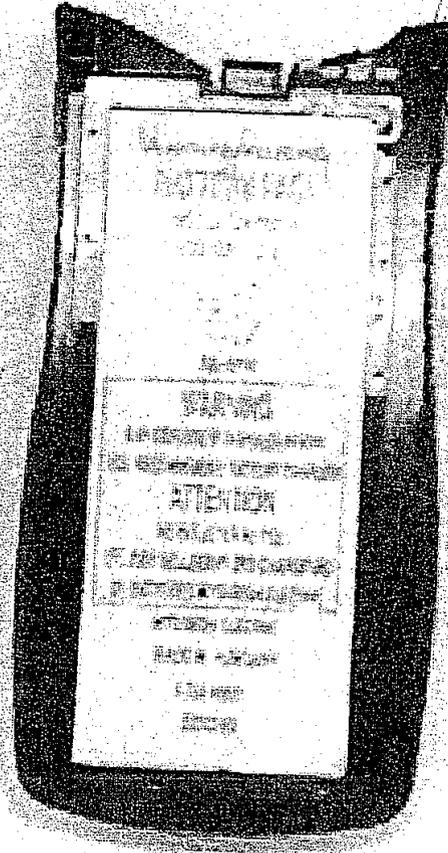
ANEXO 10

18.522

10.1 36



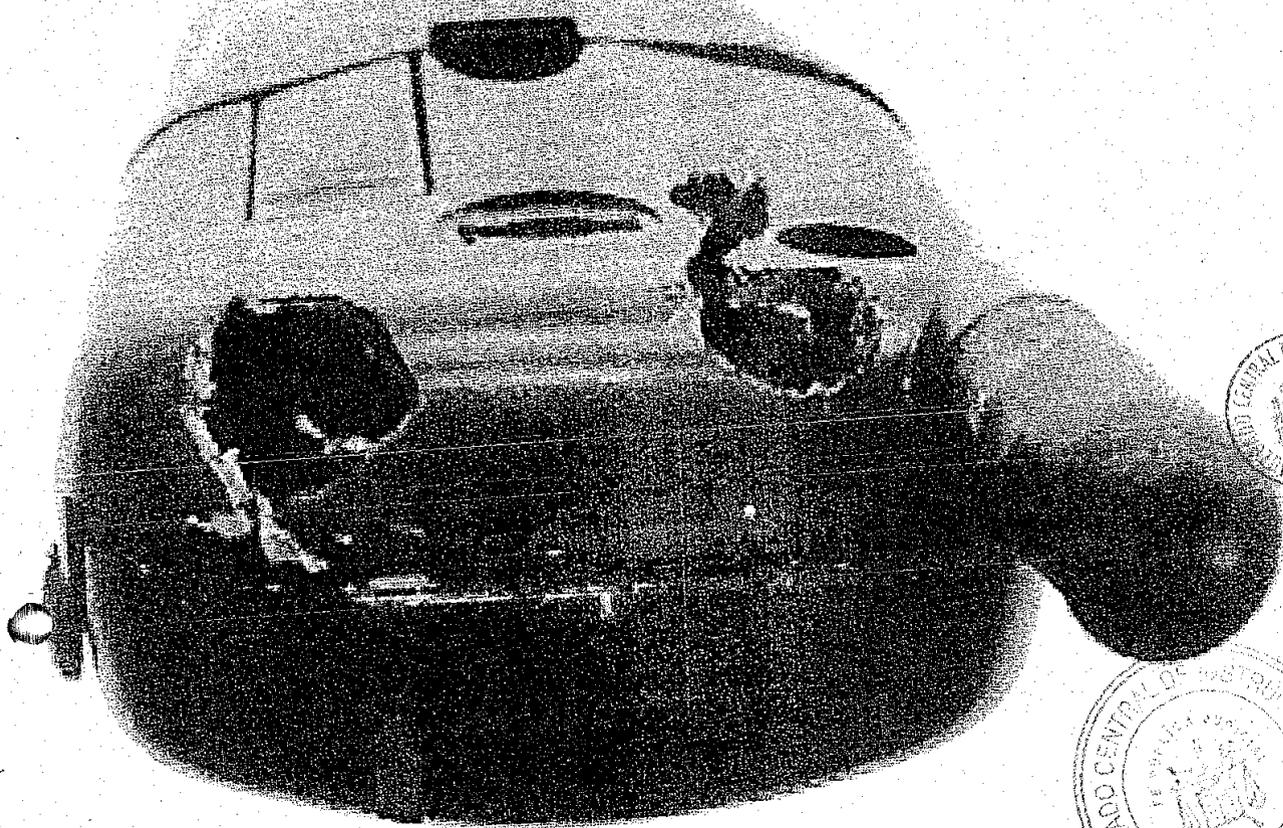
4488



ANEXO 10

10-320-38
10.3

4489



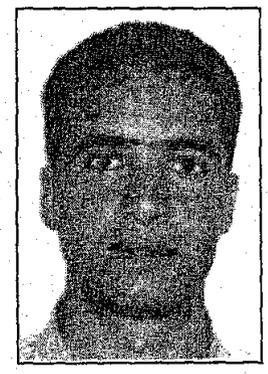
OPERACIÓN LAGO

MOHAMED TAHRAOUI

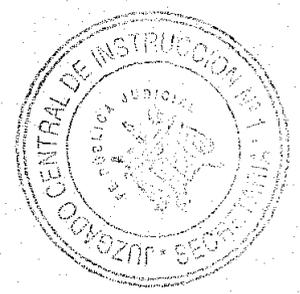
@ MOHAMED DE BARCELONA

@ MOHAMED BOUKHARIA

@ MOHAMED DE ESPAÑA



N/ 14.10.72 CHLEF (ARGELIA)
H/ Mohamed y Fatma
N.I.E. X- 02843718 - K VALIDO. 10.01.2004
Domicilio actual: C/ Badal, nº 55 Entresuelo 1º.
BARCELONA.



Presunta implicación en apoyo y cobertura a grupo terrorista y falsedad documental:

En el mes de junio del pasado año las Autoridades Francesas procedieron a la detención del argelino **MOURAD LAURENT DJOUMAKH**, como miembro de un grupo terrorista islámico, quien a las preguntas sobre su conocimiento de individuos terroristas de la corriente salafista que, tras un período de entrenamiento en la región de Pankisi (Georgia), habrían regresado a la Unión Europea¹, manifestó que las personas que podían haber dado cobertura a **MEROUANE BENAHMED @ ABDERRAHMANE** (que utilizaba la identidad de Karim Farid MANSOUR), **SAID ARIF** (que utilizaba la identidad de Mourad Laurent DJOUMAKH) y **NOURREDINE MERABET @ NOUR EL DIN**, serían los llamados "**MOHAMED DE BARCELONA**" (después identificado como MOHAMED TAHRAOUI) y "**ZOUBIR**" (después identificado como AHMED BELHOUT, detenido el 16-12-02 en Francia junto a MEROUANE BANAHMED), ya que ambos habían coincidido en reuniones, en Londres y París, tanto con **MEROUANE** como con **ARIF**.

En estas declaraciones, **DJOUMAKH** añadió que ambos (**MOHAMED DE BARCELONA** y **ZOUBIR**) eran originarios de la **Wilaya de CHLEF** (Argelia), que habían entrado a Europa por la ciudad española de **Melilla** y que llevarían en **Barcelona** aproximadamente **dos años**.

¹ MOURAD LAURENT DJOUMAKH era la identidad falsa que utilizaba SAID ARIF cuando fue detectado en Barcelona (Aeropuerto de El Prat) cuando en marzo de 2002 regresaba a Europa, en unión de MEROUANE BENAHMED @ ABDERRAHMANE y de NOURREDINE MERABET @ NOUR EL DIN, tras ser expulsados del Valle Pankisi por las Autoridades georgianas.



El teléfono móvil **627.00.80.81**, usado por **SAID ARIF**, fue objeto de observación telefónica dentro de las Diligencias Previas **436/01** del Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional, y del análisis de las conversaciones se averiguó que el usuario del mismo se identificaba con sus interlocutores como **"MOHAMED"**.

Poco tiempo después, de forma frecuente se pudo comprobar que el citado **"MOHAMED"** cambió a la tarjeta prepago nº **617.883.154**, siendo de nuevo intervenida por el mencionado Juzgado. Del análisis de las comunicaciones y listado de llamadas facilitadas por la Compañía Operadora se pudo concretar la identidad del llamado **MOHAMED**. Se trataba del ciudadano argelino residente en España **MOHAMED TAHRAOUI**, N/ 14.10.72 en CHLEF (ARGELIA), H/ Mohamed y Fatma, con N.I.E. X-02843718-K y con domicilio en Barcelona, c/Riera Baja, 4-6. entresuelo 1º. Este domicilio había sido alquilado en el año 2.000, por **MOHAMED TAHRAOUI** y por **HADJ BENSEGUIER**, y fue objeto de un procedimiento de desahucio en fecha 07.10.02. En el mismo figuraba empadronado **"HOCINE BENABOURA"**, identidad falsa que se descubrió utilizaba **MEROUANE BENAHMED @ ABDERRAHMANE**.

TAHRAOUI se ajustaba a lo descrito por **DJOUMAKH**, dado que su nombre es **"Mohamed"**, era de Chlef, entró en España por Melilla y residía en Barcelona desde hacía unos dos años.

El **16/12/02** se produjeron las primeras detenciones en Francia, interviniéndose en uno de los registros efectuados, una factura por la compra de unas emisoras de largo alcance, efectuada en la tienda denominada **"PIRATA LOCO"**, sita en Barcelona. Se efectuaron las oportunas gestiones, levantándose la correspondiente Acta de reconocimiento, según la cual, el responsable de la misma **RECONOCE SIN NINGUN GÉNERO DE DUDAS a MOHAMED TAHRAOUI** como la persona que hizo la compra reflejada en la factura intervenida en Francia, además lo reconoció, así mismo, como la persona que había llevado ocho Walkie Talkie a la tienda para ponerles a todos la misma frecuencia.

Las declaraciones de los detenidos en Francia en diciembre del 2002, en relación con **TAHRAOUI**, permiten destacar:

1. **Declaración de MERABET NOURREDINE:**

En los clichés fotográficos, reconoció a **MOHAMED TAHRAOUI**, al que conocía con el alias **"MOHAMED"**.

2. **Declaración de BEDDAIDJ BELMEHEL @ HAMID @ ABDELHAMID:**

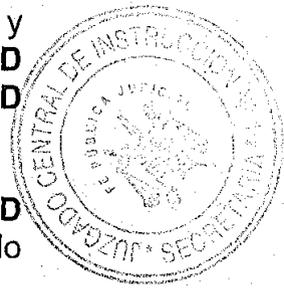
En su declaración manifiesta sobre el llamado **RAFIK** que es uno de los dirigentes de la célula francesa y principal instigador de atentar contra la Embajada rusa en París, tras haber huido de las detenciones en Francia, habría sido alojado por **MOHAMED TAHRAOUI @ MOHAMED BOUTEIBA**, en

18.526
40



España. **MOHAMED TAHRAOUI** estaría especializado en España en suministrar carnets de identidad con la ayuda de un abogado.

Respecto al llamado **YACINE**, éste se habría dirigido a Marruecos, y después a España, concretamente a Barcelona, a casa de **MOHAMED TAHRAOUI**, como ya hicieran **BENAHMED, SAID ARIF, MENAD BENCHELLALI** y el señalado **RAFIK**.



Por otro lado, en cuanto al también detenido en España, **MOHAMED BENNAMOU**, le identifica como **MOHAMED DE BARCELONA**, alias utilizado por un contacto en nuestro país del grupo desarticulado en Francia.

Sobre el detenido como **LARBI BEN AHMED ALLAG**, identificado después como **DJAMEL BOUDJELTIA**, declara que cuando militaba en la Falange "FORKANE" en Argelia, **TAHRAOUI** les proporcionaba cobertura y apoyo.

En el registro del domicilio, sito en la c/Badal,55, entresuelo 1, donde vivía y fue detenido **MOHAMED TAHRAOUI**, se intervino abundante documentación, fotografías tamaño carnet de numerosas personas y útiles presuntamente para falsificar documentos, así como otros efectos, como es un paquete conteniendo una sustancia desconocida y un franco con líquido, todo lo cual está siendo analizado.

MOHAMED TAHRAOUI presentó en la empresa inmobiliaria denominada "Inversiones del Mediterráneo S.A." un permiso de conducir español y dos nóminas a su nombre presuntamente falsificados, dio el teléfono **670.436.353** de la gestoría Rosa, por si querían referencias de él, ya que en esa Gestoría le gestionaban los trámites de residencia y otros. Se significa que en el registro se han intervenido documentos de esta gestoría.

El detenido en España como **LARBI BEN AHMED ALLAG (DJAMEL BOUDJELTIA)** ha declarado que cuando llegó a España, **TAHRAOUI** le proporcionó, a él y a **FERDJI (MOHAMED AMINE BENABOURA @ BARD EDDINE FERDJI)**, documentación falsa.

Las Autoridades Argelinas han comunicado la identificación de **MOHAMED TAHRAOUI**, n/ el 14/10/1972 en Chlef, Argelia, h/ de Mohamed y Fatma BOUDRIA, de quien les consta lo siguiente:

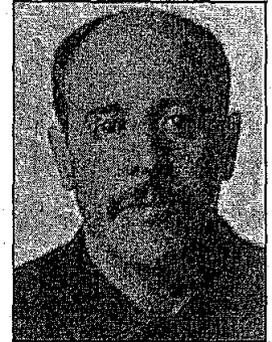
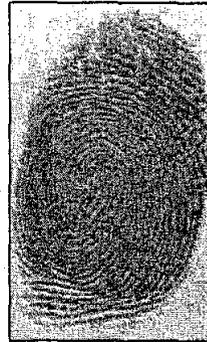
- **15/01/1997** Fue presentado en la misma jurisdicción por creación de un grupo armado, destrucción de bienes del Estado y privados, incendios voluntarios, posesión de armas de guerra, siendo encarcelado.
- **26/02/1992** Diligencias policiales contra él, por los servicios policiales de Chlef, por injurias.
- **24.01.2003** Detenido en Barcelona, por pertenencia Banda Armada.

OPERACIÓN LAGO

LARBI BELKEBIR

@ MILOUD

N/ 25.02.57 Tlemcem (Argelia)
H/ Mohamed y Halima
N.I.E. X- 3992720-N VALIDO. 07.11.2004
Domicilio: C/ Montevideo, nº 13 Bajo
SANTA COLOMA DE GRAMANET
BARCELONA



Presunta implicación en colaboración con grupo terrorista y falsedad documental:

Se Intervino, en el registro de su domicilio, abundante material electrónico, que él atribuye a **MOHAMED TAHRAOUI**, y que está siendo analizado. También se interviene abundante documentación en ese registro, el cual está siendo analizado.



En la observación judicial del terminal móvil **627.00.80.81**, utilizado por **MOHAMED TAHRAOUI @ MOHAMED DE BARCELONA @ MOHAMED DE ESPAÑA @ MOHAMED BOUKARIA**, y a consecuencia de las detenciones efectuadas en Francia contra una célula terrorista islámica, queda reflejada una conversación entre ambos, en la que **TAHRAOUI** dice a **BELKEBIR** que saque todo lo que tiene en su domicilio y se deshaga de ello. Durante el registro del domicilio de **BELKEBIR**, éste mismo manifestó que la habitación donde fue intervenido gran parte del material eléctrico y documentaciones, era de **TAHRAOUI**.

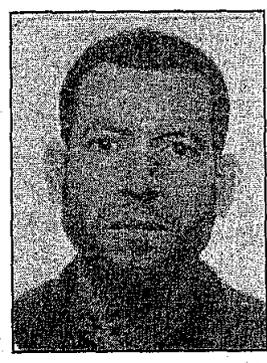
Según las Autoridades argelinas, **LARBI BELKEBIR** es conocido allí como miembro del ex partido disuelto **F.I.S. (FRENTE ISLÁMICO DE SALVACIÓN)**, y en fecha 23-08-95 se le instruyeron diligencias por violación de domicilio y golpes y heridas voluntarias con arma blanca, pasando a disposición judicial y posteriormente siendo encarcelado.

24.01.2003 Detenido en Barcelona, por pertenencia Banda Armada.

OPERACIÓN LAGO

HADJ BENSEGHIER

N/ 16.12.70 Oued El Abtal Relizane (Argelia)
H/ Benyagoub y Fatma
N.I.E. X- 2839916-Z VALIDO.29.04.2004
Domicilio actual: c/Badal,55, entresuelo 1 Barcelona.



Presunta implicación en colaboración con grupo terrorista y falsedad documental:

El domicilio en Barcelona de c/Riera Baja,4-6, entresuelo 1, había sido alquilado en el año 2.000, por **MOHAMED TAHRAOUI @ MOHAMED DE BARCELONA @ MOHAMED DE ESPAÑA @ MOHAMED BOUKARIA**, y por **HADJ BENSEGUIER**, y fue objeto de un procedimiento de desahucio en fecha 07.10.02. En este domicilio figura empadronado **HOCINE BENABOURA**, **identidad que después se descubrió se trataba en realidad de MEROUANE BENAHMED @ ABDERRAHMANE**, detenido en Francia como jefe de la célula terrorista islámica acusado de preparar atentados con sustancias tóxicas o venenos en París.

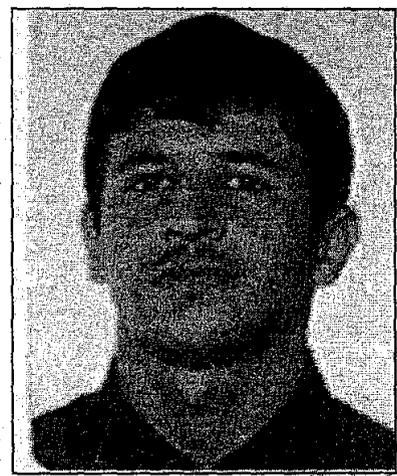
En el registro de su domicilio, sito en la c/Badal,55, entresuelo 1 de Barcelona, donde vivía también, y fue detenido, con **MOHAMED TAHRAOUI** y **ABDELKADER LOTFI**, se intervino abundante documentación, fotografías tamaño carnet de numerosas personas y útiles presuntamente para falsificar documentos, así como otros efectos, como es un paquete conteniendo una sustancia desconocida y un franco con líquido, que se está analizado.

24.01.2003 Detenido en Barcelona, por pertenencia Banda Armada.

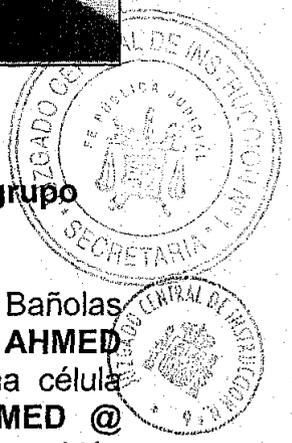


OPERACIÓN LAGO

DJAMEL BOUDJELTIA
@ LARBI BEN AHMED ALLAG
@ ABDELHAK



N/ 06.10.1974 en CHLEF (ARGELIA)
H/ Ahmed y Fatma
N.I.E. X- 2847989 -Z
Domicilio actual: C/ Gerona, nº 203 Bajo
Bañolas (GERONA)
Vehículo: Ford Escort Rojo GI-9133



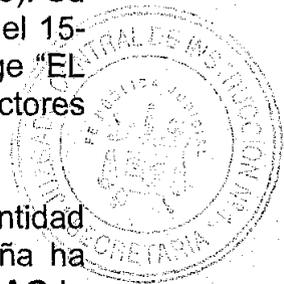
Presunta implicación en apoyo, alojamiento y colaboración de grupo terrorista y falsificación documental:

Es el propietario de la vivienda sita en la c/Gerona,203 de Bañolas (Gerona), donde reside habitualmente, en ella ha estado residiendo **AHMED BELHOUT @ ZOUBIR**, detenido en Francia como miembro de una célula terrorista islámica el 16-12-02 dirigida por **MEROUANE BENAHMED @ ABDERRAHMANE**. También han estado en el mismo domicilio los también detenidos en Francia, como miembros de la citada célula terrorista **NOURREDINE MERABET @ NOUR EL DIN** y el propio **MEROUANE BENAHMED**.

En dicho domicilio estuvo concretamente refugiado **MERABET** durante los días que siguieron a las primeras detenciones en Francia (16-12-02), siendo **LARBI** uno de los que acompañó le acompañó desde este domicilio a la estación de RENFE de Gerona, desde donde se trasladó a Francia, siendo detenido por las Autoridades francesas en Cerbère.

En el momento de las detenciones, en este domicilio vivían, además del propio **DJAMEL BOUDJELTIA @ LARBI BEN AHMED ALLAG @ ABDELHAK**, los dos hermanos **KAOUKA, ALI** y **SOUHIL**, y el hermano del primero, **SMAIL BOUDJELTIA**. Días antes se había marchado del piso, trasladándose a Olot, **MOHAMED AMINE BENABOURA @ BARD EDDINE FERDJI @ ZAKARIAS**.

Las Autoridades Argelinas comunican que el titular del psio de Bañolas ha usurpado la identidad de **ALLAG AHMED BEN LARBI**, a quien identifican en realidad como **ALLAG LARBI**, individuo que el 21/10/1996 fue presentado en los juzgados de Chlef, Argelia, por pertenencia a un grupo terrorista, amenazas, robo y destrucción de bienes del Estado, siendo por ello encarcelado.



El mismo **DJAMEL BOUDJELTIA** en su declaración confirma que en realidad no se llama **LARBI BEN AHMED ALLAG**, y que es hermano de otro de los detenidos en España, **SMAIL BOUDJELTIA**. Con su verdadera identidad es buscado en Argelia como "peligroso terrorista" desde 26-07-97, por su implicación en acciones terroristas, especialmente por el robo de una pistola automática que tenía como dotación su suegro (gendarme argelino). Su hermano **SMAIL** está condenado en rebeldía por actividades terroristas el 15-07-97, a un total de 20 años de prisión. Ambos están ligados a la falange "EL FORKANE", una de las tres que constituyen el **D.H.D.S.** (Grupo de Protectores de la corriente salafista), excisión del **G.I.A.** (Grupo Islámico Armado).

A este respecto, él mismo declaró que no puede utilizar su identidad real ya que en Argelia está acusado de terrorismo. Dijo que en España ha estado utilizando documentación a nombre de **LARBI BEN AHMED ALLAG** la cual se la facilitó **MOHAMED TAHRAOUI @ MOHAMED DE BARCELONA @ MOHAMED DE ESPAÑA @ MOHAMED BOUKARIA**, lo mismo que a **MOHAMED AMINE BENABOURA @ BARD EDDINE FERDJI @ ZAKARIAS**.

En fecha **17.12.02** y como resultado de las vigilancias realizadas en su domicilio, se observó a diferentes habitantes del mismo (C/ Gerona, nº 203, de Bañolas) deshacerse de documentos que pudieran comprometerles, todo ello probablemente en relación con las detenciones efectuadas en Francia el día anterior, el día 16.12.02. En este sentido, se observó salir del domicilio a **DJAMEL BOUDJELTIA @ LARBI BEN AHMED ALLAG** y arrojar en un contenedor cercano unas bolsas de basura con diversos restos de documentación en su interior, entre ellos fotos e impresos a nombre de **AHMED BELHOUT @ ZOUBIR**, que había sido detenido en Francia en día anterior. Posteriormente se vio salir a **SOUHIL KAOUKA** y **MOHAMED AMINE BENABOURA @ BARD EDDINE FERDJI**, los cuales se montaron en el vehículo del primero con matrícula **1445 ZK 44**, dirigiéndose a la localidad de Sarriá del Ter. Una vez allí **FERDJI** bajó del vehículo y arrojó a unos contenedores unas bolsas de plástico, que contenían, entre otros, documentaciones a varios nombres, fotografías y dos bidones de plástico con un líquido desconocido.

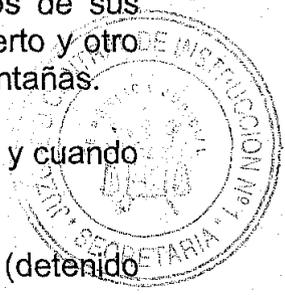
Al día siguiente, **KAOUKA** y **FERDJI**, en fecha 18.12.02, volvieron a salir del domicilio para arrojar a los contenedores unas bolsas de plástico que contenían una botella de plástico con un líquido viscoso color azul, en la que figuraban en el cuello de la botella unas iniciales y una calavera. De todo lo anterior se levantó la correspondiente Acta y está siendo analizado.

En el registro efectuado en la c/Girona, 203 de Bañolas (Gerona), entre los efectos intervenidos, había abundante documentación con datos de diferentes personas, la cual está siendo analizada.

Declaró también que ha pertenecido al **FIS (Frente Islámico de Salvación)**, concretamente a la **Falange El Forkane**, y que militó en este grupo desde 1.997 hasta junio de 1.999. Como se ha dicho, **El Forkane** es un grupo radical islámico pequeño, de unos cien hombres, que actúan en la zona argelina de Chlef.

4497

La Falange El Forkane pertenece al **DHDS (Grupo de Protectores de la corriente Salafista)**. Además de él, sus otros tres hermanos militaban igualmente en este grupo. Todos los miembros del grupo se vieron obligados a refugiarse en las montañas de Chlef al ser acusados de terrorismo. El gobierno argelino anunció que si se entregaban no habría represalias, y dos de sus hermanos bajaron de las montañas. Uno de los hermanos resultó muerto y otro desaparecido. El y el otro hermano continuaron escondidos en las montañas.



Declaró que durante su pertenencia en la Falange **El Forkane**, y cuando se encontraban en las montañas, conoció a los siguiente individuos:

- **BARD EDDINE FERDJI** , al que conoce como **ZAKARIAS** (detenido junto a él en España).
- **AHMED BELHOUT**, al que conoce como **ZOUBIR** (detenido días antes en Francia).
- **HAMOU LEBIK**, al que conoce como **SAAD**.
- **DAHMANI**, al que conoce como a **ABDULHAMID**.
- **MOHAMED TAHRAOUI**, el cual dice que no pertenecía a la Falange El Forkane, y que tenía un campo de naranjas cercano a donde ellos se refugiaban, les ayudaba y les llevaba comida (detenido en la misma operación en España).

Al huir de las montañas argelinas, dice que entró en España junto con otros dos militantes de **El Forkane** llamados **AMARA** y **HADADA**.

DJAMEL y su hermano **SMAIL BOUDJELTIA**, pertenecen a una familia involucrada con el movimiento extremista. Otros dos de sus hermanos, tras militar en la Falange "**Forkane**", adscrita al **GIA** y unirse al Ex **AIS** (Ejército Islámico de Salvación), se beneficiaron de la amnistía. Posteriormente fueron secuestrados por individuos armados y se encuentran desaparecidos.

En el examen y estudio efectuado por Policía Científica sobre el pasaporte argelino nº 3820448, a nombre de **LARBI ALLAG**, reveló que el mismo había sido objeto de manipulación. Este pasaporte es la documentación personal que **DJAMEL BOUDJELTIA @ LARBI BEN AHMED ALLAG** mostró como suya, y fue intervenido en el registro efectuado en su domicilio, en la calle Gerona, 203 de Bañolas.

En este documento, Policía Científica afirma que el estudio de los sellos húmedos que en él se asientan, ha detectado que la fecha que consta en el interior de uno de ellos es inexistente (80 NOV. 2001), y que dos de estos sellos se corresponden, en cuanto a datos en ellos contenidos, con dos de los tampones intervenidos en el registro de la calle Bonaire, 15. 2º de Olot, domicilio de **MOHAMED AMINE BENABOURA @ BARD EDDINE FERDJI @ ZAKARIAS**. Finalmente el informe pericial señala la diferencia de calidad que se aprecia en los sellos reseñados, con referencia a los sellos que se recogen en el resto de pasaportes argelinos intervenidos.

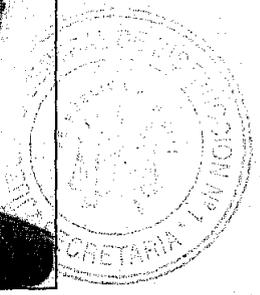
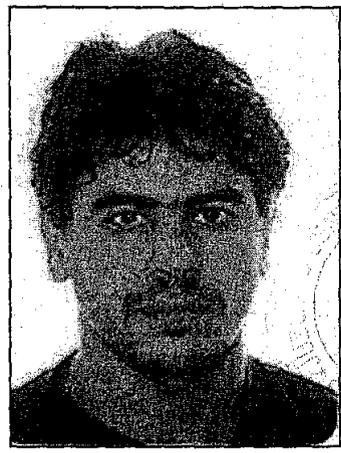
23.03.04 Detenido en Barcelona por terrorismo

OPERACIÓN LAGO

MOHAMED AMINE BENABOURA

@ BARD EDDINE FERDJI

@ ZAKARIAS



N/10.10.78 CHLEF (ARGELIA)
H/ Kadour y Kheira
N.I.E. X- 02818252 - Q
Domicilio: C/ Bonaire, nº 15 OLOT (GERONA)

**Presunta implicación en apoyo y colaboración con grupo terrorista
falsedad documental y tenencia de útiles para la falsificación:**



Presta apoyo y colaboración a los detenidos en Francia **MEROUANE BENAHMED @ ABDERRAHMANE** y **NOURREDINE MERABET @ NOUR EL DIN** como integrantes de una célula terrorista islámica, cuando ambos estuvieron en su anterior domicilio, en la c/ Gerona, 203 de Bañolas (Gerona):

En fecha **21.12.02**, se le observó salir del domicilio citado junto a **DJAMEL BOUDJELTIA @ LARBI BEN AHMED ALLAG, MOHAMED BENAMMOU** y **NOURREDINE MERABET @ NOUR EL DIN**, los cuales se montaron en el vehículo de **BENAMMOU**, con matrícula 4403 BMT, y se dirigieron a la estación de tren de Gerona. Una vez allí **MERABET** compró un billete con destino Cerveré (Francia), volviendo los otros citados al domicilio de C/ Gerona, nº 203. **NOURREDINE MERABET** fue detenido por Servicios franceses al llegar a la frontera franco-española de Cerveré (Francia).

DJAMEL BOUDJELTIA @ LARBI BEN AHMED ALLAG, reconoce en su declaración que **MEROUANE BEN AHMED** y **NOURREDINE MERABET** han pasado por el domicilio citado, siendo invitados por él y por **ZAKARIAS**, que era quien trataba más con ellos, en una relación de confianza que apartó a los demás inquilinos del piso.

BARD EDDINE FERDJI en su declaración manifiesta que su identidad real es **MOHAMED AMINE BENABOURA @ ZAKARIAS**. Manifiesta que como consecuencia de la muerte de un policía en Argelia, de la que le acusaron, se refugió en las montañas de El Ramka, en la zona argelina de Chlef, junto a su hermano **SID AHMED**, militante del **FIS** (Frente Islámico de Salvación).

Afirma que durante su estancia en las montañas formó parte del grupo extremista islámico El Forkane¹, compuesto por unas 200 personas, la mayoría armadas, y que pertenece al D.H.D.S. (Grupo de Protectores de la corriente Salafista). Asegura que allí recibió entrenamiento militar, adoctrinamiento religioso e instrucción en el manejo de armas de fuego.

Manifestó conocer los nombres de los jefes (emires) del Grupo:

- **MAABAB MADENI @ KHALED**, jefe (Emir) máximo del grupo.
- Al segundo jefe lo conoce como "**ABEDGHAFOUR**" y "**BOTBEL**".
- Al tercero lo conoce como "**TEREK**".
- Al cuarto lo conoce como "**YOUNES**" y "**CHAREF**".



Dice que con él se encontraban, formando parte del grupo con quien entrenaba:

- **ABED EL KADDER @ MOKDAD**, que reside en Francfort (Alemania), inscrito allí con su verdadero nombre, junto a su esposa alemana y un hijo.
- **DJILALI DAHMANI @ ABED EL HAMID** quien, según el declarante, está en Italia.
- **ABDELHAK**, al que identifica como su compañero de piso, el llamado **LARBI ALLAG**.
- **MOHAMED BOUZINA KADDOUB @ HODAYFA**, que estaría en Argelia.
- **ABEL EL KADDER @ SAAD**, que estaría en Lyon (FRANCIA).
- **MOHAMED HADDADA @ ABED EL RAHMANE**, residente en Londres.
- **AMARA @ ZAID**, que solicitó asilo en Londres, donde se encontraría actualmente.
- El llamado **ZOUBIR**, que coincidió con el declarante unos meses en la casa de Bañolas, (C/Gerona 203) hasta que marchó a París en 2002. En Bañolas, a este individuo le conoció como **AHMED BELHOUT**.
- **ABAD ALI DJILALI @ YASSIN** quien, según el declarante, vive en Nantes (Francia) con una mujer de nacionalidad francesa.
- **MOSTAPHA @ "El Haritha"**, que se encontraría en Londres.
- Los llamados **MOSTEFA** y **ABED EL HAMID**, que residirían en Logroño.
- El llamado **ABED EL RAHMANE**, detenido en Francia el pasado año acusado de terrorismo.
- El llamado **ABEDHADI**, actualmente en Argelia, y del que dice que en su tarjeta española de residencia (NIE) figura el nombre de **AZEDDINE BOUGHRAB**.



En cuanto a los mencionados, **MOHAMED BOUZINA KADDOUB @ HODAYFA**, **MOHAMED HADDADA @ ABED EL RAHMANE**, **AMARA @ ZAID**, **MOSTAPHA @ "El Haritha"**, **MOSTEFA** y **ABED EL HAMID**, dice que son los que más tiempo llevan en las montañas (Argelia), porque es probable

¹ Una de las tres Falanges que constituyeron el grupo terrorista D.H.D.S., como excisión del G.I.A.

que hayan intervenido en acciones armadas (atentados), sin que el declarante pueda precisarlo.

Conoce a **NOURREDINE MERABET @ NOUR EL DIN** porque han coincidido en España dos veces en 2002, la primera en Bañolas, C/Gerona 203, y la segunda en Barcelona, en diciembre, en C/Hospital. El declarante invitó a **MERABET** a pasar la noche en la casa de Bañolas, y al día siguiente **MERABET** partió en tren a Francia desde Gerona.



SMAIL y DJAMEL BOUDJELTIA @ LARBI BEN AHMED ALLAG manifiestan que al grupo **D.H.D.S.** (Defensores de la Predicación Salafista), ha pertenecido **BARD EDDINE FERDJI @ ZAKARIA (MOHAMED AMINE BENABOURA)**.



El conocido como **BARD EDDINE FERDJI** fue detectado por primera vez en España cuando entró por Melilla el 25-01-99. Durante la presente investigación se tuvo intervenido judicialmente el terminal móvil **616.83.25.75**, descubriéndose que era utilizado por **ZAKARIAS** y por el resto de habitantes del domicilio de calle Gerona, 203 de Bañolas. Estuvo en permanente contacto con un individuo conocido como **ZOUBIR**, que fue identificado como **AHMED BELHOUT**, y con **MOHAMED TAHRAOUI @ MOHAMED DE ESPAÑA @ MOHAMED DE BARCELONA @ MOHAMED BOUKARIA** a través del móvil de éste, el **627.00.80.81**, teléfono que fue utilizado por **SAID ARIF @ DJOUMAKH MOURAD LAURENT**, uno de los tres individuos² que fue detectado en el Aeropuerto de El Prat, en marzo de 2002, procedentes de Georgia.

En julio de 2002 es identificado en Bañolas, en un control rutinario, cuando conduce un ciclomotor del que figuraba como titular **AHMED BELHOUT @ ZOUBIR**, cuando éste sujeto estaba ya en Francia.

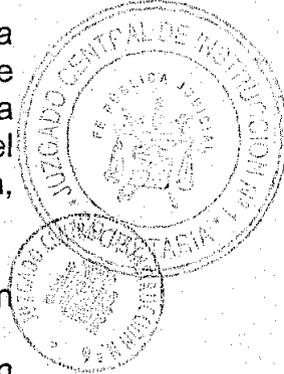
El 06-11-02, como consecuencia de una vigilancia policial, se le localiza en compañía de **DJILALI HAMZA** entrando ambos en el domicilio de calle Badal, 55 entresuelo 1ª de Barcelona, domicilio de **MOHAMED TAHRAOUI**. Del mismo modo, posteriores vigilancias determinaron su relación con **YOUB SAUDI**, en cuyo domicilio de Gerona (calle Teixidors, 6. 1º 3ª) se le vio entrar en compañía de **DJAMEL BOUDJELTIA @ LARBI BEN AHMED ALLAG**, y con el marroquí **AMIN EL GHZAOU**, en cuyo domicilio se vio entrar a **BENABOURA @ FERDJI** con una mochila, y salir sin ella, días después de las primeras detenciones en Francia (16-12-02).

Las Autoridades Argelinas lo han identificado como **MOHAMED AMINE BENABOURA @ ZAKARIAS**, quien utiliza en España documentación usurpando la identidad de **Bardedine FERDJI**, argelino n/ Chlef, el 10/10/78, hijo de Kaddour y de Kheira AOUI, que se encuentra actualmente en Argelia, país del que según dichas Autoridades nunca ha salido.

² Viajaba junto a **MEROUANE BENAHMED** y **NOURREDINE MERABET**, todos con documentaciones falsas, tras haber sido expulsados del Valle Pankisi por las Autoridades georgianas.

En fecha **17.12.02** y como resultado de las vigilancias realizadas en el que era su domicilio (calle Gerona, 203 de Bañolas), se observó a diferentes habitantes del mismo, deshacerse de documentos que pudieran comprometerles, todo ello probablemente en relación con las detenciones efectuadas en Francia el día anterior, el día 16.12.02.

En este sentido, se observó salir del domicilio a **SOUHIL KAOUKA** y a **MOHAMED AMINE BENABOURA @ BARD EDDINE FERDJI**, los cuales se montaron en el vehículo del primero con matrícula **1445 ZK 44**, dirigiéndose a la localidad de Sarriá del Ter. Una vez allí **BENABOURA @ FERDJI** bajó del vehículo y arrojó a unos contenedores unas bolsas de plástico que contenían, entre otros, los siguientes efectos:



- Fotocopias de la revista "Nueva Electrónica", para la fabricación casera de un mando a distancia.
- Fotocopia de la tarjeta de inscripción con "Obligación de no residir en Melilla", curriculum vitae y precontrato, y solicitud del permiso de trabajo y residencia, a nombre de **Ahmed BELHOUT (detenido en Francia)**.
- Diversa documentación a nombre de **Slimane AMARA, Lakhdar SAMEUR, Mohamed HEDDADA, Djilalli HAMZA, Samir BAHRIA**.
- Permiso de circulación del vehículo con matrícula 1445 KZ 44, a nombre de **Stephanie KAOUKA BELLET**.
- 2 bidones, uno de plástico y otro de metal, conteniendo un producto denominado "**Finish Kare**".

Al día siguiente ambos individuos volvieron a salir del domicilio para arrojar, a unos contenedores cercanos, unas bolsas de plástico que contenían una botella de plástico con un líquido viscoso color azul, en la que figuraba en el cuello de la misma unas iniciales y una calavera pintadas. De todo lo anterior se levantó la correspondiente Acta, siendo todo filmado en cinta de vídeo.

En el registro de la c/ Bonaire 15,2º de Olot (Gerona) donde fue detenido **BENABOURA @ FERDJI**³, se intervino abundante documentación de diferentes personas y útiles para la falsificación, que están siendo analizados.

En fecha 23-12-02 se levanta Acta de reconocimiento fotográfico a la dueña del piso de calle Riera Baja, 4-6 de Barcelona⁴, por la que reconoce a **MOHAMED AMINE BENABOURA @ BARD EDDINE FERDJI** como uno de los individuos que se relacionaba con **TAHRAOUI** y al que había visto frecuentemente en dicho inmueble.

³ Era el último domicilio donde se había trasladado desde Bañolas, una vez había vuelto de su último viaje a Francia, concretamente a Montpellier, al domicilio del hermano de **NOURREDINE MERABET**, que había sido detenido en Francia, precisamente tras regresar de haber estado en el inmueble de Bañolas.

⁴ Domicilio alquilado por **MOHAMED TAHRAOUI** y en que constaba empadronado **HOCINE BENABOURA**, nombre falso utilizado por **MEROUANE BENAHMED**.

- 4502
-18- 536
50

OPERACIÓN LAGO

MOHAMED BENAMMOU

N/ 27.11.73 Argel (ARGELIA)

H/ Mouloud y Kheira

N.I.E. X- 02769525-A

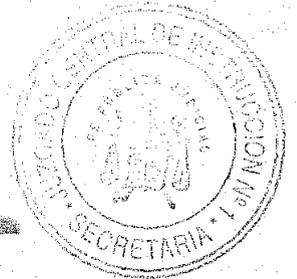
Domicilio actual: C/ Riudavia, nº 49 3º 1

OLOT (GERONA)

C/ Bonaire, nº 15

OLOT (GERONA)

Vehículo: Volkswagen Golf Blanco 4403 BMT



Presunta implicación en colaboración con grupo terrorista y falsificación documental:

En el domicilio de C/ Gerona, nº 203 de Bañolas (Gerona), domicilio de **DJAMEL BOUDJELTIA @ LARBI BEN AHMED ALLAG @ ABDELHAK**, pernocta en algunas ocasiones, y se relaciona habitualmente con todos los residentes en el mismo, **MOHAMED AMINE BENABOURA @ BARD EDDINE FERDJI @ ZAKARIAS, ALI KAOUKA, SOUHIL KAOUKA y SMAIL BOUDJELTIA.**

En fecha **20.12.02**, se tiene constancia de que **BENAMMOU** pernoctó en el domicilio de C/ Gerona, nº 203, dejando estacionado su vehículo con matrícula 4403 BMT delante del portal. A la mañana siguiente, se le observó salir del domicilio citado junto a **DJAMEL BOUDJELTIA @ LARBI BEN AHMED ALLAG, MOHAMED AMINE BENABOURA @ BARD EDDINE FERDJI y NOUREDINE MERABET @ NOUR EL DIN**, los cuales se montaron en el vehículo de **BENAMMOU**, y se dirigieron a la estación de tren de Gerona. Una vez allí **MERABET** compró un billete con destino Cerbère (Francia), frontera franco-española, donde fue detenido por los Servicios franceses como miembro de una célula terrorista islámica.

Tras esta detención, **MOHAMED AMINE BENABOURA @ BARD EDDINE FERDJI** se trasladó a Francia, hasta el domicilio del hermano de **NOUR EL DIN** en Montpellier, donde estuvo oculto unos días. Al regresar a España se trasladó a Olot, donde fue visto entrar en el inmueble de la calle Bonaire, 15. 2º en compañía de **MOHAMED BENAMMOU.**

Tanto en el domicilio de la c/ Rivadaura,49, donde fue detenido **BENAMMOU**, como en el de la c/ Bonaire, 15-2º, ambos en Olot (Gerona), se encontraron numerosos documentos de identidad a nombre de diferentes personas y correspondientes a diferentes nacionalidades.

OPERACIÓN LAGO

MOHAMED NEBBAR

N/ 1.965 Oulache Biskra (ARGELIA)

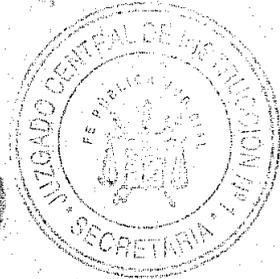
H/ Ali y Fatima

N.I.E. X- 01627069-A

Domicilio actual: C/ San Jaime, nº 12

SANT JAIME DE LLERCA (GE)

Vehículo: Renault 9 Azul GI-5169-AF



Presunta implicación en colaboración con grupo terrorista:

Se trata de un argelino que frecuenta, prácticamente a diario, el domicilio de C/ Gerona, nº 203 Bajo de Bañolas, y se relaciona con todos los individuos que residen en éste.

En fecha **24.12.02**, **NEBBAR** recogió a **MOHAMED AMINE BENABOURA @ BARD EDDINE FERDJI @ ZAKARIAS** en el domicilio de éste en calle Gerona, 203 de Bañolas, y en su vehículo con matrícula **GI-5169-AF**, se dirigieron ambos hasta la ciudad francesa de Perpignan. Una vez allí, se tiene conocimiento de que **ZAKARIAS** se desplazó hasta Grenoble y de allí a Montpellier, donde permaneció por un espacio de unos días en el domicilio del hermano de **NOURREDINE MERABET @ NOUR EL DIN**, detenido en Cerbère, por las Autoridades francesas, cuando regresaba de España tras haberse ocultado en el citado domicilio de Bañolas, después de las primeras detenciones del 16-12-02, del jefe y miembros de una célula terrorista islámica que pretendía llevar a cabo atentados en Francia, supuestamente con sustancias tóxicas o venenos.

Tras dejar a **ZAKARIAS** en la citada ciudad francesa, **NEBBAR** regresó al domicilio de C/ Gerona, nº 203 de Bañolas.

24.01.2003 Detenido en Barcelona por pertenencia a Banda Armada

23.03.2004 Detenido en Barcelona por un delito de terrorismo

OPERACIÓN LAGO

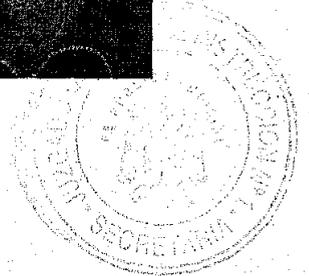
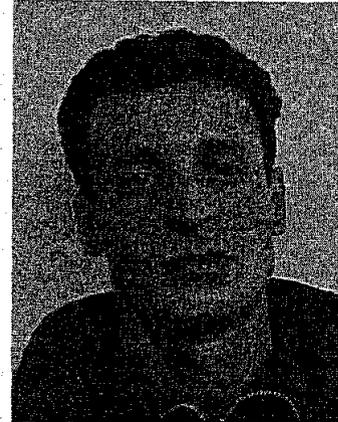
SMAIL BOUDJELTHIA

N/ 16.01.72 CHLEF (ARGELIA)

H/ Ahmed y Auda

N.I.E. X- 3523521 -J

Domicilio actual: C/ Gerona, nº 203 Bajo
BAÑOLAS (GERONA)



Presunta implicación en apoyo y colaboración a un grupo terrorista:

Comparte la vivienda sita en la c/Girona,203 de Bañolas (Gerona) donde reside habitualmente con el propietario de la misma **DJAMEL BOUDJELTIA @ LARBI BEN AHMED ALLAG @ ABDELHAK**, quien a la postre ha resultado ser su hermano. Conviven allí también **ALI KAOUKA** y **SOUHIL KAOUKA**, también hermanos, y estuvo residiendo **MOHAMED AMINE BENABOURA @ BARD EDDINE FERDJI @ ZAKARIAS**. En ese mismo domicilio residió **AHMED BELHOUT @ ZOUBIR**, detenido en Francia el 16-12-02 como miembro de una célula terrorista islámica.



Así mismo, en el citado domicilio han estado también los detenidos en Francia, como miembros de la misma célula terrorista, **NOURREDINE MERABET @ NOUR EL DIN**, detenido en Cerbère tras regresar a Francia después de haber permanecido oculto en Bañolas, y **MEROUANE BENAHMED @ ABDERRAHMANE**, detenido en Francia el 16-12-02 y considerado el jefe de la citada célula.

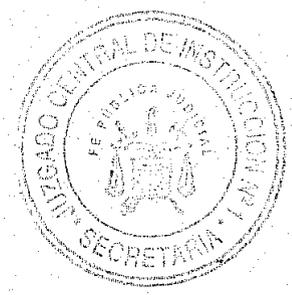
En los registros efectuados en Francia el 16/12/02 con motivo de la desarticulación de la célula terrorista islámica, se intervino una solicitud de inscripción como extranjero a nombre de **SAID RAFIK**, presentada en la Delegación del Gobierno en Barcelona, con domicilio en la c/Riera Baja,4-6, entresuelo 1, y en la que la fotografía de su titular se correspondía con la foto de **SMAIL BOUDJELTIA**.

En fecha 17.12.02 y como resultado de las vigilancias realizadas en el domicilio de C/ Gerona, nº 203, se vio a sus habitantes deshacerse de documentos que pudieran comprometerles, todo ello probablemente en relación con las detenciones efectuadas en Francia el día anterior, el día 16.12.02.

En el registro efectuado en el mismo, entre los efectos intervenidos, había abundante documentación con datos de diferentes personas y de diferentes nacionalidades.

Las Autoridades Argelinas comunicaron que **SMAIL BOUDJELTIA** les constaba que fue citado en fuga en un proceso judicial en su contra el 15/07/1997, por actividades terroristas, hecho por el que fue condenado en rebeldía a veinte años de prisión firme por la Corte Criminal de Chlef.

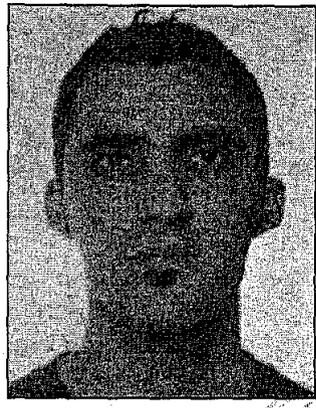
Según el escrito de dichas Autoridades, los hermanos **SMAIL** y **DJAMEL BOUDJELTIA**, pertenecen a una familia involucrada con el movimiento extremista, y más concretamente vinculados a la Falange **FORKANE**, una de las tres que constituyen el **D.H.D.S.** (Grupo de Protectores de la Corriente Salafista), excisión terrorista del **G.I.A.**



OPERACIÓN LAGO

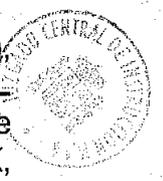
SOUHIL KAOUKA

N/ 24.11.72 Argel (ARGELIA)
H/ Mohamed y Charef
N.I.E. X- 03683096 -Z
Domicilio actual: C/ Gerona, nº 203 Bajo
BAÑOLAS (GERONA)
Vehículo: Peugeot 205 Color Rojo 1445 Zk 44



Presunta implicación en colaboración con grupo terrorista y falsedad documental:

Comparte la vivienda sita en la c/Girona,203 de Bañolas (Gerona) donde reside habitualmente, con el propietario de la misma **DJAMEL BOUDJELTIA @ LARBI BEN AHMED ALLAG @ ABDELHAK**. En ella reside también junto a su hermano **ALI KAOUKA** y el hermano de **ABDELHAK**, **SMAIL BOUDJELTIA**. Estuvo residiendo allí **AHMED BELHOUT @ ZOUBIR**, detenido en Francia el 16-12-02 como miembro de una célula terrorista islámica.



Así mismo, en el citado domicilio han estado también los detenidos en Francia como miembros de la misma célula terrorista **NOURREDINE MERABET @ NOUR EL DIN**, detenido en Cerdère por las Autoridades francesas tras regresar después de haber permanecido oculto en Bañolas, y **MEROUANE BENAHMED @ ABDERRAHMANE**, considerado el Jefe de la célula detenida en Francia y también detenido el 16-12-02.

En fecha **17.12.02** y como resultado de las vigilancias realizadas en este domicilio, se observó a diferentes habitantes del domicilio de C/ Gerona, nº 203, deshacerse de documentos que pudieran comprometerles, todo ello probablemente en relación con las detenciones efectuadas en Francia el día anterior, el día 16.12.02.

En este sentido, se observó salir del domicilio a **SOUHIL KAOUKA** y **MOHAMED AMINE BENABOURA @ BARD EDDINE FERDJI @ ZAKARIAS**, los cuales se montaron en el vehículo del primero con matrícula **1445 ZK 44**, dirigiéndose a la localidad de Sarriá del Ter. Una vez allí **ZAKARIAS** bajó del

vehículo y arrojó a unos contenedores unas bolsas de plástico, que contenían, entre otros, los siguientes efectos:

- Fotocopias de la revista "Nueva Electrónica", para la fabricación casera de un mando a distancia.
- Fotocopia de la tarjeta de inscripción con "Obligación de no residir en Melilla", curriculum vitae y precontrato, y solicitud del permiso de trabajo y residencia, a nombre de **AHMED BELHOUT**.
- Diversa documentación a nombre de **SLIMANE AMARA, LAKHDAR SAMEUR, MOHAMED HEDDADA, DJILALI HAMZA y SAMIR BAHRIA**.
- Permiso de circulación del vehículo con matrícula 1445 KZ 44, a nombre de **STEPHANIE KAOUKA BELLET**.
- 2 bidones, uno de plástico y otro de metal, conteniendo un producto denominado "Finish Kare".

Al día siguiente, **SOUHIL y ZAKARIAS**, 18.12.02, volvieron a salir del domicilio para arrojar a los contenedores unas bolsas de plástico que contenían una botella de plástico con un líquido viscoso color azul, en la que figuraban en el cuello de la botella unas iniciales y una calavera. De todo lo anterior se levantó la correspondiente Acta y está siendo analizado.

En el registro efectuado en la c/ Gerona, 203 de Bañolas (Gerona), entre los efectos intervenidos, había abundante documentación con datos de diferentes personas, la cual está siendo analizada.

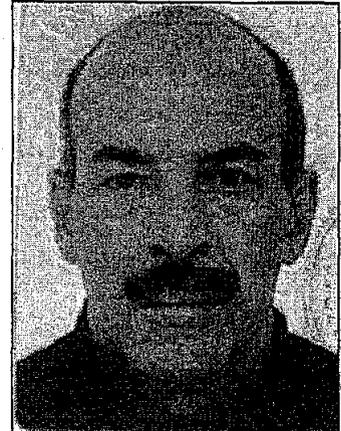
Según informaron las Autoridades argelinas, **SOUHIL KAOUKA** es titular de un diploma en Informática, opción Ofimática, y se reunió con su hermano **ALI** (Técnico en Electrónica) en España en 2.001.

El informe de Policía Científica sobre los documentos incautados en la Operación realizada en España, afirma que los Permisos de Residencia para extranjeros en España (NIE) encontrados en el registro de la calle Badal, 55 entresuelo 1º de Barcelona (domicilio de **MOHAMED TAHRAOUI @ MOHAMED DE BARCELONA @ MOHAMED DE ESPAÑA @ MOHAMED BOUKARIA**, también detenido en la Operación en España), a nombre de **LARBI BELKEBIR** y de **SOUHIL KAOUKA**, ambos con la fotografía respectiva de cada uno de ellos, son documentos realizados mediante un sistema de reproducción fotomecánica de otro previamente digitalizado.

OPERACIÓN LAGO

YOUB SAUDI

N/ 20.07.1960 Sidi Bel Labbes (ARGELIA)
H/ Abdelkader y Fatima
N.I.E. X- 02690747 -T
Domicilio actual: C/ Teixidor, nº 6. 1º Letra
3
SALT (GERONA)



Presunta implicación en colaboración con grupo terrorista y falsedad documental:

La Comisión Rogatoria Internacional 01/03 pide su detención y registro de su domicilio, por el alojamiento de **MEROUANE BENAHMED @ ABDERRAHMANE**, detenido en Francia el 16-12-02 como miembro de una célula terrorista y por haber remitido un sobre a Francia, conteniendo en su interior documentación propia y de **MOHAMED GODMANE** y **ALAMI AIT BELARBI**, a las que **ABDERRAHMANE** habría puesto su propia fotografía.



En el registro efectuado en su domicilio de la c/ Teixidors de Salt, se intervino diversa documentación, y en el registro de la Travesía de Santa Eugenia, 31 de Salt (Gerona), domicilio de **MOHAMED GODMANE**, se incautaron dos Permisos de conducir argelinos a nombre de **ALI KAOUKA** (detenido en la misma operación en el domicilio de calle Gerona, 203 de Bañolas) y de **YOUB SAUDI**, con las fotografías de cada uno de ellos. El informe de Policía Científica sobre estos documentos indica que ambos presentan manipulaciones sobre la zona en la que se asienta la fotografía.

Las Autoridades Argelinas confirman la identidad de **YOUB SAUDI** y comunican que fue expulsado de Francia en marzo de 1993, y que ya había sido investigado por la Gendarmería Nacional argelina de Sidi Bel Abbes desde 1999, por **creación de un grupo armado**, posesión de escritos de carácter subversivo y atentado al orden público.

En la base de datos de antecedentes del CNP le consta un señalamiento de fecha 01-08-2003 consistente en una Búsqueda y Detención para Extradición cesada en fecha 15-09-2003.

En la base de datos de tráfico le consta un vehículo matrícula GI-7759-BK, marca Renault, modelo 19 TSE.

OPERACIÓN LAGO

AMIN EL GHZAOUI

N/ 1.971 Salarie (MARRUECOS)
H/ Mohamed y Fatima
N.I.E. X- 1501766-G VALIDO. 16.11.2009
Domicilio actual: C/ Tarragona, nº 25 Plat. 1ª 1
BAÑOLAS (GERONA)
Vehículo: Renault 19 Gris GE-1160-AP



Presunta implicación en colaboración con grupo terrorista y falsificación documental:

En el registro efectuado en el domicilio de **GHZAOUI** se encontró abundante documentación relativa a **AHMED BELHOUT @ ZOUBIR**, detenido en Francia el 16-12-03 como miembro de una célula terrorista islámica.



Visita frecuentemente el domicilio de la c/Gerona, nº 203, del mismo Bañolas, donde había estado el citado **AHMED BELHOUT** y desde donde salió **NOURREDINE MERABET @ NOUR EL DIN** el día que fue detenido en al frontera franco española vinculado a la célula terrorista desarticulada en Francia. **GHZAOUI** ha sido visto frecuentemente junto con los inquilinos del inmueble de la calle Gerona. Al mismo tiempo, los habitantes de este último domicilio visitaban muy a menudo el piso de la calle Tarragona, 25, sobre todo en época de Ramadán y en horas de rezo, siendo la vivienda de **GHZAOUI** el lugar común de reunión de todos ellos.

En el registro de su domicilio se interviene abundante documentación y dos ordenadores portátiles cuyo contenido está siendo analizado en Policía Científica.

24.01.2003 Detenido en Barcelona por Pertenencia Banda Armada.

OPERACIÓN LAGO

ABDELKADER LOTFI

N/ 00/00/1962 TIARET (ARGELIA)
H/ Mohamed y Lotfi
N.I.E. X- 03260844- L VALIDO.03.10.05
Domicilio: C/ Badal, nº 53 Entresuelo 1ª
BARCELONA.



Presunta implicación en falsedad documental:

En el registro del domicilio, sito en la c/Badal,55, entresuelo 1, donde vivía y fue detenido junto a **Mohamed TAHRAOUI** y **Hadj BENSEGHIER** se intervino abundante documentación, fotografías tamaño carnet de numerosas personas y útiles presuntamente para falsificar documentos, así como otros efectos.

Entre dichos documentos, consta manipulaciones¹ en dos documentos: el pasaporte francés 99LY50160 a nombre de FAYCAL CHERBAL y con la fotografía de ABDELKADER LOFTI, y un Certificado de residente argelino en Francia, a nombre de ABDELKADER LOTFI, cuyo examen científico muestra ciertas diferencias en la calidad de los fondos de impresión.

En su domicilio también se intervino un paquete conteniendo una sustancia desconocida y un frasco con líquido, todo lo cual está siendo analizado. El análisis de EDEX no muestra, a falta del resultado de la prueba de la ricina, sustancias tóxicas o venenos.

24.01.2003 Detenido en Barcelona por Pertenencia a Banda Armada

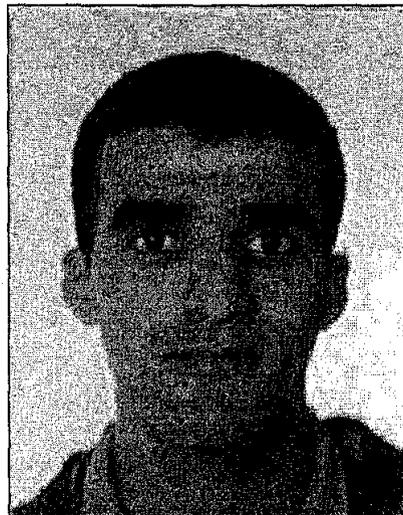
¹ Ver informe pericial 2003D0101 de Policía Científica sobre documentos intervenidos en relación Comisión rogatoria 01/03.

OPERACIÓN LAGO



ALI KAOUKA

N/ 11.03.74 Hussein Dey (ARGELIA)
H/ Mouhamed y Zerrouga
N.I.E. X- 3145525 -E
Domicilio: C/ Gerona, nº 203 Bajo
BAÑOLAS (GERONA)



Presunta implicación en colaboración con grupo terrorista y en falsedad documental:

Comparte la vivienda sita en la c/Girona,203 de Bañolas (Gerona) donde reside habitualmente con su hermano **SOUHIL KAOUKA**, y con el propietario de la misma, **DJAMEL BOUDJELTIA @ LARBI BEN AHMED ALLAG @ ABDELHAK**, identificado por las Autoridades argelinas como "peligroso terrorista" vinculado al D.H.D.S.. También vivía con ellos **MOHAMED AMINE BENABOURA @ BARD EDDIN FERDJI @ ZAKARIAS**, quien reconoció en su declaración pertenecer al mismo grupo terrorista argelino, confirmando que su identidad real era otra.

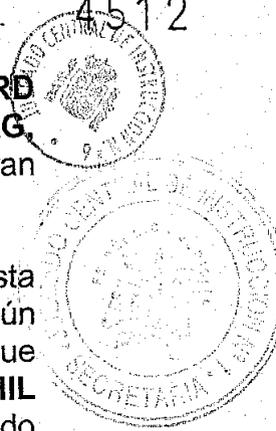
En ese domicilio estuvo residiendo también **Ahmed BELHOUT @ ZOUBIR**, detenido en Francia el 16-12-02 junto a **MEROUANE BENAHMED @ ABDERRAHMAN**, como miembros de una célula terrorista que tenía en mente atacar en Francia mediante la utilización de sustancias o productos tóxicos o venenos.

Así mismo, del citado domicilio salió, acompañado por sus inquilinos, el 21-12-02, otro miembro del grupo terrorista detenido en Francia, **NOURREDINE MERABET @ NOUR EL DIN**, que fue detenido ese mismo día al cruzar la frontera franco española. En este domicilio estuvo refugiado **MERABET** durante los días que siguieron a las primeras detenciones en Francia.

En fecha 17.12.02 (al día siguiente de las primeras detenciones en Francia) y como resultado de las vigilancias realizadas en este domicilio, se

18.546
60
4512

observó a **SOUHIL KAOUKA, MOHAMED AMINE BENABOURA @ BARD EDDIN FERDJI** y **DJAMEL BOUDJELTIA @ LARBI BEN AHMED ALLAG**, salir del mismo y deshacerse de documentos y efectos que pudieran comprometerles¹.



Entre los efectos abandonados había unas Fotocopias de la revista "Nueva Electrónica", para la fabricación casera de un mando a distancia. Según las Autoridades argelinas, **ALI KAOUKA** es técnico en electrónica, título que obtuvo en Francia antes de venir a España en 1.991, y su hermano **SOUHIL KAOUKA** es diplomado en informática, opción ofimática, habiéndose reunido con su hermano en España en 2.001.

En el registro efectuado en la c/ Gerona, 203 de Bañolas (Gerona), entre los efectos intervenidos, había abundante documentación con datos de diferentes personas y fotografías. Según informe de Policía Científica, entre los pasaportes y documentos de identidad intervenidos había dos Permisos de Residencia de extranjeros en España, con números de NIE X-3992720-N y X-3683096-Z, a nombre respectivamente de "LARBI BELKEBIR" y "SOUHIL KAOUKA", cuyo examen mostró que se trataba de dos documentos realizados mediante un sistema de reproducción fotomecánica, de otro previamente digitalizado.

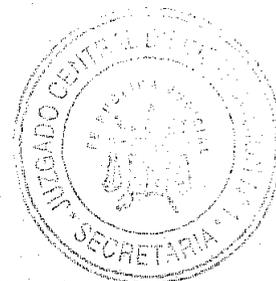
¹ Ver Actas de intervención con relación de efectos y documentos incautados. Dichas salidas fueron filmadas en cinta de vídeo.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 1
Audiencia Nacional
MADRID

18-547
4514 61

Procedimiento: SUMARIO 3/2004-16



AUTO

En Madrid, a veinte de abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; el informe fiscal que antecede únase al
Sumario de su razón; y



I. HECHOS

PRIMERO.- De lo actuado en esta causa resulta que:

MOHAMED TAHRAOUI, nacido el 14 de octubre de 1972 en Clef (Argelia), hijo de Mohamed y Fatima, con NIE X-02943718-K; SMAIL BOUDJELTHI, (a) "Larbi BEN AHMED ALLAG", nacido el 6 de octubre de 1974 en Chlef (Argelia), con NIE X-3683096-Z; ALI KAOUKA, nacido el 11 de marzo de 1974 en Argel (Argelia), hijo de Mohamed y Zerrouga, con NIE X-3145525-E; Y MOHAMED NEBBAR, nacido el 31 de julio de 1970 en Lardjem (Argelia), hijo de Abdelkader y Yamina, con NIE 04318986-T, forman parte integrante de un grupo u organización terrorista de tendencia salafista.



En efecto, entre los años 1998 y 1999, tras las diversas operaciones llevadas a cabo por las Fuerzas de Seguridad argelinas contra los grupos terroristas integristas, y más concretamente contra el G.I.A. (Grupo Islámico Armado), y del grupo terrorista D.H.D.S. -escisión del G.I.A., dirigido por el mujahedin Mohamed BENSALIM, alias "Salim ABOU DJAAFAR", y que forma parte de "la red terrorista Al Qaeda", o de la "red de apoyo" a Al Qaeda, liderada por Osama BEN LADEN-, siglas que corresponden al GRUPO DE PROTECTORES DE LA CORRIENTE SALAFISTA, la actividad de apoyo e infraestructura en España se encomendó a MOHAMED TAHRAOUI, con domicilio en la Calle Badal número 55, entresuelo 1º, de la ciudad de Barcelona, y en la Calle Montevideo número 13, bajo 3º, de la localidad de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).



En España MOHAMED TAHRAOUI formó un "célula terrorista de carácter integrista islámico", con SMAIL BOUDJELTHI, alias "Larbi BEN AHMED ALLAG", ALI KAOUKA, ambos con domicilio en la Calle Gerona número 203, de la localidad de Bañolas (Gerona), y con MOHAMED NEBBAR. Este grupo tenía como finalidad prestar apoyo logístico y de infraestructura a la "célula terrorista" francesa constituida por MEROUANE BENAHMED, -detenido el 16 de diciembre de 2002 por las autoridades francesas, y que también se le relaciona con la "célula terrorista islámica" que intentó cometer un atentado en Estrasburgo durante las Navidades del 2000-, considerado "el químico" o "el artificiero"; por NOUREDINE MERABET, detenido en Francia el 21 de diciembre de 2002, y por MENAD



BENCHELLALI, -detenido en Francia el 24 de diciembre de 2002-, MOHAMED AMINE BENAOURA, alias "Bard EDDINE FERDJI", alias "ZAKARIAS", detenido por las autoridades francesas en Cerbère, tras ocultarse en España.

Esta "célula" o grupo terrorista tenía el propósito de realizar atentados mediante productos tóxicos, químicos o bacteriológicos contra objetivos europeos, siguiendo las enseñanzas impartidas por el responsable de Al Qaeda Ahmad FAIL AL KHALLAIH, alias "Abu Musab AL ZARQUIWI, que fue quien inició la producción de material tóxico y venenos y el adoctrinamiento para su uso en el campo de entrenamiento afgano de Herat.

SEGUNDO.- Las actividades que realizaban en España Mohamed TAHRAOUI, Smail BOUDJELTHI, alias "Larbi BEN AHMED ALLAG", Ali KAOUKA y Mohamed NEBBAR a favor de la "célula terrorista francesa" eran:

a) En primer lugar, la adquisición de material de comunicación; así, el día 10 de agosto de 2002, Mohamed TAHRAOUI adquirió en el establecimiento de electrónica de Barcelona denominado "El Pirata Loco" dos emisoras de radio cuyas facturas fueron encontradas en los domicilios de los terroristas islámicos detenidos en Francia.

b) La adquisición y fabricación de diversos componentes para la construcción de artefactos explosivos; en el registro de la Calle Montevideo número 13 de Santa Coloma de Gramanet, ocupado por Mohamed TAHRAOUI, se hallaron elementos del aparato de ignición utilizados en los artefactos explosivos.

También en este piso se ocupó un teléfono móvil de la marca Trium, con dos orificios efectuados en la parte superior del mismo, parecido a los utilizados en el ataque de la "red Al Qaeda" realizado en Bali (Indonesia), y de los dibujos de aparatos que también se intervinieron a NAJIB CHAIB MOHAMED en la calle Ronda de Cooperativas nº 4, en el registro de su domicilio, procesado en el sumario 35/01 del Juzgado Central de Instrucción nº 5 por integración en la organización terrorista Al Qaeda y que, al parecer, coincidiría también con el mismo sistema que ha sido utilizado en los ataques terroristas de Madrid cometidos el 11 de marzo de 2004, y en particular con el terminal de telefonía móvil recuperado en la mochila que fue desactivada por los Tedax tras dichos atentados después de que quedaran en uno de los trenes sin estallar.

c) Diversas placas y componentes electrónicos utilizados para confeccionar artefactos explosivos.

d) Por su parte, la "célula terrorista francesa" utilizaba los pisos de la "célula terrorista española", concretamente MOHAMED TAHRAOUI y MEROUANE BENAHMED habían convivido en el piso de la Calle Riera Baja número 4-6, entresuelo 1º, de la ciudad de Barcelona, durante el mes de octubre del 2002.

e) Asimismo, fue incautado un ordenador a Mohamed TAHRAOUI en su domicilio, ubicado en la Calle Badal número 55 de la ciudad de Barcelona, en el que entre sus diferentes archivos destacan los siguientes documentos:



- 1.- Dos cartillas militares escaneadas, una en color y otra en blanco y negro, ambas expedidas a nombre de Ahmed KAOUKA.
- 2.- Un sello escaneado de la Guardia Civil argelina, el cual se corresponde con las cartillas militares anteriormente mencionadas, pero ampliado en tamaño.



f) En este piso se encontró también la siguiente documentación inauténtica:

- 1.- Pasaporte francés expedido a nombre de Faycal CHERBAL, número 99LY50160, la fotografía de su titular se corresponde con la persona que figura en el Certificado de residencia argelino en Francia expedido a nombre de Abdelkader LOFTI.
- 2.- Certificado de residencia de Argelia en Francia a nombre de Abdelkader LOFTI.
- 3.- Permiso de residencia reseñado con el NIE X-3992720-N, a nombre de Larbi BELKEBIR, que ha sido elaborado mediante el sistema de reproducción fotomecánica de otro previamente digitalizado.

g) En el domicilio de la Calle Gerona número 203 de la localidad de Bañolas (Gerona), ocupado por Samail BOUDJELTHI, alias "Larbi BEN AHMED ALLAG" y Ali KAOUKA, se encontró la siguiente documentación espuria:

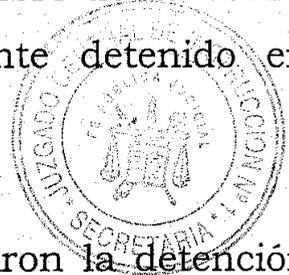
1.- Pasaporte de la República de Argelia a nombre de Larbi ALLAG, número 3820448, expedido en Daria de Chelf el 5 de marzo de 2001 y con validez hasta el 4 de marzo de 2006, se da la circunstancia que los sellos con las inscripciones en árabe fueron encontrados en el registro efectuado en la Calle Bonaire, 15-2º, de Olot (Gerona).

2.- Permiso de conducir argelino a nombre de Ali KAOUKA, número 28284333, que presenta manipulaciones en la zona de la fotografía.

3.- Permiso de residencia reseñado con el NIE X-3683096-Z, a nombre de Souhl KAOUKA, que ha sido elaborado mediante el sistema de reproducción fotomecánica de otro previamente digitalizado.

h) Tras las detenciones realizadas en Francia en fecha 16 de diciembre de 2002, por las que se detuvo la "célula terrorista francesa" de Merouane BENAHMED, el integrante de esa "célula" Mohamed Amine BENABOURA, alias "Bard EDDINE FERDJI" y "ZAKARIAS", huyó a Francia para ocultarse en el domicilio de la "célula terrorista española" sito en la Calle Gerona número 203 de la localidad de Bañolas (Gerona), ocupado por Smail BOUDJELTHI, alias "Larbi BEN AHMED ALLAG" y Ali KAOUKA. El día 24 de diciembre de 2002 Mohamed NEBBAR trasladó a "ZAKARIAS" a la ciudad francesa de Perpignan, en su turismo matrícula GI-5169-AF. También ocultaron, tras las detenciones

en Francia del 16 de diciembre de 2002, al miembro de la "célula francesa" Nouredine MERABET, posteriormente detenido en Francia.



Cuando las autoridades francesas practicaron la detención de MEROUANE BENAHMED, el integrante de la "célula española" SMAIL BOUDJELTHI, alias "Larbi BEN AHMED ALLAG", -grabado en vídeo por la Unidad Central de Información Exterior-, después de salir de su domicilio, sito en la Calle Gerona número 203 de la localidad de Bañolas (Gerona), sobre las 16.30 horas del día 17 de diciembre de 2002, arrojó en el contenedor de basura situado en el número 213 de la Calle Gerona una bolsa de plástico con el logotipo del Supermercado Lidl, que contenía:



Dos bidones, uno de plástico blanco y otro metálico, con las inscripciones "Finish Kare", fabricado en U.S.A. y conteniendo líquidos.

Al día siguiente, 18 de diciembre de 2002, sobre las 13.30 horas, del domicilio de la Calle Gerona número 203 salieron SMAIL BOUDJELTHI, alias "LARBI BEN AHMED ALLAG" y ALI KAOUKA, -grabado en vídeo por la Unidad Central de Información Exterior-, que portaba una bolsa de plástico de color verde, la cual arrojó en el mismo contenedor que la vez anterior. La bolsa contenía a su vez una segunda bolsa negra, que tapaba una botella de plástico, transparente, de las empleadas para la comercialización de agua embotellada, medio llena, con un dibujo de una calavera hecho con bolígrafo en la parte superior, con un líquido viscoso de color azul oscuro.

Estas sustancias fueron analizadas por el laboratorio químico del F.B.I., que en un informe de fecha 2 de julio de 2003, determinó que si el líquido inflamable, derivado del petróleo, hallado en el bidón, que tenía las palabras "Finish Kare", se mezcla con el material hallado en la botella de plástico, que se trata de un líquido compuesto sobre todo por estireno, el resultado es un producto conocido como "napalm casero", sustancia altamente abrasiva susceptible de ser utilizada como un componente más de artefactos explosivos, con la finalidad de aumentar su poder de destrucción y consecuentemente el número de víctimas.

El F.B.I., en un segundo informe de fecha 11 de julio de 2003, puso de manifiesto la técnica utilizada por la "red terrorista Al Qaeda" para disponer de placas base electrónicas, que después son utilizadas en la elaboración de artefactos explosivos para cometer atentados terroristas.

Según este informe, un miembro de la "red terrorista Al Qaeda", ingeniero electrónico, que se entrenó en un campamento de Afganistán, y se alojaba en el domicilio del dirigente de dicha organización Zain Abideen MUHAMAD ASAN, alias "Abu ZUBAYDA", detenido, al parecer, en Guantánamo (Cuba) por las autoridades de Estados Unidos, recibió instrucciones de cómo confeccionar placas base electrónicas a utilizar después como temporizadores de bombas.

La técnica consistía en obtener los componentes necesarios en el mercado local para elaborar el mayor número de placas que posteriormente iban a ser empleadas en la elaboración de artefactos explosivos. Los temporizadores de estos artefactos eran montados a partir de circuitos de relojes digitales.

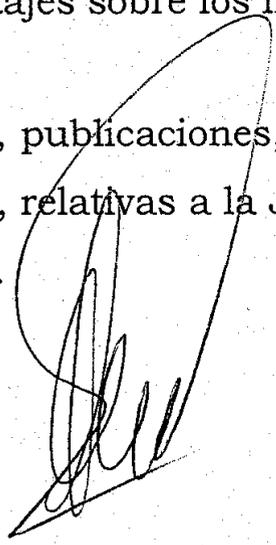
Esta técnica es igual a la que pueden desarrollar los componentes incautados en el registro efectuado en la Calle Montevideo número 13 de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), propiedad de Mohamed TAHROUI, dándose la circunstancia de que Mohamed NEBBAR es ingeniero electrónico.

En los registros efectuados con mandamiento judicial en las viviendas citadas en este escrito se encontró diversa documentación relativa a:

a) Discursos de líderes del movimiento radical islámico, como Abu KUTUDA y Osama BIN LADEN, ambos procesados por un delito de integración y dirección de Al Qaeda en el sumario 35/01 del Juzgado Central de Instrucción nº 5, según certificación aportada a esta causa.

b) Reportajes sobre los mártires en atentados suicidas.

c) Libros, publicaciones, folletos, cintas cassettes, cintas de vídeo en árabe, relativas a la Jihad en Chechenia, Afganistán, Palestina y Argelia.



II. RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Los hechos relatados podrían ser constitutivos para cada uno de los imputados **Mohamed TAHRAOUI, Smail BOUDJELTHI**, alias "**Larbi BEN AHMED ALLAG**", **Ali KAOUKA** y **Mohamed NEBBAR**:

a) De un delito de integración en organización terrorista de los artículos 515.2º y 516.2º, del Código Penal;

b) De un delito de terrorismo del artículo 573 en relación con el 568 (tenencia de sustancias inflamables o aparatos explosivos) del Código Penal;

c) De un delito de terrorismo del artículo 574 en relación con los artículos 390 y 392 (falsificación de documentos oficiales) del Código Penal. Tal como se describe en esta resolución, los ahora procesados habrían participado conscientemente en el desarrollo y ejecución de las acciones criminales, en el marco de la actividad del grupo terrorista al que pertenecen y con las finalidades típicas previstas en la ley penal.

SEGUNDO.- Lo anterior se desprende de los elementos, datos e indicios que se encuentran en la causa, y que alejan de la realidad el argumento de la defensa de que se trata de actividades no delictivas y de sustancias inocuas. Los análisis periciales han demostrado la naturaleza de las sustancias y sus efectos



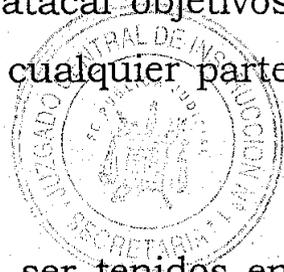
potencialmente destructivos; ello unido a la propia dinámica de este tipo de grupos u organizaciones que actúan siguiendo una misma ideología y ejecutan las acciones precisas para construir el "camino" hacia el fin que la propia organización integrista persigue por sí misma (AL QAEDA) como por las múltiples organizaciones que se insertan en la propia red de apoyo terrorista, como ocurre con aquella en la que se insertan los procesados D.H.D.S. (Grupo de Protectores de la Corriente Salafista), y para ejecutar la "yihad mundial" o universal contra los Cruzados y los Judíos, proclamada por Osama Ben Laden en 1998. Y, cuya certeza, existencia y mortíferos efectos, están fuera de toda duda.



Los procesados se insertaban en un grupo o "célula terrorista" perfectamente coordinada con los componentes de la "célula terrorista" desarticulada en Francia para la ejecución de futuras acciones, que sólo la efectiva actuación de la Unidad Central de Información Exterior logró evitar.

Coordinación a la que no son ajenos los máximos dirigentes de AL QAEDA, que han procurado entrenar y preparar a los "conductores" de estas "células terroristas" aparentemente deslavazadas pero que demuestran cada vez, de forma más inquietante, un alto grado de perfección letal. Así, basta con ver la correlación de algunos métodos de fabricación de aparatos técnicos para explosivos que ligan a los imputados de acciones tan distantes en el espacio como Bali, Madrid, y grupos o personas como los que intervinieron en las masacres de estos dos lugares, con los ahora procesados o alguno de los que lo están en el sumario 35/2001 del Juzgado Central de Instrucción Número 5. Por todo ello, no debe minusvalorarse esta nueva clase de

delincuencia, sus métodos y su firme decisión de atacar objetivos humanos de forma totalmente indiscriminada en cualquier parte del mundo.



Los indicios que por su racionalidad deben ser tenidos en cuenta para acordar, según lo previsto en el artículo 384 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal el procesamiento de:



a) Informes de inteligencia de la U.C.I.E., que por la especial naturaleza y complejidad de este tipo de acciones, tienen a la hora de establecer la génesis de la organización, su "modus operandi", su desarrollo e implantación, así como su conocimiento integral, un alcance pericial.

b) Los atestados, así como las observaciones de las comunicaciones telefónicas practicadas, y, especialmente las vigilancias, seguimientos y las grabaciones videográficas, que constituyen un documento de primer orden.

c) De particular relevancia son los informes de los laboratorios del F.B.I. sobre las sustancias químicas ocupadas, cuya cadena desde la entrega hasta la recepción en esta causa está comprobada.

d) Las declaraciones testificales, especialmente las de los policías investigadores y las del perito químico Ronald L. Kelly.

e) Los objetos y documentos, así como los dictámenes periciales sobre éstos, que obran en la causa.

f) Las comisiones rogatorias libradas y los documentos con ellas aportados.

g) Los registros practicados.

h) Declaraciones de los detenidos en Francia, obtenidas por comisión rogatoria.

i) Testimonio librado por el Juzgado Central de Instrucción número 5.

j) Las declaraciones de los propios procesados.

k) Informe de la Unidad Central de Información Exterior de fecha 20 de abril del año en curso sobre la investigación y similitudes de objetos y teléfonos móviles intervenidos con otras causas.



TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 502, 503, 504 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal procede mantener la situación de prisión provisional de los procesados MOHAMED TAHRAOUI, SMAIL BOUDJELTHI, alias "LARBI BEN AHMED ALLAG", ALI KAOUKA y MOHAMED NEBBAR.

Por lo expuesto y vistos los artículos de general aplicación

III. DISPONGO:

1) **Decretar el procesamiento de MOHAMED TAHRAOUI, SMAIL BOUDJELTHI, alias "LARBI BEN AHMED ALLAG", ALI KAOUKA y MOHAMED NEBBAR, cuyas demás circunstancias ya constan en esta resolución, por los hechos y delitos mencionados.**

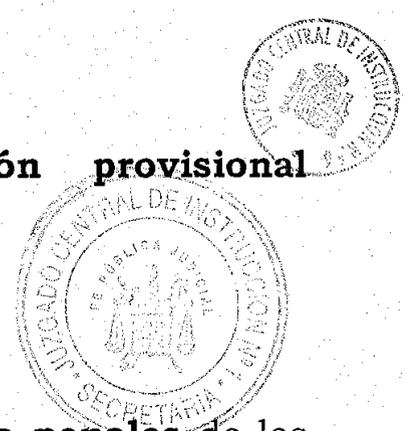
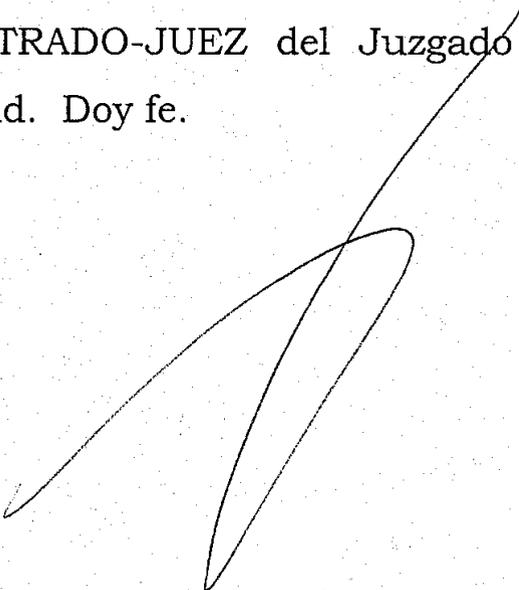
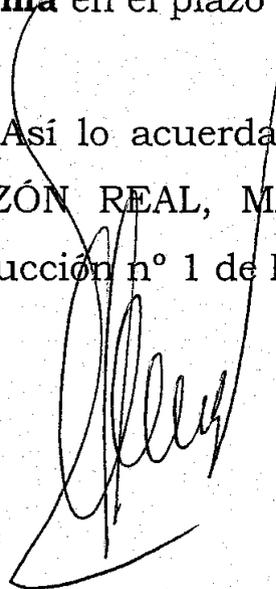
2) **Recibir declaración indagatoria** a los procesados, previa notificación de esta resolución, el día 27 de abril de 2004 a las 10 horas.

3) **Ratificar la situación de prisión provisional incondicional de los procesados.**

Apórtese a las actuaciones **hojas histórico penales** de los procesados.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado Central, **recurso de reforma** en el plazo de **tres días**.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. BALTASAR GARZÓN REAL, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción nº 1 de Madrid. Doy fe.



18.561
75

4657

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NÚM. 1
MADRID

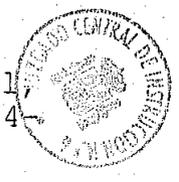
SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 3/2004-16



A U T O

En Madrid, a veinticuatro de mayo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; el anterior escrito del Ministerio Fiscal, evacuando el traslado conferido en resolución de fecha 27-04-04, únase; y



H E C H O S

PRIMERO.- Incoado el presente sumario el día 24 de marzo de 2004 por un delito de terrorismo, se dictó el 20 de abril de 2004 auto declarando procesados a MOHAMEN TAHRAOUI, SMAIL BOUDJELTAHI, alias "LARBI BEN AHMED ALLAG", ALI KAOUKA y MOHAMED NEBBAR, ratificando la situación de prisión provisional en que se encontraban y acordándose recibirles la oportuna declaración indagatoria, que se celebró el 27-04-04, con el resultado que obra en las actuaciones.

SEGUNDO.- Por la representación de los procesados y en escrito de fecha 25-04-04 se interpuso recurso de reforma contra el expresado auto de procesamiento, de cuyo recurso se dio traslado al Ministerio Fiscal para que lo impugnara, lo que así ha hecho, mediante el escrito que se manda unir de fecha 6-05-04.

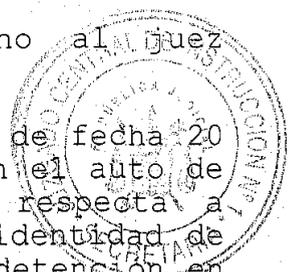
RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La representación procesal de Mohamed Nebbar, Ali Kaouka, Larbi Allag (Djamel Boudjeltia) y Mohamed Tahraoui impugna Auto de Procesamiento de fecha 20 de abril de 2.004, alegando sustancialmente:

1.- Vulneración del derecho de libertad en términos del art. 17 C.E., art. 6.3 Convenio Europeo de Derechos Humanos y art. 14.3 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Sustenta dicha pretensión en las circunstancias concurrentes a la detención de sus representados con fecha de 23 de marzo de 2.004, así como a la comparecencia celebrada al día siguiente en términos del art. 505 LECrim., reproduciendo lo manifestado en sendos escritos recurriendo la prisión provisional, tanto en reforma, como seguidamente en apelación, actualmente pendiente de resolución,

2.- Se alega igualmente vulneración del derecho al juez predeterminado por la ley del art. 24.2º C.E.,

3.- Se impugna finalmente el auto de procesamiento de fecha 20 de abril de 2.004 en el sentido de entender como en el auto de procesamiento existen errores tanto en lo que respecta a algunos datos de filiación, en concreto al nº de identidad de Mohamed Tahraoui, como a manifestaciones sobre la detención en Francia de Bard Eddine Ferdji, a. Zakarias, así como a conjugar en la persona de Larbi Allag la filiación de Smail Boudjeltia). Entrando al fondo de las razones expuestas en el auto de procesamiento, y tras realizar un estudio pormenorizado sobre su naturaleza, subraya la inexistencia de indicios racionales de criminalidad en ninguno de sus representados. Sugiere como éstos son los mismos que determinaron previamente su sobreseimiento sin que se contextualice ninguna nueva diligencia, declarando, a su parecer, la improcedencia de aquéllas concluidas y conformadas principalmente por las declaraciones de los agentes adscritos a la UCIE (Unidad Central de Información Exterior), así como el informe pericial concluido por un miembro del FBI relativo al análisis de las sustancias químicas intervenidas en el conjunto de registros domiciliarios.



SEGUNDO.- PRETENSIÓN RELATIVA A LA PRISIÓN PROVISIONAL DE SUS REPRESENTADOS CONSECUENCIA DE LAS ACTUACIONES POLICIALES Y JUDICIALES SUBSIGUIENTES AL 23 DE MARZO DE 2.004.

Si bien es cierto que al impugnar el auto de procesamiento, así como en cualquier momento procesal, se puede interesar la modificación en la situación personal de los imputados que venga siendo acordada, no lo es menos como las alegaciones aludidas por la parte, en este extremo, y consignadas al razonamiento jurídico que anteceden, adolecen de significación, partiendo que son una reproducción de las concluidas en el escrito del recurso de reforma relativo a la prisión, así como en el de apelación, pendiente de resolución; tratándose de una reiteración, y como tal exenta de un pronunciamiento expreso. No obstante, alegándose dicha nulidad en la resolución de fecha 24 de marzo de 2.004, acordando la prisión provisional, tal eventualidad se conforma como motivo de impugnación, que no vía de oposición autónoma, y a hacer valer mediante los recursos pertinentes en ley. Tal y como ha acontecido, y actualmente pendiente de que la Superioridad dicte su juicio jurídico.

No obstante, y con carácter obiter dicta, y si bien el conjunto de resoluciones judiciales deben ser dictadas mediante escrito, comentario consecuencia de las circunstancias que se dicen acontecidas en el transcurso de las diligencias formalizadas con fecha 23 de marzo pasado, no podemos obviar como a los agentes de la autoridad, siempre que se verifiquen indicios racionales de criminalidad, se les faculta por ley a practicar detenciones (art. 492.4º LECrim.). En lo que concierne a la asistencia letrada de oficio en la comparecencia concluida de conformidad al art. 505 de dicho texto legal, no podemos obviar como ante la ausencia del letrado designado, aquélla recaerá en uno de oficio. No

obstante, aún cuando se hubiera cometido la irregularidad alegada, no consta efectiva indefensión en términos de materialidad, tal como se exige por el intérprete máximo de nuestra Carta Magna, más cuando su asistencia se verificó al menos al recurrir en reforma la situación personal.



TERCERO.- SOBRE LA VULNERACION DEL DERECHO AL JUÉZ ORDINARIO PREDETERMINADO POR LA LEY.

La alegación debe ser desestimada a limine por carecer de mínima causa que la ampare. El Instructor que dictó la resolución recurrida, y que concluyó las diligencias de instrucción que se impugnan de fecha 23 de marzo de 2.004, no es otro que el titular del Juzgado Central de Instrucción nº5, sustituto legal de éste, y quien a la fecha, por las razones que se expresan en el escrito de la parte, ejercía la jurisdicción. El que suspendiera dicho día diligencias judiciales que venían siendo acordadas en otra causa, D.P. 80/01, adolece de relevancia, concluyendo facultad jurisdiccional, siempre que no devenga arbitraria y conforme a las necesidades objetivas. Aún cuando, a ese momento, no existiera ni en la última, ni en la presente, ningún imputado privado de libertad, no impedía dar preferencia a alguna de ellas, consecuencia de la gravedad del delito, la posibilidad de adoptarse otras resoluciones de carácter urgente, etc.



CUARTO.- SOBRE LOS ERRORES DE IDENTIDAD OBSERVADOS EN EL ESCRITO DE DEFENSA.

En este extremo debemos compartir las alegaciones del letrado recurrente. Así y en aplicación del art. 267 ss. LOPJ, debe subsanarse sendos errores materiales:

1.- En lo que respecta a Mohamed Tahraoui el NIE correcto es X-02843718-K

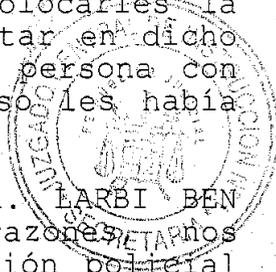
2.- En lo que corresponde a LARBI BEN AHMED ALLAG su nombre verdadero es el de DJAMEL BOUDJELTIA, que no, tal y como se dice en el Auto de Procesamiento, Smail Boudjeltia, y el NIE es X-2847989-Z.

En lo que se refiere al resto del relato de hechos obrante al auto de procesamiento impugnado debemos compartir igualmente el error observado consistente en señalar como quien resulta ser Mohamed Amine Benaboura, a. Zakarias, fue detenido en Francia, cuando dicha actuación policial se verificó en España, independientemente de que hubiera sido observado en la mencionada República con uno de los allí aprehendidos.

QUINTO.- SOBRE LOS INDICIOS RACIONALES DE CRIMINALIDAD.

1.- En lo que corresponde a MOHAMED TAHRAOUI, y con el fin de soslayar redundancias innecesarias, debemos remitirnos al informe policial, en concreto a los folios 4490 ss. Del conjunto de la instrucción se infiere como el mismo es la persona, que procedente de Argelia, vía Melilla, se encargo de constituir la célula de apoyo en España a aquella otra que pretendía actuar en Francia. Dicha conclusión o inferencia se

sustenta en criterios de lógica razonabilidad, que no meras sospechas. Así como alquiló la vivienda sita en la c/ Riera Baja, 4-6, donde se empadronó con la identidad de Hocine Benaboura, quien finalmente resultó ser Merouane Benahmed, detenido en Francia. En registros formalizados en Francia, a partir del 16 de diciembre de 2.002 se aprehendió una factura relativa a la compra de unas emisoras de largo alcance en la tienda denominada Pirata Loco, cuyo responsable identifica al procesado como quien no sólo las adquirió, sino asimismo como quien llevó ocho walkie talkie con el fin de colocarles la misma frecuencia. Finalmente, y como se hace constar en dicho informe, distintos imputados le designan como la persona con quien debían contactar en Barcelona, y que incluso les había entregado documentación falsa.



2.- En lo que concierne a DJAMEL BOUDJELTIA, a. LARBI BEN AHMED ALLAG (ABDELHAK), y por las mismas razones remitimos a los folios 4495 ss. De la investigación policial se infiere como el mismo reside en Bañolas (Gerona), c/ Gerona, 203, como en el citado domicilio se alojaron distintos miembros pertenecientes a la organización salafista posteriormente detenidos en Francia. Como el procesado utilizaba la identidad falsa ya señalada, facilitada según su testimonio por Mohamed Tahraoui, y como al día siguiente, 17 de diciembre de 2.002, de las detenciones trató de deshacerse de distinta documentación relativa a aquéllos, así como dos bidones con líquido cuyo análisis consta en la causa y que permite la elaboración de napalm casero.



3,. En lo que se refiere a MOHAMED NEBBAR debemos destacar como de la misma investigación policial (folios 4503) se concluye como trasladó a Mohamed Amine Benaboura, a. Zakarias, días después a las detenciones acontecidas en Francia, hasta ese país, regresando posteriormente al domicilio sito en la c/Gerona de Bañolas, donde como se ha expuesto se refugiaron distintos activistas identificados en Francia. Aún cuando tuviera su domicilio en otra vivienda, del mismo seguimiento se concluye como visitaba el anterior con asiduidad; circunstancias que infieren en grado de concreta seriedad como su conducta devenía extramuros de una mera amistad, incardinando colaboración en parámetros del art. 576 C.P., y

4.- En lo que interesa a ALI KAOUKA debemos remitirnos igualmente al informe policial consecuencia de las diligencias concluidas, y que refieren como vivía en la c/ Gerona, 203 de Bañolas, como allí residieron transitoriamente miembros de la organización salafista detenidos en Francias, como desde esa vivienda distintos integrantes se deshicieron de documentación relativa a los últimos, así como de distintos líquidos analizados y con el resultado expuesto ut supra. Igualmente se aprehendió documentación relativa a electrónica, así como componentes de esa naturaleza, difícilmente compatibles con las ocupaciones profesionales que se dicen ostentar.

A todo ello debemos añadir el conjunto de efectos aprehendidos en el conjunto de domicilios, ya reseñados en el auto hoy impugnado, y que hacen inferir como razonable el juicio jurídico impugnado. El hecho de que en alguno de los domicilios no se incautara nada, carece de entidad, no pudiéndose obviar como de la instrucción concluida se refiere

la relación entre el conjunto de los intervinientes, ostentando funciones distintas, conclusión que obsta la posibilidad de no imputar a todos ellos el conjunto de efectos. Conclusión inherente a la sociedad scaeleris propia de las organizaciones criminales, sin que meras titularidades formales puedan determinar otra conclusión. En lo que concierne a los informes periciales de las sustancias intervenidas, y su análisis por peritos extranjeros, no consta en modo alguno la ruptura de la cadena de aseguramiento con el fin de posibilitar la probidad de la prueba pericial. Finalmente, y en lo que se atiene a la falsificación documental, independientemente de la regularidad de aquélla de naturaleza personal, parece el recurrente obviar el conjunto de la aprehendida en los distintos domicilios, así como los útiles para su elaboración.

SEXTO. - Atendiendo a la gravedad de los hechos imputados, a la seriedad de los indicios contenidos en el auto impugnado, al presente juicio jurídico, así como a la pena inherente a los delitos objeto de procesamiento, procede confirmar la prisión provisional comunicada y sin fianza del conjunto de procesados.

Vistos los arts. citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

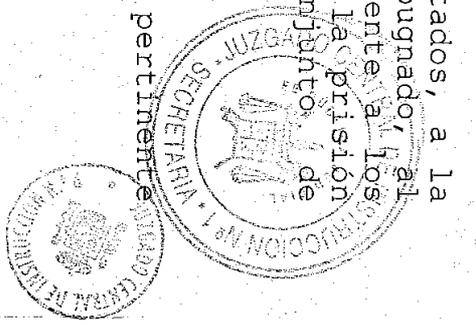
ACUERDO: QUE EN RAZON AL EXPUESTO PREVIAMENTE FORMULADO DEBÍA DE DESESTIMAR Y DESESTIMABA EL RECURSO DE REFORMA INTERPUESTO POR EL PROCURADOR SR. MORALES HERNANDEZ-SAN JUAN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE MOHAMED NEBBAR, ALI KAOUKA, LARBI ALLAG (DJAMEL BOUDJELTIA) Y MOHAMED TAHRAOUI CONTRA AUTO DE PROCESAMIENTO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2.004 CONFIRMANDO EL MISMO EN SU INTEGRIDAD.

SE RATICA LA PRISION PROVISIONAL COMUNICADA Y SIN FIANZA DEL CONJUNTO DE PROCESADOS.

NO OBTANTO LO ANTERIOR SE SUBSANAN LOS ERRORES CONTENIDOS EN EL CITADO AUTO DE PROCESAMIENTO Y EN LA FORMA RESEÑADA EN EL RAZONAMIENTO JURIDICO CUARTO DE LA PRESENTE AL QUE NOS REMITIMOS.

CONTRA LA PRESENTE RESOLUCION CABE INTERPONER RECURSO DE APELACION EN EL PLAZO DE CINCO DIAS.

ASI POR ESTE AUTO LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA EL TMO. SR. D. FERNANDO GRANDE-MARLASKA GÓMEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 1 DE MADRID. DOY FE.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 1
Audiencia Nacional
MADRID

Sumario n° 3/04-16

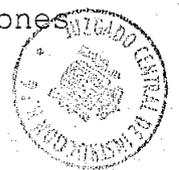


A U T O

En Madrid, a dos de junio de dos mil cuatro.

H E C H O S

ÚNICO.- Se reproducen, al objeto de soslayar redundancias innecesarias, los contenidos en auto de procesamiento de fecha 20 de abril de 2.004, añadiéndose los siguientes: "Como a dicha célula salafista española de apoyo a la ubicada en Francia, y con el fin de coadyuvar a sus planes criminales de materializar distintos actos criminales en diferentes ciudades europeas, así Estrasburgo y Londres, entre otras, pertenecían MOHAMED AMINE BENABOURA, ALIAS BARD EDDINE FERDJI Y ZAKARIAS, nacido el 10 de octubre de 1.978, en Chlef (Argelia), hijo de Kadour y Kheira, NIE X-02818252-Q, domicilio en Olot (Gerona), c/ Donaire, n°15 y SOUHIL KAOUKA, nacido el 24 de noviembre de 1.972, en Argel (Argelia), hijo de Mohamed y Charef, NIE X-03683096-Z, con domicilio en Bañolas (Gerona), c/ Gerona, 203. En ese sentido ambos residían y/o frecuentaban con manifiesta asiduidad el domicilio referido de la c/ Gerona donde se refugiaron activistas de la célula salafista francesa, y ambos el día 17 de diciembre de 2.002, una vez practicadas las detenciones de aquéllos se deshicieron de distinta documentación personal, manuales de electrónica y dos bidones conteniendo líquido analizado como napalm casero.



RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Se reproducen los contenidos en Auto de procesamiento de fecha 20 de abril de 2.004, ampliando el mismo en aplicación del art. 384 LECrim. respecto a MOHAMED AMINE BENABOURA, ALIAS BARD EDDINE FERDJI Y ZAKARIAS Y A SOUHIL KAOUKA. La participación de los mismos cabe inferirla en grado de probabilidad seria del conjunto de la instrucción, de los seguimientos policiales, así como de la naturaleza de los efectos que ambos trataron de hacer desaparecer con fecha 17 de diciembre de 2.002 (folios 4498 ss y 4506 ss).

No habiendo interesado el Ministerio Fiscal dicho procesamiento, y sin perjuicio de lo que pueda verificarse en un futuro, no ha lugar a adoptar ninguna medida cautelar de carácter personal.

Vistos los arts. citados y demás de general y pertinente aplicación

18.064 21
4670

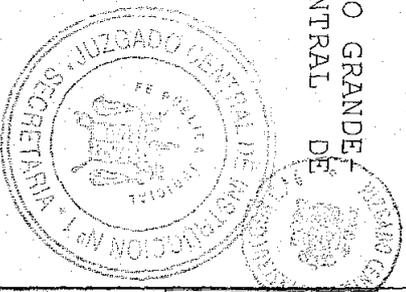
PARTE DISPOSITIVA:

QUE EN RAZON AL EXPUESTO PREVIAMENTE FORMULADO DEBIA DE AMPLIAR Y AMPLIABA EL AUTO DE PROCESAMIENTO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2.004 EN EL SENTIDO DE DECLARAR PROCESADOS A MOHAMEI AMINE BENABOURA, ALIAS BARD EDDINE FERDJI Y ZAKARIAS Y / SOUHIL KAOUKA POR SU SUPUESTA PARTICIPACION EN UN DELITO DE INTEGRACION EN ORGANIZACION TERRORISTA DE LOS ARTS. 515.2° Y 516.2°, DELITO DE TERRORISMO DEL ART. 573 EN RELACION AL 561 (TENENCIA DE SUSTANCIAS O APARATOS EXPLOSIVOS), DELITO DE TERRORISMO DEL ART. 574 EN RELACION A LOS ARTS. 390 Y 391 (FALSIFICACION DOCUMENTOS OFICIALES) Y/O UN DELITO DE COLABORACION CON BANDA TERRORISTA DEL ART. 576, TODOS ELLOS DEL C.P.

EN BASE AL EXPUESTO ANTERIOR NO HA LUGAR AL MOMENTO PRESENTE A ADOPTAR NINGUNA MEDIDA CAUTELAR PERSONAL, SIN PERJUICIO DE LO QUE PUEDA INTERESAR EL MINISTERIO FISCAL.

SE SEÑALA PARA RECIBIRLES DECLARACION INDAGATORIA EL PROXIMO DIA 22 DE JUNIO DE 2004 A LAS 10 HORAS.

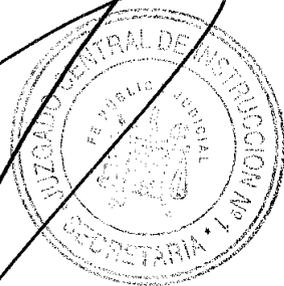
ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA EL ILMO. SR. D. FERNANDO GRANDE MARLASKA GOMEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 1 DE MADRID. DOY FE.



[Handwritten signature]

YO, EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO UNO, CON SEDE EN MADRID.

DOY FE: Que las anteriores 81 fotocopias
selladas y rubricadas, se corresponden exactamente con el
original reproducido y que aparece en el sumario de este Juzgado 3/04
Madrid, a 23 de Junio de 2004.





MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
30.06.04 12:12
ENTRADA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR
DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información

SALIDA
Nº. 200400020420
30-06-04 10:08:29

O F I C I O

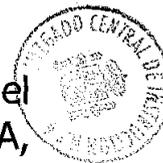
S/REF.: SUMARIO 20/04
N/REF.: UCIE (Comisaría General de Información)
FECHA: 30 de junio de 2.004
ASUNTO: REMITIENDO ACTA DE DECLARACIÓN DE MOHAMED BASSA
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.



En el marco de las Diligencias 8.470, tramitadas por la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, ampliatorias de las 1.304 de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, dimanantes del Sumario 20/04 instruido por ese Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional, en relación con el atentado terrorista cometido el pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid, en distintos trenes de la red de cercanías, y en el curso de las investigaciones que se siguen en esta Unidad sobre los hechos referidos, se participa a VI que se ha tenido conocimiento de que RIFAAT ASRIH ANOUAR (uno de los individuos que se suicidaron en el "piso franco" sito en la calle Martín Gaité de Leganés) estuvo viviendo en la Avenida de Betanzos número 24 de, 2º 3ª de Madrid.

La persona que alquiló dicho inmueble y que estuvo conviviendo con RIFAAT ASRIH ANOUAR es Mohammed BASSA, titular del Documento de Extranjero número X-01432963-V, y cuyos restantes datos de filiación constan en el Acta de Declaración que se adjunta al presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto se procedió a citar el pasado veintidós de junio de 2004, a Mohammed BASSA, quien prestó libremente declaración en estas Dependencias de la Comisaría General de Información, en relación a los hechos por los que se procede; siendo advertido de que deberá comparecer ante VI, cuando fuese requerido al efecto.



EL JEFE DE LA UNIDAD



P.A.

Wilebur

Fdo.: José M. Gil González



Diligencias nº 17353

Fecha 31 de mayo de 2004.



ACTA DE DECLARACION DE MOHAMMED BASSA.- En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, dependiente de la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de junio de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, con carnés profesionales números 84.128 y 74.300, actuando como Instructor y Secretario respectivamente, se procede A OÍR EN DECLARACIÓN al arriba epigrafiado, cuyos demás datos de filiación son: **nacido en Old Oujid (Marruecos), el día uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve, hijo de Jelloul y de Zhara, con domicilio en Avenida de Betanzos nº 24, 2º 3 de Madrid, con N.I.E número X-01432963-V, y con teléfono 600891421, el cual libre y voluntariamente MANIFIESTA:---**

- Que sabe leer y escribir el castellano con una cierta dificultad.---
- Que llegó a España en el año 1988, entrando en barco y quedándose en Estepona (Málaga). Posteriormente se trasladó a Madrid donde estuvo trabajando en Mercamadrid durante tres años hasta conseguir la tarjeta de residencia y trabajo.-----
- Que ha estado detenido en una ocasión en España por un delito de hurto en el año 97.-----
- Que actualmente trabaja en la empresa de su hermano Bouslam, la cual se dedica al Pladur, estando trabajando en el Polígono industrial de Fuencarral, frente a Tele 5.-----
- Que reside en su domicilio en la dirección arriba indicada junto a los hermanos Nourdin y Admed Chakaf, otro marroquí llamado Rabi, primo de Nourdin y Abmed y otro llamado Mohammed que es amigo de ellos, del que desconoce mas datos.-----
- Que está casado con una ciudadana holandesa llamada Rayah ADLANI nacida 12-07-77 en Larache (Marruecos), con quien tiene una hija de un año y un mes, las cuales residen en Ververstraat nº 37 de la ciudad Holandesa de Enschede.-----
- Que tiene otro hijo de seis años fruto de su primer matrimonio con una española de ascendencia marroquí llamada Fátima Sora que reside en Madrid en la calle Islas Bahamas nº 1 Bajo.-----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



--- **PREGUNTADO** para que diga si conocía a Rifaat ANOUAR, MANIFIESTA: que sí, que sobre el año 2001 le conoció en el Barrio del Pilar, cuando andaba solo y sin tener un lugar concreto en el que dormir. Que el declarante le ofreció que fuera a vivir a su casa en Avda. de Betanzos, empadronándose en este domicilio y desempeñando durante dos años diversos trabajos en el barrio. Acudía a rezar a la Mezquita de la C/ Villamín y estuvo estudiando por las tardes en un colegio de monjas que asistía a jóvenes del barrio sin recursos. En general no era problemático, si bien, comentó al dicente su situación de malestar, al estar separado de su madre, la cual se marchó a Bélgica, siendo Anouar muy pequeño. Anouar vivió en Marruecos con su padre y varias hermanastras en Tetuan, no sintiéndose bien con esa situación, que le hizo desplazarse a España.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si Rifaat ANOUAR ha convivido con Nourdin CHAKAF, MANIFIESTA: que sí, además de otro chico de Tetuan del que sólo sabe que se llama Mohammed y que vive en el barrio del Pilar.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga por qué se fue del domicilio de la Avda. Betanzos 24, 2º 3º de Madrid Rifaat ANOUAR, MANIFIESTA: que el declarante se encontraba en Holanda y al regresar a España, Anouar se había marchado del domicilio sin dar ninguna explicación, de esto hace unos diez meses aproximadamente.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si había notado algo extraño en los últimos meses de convivencia con Anouar, MANIFIESTA: que sí, que se volvió más reservado. Que llamó la atención al dicente, ya que en alguna ocasión se abrazaba al dicente y le decía que pidiera a Dios por él. Le decía que pidiera por él para conseguir papeles para poder ir a buscar a su madre.

--- **PREGUNTADO** para que diga si Anouar llevó en alguna ocasión a alguien al domicilio de Avda. Betanzos, MANIFIESTA: que sí, que en una ocasión en los últimos días antes de marcharse del domicilio, llevó a comer a un individuo del que dijo que era un amigo del trabajo, éste era búlgaro y hablaba castellano, desconociendo más datos del mismo. Que éste individuo era de unos 29 ó 30 años, de 1,60 de estatura, de pelo corto de color rubio, barba recortada. Este mantuvo cierta reserva ante el dicente.-----

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the number 033481 and several illegible signatures.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



185151

--- **PREGUNTADO** para que diga si conocía dónde fue a vivir Rifaat ANOUAR cuando abandono el piso de la C/ Betanzos nº 24 de Madrid, **MANIFIESTA:** que no, que sólo sabía que vivía por la M-30, con unos individuos de los que sabe que uno era sirio y otro de Tetuan. Anouar dejo de ir a rezar a la Mezquita de Estrecho e iba a rezar a la Mezquita de la M-30 al que vio en varias ocasiones y en las que Anouar le manifestaba que las personas con las que vivía eran mas mayores que él y muy cultos, de los que estaba aprendiendo sus maneras y su lengua. Que al dicente le pareció extraño que Anouar estuviera con estas personas mayores y le comentó que esas maneras no eran las suyas y que le veía influido por ellos y con una conducta que no pegaba con un chico de barrio como él. Que a pesar que el dicente le preguntó en varias ocasiones por su domicilio Anouar nunca le dijo donde vivía.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si conoce algún familiar o amigo/s de Rifaat ANOUAR, **MANIFIESTA:** que sí, que ha hablado por teléfono con el padre de Anouar, el cual enviaba correspondencia a su hijo en el domicilio de Avda. Betanzos 24.----

--- **PREGUNTADO** para que diga cuando fue la última vez que vio a Rifaat ANOUAR, **MANIFIESTA:** que un mes antes de que el dicente se fuera a Holanda en fecha seis de marzo del corriente, le vio en la Mezquita de Estrecho. Que habló con él y Anouar le dio un fuerte abrazo y le dijo que pidiera por él a Dios.-----

--- EN ESTE ACTO le son mostrados al dicente **CATORCE ANEXOS FOTOGRÁFICOS**, conteniendo cada uno de ellos seis fotografías, sumando un total **OCHENTA Y CUATRO** fotografías, -

--- Que el dicente efectúa el reconocimiento fotográfico, reseñando con su firma las fotografías de las personas que reconoce **SIN NINGÚN GENERO DE DUDAS**, que a continuación se mencionan:-----

--- **FOTOGRAFÍA NUMERO SIETE CONTENIDA EN EL ANEXO 2**, al que conoce como Amer, y que vivió en el año 91 hasta el año 96 en las chabolas de Peñagrande. Que sabe que estaba casado con una española convertida al Islam. Del que hace muchos años que no ve.-----

--- **FOTOGRAFÍA NUMERO ONCE CONTENIDA EN EL ANEXO 2**, al que reconoce con alguna duda, como un chico que practicaba boxeo y al que vio en un combate en Madrid, y del que sabe que estaba en prisión.-----

[Handwritten signature]



--- **FOTOGRAFIA NUMERO VEINTIDOS CONTENIDA EN EL ANEXO 4**, al que reconoce como Mustapha con el que estudió de pequeño en Larache (Marruecos).-----

--- **FOTOGRAFÍAS NUMEROS 21 Y 24 CONTENIDAS EN EL ANEXO 4**, a los que reconoce como dos hermanos, amigos de Anouar, a los que el dicente vio en varias ocasiones en la Mezquita de la M-30, llegando a saludarles en alguna ocasión.-----

--- **FOTOGRAFÍA NUMERO 41 CONTENIDA EN EL ANEXO 7**, le reconoce con bastante duda, como una persona a la que vio en la Mezquita de la M-30.-----

--- **FOTOGRAFÍA NUMERO 43 CONTENIDA EN EL ANEXO 8**, al que reconoce como una persona muy amiga de Anouar y al que presentó al dicente en la Mezquita de Estrecho.-----

--- **FOTOGRAFÍA NUMERO 45 CONTENIDA EN EL ANEXO 8**, al que reconoce como un mecánico al que alguna vez ha visto en las canchas del barrio del Pilar.-----

--- **FOTOGRAFÍA NÚMERO 48 CONTENIDA EN EL ANEXO 8**, al que reconoce con cierta duda, como una persona que va a rezar habitualmente a la Mezquita de Estrecho.-----

--- **FOTOGRAFÍA NUMERO 49 CONTENIDA EN EL ANEXO 9**, al que reconoce con alguna duda, como una persona a la que vio junto al número 45 en alguna ocasión en el barrio del Pilar.-----

--- **FOTOGRAFÍA NUMERO SESENTA CONTENIDA EN EL ANEXO 10**, al que declarante reconoce como Rifaat Anouar y con el que compartió el piso de la calle Betanzos número 24, 2º 3ª de Madrid, junto con Nourdin CHAKAF.-----

--- **FOTOGRAFÍA NUMERO 65 CONTENIDA EN EL ANEXO 11**, al que reconoce con cierta duda como la persona bulgara que llevo Anouar al domicilio de Avda. Betanzos.-----

--- **FOTOGRAFÍA NUMERO 80 CONTENIDA EN EL ANEXO 14**, al que cree reconocer como un español convertido al Islam al que conoce como Yusef y con el que ha coincidido en las manifestaciones contra la guerra.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si conoce el movimiento "Salafi Jihadi", y que significa para él, **MANIFIESTA**: que Jihad sabe que es ir a la guerra, pero Salafi Jihadi cree que puede ser un grupo que va a la guerra.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha hablado con alguien sobre lo ocurrido en el atentado del once de Marzo y si eso mismo podría



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



volver a ocurrir, MANIFIESTA: que ha hablado con amigos en Holanda y en España, con amigos marroquíes y todos han expresado su esperanza de que no se va a volver a repetir debido al cambio de la política en España y la retirada de las tropas en Irak.-----

--- Que los Servicios de Seguridad marroquíes se han dirigido a su familia para preguntar por la situación personal del dicente y su relación con Rifaat Anouar.-----

--- Que este momento es advertido de que, en caso de ser llamado a declarar, deberá comparecer ante el Juez-----

--- Que no tiene más que manifestar, firmando la presente en prueba de conformidad, una vez leída, en presencia del Sr. Instructor de lo que como Secretario **CERTIFICO**:

[Handwritten signatures]

ANEXO 1



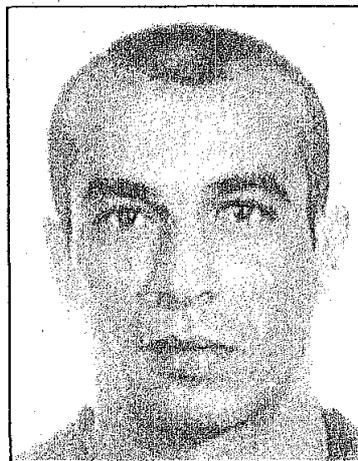
1



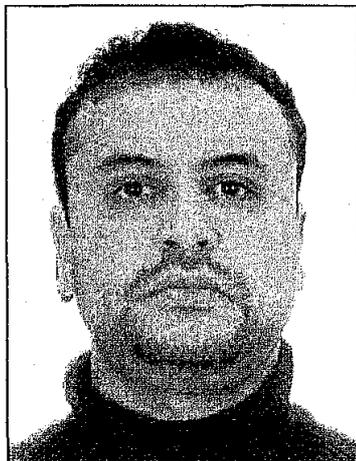
2



3



4



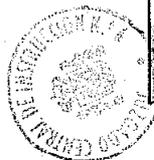
5



6

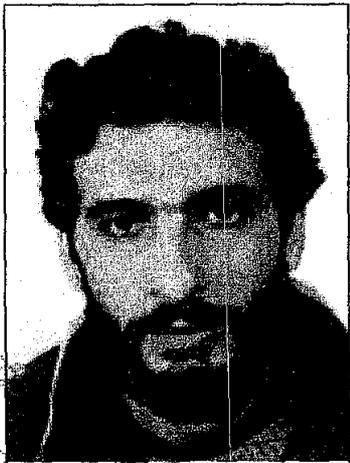


18.575

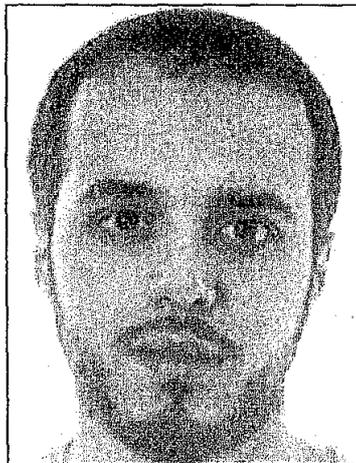


18.576

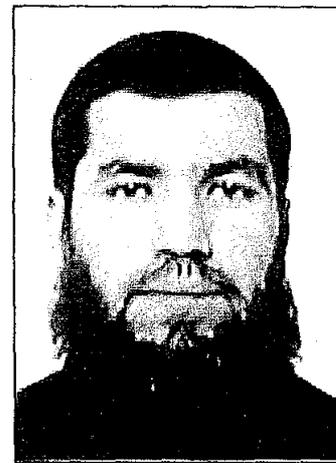
ANEXO 2



7



8



9



10



ASASSA

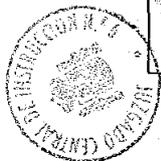
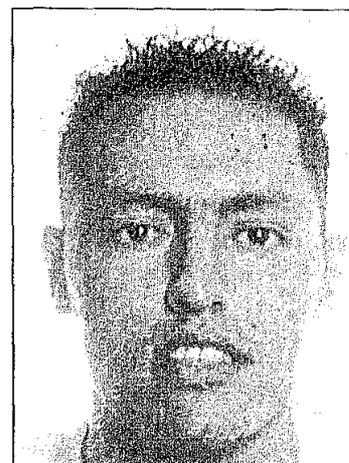
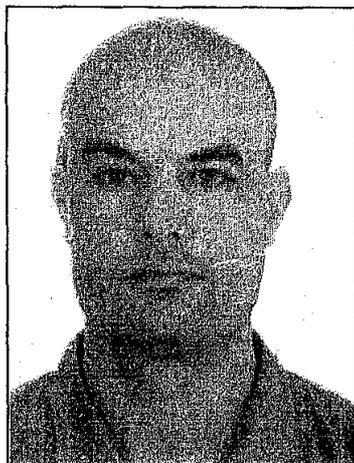
11



12

18577

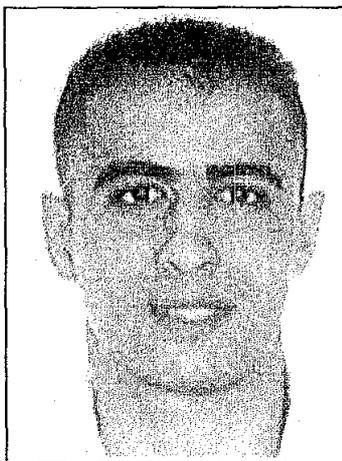
ANEXO 3



13

14

15



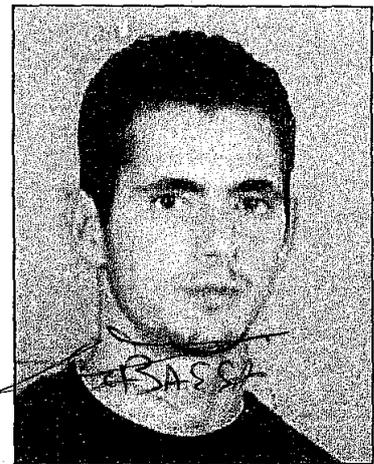
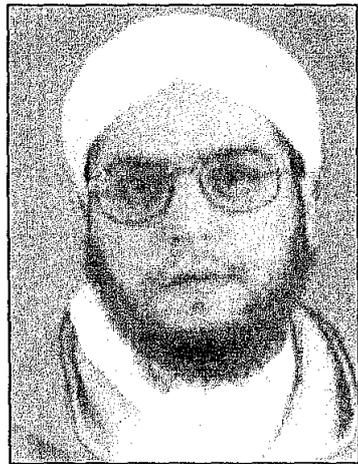
16

17

18

18-572

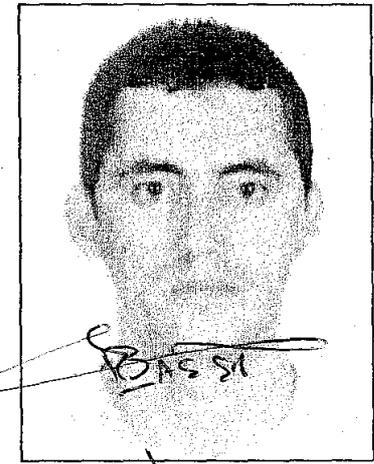
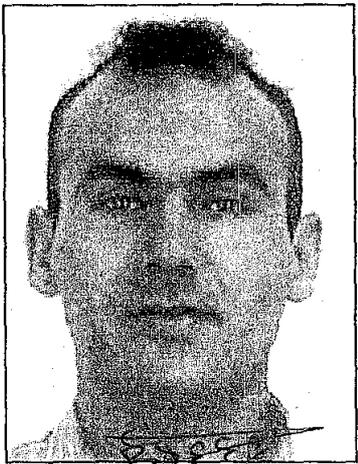
ANEXO 4



19

20

21



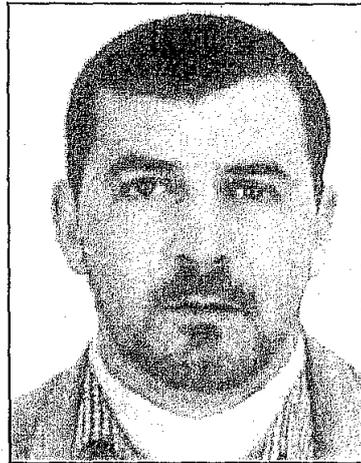
22

23

24

18.579

ANEXO 5



25

26

27



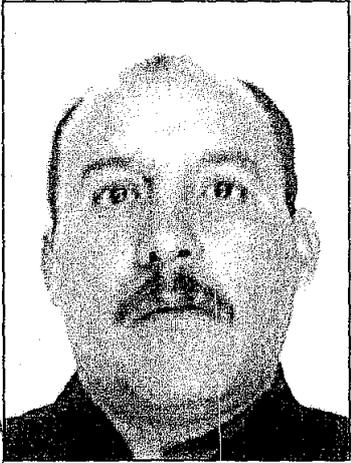
28

29

30

18.580

ANEXO 7



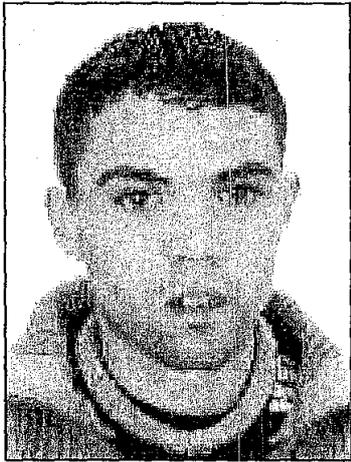
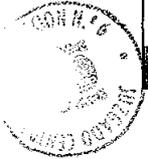
37



38



39



40



BARRA

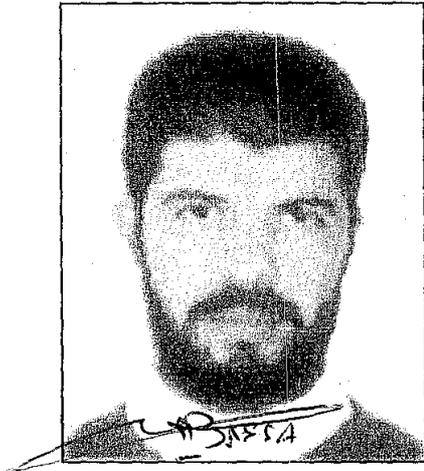
41



42

18.581

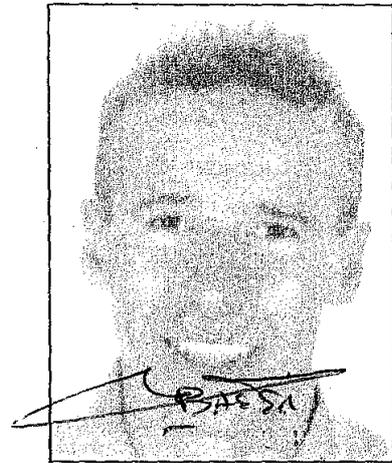
ANEXO 8



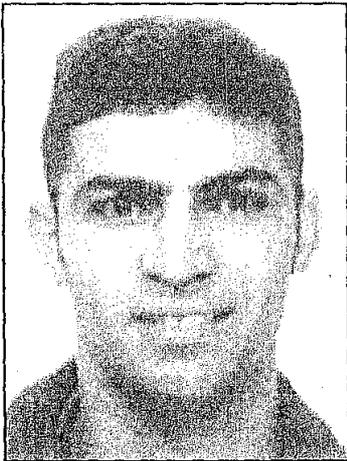
43



44



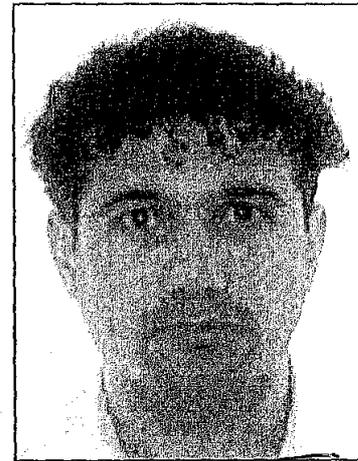
45



46



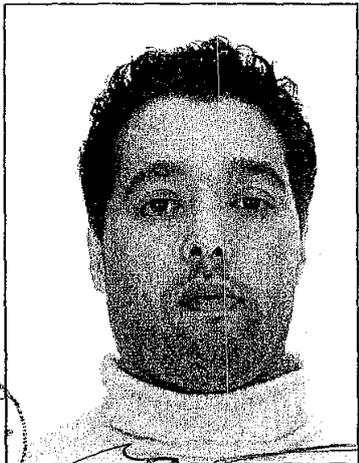
47



48

17.582

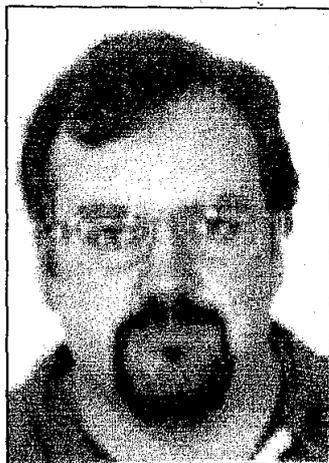
ANEXO 9



49



50



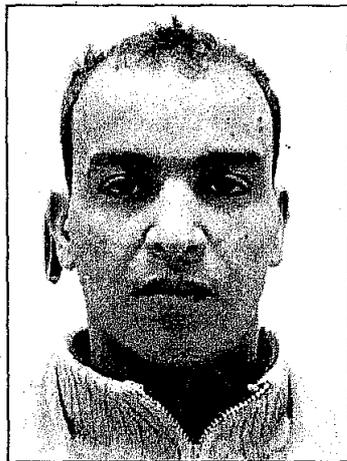
51



52



53



54

18.583

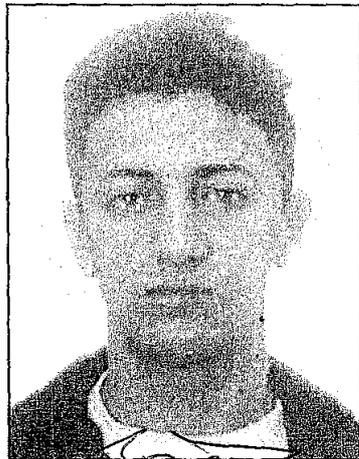
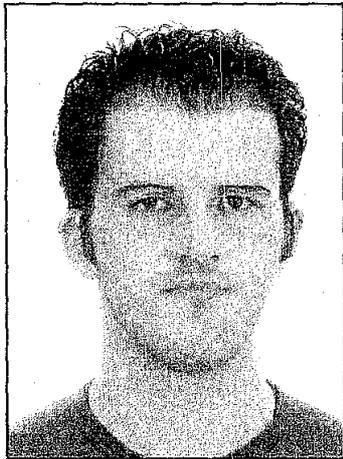
ANEXO 10



55

56

57

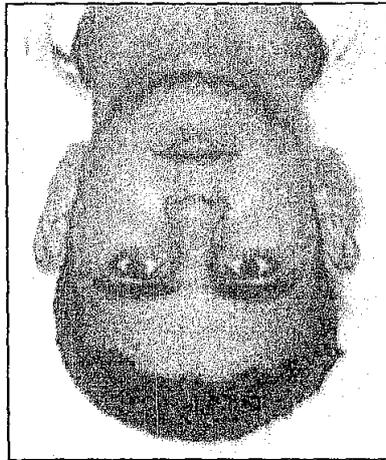


58

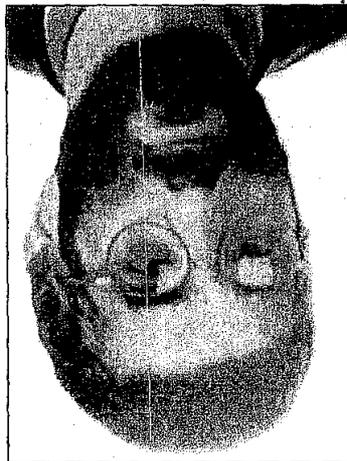
59

60

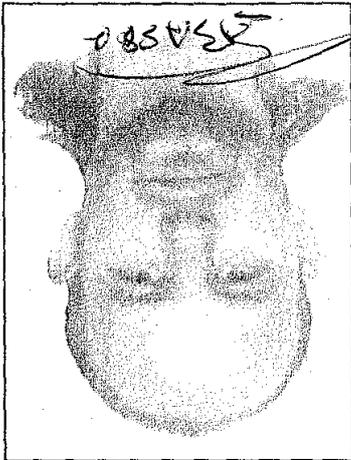
64



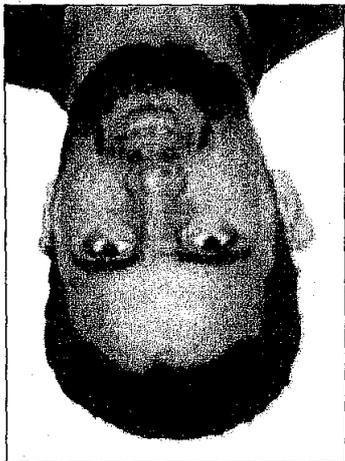
61



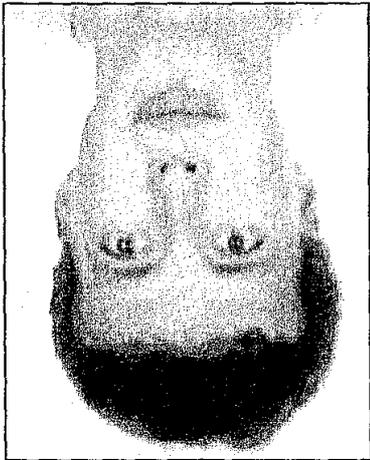
65



62



66



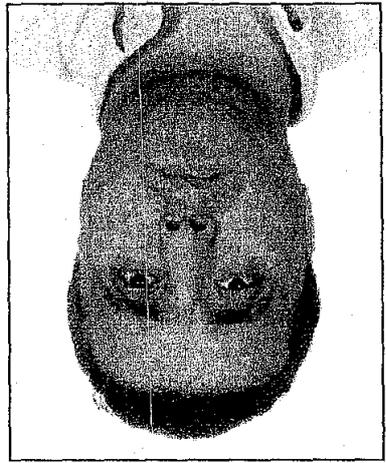
63



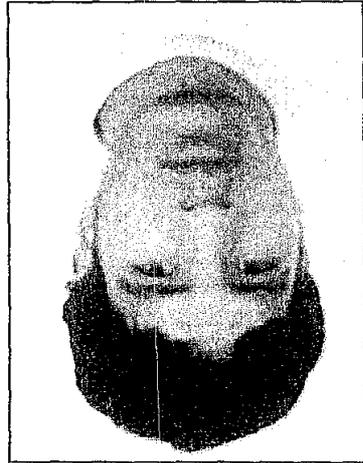
ANEXO 11

18.584

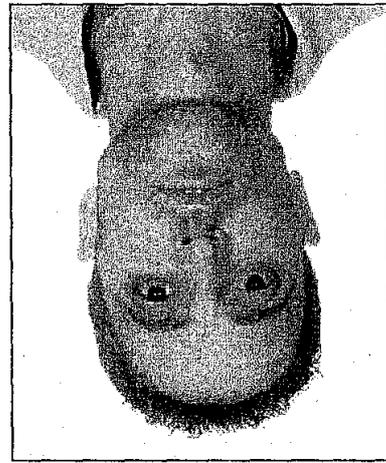
70



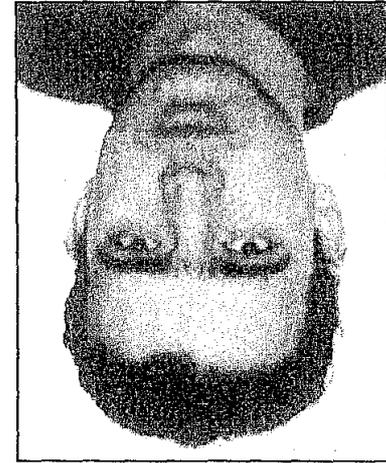
67



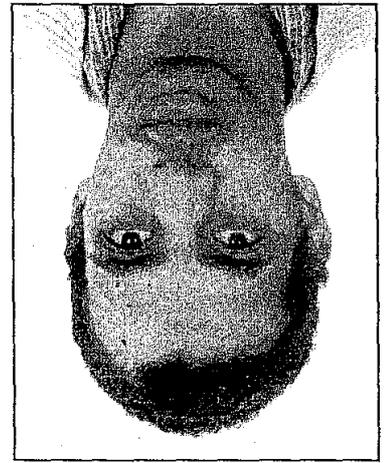
71



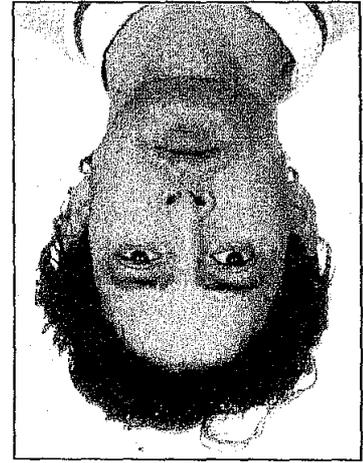
68



72



69



ANEXO 12

16.084

ANEXO 13



73



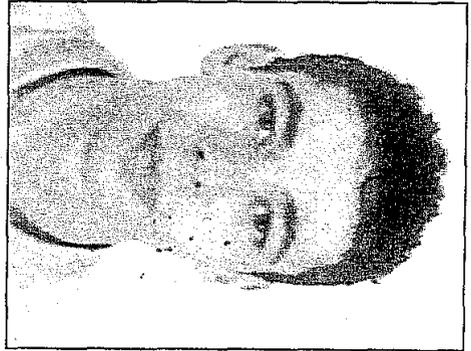
76



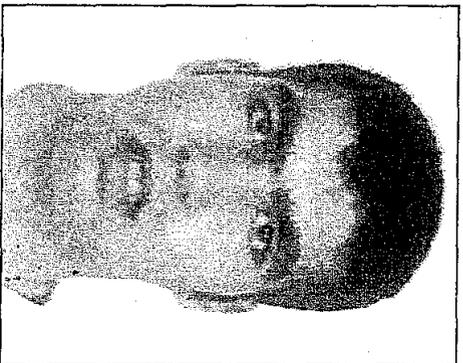
74



77

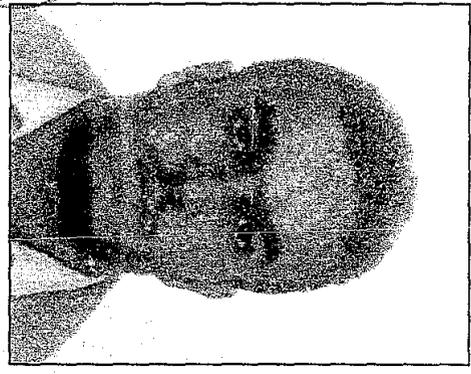


75



78

ANEXO 14



79



82



80



83



81



84

ANEXO FOTOGRÁFICO

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**





- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
- Fotografía número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KARFANA**
- Fotografía número 49.- **Mostafa AHMIDAN**
- Fotografía número 50.- **@ El americano**
- Fotografía número 51.- **José GARZON HUERTAS**
- Fotografía número 52.- **Anouar BENSLAIMAN**
- Fotografía número 53.- **José GARZON GOMEZ**
- Fotografía número 54.- **El Othman GNAOUT**
- Fotografía número 55.- **Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
- Fotografía número 56.- **Vinay KOHLI**
- Fotografía número 57.- **Suresh KUMAR**
- Fotografía número 58.- **Sanel SJEKIRICA**
- Fotografía número 59.- **Mohamed BELHADJ**
- Fotografía número 60.- **Rifaat Anouar ASRIH**
- Fotografía número 61.- **Abdesselam Bakkali TAHIRI**
- Fotografía número 62.- **Benaouda CHAA**



- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHRROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 75.- **Jamal CHEDADI**
- Fotografía número 76.- **Farid CHEDADI**
- Fotografía número 77.- **Mohamed BENDOUDA**
- Fotografía número 78.- **Saed EL HARRAK**
- Fotografía número 79.- **ALLEKEMA LAMARI**
- Fotografía número 80.- **Djamel DAHMANI.**
- Fotografía número 81.- **Mohamed MOHAMED ALI**
- Fotografía número 82.- **Daoud OUHNANE**
- Fotografía número 83.- **Luis Juan PAREDES YZIQUE**
- Fotografía número 84.- **Guillermo Carlos MONTES OLIVARES**



MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
30.06.04 12:12
ENTRADA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaria Gral. Información
SALIDA
Nº. 200400020421
30-06-04 10:09:34

O F I C I O

S/REF.: DIL. PREVIAS 20/04
N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN.
FECHA: 30 de junio de 2004
ASUNTO: Remitiendo carta manuscrita en lengua árabe.
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LA AUDIENCIA NACIONAL. -MADRID-



Se participa a V.I. que el pasado día 12 de mayo de 2004 se remitieron a la Comisaría General de Policía Científica diversos efectos entregados en la Comisaría de Leganés por Don Félix ROMAN HIDALGO, responsable de la empresa de construcción "ENCOFRADOS ROMÁN" en la que trabajaba el detenido Saed EL HARRAK, como pertenecientes al anterior.

Entre dichos efectos se encontraba un sobre blanco conteniendo en su interior tres cuartillas en lengua árabe en las que tras su estudio, pudieron ser aisladas cinco huellas del suicidado Abdennabi KOUNJAA@ABDULLAH.

Por parte del servicio de traductores de esta Comisaría General de Información se ha llevado a cabo la traducción de dichas cuartillas, la cual ha resultado ser un testamento o carta de despedida, firmada por el propio "ABDULLAH", cuya transcripción se adjunta al presente Oficio para ser anexada al Cuerpo de Diligencias.

EL JEFE DE UNIDAD



P.A.
[Handwritten signature]

Fdo.: José M. Gil González



El pasado día 12 de mayo de 2004 se remitieron a la Comisaría General de Policía Científica diversos efectos entregados en la Comisaría de Leganés por D. Félix ROMAN HIDALGO, responsable de la empresa de construcción "Encofrados Román", en donde trabajaba SAED EL HARRAK, detenido el pasado día 10-05-04 como presunto implicado en los atentados del 11-M.

Entre estos efectos figuraba un sobre blanco de pequeño tamaño, que contenía en su interior tres cuartillas cuadrículadas con escritura manuscrita en idioma árabe. Una vez analizadas estos documentos, se detectaron sobre los mismos cinco huellas del suicidado ABDENNABI KOUNJAA @ABDALLAH.

Se adjunta traducción de dichas hojas:

HOJA- 1

Para mi mujer.

Tu marido ha vivido anhelando este trabajo. Gracias a Dios que me guió en este camino y te digo que ya no te hace falta pensar en venir a España y agradece a Dios el estar bien con tu familia. No te apenes de mí y asegura de que tus hijos aprendan el libro de Dios y la sunna de su profeta, hasta que te encuentres con el.

Quiero que sepas con seguridad de que yo no dejé a mis hijos por capricho mío sino por una decisión de Dios, todo poderoso, y consulta la sura de "ALTAUBA" (el arrepentimiento) el versículo "si vuestros padres fueran"

Para mis suegros, he dejado esta vida porque no es valiosa como pensáis y quiero encontrarme con Dios y que esté satisfecho conmigo. Os digo que, si honráis a vuestra hija y a sus hijos, no la dejéis que emigre a los países infieles donde no se sabe la ubicación del bien. Protegeros y proteger a vuestras familias del infierno.

No apenéis de mí ya que, gracias a Dios, estoy contento con este camino y saludos.

Para mis hijas. Vuestro padre tenía moral y pensaba mucho en la Jihad y hablaba de ello con la familia, que a su vez me asustaban del sufrimiento y de la cárcel a los cuales pueden someterme, pero con la ayuda de Dios he podido realizar este trabajo. Os pido que tengáis fe en Dios y que sigáis a los hermanos Mujahidies en todo el mundo y quizás seréis unos de ellos, ya que eso es lo que espero de vosotros.

La religión ha venido con la sangre y con (los cuerpos) troceados.

No hagáis de esta vida terrenal vuestra única preocupación. Saludos.

Vuestro padre

ABDULLAH

Pido a todos los que me quieren que rueguen a Dios para que yo sea mártir por el camino de Dios y para todos los musulmanes.

HOJA - 2



No soporto vivir en esta vida como una persona débil y humillada bajo la mirada de los infieles y tiranos ya que temo la pregunta de Dios cuando ya no sirve ni dinero ni hijo y tampoco tengo una causa justificada. Gracias a Dios que me ayudó en esto.

Os pido que tengáis fe en Dios ya que dejé a mis hijos en manos de Dios.

Dios les daba todo cuando yo no luchaba y no creo que los vaya a olvidar ahora que estoy luchando por el camino de Dios. Os digo en este campo que:

Hermanos, no os apenáis soy el mártir de la fatiga
Nuestras limitadas esperanzas las encontraremos en el paraíso

Si mi destino escrito por Dios es que vaya a la cárcel, como dijo el chej IBEN TAIMIYEH "si mis enemigos me encarcelan será mi retiro y si me liberan será turismo y si me matan será el martirio. Os pido que eduquéis bien a vuestros hijos y que les enseñéis la lectura del Corán y la Sunna del profeta con el deseo de que se conviertan en sabios y Mujahidies

Pido a Dios que me conceda el martirio y me una con vosotros en el paraíso. Así que rogad a Dios en cada oración.

HOJA - 3

Para mis hermanos en Dios en todas partes.....(ilegible) en esta vida es el camino hacia la muerte. Prefiero la muerte a la vida. Espero que sigáis las palabras, los hechos la Jihad en el islam ya que es una religión completa los tiranos y occidente contra vosotros y convertirles en vuestros enemigos de su fuerza y que Dios maldiga a los tiranos.

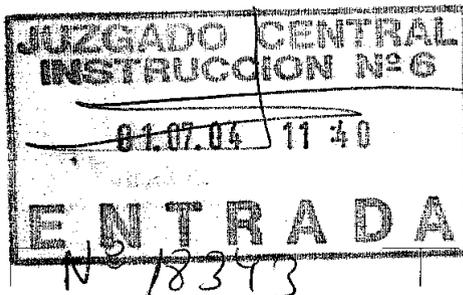
FIN DE HOJAS



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL



Subdirección General de Operaciones
Jefatura de Información y Policía Judicial
Jefatura del Servicio de Información
Unidad Central Especial nº 2

O F I C I O

S/REF: SUMARIO 20/2.004

N/REF: FAS/fps - 1440

FECHA: 30 DE JUNIO DE 2.004

ASUNTO: REMISIÓN DE INFORME

DESTINATARIO ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

**INFORME SOBRE ÚLTIMAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN LA
PROVINCIA DE ASTURIAS, EN RELACIÓN CON LA SUSTRACCIÓN DE SUSTANCIA
EXPLOSIVA EMPLEADA EN VARIOS ATENTADOS TERRORISTAS.**

1.- REGISTRO DE TRASTERO, UTILIZADO POR EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS.

Con fecha 18.06.04, se llevó a cabo, con autorización del Juzgado Central de Instrucción de Guardia, la entrada y registro del trastero nº 71, sito en el segundo nivel del aparcamiento colectivo de los portales 3 y 5 de la Travesía de la Vidriera de Avilés (Asturias), propiedad de JOSÉ MARÍA SUÁREZ REGUERO, padre de Suárez Trashorras. En base a las investigaciones realizadas, fundamentadas principalmente en las declaraciones de otros detenidos relacionados con los hechos investigados, dicho trastero pudo haber sido usado para el almacenamiento y carga de sustancias explosivas que posteriormente fueron trasladadas en vehículos por varios elementos terroristas implicados en los atentados del pasado mes de marzo.

Se adjunta copia de mandamiento de entrada y registro dimanante del Juzgado Central de Instrucción nº 4 de la Audiencia Nacional.

Durante el registro fueron intervenidos distintos tipos de materiales para su estudio. Tal y como se acordó con el Cuerpo Nacional de Policía, fue remitida a la Comisaría General de Información la mayoría de los efectos, incluidas varias bolsas de plástico de basura de color azul, así como distintos tipo de piezas metálicas, para los correspondientes cotejos con muestras halladas en otros escenarios relacionados con los atentados terroristas.

En dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura del Servicio de Información) han quedado depositados otros efectos para los correspondientes análisis, entre ellos diverso calzado que ha sido remitido al Servicio de Criminalística de la Dirección

CORREO ELECTRÓNICO:

Inforex@gcivil.mir.es

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110
28003 MADRID
Tel: 91 514 62 00
Fax: 91 534 65 56



General de la Guardia Civil para la obtención de vestigios biológicos y cotejo de muestras de tierra con las recogidas en Mina Conchita y Mina Collada, así como prenda de ropa para la obtención de vestigios biológicos. Se participará a V.I. resultado de los análisis.

Se adjunta reportaje fotográfico elaborado por el Equipo de Policía Judicial de Avilés (Comandancia de Gijón) con ocasión del mencionado registro, así como actas de entrega de efectos al Cuerpo Nacional de Policía.



2.- TOMA DE MANIFESTACIÓN DE UN TESTIGO.

Con fecha 19 de junio de 2.004, el Equipo de Policía Judicial de Avilés levantó acta de comparecencia y manifestación de D^a. MARÍA TERESA MARTÍNEZ VÁZQUEZ (D.N.I. 11.365.721-H), quien entre otros extremos manifiesta lo siguiente:



Desde primeros de 2.003 ha alquilado la plaza de garaje nº 92 sita en el segundo sótano del edificio número 5 de la Travesía de la Vidriera de Avilés a EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS, finalizando el alquiler en febrero del presente año. Esta plaza de garaje se halla "justo al lado" del trastero nº 71, objeto de registro judicial. Según esta manifestación la plaza de garaje utilizada por Suárez Trashorras fue ocupada por varios vehículos, siendo los más habituales un Mercedes y un Toyota.

Se adjunta acta de comparecencia y manifestación de la persona citada.

3.- RECOGIDA DE MUESTRAS DE ELEMENTOS METÁLICOS EN EXPLOTACIONES DE LA EMPRESA CAOLINES DE MERILLÉS.

Con fecha 17 de junio de 2.004 fueron recogidas distintas muestras de elementos metálicos en las dos explotaciones de Caolines de Merillés (Mina Conchita y Mina Collada), siendo levantadas las correspondientes actas de incautación de efectos, dándose conocimiento de ello a V.I. mediante escrito nº 16.973 de 18 de junio de 2.004, de la Jefatura del Servicio de Información, remitiendo al Cuerpo Nacional de Policía copia de estas actas.

Con fecha 21 de junio de 2.004 fueron remitidas al Cuerpo Nacional de Policía (Comisaría General de Información) la totalidad de los elementos metálicos referenciados en las actas de incautación de efectos, al objeto de realizar los correspondientes análisis.

Se adjunta acta de entrega de estos efectos al C.N.P.

4.- RECOGIDA DE MUESTRAS DE TIERRA EN EXPLOTACIONES DE LA EMPRESA CAOLINES DE MERILLÉS.

Con fecha 17 de junio de 2.004, se procedió a la recogida de muestras de tierra del exterior y el interior de todas las bocaminas de las dos explotaciones mineras de Caolines de Merillés al objeto de realizar los oportunos cotejos con los restos de tierra que pudieran encontrarse en el calzado hallado durante el registro del trastero utilizado por SUÁREZ TRASHORRAS. Estas muestras de tierra fueron remitidas al Servicio de Criminalística del Dirección General de la Guardia Civil para su análisis. Se participará a V.I. resultado de los mismos.



5. HALLAZGO DE MATERIAL EXPLOSIVO

Durante la recogida de muestras de tierra antes referida fue encontrado el siguiente material en los niveles uno y dos de la explotación Mina Conchita:



- Dos paquetes de Goma 2 EC, con 18 y 9 cartuchos respectivamente, encontrándose los mismos muy deteriorados.

- Dos paquetes de Goma 2 ECO, con 16 y 17 cartuchos respectivamente.

- Dos detonadores sensibles de retardo (500 ms) del nº 2 con cápsula de aluminio.



Este material está siendo objeto del correspondiente análisis por el Servicio de Desactivación de Explosivos de la Comandancia de Oviedo.

Los envoltorios de estos cartuchos han sido remitidos al Servicio de Criminalística de la Dirección General de la Guardia Civil para su estudio y posible obtención de vestigios biológicos o lofoscópicos.

Se participará a V.I. resultado de los análisis referidos.

EL TENIENTE CORONEL JEFE DE LA U.C.E.-2



T.I.P. M89969U



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 4
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO

DON FERNANDO ANDREU MERELLES MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº:4 DE MADRID EN FUNCIONES DE GUARDIA.

POR EL PRESENTE, se autoriza a los funcionario de LA DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, para efectuar la ENTRADA Y REGISTRO, a cualquier hora del día o de la noche, en el TRASTERO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 71 (SEGUNDO NIVEL), EL CUAL SE HALLA EN UN GARAJE COMUNITARIO, AL CUAL SE ACCEDE POR LOS NUMEROS 3 Y 5 DE LA TRAVESIA DE LA VIDRIERA, DE AVILÉS (ASTURIAS), SIENDO ESTE GARAJE COMUN A AMBOS NÚMEROS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO ANEXO RELACIONADO O QUE FORME PARTE DEL TRASTERO RESEÑADO. DICHO TRASTERO PERTENECE A JOSE MARIA SUAREZ REGUERO Y ello en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en el procedimiento D.P. 151/04 facultándose a dichos funcionarios para notificar citada resolución a los interesados, debiendo observarse todas las prescripciones establecidas en el artículo 545 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y debiéndose poner ello, previamente, en conocimiento del Juzgado de Instrucción de Guardia de AVILES (ASTURIAS) a los efectos prevenidos en el artículo 569 de la mencionada Ley Procesal, y debiendo dar cuenta a este Juzgado del resultado de la entrada y registro que se autoriza llevar a efecto entre las VEINTE horas del día de hoy, y las VEINTE horas del día de mañana.



Dado en Madrid, a diecisiete de junio de dos mil cuatro

EL MAGISTRADO-JUEZ

Andrés

REF
2699
REF
2833

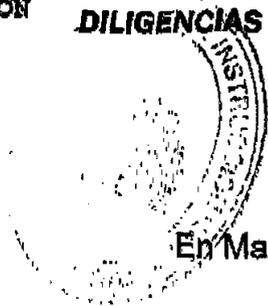


**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 4
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

DILIGENCIAS PREVIAS N°: 151 / 2.004

ES COPIA
AUTO



En Madrid a diecisiete de junio del año dos mil cuatro.

I.-HECHOS.

PRIMERO: En el día de hoy, siendo las 17:30 horas, se ha presentado en este Juzgado, en funciones de Guardia, por la Guardia Civil, comunicación solicitando mandamiento de entrada y registro en el trastero identificado con el número 71 (segundo nivel) del garaje comunitario al que se accede por los números 3 y 5 de la Travesía de Vidriera de Avilés (Asturias); y ello en base a considerar que en el mismo pudieran encontrarse efectos, instrumentos y objetos relacionados con los delitos que están siendo objeto de investigación por el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de los de esta Audiencia Nacional, en su Sumario 20/2.004, Incoado a raíz del atentado cometido en Madrid el pasado día 11 de marzo, y ello por cuanto de las últimas actuaciones realizadas y manifestaciones de varios de los detenidos en relación a las actividades del inculpado en dichas diligencias, EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, se ha tenido conocimiento que éste último podría haber almacenado cantidades indeterminadas de explosivos en un trastero de su propiedad, desde donde se habría producido el trasvase, embalaje y carga de los explosivos a otros vehículos utilizados por los terroristas autores de los atentados del 11 de marzo. Las gestiones realizadas por la policía actuante han identificado ese punto como el trastero antes descrito, el cual pertenece a JOSE M. SUAREZ REGUERO (padre de Emilio SUAREZ).





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



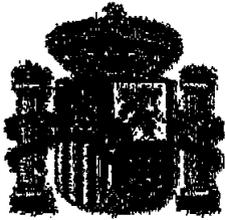
II.- RAZONAMIENTOS JURIDICOS.

PRIMERO.- La intimidad personal y familiar es un derecho fundamental, constitucionalmente proclamado y garantizado en el nº 1 del artículo 18 de la Constitución, precepto que establece en su 2º apartado y con referencia a una de las manifestaciones más importantes de la intimidad, que el domicilio es inviolable. Ninguna entrada y registro podrá hacerse en él sin el consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito.

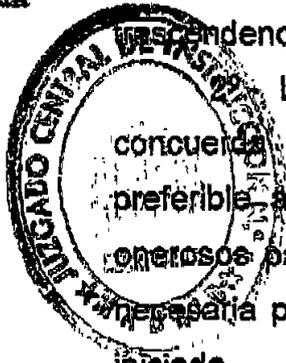
Consagrado este derecho a la intimidad en el más alto rango de consideración en el art. 8 del Convenio Europeo de derechos Humanos, admite el mismo dos límites que permiten su restricción, como son, que la ingerencia ha de estar prevista por la Ley, y ha de constituir una medida que, en una sociedad democrática, sea necesaria para la seguridad nacional, la seguridad pública, el bienestar económico del país, la defensa del orden y la prevención del delito, o la protección de los derechos y libertades de los demás. Al hilo de lo expuesto, nuestro Tribunal Constitucional ha tenido ocasión de declarar de forma reiterada que el artículo 18,2 de la CE lleva a cabo una rigurosa protección de la inviolabilidad del domicilio, al establecer tres supuestos taxativos en que procederá la entrada y registro del domicilio, cuales son: la existencia de consentimiento del titular, la presencia de flagrante delito y la resolución judicial motivada.

SEGUNDO.- Centrándonos en la tercera modalidad de restricción del derecho fundamental, la resolución judicial, como la que aquí se acuerda, con independencia de que debe ajustarse a las formalidades y presupuestos que deben presidir tanto la adopción como su posterior práctica y que vienen determinados en los artículo 545 y siguientes de la





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



L.E.Crim., la jurisprudencia constitucional ordinaria viene exigiendo que la decisión esté informada por los siguientes principios:

1º.- La proporcionalidad, en el sentido de que exista un correlato entre la medida, su duración y extensión y las circunstancias del caso, especialmente la naturaleza del delito, su gravedad y su propia trascendencia social.

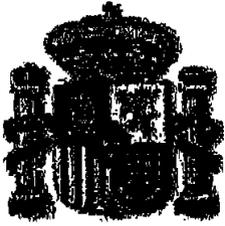
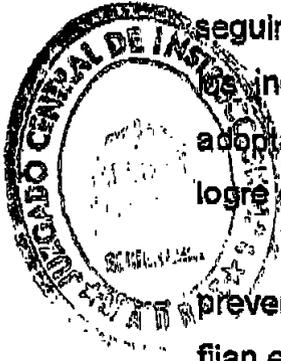
La práctica de la diligencia ha de ser necesaria, lo que concuerda con el principio anterior en el recto sentido de que es preferible acudir a otros medios de investigación distintos y menos onerosos para la intimidad de las personas, salvo que la medida sea necesaria por su propia naturaleza para el buen fin del procedimiento iniciado.

3º.- El control judicial de la medida resulta imprescindible, tanto en el momento de ordenarse, en su desarrollo y en su cese, como así previenen los artículos 546, 569,4º y 553 de la L.E.Crim.

4º.- La medida ha de adoptarse motivadamente, lo que exigen los arts. 550 y 558 de la L.E.Crim., en el sentido de que exteriorice razonadamente los criterios en que se apoya la decisión judicial, es decir, la exigencia de motivación se satisface cuando implícita o explícitamente se puede conocer el razonamiento.

5º.- Por último, como expresa el art. 546 L.E.Crim., la finalidad propia de la diligencia deriva de la existencia de indicios de encontrarse allí el procesado, o efectos o instrumentos del delito, libros o papeles u otros objetos que pueden servir para el descubrimiento o comprobación del delito.

TERCERO.- En base a tales razonamientos, este instructor entiende que resulta de especial trascendencia para el éxito de la investigación la medida de restricción solicitada, pues no cabe duda que el delito objeto de investigación es de suma gravedad, como lo es el de terrorismo, a lo que debe añadirse que la preparación de esta clase de delitos se realiza en la clandestinidad, para lo cual este medio de investigación se revela como particularmente eficaz con el objetivo de encontrar armas, municiones, explosivos, instrumentos, efectos, documentos o papeles que indiciariamente almacenan en su morada,

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

cuerpo esencial de este tipo de delitos, que pueden llevar a descubrir los posibles autores y sus colaboradores.

Esto último igualmente se advierte en el presente supuesto, pues el sigilo y la clandestinidad en que se mueven y operan los indiciariamente imputados hacen necesaria la adopción de la medida que se acuerda, tanto cuanto más la Policía judicial ha realizado un seguimiento más que suficiente para la comprobación y constatación de los indicios apuntados, lo que sirve para justificar la medida que se adopta, más aún cuando difícilmente es imaginable otra cualquiera que logre el mismo propósito.

Por otro lado, la práctica de esta medida se ajustará a las prevenciones y garantías que se han expuesto y que explícitamente se fijan en la parte dispositiva de esta resolución.

CUARTO: Ante la premura de tiempo y la urgencia de la medida que se solicita, resulta imposible trasladar la Comisión Judicial hasta el lugar donde ha de practicarse la diligencia y, por tanto, se solicita, al amparo de los dispuesto en los arts. 274 y 275 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 63 del Reglamento 5/95, de 7 de julio, el auxilio judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Avilés.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente y general aplicación.

III.-PARTE DISPOSITIVA.

S.S^ª. ILTMA ACUERDA: SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO, a cualquier hora del día o de la noche, y que se llevará a efecto entre las 20 horas del día de hoy y las 20 horas del día de mañana, en el trastero propiedad de **JOSÉ M. SUÁREZ REGUEIRO**, sito en el garaje comunitario al que se accede por los números 3 y 5 de la Travesía de Vidriera de Avilés (Asturias) e identificado con el número 71, el cual podría haber sido utilizado por el inculpado **EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS**, así como de sus anexos y/o elementos comunes, y ello



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



con objeto de que las Fuerzas de la Seguridad del Estado a las ordenes de la autoridad solicitante, se proceda a la incautación de cuantas armas, municiones, explosivos, instrumentos, efectos, documentos o papeles se encuentren en el mismo y puedan tener relación con el delito de terrorismo que es objeto de las presentes diligencias.

Póngase ello en conocimiento del Ilmo. Sr. Juez de Instrucción de Guardia de Avilés, a fin de que disponga lo necesario para que se levante el oportuno acta por el Sr. Secretario Judicial de dicho Juzgado, debiendo servarse en la práctica del registro las normas que se disponen en el Título VIII del Libro II de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

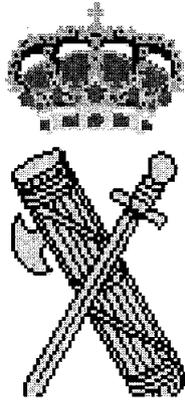
Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Don FERNANDO ANDREU MERELLES, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción nº CUATRO de la AUDIENCIA NACIONAL, con sede en Madrid; doy fe.

E/

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado; doy fe.-

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (GIJÓN)



POLICÍA JUDICIAL AVILÉS

REPORTAJE FOTOGRÁFICO número 60 /04 .-

realizado por el miembro de la unidad con Documento de Identificación Profesional número X13535L con ocasión del registro llevado a cabo en el trastero número 71 del 2º sótano del edificio número 5 de la Travesía de la Vidriera localidad de Avilés (Asturias) . Acto que tuvo lugar el día 17 / 06 /04.-





Unidad
Policía Judicial
AVILÉS



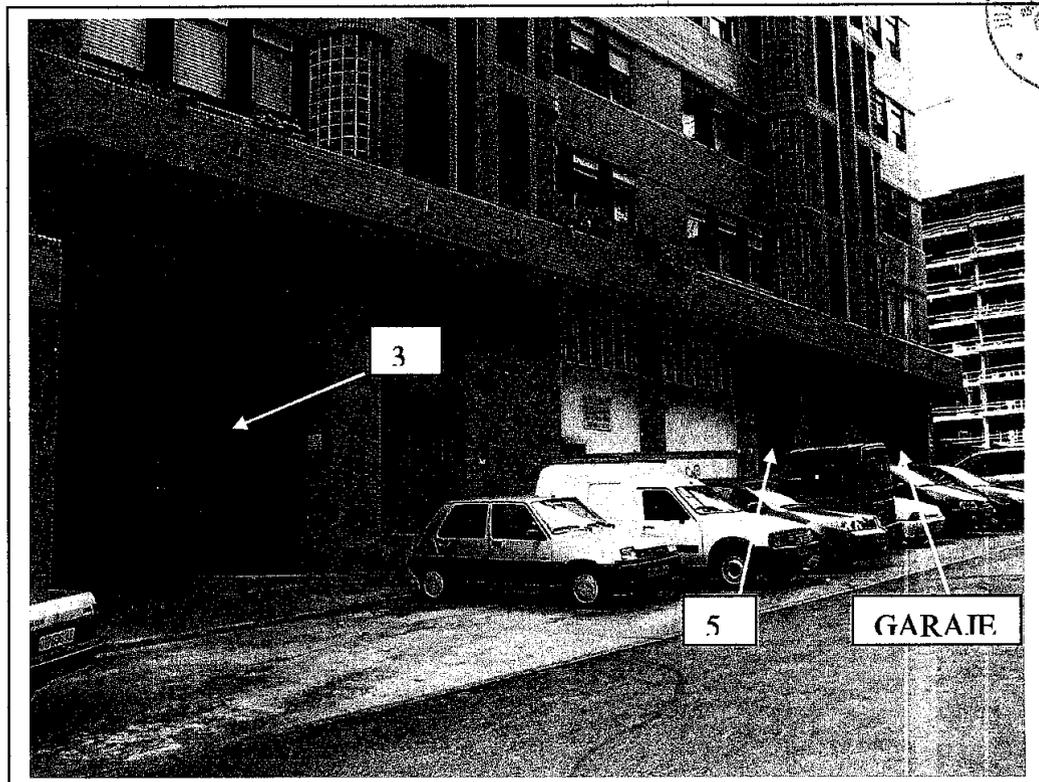
FOTOGRAFIA 1: Vista general de la Travesía de la Vidriera y señalado Edificio Albatros.



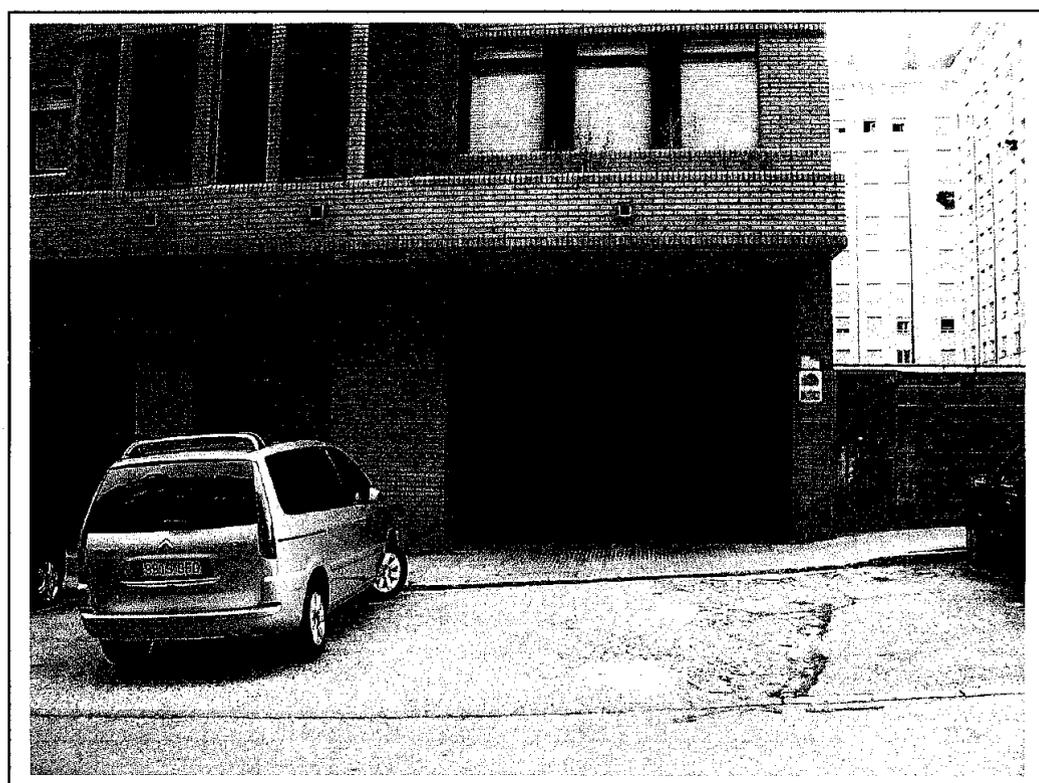
FOTOGRAFÍA 2: Vista general de la Travesía de la Vidriera desde el final de la calle.



Unidad
Policía Judicial
AVILÉS



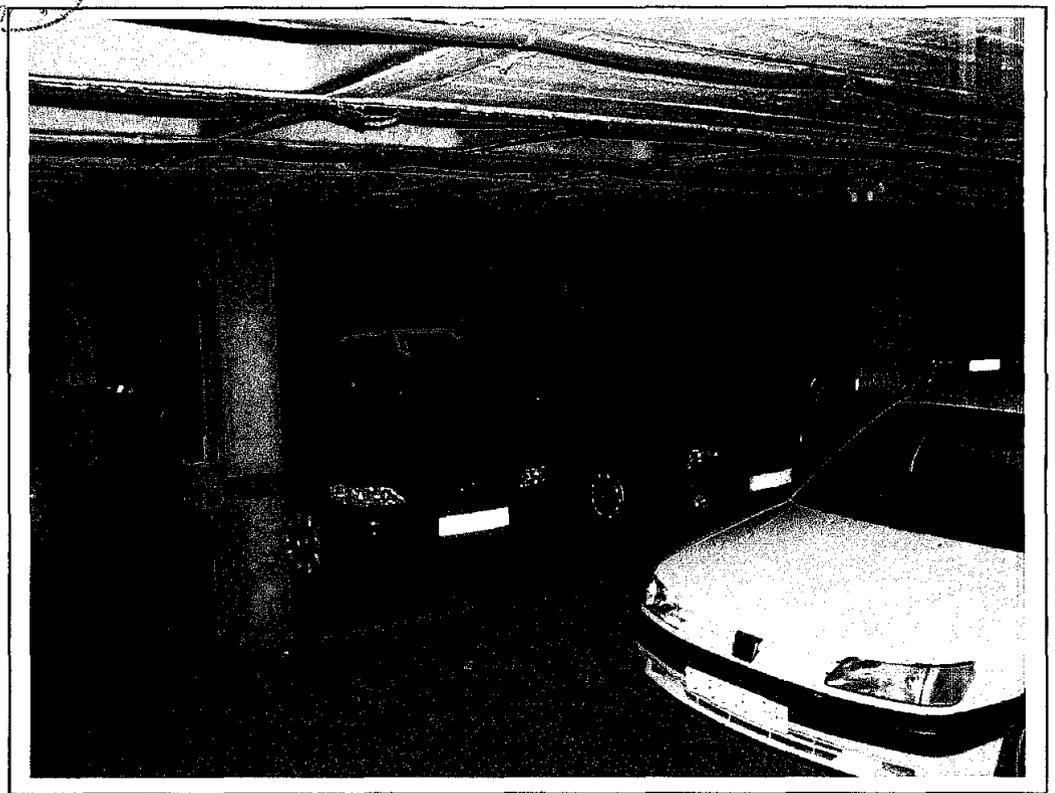
FOTOGRAFIA 3: Detalle de los portales 3 y 5, así como la puerta de entrada al garaje vistos desde el final de la calle



FOTOGRAFIA 4: Detalle de la entrada al garaje.



Unidad
Policía Judicial
AVILÉS



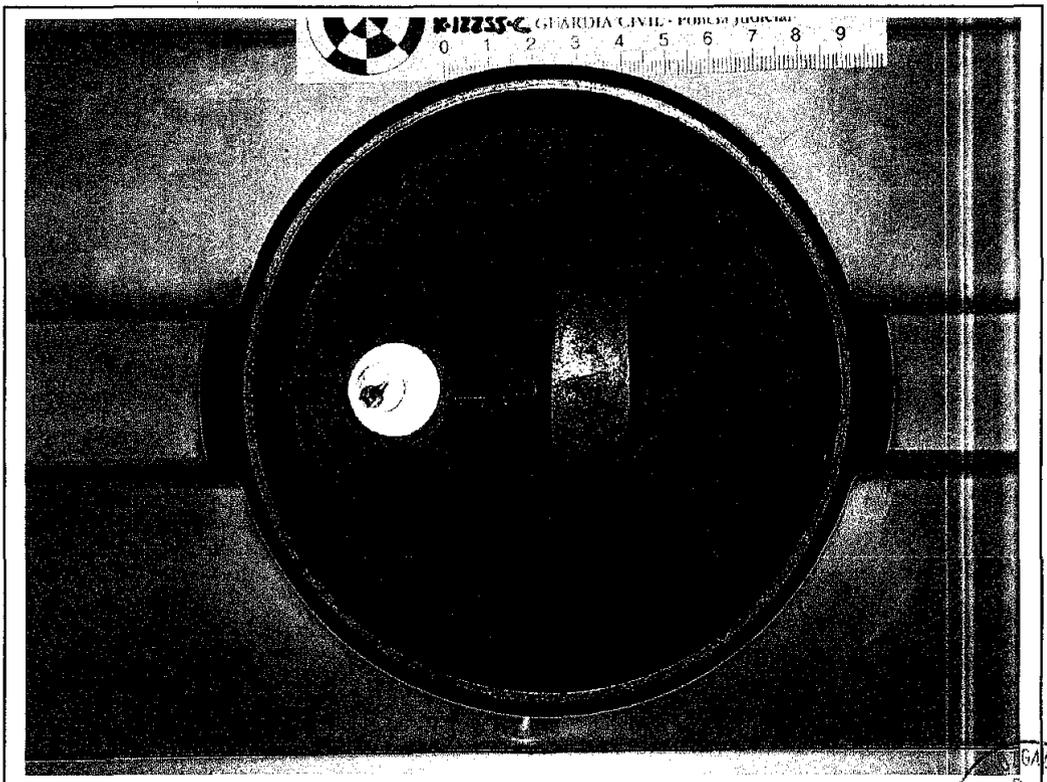
FOTOGRAFIA 5: Vista general del interior del garaje situado en la segunda planta. Al fondo puede apreciarse la entrada a varios trasteros.



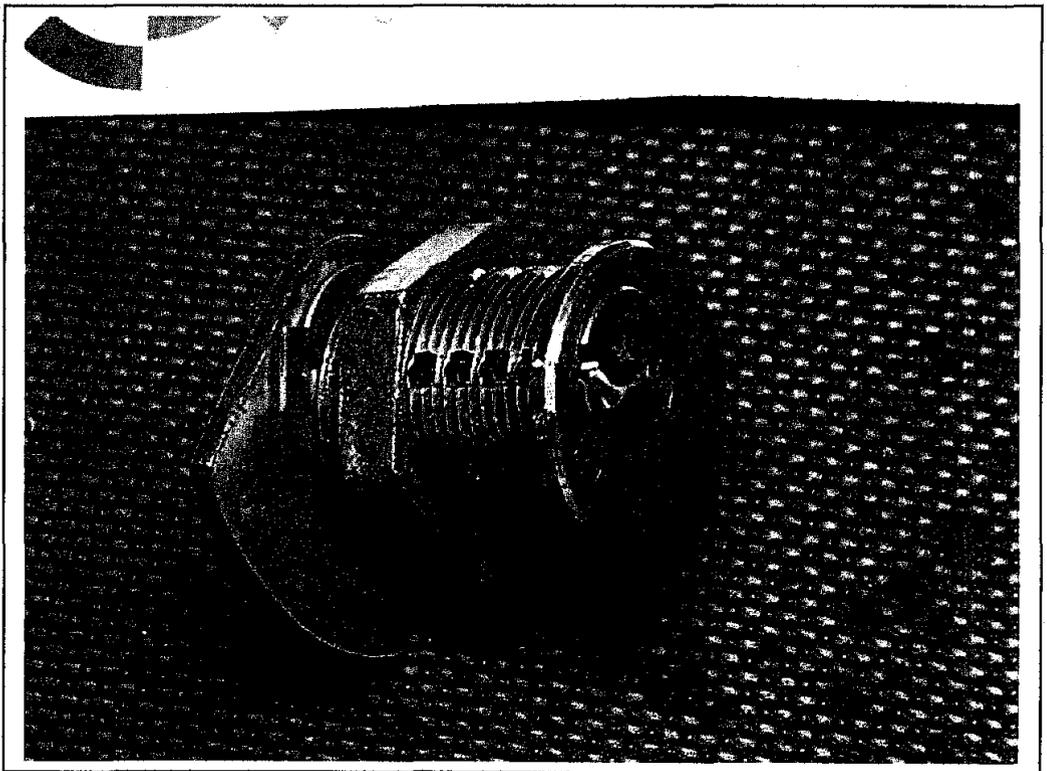
FOTOGRAFIA 6: Detalle del trastero objeto del registro.



Unidad
Policía Judicial
AVILÉS



FOTOGRAFIA 7: Detalle de la cerradura de la puerta de dicho trastero.



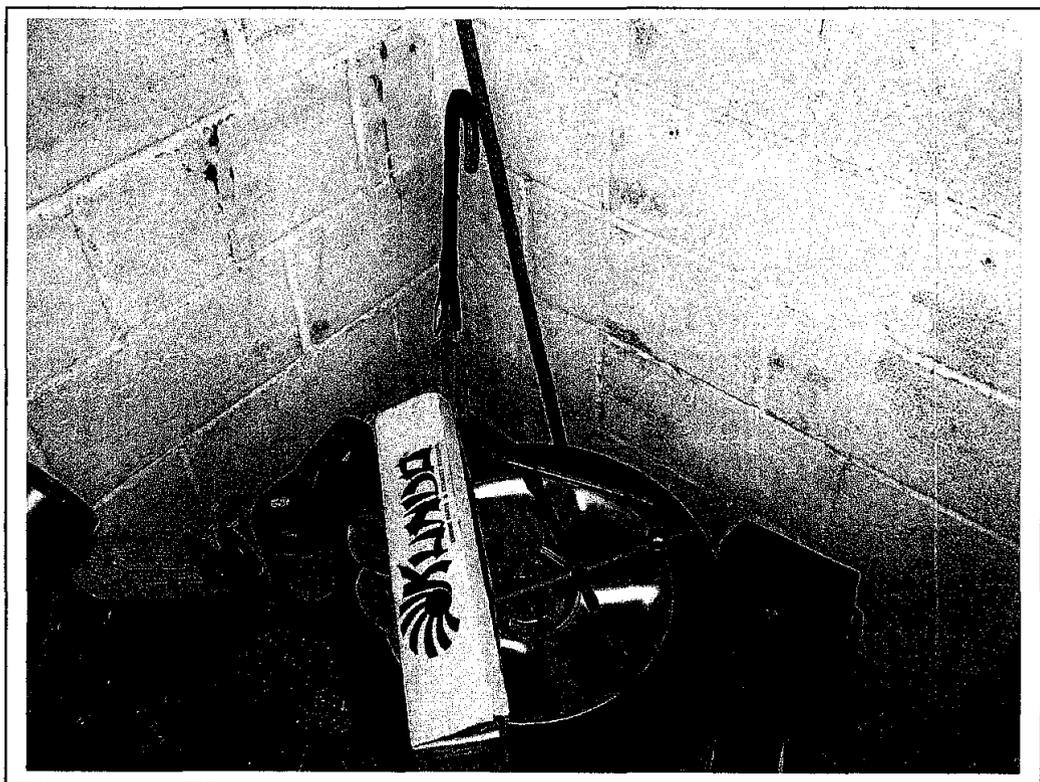
FOTOGRAFIA 8: Bombín de la cerradura anterior tras ser extraído por el cerrajero.



Unidad
Policía Judicial
AVILÉS



FOTOGRAFIA 9: Aspecto general del interior del trastero, con medidas 6,56 metros de largo, 1,80 de ancho y 2,53 metros de altura por su parte más elevada. Al fondo se aprecia un altillo construido con tablas, existiendo una barra de luz, una bombilla, un interruptor de luz y dos enchufes.



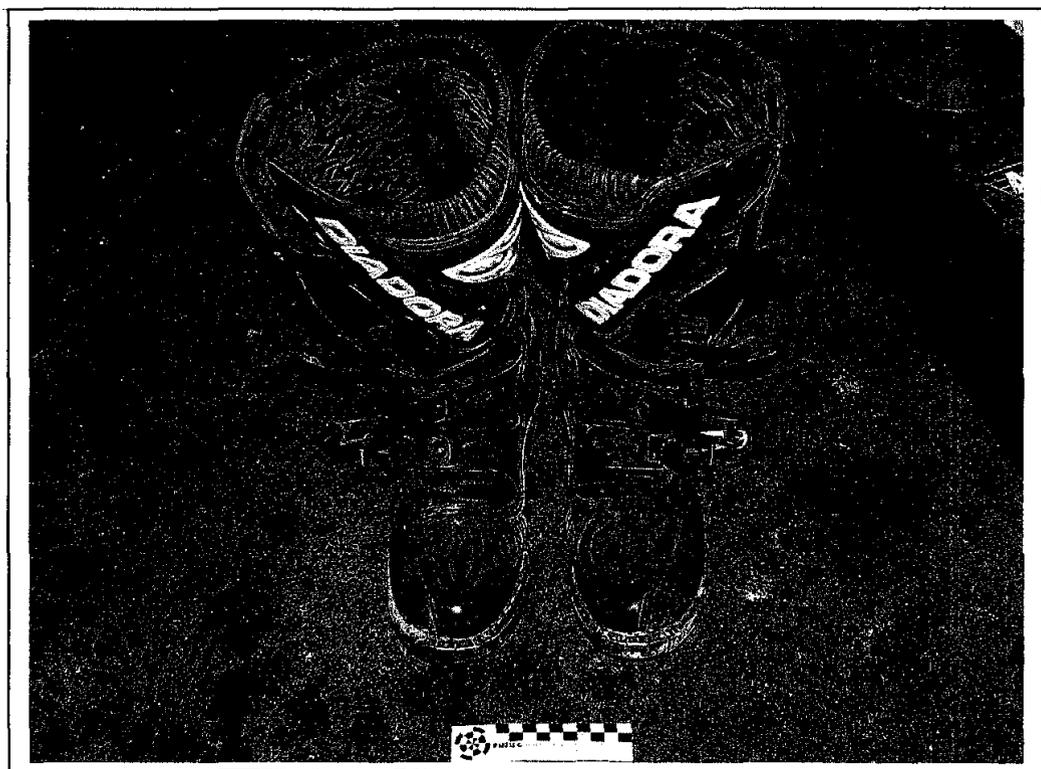
FOTOGRAFIA 10: Detalle de un bastón de junco intervenido de 70cm de largo con refuerzo de hierro en la parte inferior y forrado en cuero en la parte superior. En la parte izquierda se puede apreciar la parte trasera y matrícula "C4 860 BHF", correspondiente a un ciclomotor marca Aprilia.



Unidad
Policía Judicial
AVILÉS



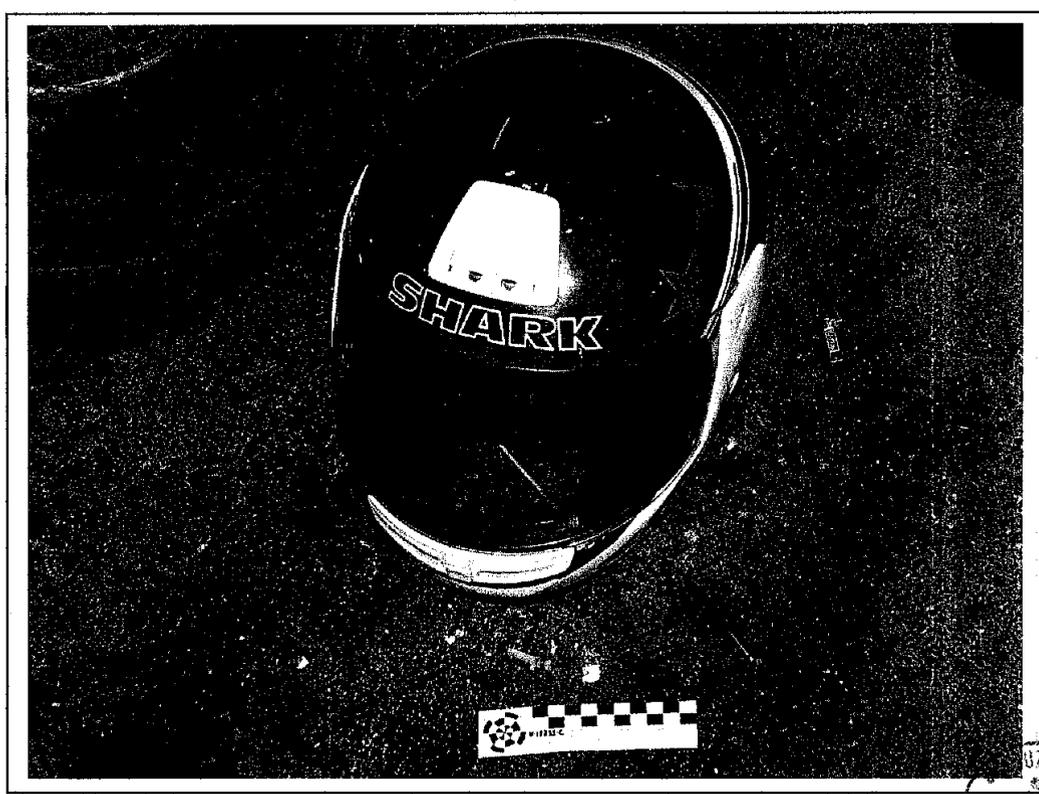
FOTOGRAFIA 11: Bolsa de plástico intervenida que contenía tornillos en su interior.



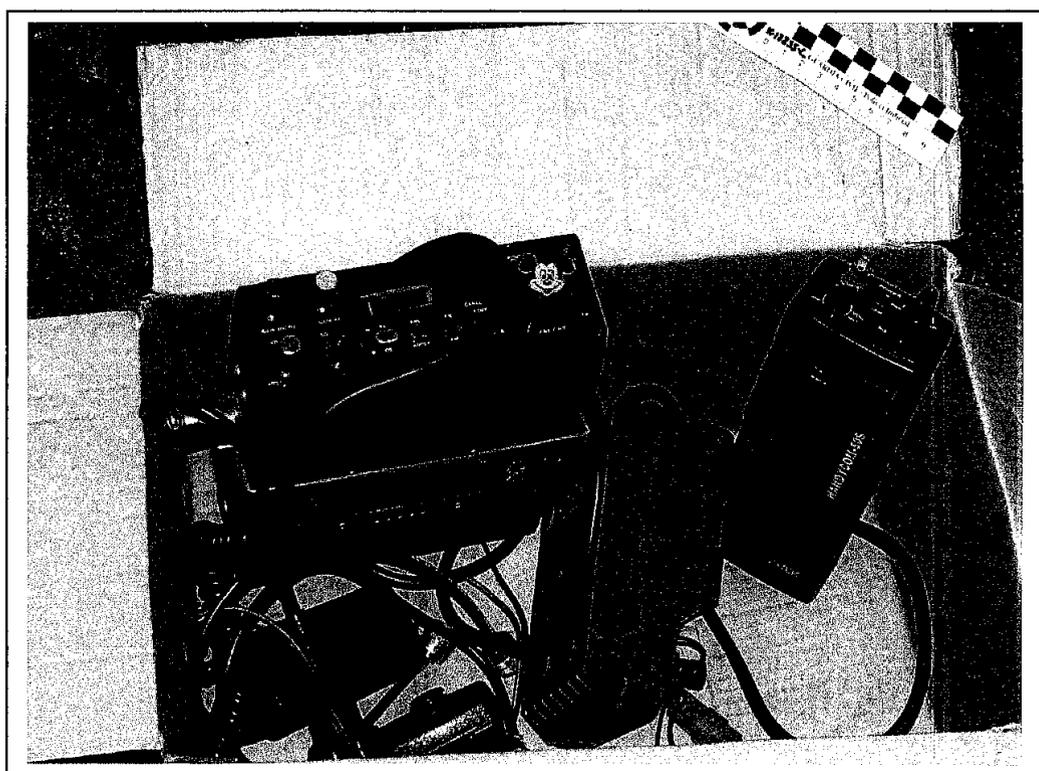
FOTOGRAFIA 12: Botas de motocross intervenidas.



Unidad
Policía Judicial
AVILÉS



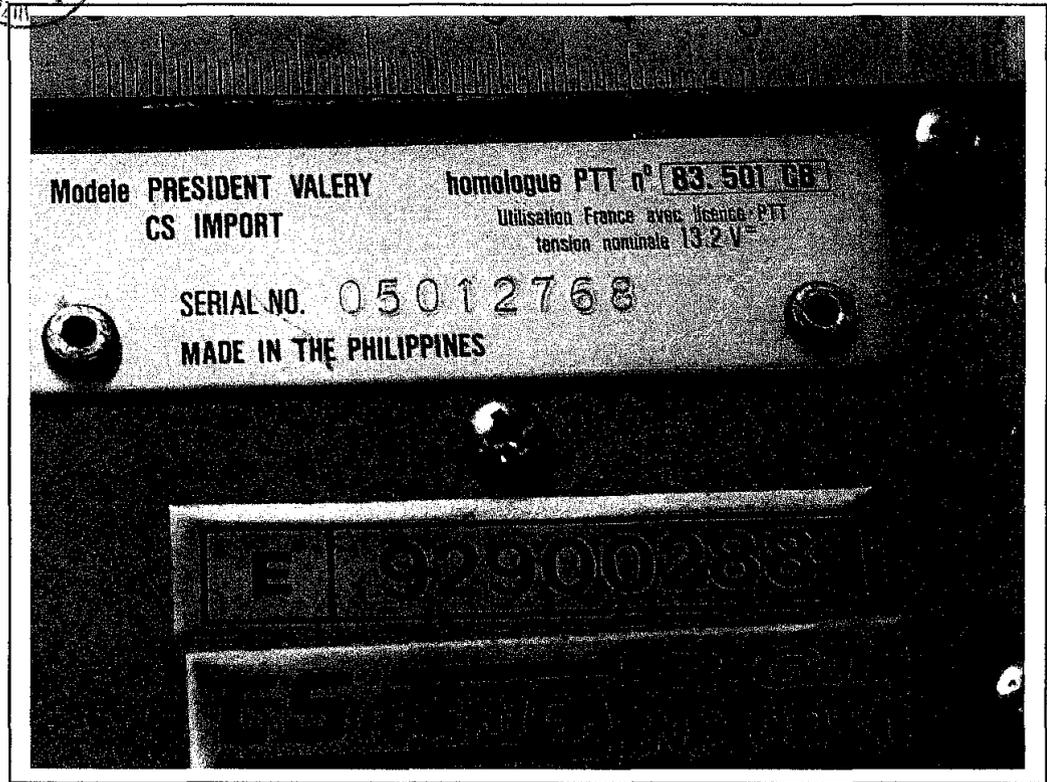
FOTOGRAFIA 13: Casco integral de moto, marca Shark, intervenido.



FOTOGRAFIA 14: Emisora Handy Com-S50 y Walkie Talkie intervenidos en el interior de la caja donde se guardaban.



Unidad
Policía Judicial
AVILÉS



FOTOGRAFIA 15: Detalle de las placas identificativas de la emisora de la fotografía anterior.



FOTOGRAFIA 16: Seis casquillos de color rojo y seis verdes intervenidos, los cuales se guardaban en la parte interior del ciclomotor anteriormente reseñado.



Unidad
Policía Judicial
AVILÉS



FOTOGRAFIA 17: Maleta intervenida, conteniendo en su interior distintas herramientas y cinta aislante de color rojo.



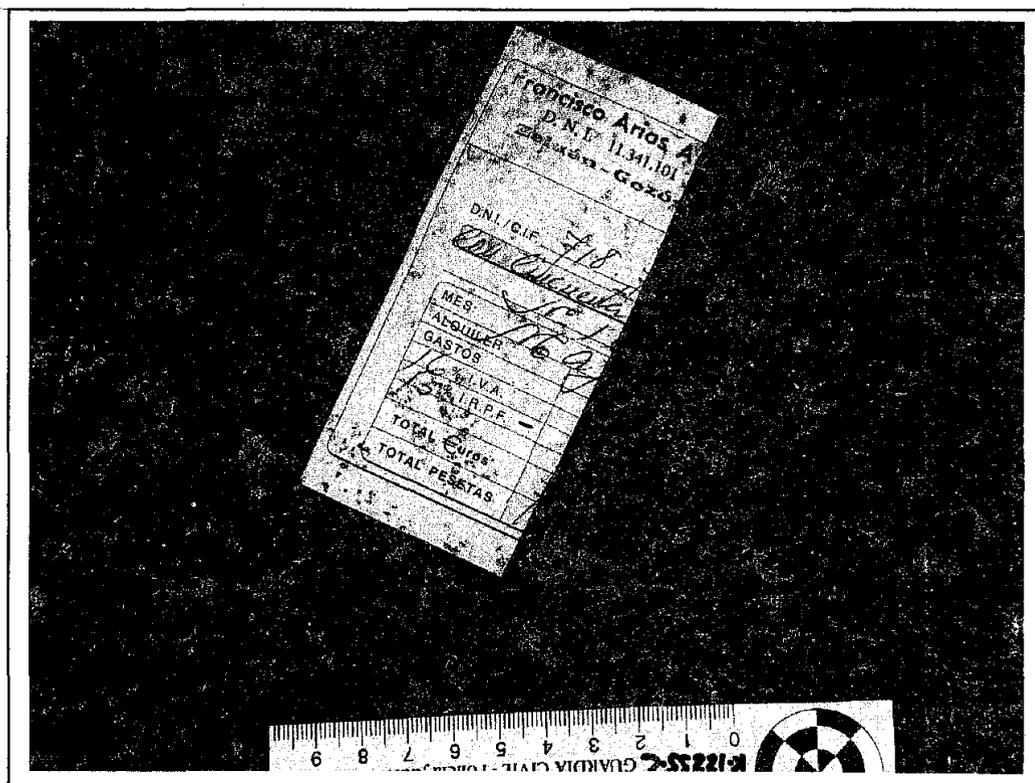
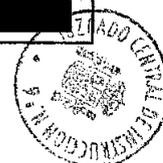
FOTOGRAFIA 18: Caja de color azul de herramientas con tornillería de diversas clases intervenida.



Unidad
Policía Judicial
AVILÉS



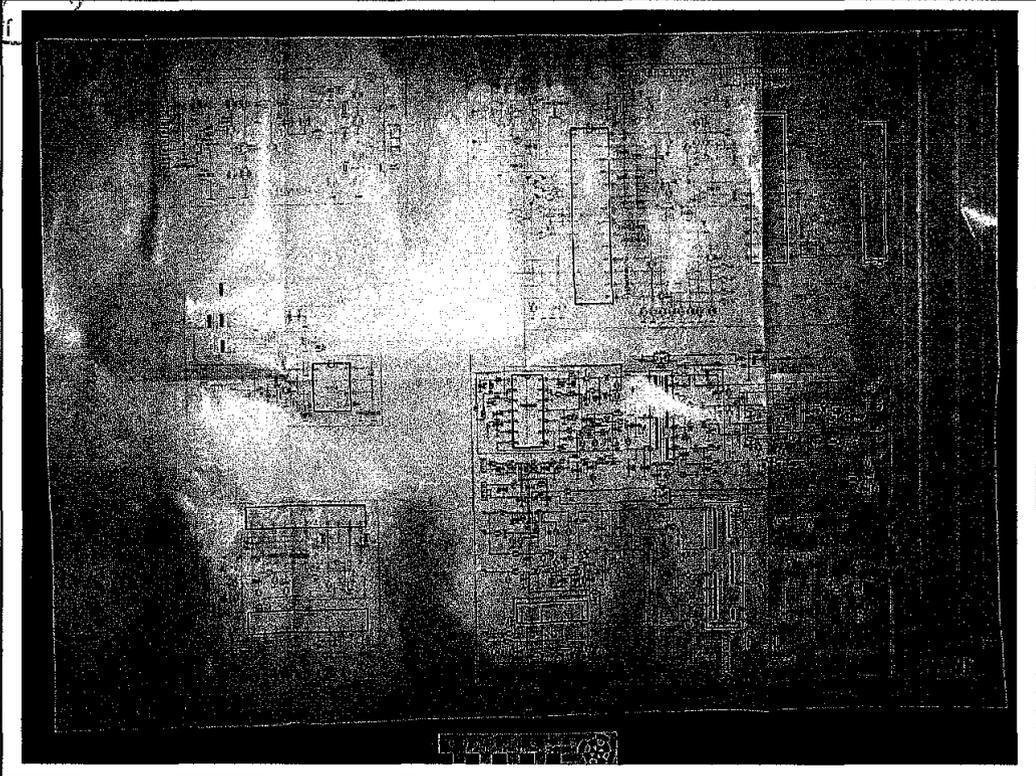
FOTOGRAFIA 19: Matrícula con fondo rojo intervenida.



FOTOGRAFIA 20: Detalle de un trozo de recibo de papel donde se lee "Francisco Arias A" y el DNI 11341101-Zeluán-Gozón.



Unidad
Policía Judicial
AVILÉS



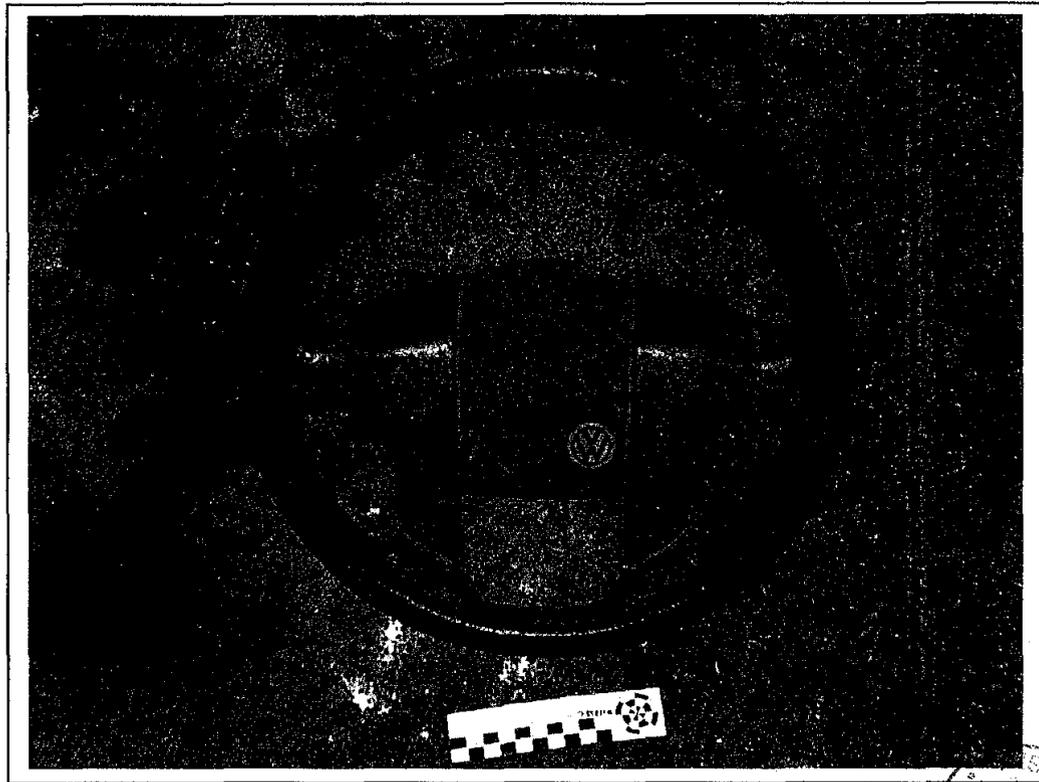
FOTOGRAFIA 21: Esquema de electrónica en formato DIN A-4 intervenido.



FOTOGRAFIA 22: Volante de color negro con el anagrama Opel intervenido.



Unidad
Policía Judicial
AVILÉS



FOTOGRAFIA 23: Volante intervenido con el anagrama Volkswagen.



FOTOGRAFIA 24: Dos pares de zapatos, uno tipo playero y otro náutico, ambos intervenidos.



Unidad
Policía Judicial
AVILÉS



Además de los anteriores, han sido intervenidos los siguientes efectos:

- Dos trozos de cable: uno de color blanco y otro de color negro.
- Un rollo de cinta aislante guardado en una caja azul grande de herramientas.
- Una cinta de video de color negro.
- Cinco rollos de cinta de embalar: tres de color amarillo, otro blanco y otro marrón oscuro.
- Un trozo de papel, parte de la hoja de una agenda, así como otro trozo de papel parte de un recibo bancario.
- Unos restos de papel secante similar al papel higiénico.
- Un jersey viejo de pico de talla pequeña de lana color azul.
- Una gamuza de colores azul y marrón.
- Tres bolsas de plástico de la basura de color negro.
- Un rollo de bolsa de basura de color azul.
- Un CD grabable R-Planet.
- Una cinta de video con caja sin que se correspondan los títulos de ambas.
- Una caja conteniendo componentes electrónicos y cables.
- Un bote de patatas Pringles conteniendo tornillería.
- Un guante de plástico de color rosa.
- Una guía de carreteras Campsa 1998.
- Un envase con puntas (clavos) de diferentes tamaños.
- Un trozo de papel con una nota manuscrita con el número 626611409 y las letras PON
- Una notificación bancaria que lleva anotado por detrás el número 620293438.
- Una fotocopia de DNI perteneciente a Francisco Javier Fernández Díaz (71889976)
- Una tarjeta sim rota.
- Una cinta de videocassette con la inscripción "la comunión de Cris".
- Una cinta de videocasete con funda rotulada SCOTY.
- Una cinta de video con estuche de plástico y la leyenda "Asesinato en el Orient Express-Agatha Chritie".
- Una cámara de fotos de color azul con funda y carrete en su interior.
- Dos rollos de plástico, denominado retráctil, usado habitualmente para envolver paquetes de leche.
- Dos teléfonos móviles, uno Alcatel de Movistar y otro Mitsubishi de Movistar, ambos sin tarjeta.
- Una bolsa de basura de color azul conteniendo ropa en su interior y con la inscripción manuscrita pegada a la misma "disfraces Milio".

Se finaliza el registro a las 01:30 horas del día 18/06/04, habiéndose iniciado a las 23:30 horas del día anterior presencia del Secretario de Juzgado de Instrucción de los de Avilés (Asturias).



ACTA DE ENTREGA DE EFECTOS INTERVENIDOS EN UN REGISTRO



En la Dirección General del Cuerpo Nacional de Policía (Madrid), a las 13:15 horas del día 21 de junio de 2.004, y por el Agente de la Guardia Civil con TIP nº _____, se hace entrega al Agente/s del Cuerpo Nacional de Policía con Carné Profesional nº 84.128, de los efectos que más abajo se reseñan, incautados en el Registro llevado a cabo desde las 23,20 horas del día 17 de junio a las 01,30 horas del día 18 de junio de 2.004 en el trastero nº 71, ubicado en la segunda planta de garajes común a los inmuebles números 3 y 5 de la Travesía de la Vidriera de la localidad de Avilés. El trastero reseñado, propiedad de José Manuel Suárez Reguero, era utilizado por **José Emilio Suárez Trashorras** -----.

Este registro fue autorizado por el Ilmº. Sr. Juez del Juzgado Central de Guardia de los de la Audiencia Nacional, en el marco del Sumario 20/2004, que instruye el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional. Los efectos se remiten al objeto de ser sometidos a los pertinentes análisis relacionados con las investigaciones que dentro de ese Sumario, lleva a cabo el Cuerpo Nacional de Policía. -----.

EFECTOS QUE SE ENTREGAN: -----.

- 1.- Bastón de junco de 70 cms., de largo con refuerzo de hierro. -----.
- 2.- Bombín de la cerradura del trastero. -----.
- 3.- Dos trozos de Cable, uno de color blanco y otro de color negro. -----.
- 4.- Una caja de herramientas, de color azul, con tornillería de diversas clases. -----.
- 5.- Un rollo de cinta aislante que se hallaba en un compartimento de una caja de herramientas de gran tamaño, de color azul. -----.
- 6.- Una maleta con distintas herramientas y cinta aislante de color rojo. ---.
- 7.- Un volante de vehículo, marca Opel, de color negro, con el anagrama de la marca. -----.
- 8.- Seis casquillos de color rojo y seis verdes, guardados en la parte interior de un ciclomotor marca Aprilia. -----.
- 9.- Cinco rollos de cinta de embalar, tres de color amarillo, otro blanco y otro marrón. -----.
- 10.- Una bolsa de plástico con tornillos. -----.
- 11.- Un esquema de electrónica en formato DIN-A4. -----.
- 12.- Restos de papel secante. -----.
- 13.- Una Gamuza de colores amarillo y marrón. -----.
- 14.- Tres bolsas de basura, de plástico de color negro, aparentemente sin uso. -----.





- 15.- Una matrícula con fondo rojo en la que se lee V 0856 BBC IV 04.-----
- 16.- Un rollo de bolsas de basura de plástico de color azul.-----
- 17.- Una caja conteniendo componentes electrónicos y cables.-----
- 18.- Un bote de patatas marca Pringles conteniendo tornillería.-----
- 19.- Un guante de plástico de color rosa.-----
- 20.- Una Guía de carreteras Campsa 1998.-----
- 21.- Un envase con clavos de diferentes tamaños.-----
- 22.- Caja de cartón "San Millán", conteniendo un Walkie-Talkie y una emisora nº 05012768 HANDY COM-S-50.-----
- 23.- Un volante de color negro de la marca Volkswagen con el anagrama de la marca.-----
- 24.- Un casco integral de moto de colores rojo, azul y blanco marca SHARK.-.
- 25.- Una cámara de fotos de color azul, con funda.-----
- 26.- Dos rollos de plástico retráctil para envolver.-----
- 27.- Una bolsa de basura de color azul, con ropa en su interior, y con inscripción manuscrita pegada "Disfraces Milio".-----
- 28.- Una cinta de vídeo VHS, de color negro.-----
- 29.- Un CD grabable R-Planet.-----
- 30.- Una cinta de vídeo con caja de Cine X sin que se correspondan los títulos de ambas.-----
- 31.- Una cinta de Vídeo con la inscripción "Comunión de Cris".-----
- 32.- Una cinta de Vídeo con la inscripción "Scoty" en la caja.-----
- 33.- Una cinta de vídeo con estuche de plástico y la leyenda "Asesinato en el Orient Express-Agatha Christie".-----

EFFECTOS PROCEDENTES DEL REGISTRO QUE QUEDAN DEPOSITADAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL PARA SU ANÁLISIS.-----



- 1.- UN TROZO DE UN RECIBO DONDE SE LEE "FRANCISCO ARIAS A., EL Nº DE DNI 11.341.101 - ZELUAN-GOZON.-----
- 2.- UN PAR DE BOTAS DE MOTOCROSS DE COLOR AZUL.-----
- 3.- UN TROZO DE PAPEL PROCEDENTE APARENTEMENTE DE UNA AGENDA Y TROZO DE PAPEL DE RECIBO BANCARIO.-----
- 4.- UN JERSEY DE LANA DE COLOR AZUL, DE TALLA PEQUEÑA.-----
- 5.- UN TROZO DE PAPEL CON NOTA MANUSCRITA CON EL NÚMERO 626611409 Y LAS LETRAS "PON".-----
- 6.- NOTIFICACIÓN BANCARIA CON ANOTACIÓN MANUSCRITA EN EL REVERSO: 620293438.-----
- 7.- FOTOCOPIA DE D.N.I. PERTENECIENTE A FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DÍAZ.-----

- 8.- TARJETA SIM ROTA. -----
- 9.- DOS PARES DE ZAPATOS; UNOS NÁUTICOS Y OTROS TIPO
PLAYERO. -----
- 10.- UN CARRETE DE FOTOS QUE SE HALLABA EN EL INTERIOR DE LA
CÁMARA RESEÑADA CON EL Nº 25 EN EL APARTADO ANTERIOR.
- 11.- DOS TELÉFONOS MÓVILES; UNO ALCATEL Y OTRO MITSUBISHI,
AMBOS DE MOVISTAR, SIN TARJETA NINGUNA DE ELLOS. -----



Los resultados obtenidos en los análisis efectuados sobre los efectos reseñados serán participados a ese Servicio. -----

Y para que conste la entrega, se extiende la presente acta que es firmada por los Intervinientes en prueba de conformidad. -----



[Handwritten signature]

B796282

[Handwritten signature]
84.128

ACTA DE ENTREGA DE EFECTOS INTERVENIDOS EN UN REGISTRO - AMPLIACIÓN



En la Dirección General del Cuerpo Nacional de Policía (Madrid), a las 10:20 horas del día 22 de junio de 2.004, y por el Agente de la Guardia Civil con TIP nº B79628R, se hace entrega al Agente/s del Cuerpo Nacional de Policía con Carné Profesional nº 84.128, de los efectos que más abajo se reseñan, incautados en el Registro llevado a cabo desde las 23,20 horas del día 17 de junio a las 01,30 horas del día 18 de junio de 2.004 en el trastero nº 71, ubicado en la segunda planta de garajes común a los inmuebles números 3 y 5 de la Travesía de la Vidriera de la localidad de Avilés. El trastero reseñado, propiedad de José Manuel Suárez Reguero, era utilizado por **José Emilio Suárez Trashorras** -----.

Este registro fue autorizado por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado Central de Guardia de los de la Audiencia Nacional, en el marco del Sumario 20/2004, que instruye el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional.-----.

Los efectos se remiten al objeto de ser sometidos a los pertinentes análisis relacionados con las investigaciones que dentro de ese Sumario, lleva a cabo el Cuerpo Nacional de Policía.-----.

Los efectos que se entregan por medio de este Acta fueron omitidos involuntariamente de la entrega de efectos que, en esas dependencias y mediante Acta, se realizó el día de ayer.-----.

EFECTOS QUE SE ENTREGAN:-----.

- 1.- *Maleta de herramientas de color negro y bordes metálicos, conteniendo diversa herramienta.*-----.

Y para que conste la entrega, se extiende la presente acta que es firmada por los Intervinientes en prueba de conformidad.-----.

B79628R

84.128



ACTA DE COMPARECENCIA Y MANIFESTACIÓN DE DOÑA MARÍA TERESA MARTÍNEZ VÁZQUEZ CON DNI 11365721H



Que el Guardia Civil con Documento de Identificación Profesional número I76712K, extiende en la localidad de Avilés (Asturias), dependencias del Equipo de Policía Judicial siendo las 17:49 horas del día 19/06/2004, para hacer constar que ante el mismo comparece la anotada en la parte superior nacida en Avilés-Asturias día 02/05/1952, hija de José Luis y María Teresa con domicilio en Avilés Avda Marqués de Suances 6-9D teléfono número 985395138.- y MANIFIESTA:

--Que a través de la prensa y televisión ha tenido conocimiento de la detención de un chico llamado José Emilio Suárez Trashorras, al que se le acusa de ser la persona que facilitó lo explosivos a las personas que cometieron el atentado el día 11 de marzo del año en curso en Madrid

--Que ha leído en la prensa que las fuerzas de seguridad buscaban un garaje que hubiera utilizado dicha persona.-

--Que ella es propietaria de la plaza abierta de garaje número 92 sita en la segundo sótano del edificio número 5 de la Travesía de la Vidriera de Avilés, la cual dedica a alquilar.-

--Que en los primeros meses del año dos mil tres, finalizó el alquiler de dicha plaza de garaje que tenía alquilada, por cuya razón en el portón exterior del garaje puso una nota para volver a alquilarla dejando los teléfonos de su casa y del trabajo. Que ese mismo día recibió una llamada telefónica de José Emilio Suárez Trashorras solicitándole el alquiler de la citada plaza de garaje. Que llegaron a un acuerdo y le alquiló dicha plaza por la cantidad de 45 € / mes.

--Que desde febrero del año en curso dicha persona dejó de pagarle el alquiler. Que raíz de la detención de José Emilio y pasados unos cinco o seis días se interesó a través de su hijo acerca de cómo estaba la plaza es decir si estaba ocupada, observando que había una moto de cuatro ruedas. Que entonces localizó a los padres de José Emilio y le pagaron la deuda que tenía su hijo, sacando a continuación la moto aludida.- Que desde entonces no su ocupó dicha plaza de garaje.-

Preguntada si dicha plaza de garaje se halla próxima al trastero número 71 de la mismo sótano, dice que está justo al lado de dicho trastero.-

Preguntada si recuerda que tipo de vehículos ocupaban la plaza de garaje mientras estuvo alquilada por José Emilio Suárez Trashorras, dice que su hijo le comentó que en dicha plaza había visto a varios coches , de los que recuerda la utilizaban más habitualmente un Toyota y un Mercedes.-

Quiere hacer constar la manifestante que el referido José Emilio vivió hasta primeros de año en el número 2B de la calle Marques de Suances de Avilés, donde algunas personas comentaron que llegaban al domicilio mucha gente rara.- Que este semana pasada en dicha vivienda entró un individuo no conocido con una maleta grande.-

--Que no tiene nada más que decir.-

Dándose por finalizada la presente es firmada por la manifestante e instructor en el lugar, fecha y hora al principio consignado.-.



El: Teresa Martínez

ACTA DE ENTREGA DE EFECTOS INCAUTADOS EN "MINA CONCHITA" Y "MINA COLLADA Y ANEXAS". -----

En la Dirección General del Cuerpo Nacional de Policía (Madrid), a las 13:15 horas del día 21 de junio de 2.004, y por el Agente de la Guardia Civil con TIP nº B796281, se hace entrega al Agente/s del Cuerpo Nacional de Policía con Carné Profesional nº 84.128, de dos bolsas que contienen los diferentes tipos de tornillería y clavos incautados en las dos explotaciones de la Empresa "CAOLINES DE MERILÉS" - "Mina conchita" y "Mina collada y Anexas". -----

El contenido de cada una de las bolsas consta en las "Actas de Incautación de Efectos", remitidos mediante oficio nºs 16976/1329, a la Comisaría General de Información - Cuerpo Nacional de Policía el día 18 de junio de 2.004. -----

Y para que conste la entrega, se extiende la presente acta que es firmada por los Intervinientes en prueba de conformidad. -----



[Handwritten signature]

B796281.

[Handwritten signature]
84.128

18.623



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

O F I C I O

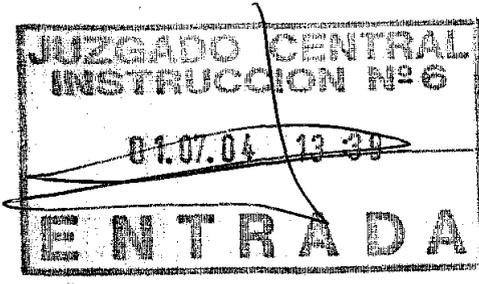
S / Ref.ª: SUMARIO 20 / 04

N / Ref.ª: ASUNTO 93 - IT - 04

FECHA: 22 de Junio de 2004

ASUNTO: COMUNICANDO RESULTADO DE ESTUDIO LOFOSCOPICO

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 AUDIENCIA NACIONAL (Madrid).



En el marco de las investigaciones llevadas a cabo con motivo de los atentados del día 11 de Marzo del presente año, la Unidad Central de Información Exterior solicitó en oficio de fecha 25 de marzo de 2004, a esta Sección de Actuaciones Especiales la realización de una Inspección Ocular Técnico Policial en un vehículo marca **RENAULT Megane con matrícula M-2057-UV.**

El referido vehículo, cuyo propietario es Hicham AHMIDAN nacido el 08/06/79 en Tetuan (MARRUECOS), con N.I.E X-04063649D, era conducido habitualmente por su hermano Hamid AHMIDAN, nacido el 20/11/77 en Tetuan (MARRUECOS).

Una vez realizada la Inspección Ocular Técnico Policial del mencionado vehículo y recogidas las evidencias necesarias para la localización y estudio de posibles huellas lofoscópicas, se obtiene el siguiente resultado:

Se revelan un total de **OCHENTA Y NUEVE** huellas lofoscópicas, que una vez cotejadas con los archivos decadactilares obrantes en esta Sección de Actuaciones Especiales, así como en el banco de huellas del Sistema Automático de Identificación Dactilar (SAID), el resultado ha sido Identificar **CUATRO** huellas con **Hamid AHMIDAN** anteriormente filiado y del que obran antecedentes por pertenencia a banda armada de fecha 25/03/04.

De igual forma se identifica **UNA** huella como producida por **Bassiri ISSAM, nacido el 30/04/80 en Casablanca (Marruecos), hijo de Mohamed y Fahate,** y del que obran antecedentes por delitos contra la salud pública, resistencia y desobediencia y robos con violencia e intimidación, usando nombres como Issam BASSIRI e Issam BASSINI.

Se participa a ese Juzgado Central de Instrucción, que el presente oficio de información sobre los identificados producidos en el asunto de referencia, es un adelanto del Informe Técnico Policial que se está realizando en la actualidad en estas dependencias y donde serán recogidos de forma detallada todas las actuaciones referentes a este asunto.

18.624



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



Igualmente se comunica que parte de las huellas anónimas reveladas con ocasión de la Inspección Ocular Técnico Policial que nos ocupa, están en proceso de estudio tendente a la identificación de las personas que las han producido, no dándose por definitivos los resultados anteriormente expuestos, hasta la finalización de los estudios citados.

De todo lo actuado, y como queda expresado con anterioridad, se informará en el pertinente Informe Técnico Policial que se realizará por esta Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, a la conclusión del asunto que nos atañe.

De otra parte se informa que según nota interna remitida a esta Sección por el Laboratorio de Biología (ADN), entre las prendas de vestir recogidas del vehículo estudiado en la Inspección Ocular Técnico Policial de referencia y que fueron remitidas al laboratorio citado, **se detecta un perfil genético correspondiente al propietario de la furgoneta Renault KANGOO matrícula 0576 – BRX** intervenida tras los atentados del día 11-M, en la localidad madrileña de Alcalá de Henares.

Se remite copia para el Ministerio Fiscal.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO





MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS
23 JUN 2004
REGISTRO DE SALIDA
Numero 7831



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS
Sección de Actuaciones Especiales

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
01.07.04 13:38
~~ENTRADA~~

OFICIO

S/REF.: Juzgado Central de Instrucción número seis
N/REF.: 104 IT 04
FECHA: Madrid, 21 de junio de 2004

ASUNTO: Remitiendo Acta de Inspección Técnica Policial

Adjunto se remite Acta de Inspección Técnica Policial relacionada con la Entrada y Registro en la calle Rocafort nº 70, 5º D, significándole que los efectos objeto de estudio son remitidos a la Unidad Central de Información Exterior y a disposición de ese Juzgado.



EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO



Frdo. D. Pedro L. MÉLIDA LLEDÓ.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS

MADRID



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA POLICIAL
ASUNTO 104 IT 04



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS
Sección de Actuaciones Especiales

ACTA DE INSPECCION TECNICA POLICIAL

Se extiende en Madrid, en las dependencia de la Comisaría General de Policía Científica, Sección de Inspecciones Oculares, del Servicio de Innovaciones Tecnológicas, siendo las once horas del día once de junio de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo nacional de Policía Inspectores con carné profesional número 16.978 y19.245, para hacer CONSTAR:



Que el día treinta de marzo del presente año sobre las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos se presentaron junto con funcionarios del Tedax, de la Unidad Central de Información Exterior y la Secretaria del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, en el domicilio de Said BERRAJ, calle Rocafort nº 70, 5º, D, en virtud de Auto de Entrada y Registro, Sumario 20/04, del mencionado Juzgado.



Los funcionarios actuantes intervienen en el salón de la casa para la realización de los estudios lofoscópicos pertinentes los siguientes efectos:

- Sobre de sanitas conteniendo once folios con escritura en árabe.
- Un bloc de tapa anaranjada y en su interior anotaciones en árabe.
- Un bloc "contigo día a día" (club de vacaciones) y dibujada una pistola en negro y dentro marcada la dirección de la Embajada de Estados Unidos en Madrid y señalada el día 11 de septiembre de 2001 y letras en árabe.
- Once folios con escritura en árabe.

Asunto. 104 IT 04



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES
TECNOLOGICAS
Sección de Actuaciones
Especiales

INFORME TECNICO POLICIAL



Posteriormente y en el Laboratorio de la Comisaría General de Policía Científica, a los objetos antes mencionados se le aplica el reactivo químico (ninhidrina), dando los siguientes resultados.

Se revelaron numerosas huellas y una vez fotografiadas y ampliadas son estudiadas por los Inspectores adscritos a la Sección, con números de carnes profesionales 16.978 y 19.245, a las que se dieron sin valor 55, ocho fueron consideradas como anónimas, las que fueron cotejadas con las impresiones dactilares obrantes en nuestro banco de datos y el resultado ha sido NEGATIVO, por lo que son inscritas como ANONIMAS en el mismo.

Se significa que los referidos objetos son remitidos al Servicio Central de Información Exterior a disposición de la Autoridad Judicial.

La presente es leída y firmada por los funcionarios actuantes. CONSTE Y CERTIFICO.



CORREO ELECTRÓNICO:

cgpc.actuespe@policia.es

C/ Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91.582.24.50
FAX.- 91.582.23.96



MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS
24 JUN 2004
REGISTRO DE SALIDA
Número 791 INSTRUCCIÓN Nº 6

18.629



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

01.07.04 11:55
ENTRADA

O F I C I O

S / Ref.^a: SUMARIO 20/04

N / Ref.^a: 69-IT-04

FECHA: 22 de Junio de 2004

ASUNTO: REMITIENDO INFORME PERICIAL

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL (MADRID).



Adjunto se remite Informe Pericial emitido por el Servicio Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica, en el que consta el resultado de los análisis llevados a cabo respecto a los extremos interesados.

Igualmente se adjunta copia de dicho Informe, a fin de hacérselo llegar al Ministerio Fiscal.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO



INFORME TÉCNICO POLICIAL**ASUNTO Nº 69-IT/04**

Se extiende el presente informe en Madrid, en las dependencias de la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, siendo las doce horas del día veintidós de Junio de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, adscritos a la referida Sección, titulares de los carnés profesionales números 19.245 y 62.070, que actúan como Instructor y Secretario respectivamente para la práctica del presente informe, **PARA HACER CONSTAR:**

Que tras la comisión de los atentados acaecidos en Madrid el día 11 de Marzo del año en curso, presuntamente perpetrados por integristas islámicos, se realizan diferentes tareas de investigación encaminadas a la identificación de los autores de dichos atentados.

En el marco de estas actuaciones, el pasado día 13 de Marzo de 2004, en esta Comisaría General de Policía Científica, se recibe aviso de la Unidad Central de Información Exterior de la realización de una diligencia de entrada y registro en la calle Rafaela Ibarra nº 40 de Madrid, domicilio de "Digital Sont Top", lugar de trabajo de **Suresk KUMAR y Vinay KOHLY.**

INSPECCION TECNICO POLICIAL

Por todo ello, un equipo de la Sección de Actuaciones Especiales integrado por el Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía con número de carné profesional 62.070 y el Policía del mismo cuerpo con número del carné profesional 60.676, así como el Inspector Jefe, de fotografía, con número de carné profesional 13.557 y el Policía de la Sección de Audiovisuales, con número de carné profesional 83.451, todos pertenecientes a la Comisaría General de Policía Científica, se trasladan al lugar para intervenir en la realización de la citada diligencia.

Que los actuantes se trasladan hasta el mencionado domicilio, acompañados de los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior con números de carné profesional 84.128, 72.472 y 79.858, así como por funcionarios del TEDAX, con números de carné profesional 65.255 y 60.608, hallándose en el lugar el Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, habilitado por el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional,





quien en cumplimiento de resolución acordada el 13 de Marzo de 2004, se disponen a realizar la perceptiva entrada y registro en el domicilio.

En un primer momento se procede al aseguramiento, comprobación y control del local por parte de los TEDAX (Servicio de Desactivación de Explosivos).

En el transcurso de la Inspección Ocular se recogen diferentes objetos y documentación para su traslado, tratamiento y estudio, reflejados como Evidencias y de lo que queda constancia en el Acta de Entrada y Registro que se levantó a tal efecto.

De los efectos recogidos, las Evidencias 2,3,4 y 5 se trasladan a la Comisaría General de Policía Científica para la realización de los estudios oportunos.

Del resto de los efectos se hace cargo la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información.

De todo lo actuado se realizan los correspondientes reportajes fotográficos y videográficos, quedando los mismos archivados en estas dependencias a los efectos pertinentes.

TRATAMIENTO DE LOS OBJETOS INTERVENIDOS

De los objetos, evidencias y documentación intervenidos que pudieran sustentar huellas lofoscópicas, se hicieron cargo los funcionarios de esta Sección con carné profesional números 62070 y 60.676, los cuales procedieron a realizar el tratamiento con reactivos químicos y físicos para el revelado de las mismas.

El resultado ha sido el de revelar un total de **DOS (2) HUELLAS** lofoscópicas,

A continuación se procedió a acotar las huellas reveladas, numerarlas con testigos métricos, y fotografiarlas una a una, para su positivado y posterior estudio lofoscópico, así como a realizar los oportunos reportajes fotográficos de conjunto y semiconjunto de dichas huellas, asentando la acotada con testigo nº 1 en el anverso de NOTA DE ENTREGA Nº 1005, y la acotada con testigo nº 2 en el reverso de HOJA DE CONTRATO SERVICIO DIGITAL VODAFON.



RESULTADO DEL ESTUDIO Y COTEJO DE LAS HUELLAS REVELADAS



Los peritos con carnés profesionales números 19245 y 62.070 recibieron las **DOS (2) HUELLAS**, procediendo a cotejarlas con el archivo de reseñas dactilares, así como el de anónimas obrantes en esta Comisaría General.

El resultado ha sido **NEGATIVO**, no identificándose huella dactiloscópica alguna.

Las **DOS HUELLAS** han sido archivadas como **ANÓNIMAS**, con el fin de continuar los estudios tendentes a la identificación de los autores de las mismas.

Los afectos y objetos estudiados que no han sido destruidos o gravemente deteriorados, como consecuencia de su tratamiento con productos altamente tóxicos o corrosivos, se remiten a la Comisaría General de Información (U.C.I.E.).

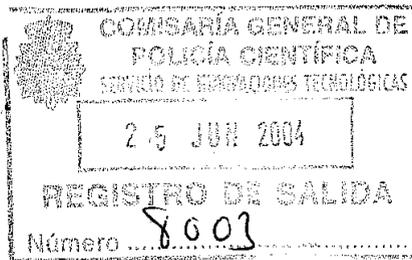
Se da por finalizado el presente Informe que consta de tres folios escritos únicamente por su anverso, todos ellos sellados y rubricados, que firma en prueba de conformidad el Instructor, de lo que como Secretario Certifico.



18.638



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

O F I C I O

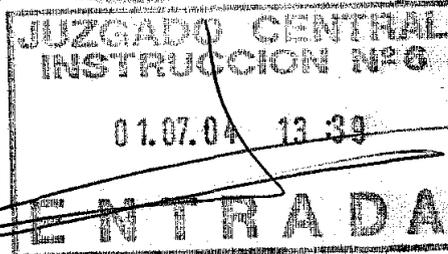
S / Ref.º: **SUMARIO 20 / 04**

N / Ref.º: **176-IT-04**

FECHA: **25 de Junio de 2004**

ASUNTO: **REMITIENDO INFORME TECNICO POLICIAL**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL MADRID**



Adjunto se remite Informe Técnico Policial, emitido por esta Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, sobre el tratamiento y estudios realizados a los elementos que el Grupo Local de Policía Científica de la Comisaría de Leganes trasladan a esta Sección.

Dichos efectos pertenecen a **Saed EL HARRAK**, detenido el 10-05-04, como implicado en los atentados del 11-M., y en los que tras su tratamiento se identifica a **Abdennbi KOUNJAA**, suicida del piso de Leganes.

Se significa que los efectos motivo de estudio son enviados a la Unidad Central de Información Exterior (UCIE) de la Comisaría General de Policía Científica.

Así mismo se adjunta COPIA de dicho Informe a fin de serle trasladado al Fiscal de Ese Juzgado Central.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO

INFORME TÉCNICO POLICIAL*ASUNTO N° 176-IT/04*

Se extiende el presente informe en Madrid, en las dependencias de la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, siendo las doce horas del día veinticinco de Junio de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, adscritos a la referida Sección, titulares de los carnés profesionales números **19.245** y **62.070**, que actúan como Instructor y Secretario respectivamente para la práctica del presente informe, **PARA HACER CONSTAR:**

Que tras la comisión de los atentados acaecidos en Madrid el día 11 de Marzo del año en curso, presuntamente perpetrados por integristas islámicos, se realizan diferentes tareas de investigación encaminadas a la identificación de los autores de dichos atentados.

En el marco de estas actuaciones, el pasado día 12 de Mayo de 2004, procedentes del grupo Local de Policía Científica de la Comisaría de Leganés, se reciben en esta Sección los efectos que a continuación se relacionan, los cuales fueron entregados en ese Grupo de Leganés por D. Felix ROMAN HIDALGO, responsable de la empresa de construcción "Encofrados Roman", en donde trabaja Saed EL HARRAK, detenido el 10-05-04, como presunto implicado en los atentados del 11-M, y al cual pertenecen dichos efectos.

Los efectos remitidos por el Grupo Local de Leganés son:

-26 CINTAS DE CASSETTE SIN SU CAJA, ALGUNAS DE ELLAS CON CARACTERES ÁRABES, Y UN CD, MARCA "BUDGET", este CD no figura en la relación de Leganes.

-CAMISA VAQUERA, MARCA "LEVI'S", DE COLOR AZUL.

-CAZADORA VAQUERA DE COLOR NEGRO, CON FORRO INTERIOR, DE LA MARCA "CASTER".

-MONO DE COLOR GRIS CON RAYAS BLANCAS EN LOS BRAZOS, CON LAS LETRAS "CODESPORT, S.A." EN LA ESPALDA.

-PANTALON VAQUERO DE COLOR AZUL, MARCA "STREET 7", MANCHADO DE BARRO Y CON CINTURON NEGRO.

-CAMISA DE COLOR NEGRO, MARCA "SPRINGFIELD".

-CAMISA DE CUADROS DE COLOR AZUL Y AMARILLO.

-PELO GRIS CON CUELLO BLANCO, MARCA "DIHNOS".



- CAMISETA DE COLOR AZUL, SIN MARCA.
- SUDADERA DE COLOR GRIS, SIN MARCA.
- UNA BOLSA DE DEPORTES, MARCA "DINO SAFARI".



Revisados los efectos recibidos, en un bolsillo lateral de la bolsa de deportes se encontró **UN SOBRE BLANCO**, de pequeño tamaño, conteniendo en su interior **TRES CUARTILLAS CUADRICULADAS**, con escritura manuscrita en idioma árabe, dicho sobre y las cuartillas no figuran en la relación de efectos remitidos por la Comisaría de Leganés, al ser encontrados en esta Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, de lo que se dio debida cuenta al Juzgado Central de Instrucción nº 6 en Oficio de fecha 27-05-04.

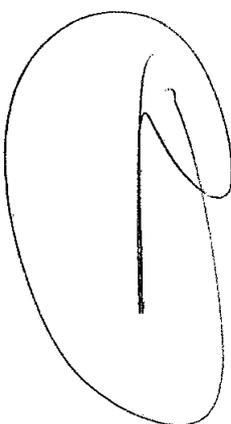
Las cintas de casete y el CD se remiten a la Unidad Central de Información Exterior. La ropa y la bolsa de deportes se envía al Laboratorio de ADN y al laboratorio químico para la obtención de ADN y posibles restos de explosivos. El sobre y las cuartillas se envían a la Sección de Documentoscopia para su estudio y cotejo y con posterioridad, y una vez devueltos por dicha Sección, fueron sometidos a tratamiento lofoscópico en esta Sección, para el revelado de posibles huellas dactilares.

TRATAMIENTO DE LOS OBJETOS INTERVENIDOS

Del sobre y las cartas se hicieron cargo los funcionarios de esta Sección con carné profesional números 19.245 y 62070, los cuales procedieron a realizar el tratamiento con reactivos químicos y físicos para el revelado de posibles huellas.

El resultado ha sido el de revelar un total de **NUEVE (9) HUELLAS** lofoscópicas,

A continuación se procedió a acotar las huellas reveladas, numerarlas con testigos métricos, y fotografiarlas una a una, para su positivado y posterior estudio lofoscópico, así como a realizar los oportunos reportajes fotográficos de conjunto y semiconjunto de dichas huellas, asentando las acotadas con testigo nº 1 y nº 2 en la hoja, numerada por nosotros como número uno, las acotadas con nº 3 y 4 asientan en la hoja numerada como nº 2 y los testigos nº 5, 6, 7, 8 y 9, asientan en la hoja numerada con el nº 3.



RESULTADO DEL ESTUDIO Y COTEJO DE LAS HUELLAS REVELADAS

Los peritos con carnés profesionales números 19245 y 62.070 procedieron al estudio de las **NUEVE (9) HUELLAS** reveladas, **DESESTIMANDO CUATRO** por carecer de valor identificativo, procediendo a cotejar **LAS CINCO RESTANTES** con el archivo de reseñas decadactilares, así como con el de anónimas obrantes en esta Comisaría General.



El resultado ha sido **IDENTIFICAR** la huella acotada con el testigo nº 2 con el dedo índice de la mano derecha de Abdenni **KOUNJAA**, N/ EL 1-01-75 en Taourit (Marruecos), h/ de Ahmed y Batoul, la huella acotada con el testigo nº 6 se identifica con el dedo pulgar de la mano izquierda del mismo filiado y las huellas acotadas con los testigos nº 5 y 7 se identifican con el dedo medio de la mano izquierda del referido Abdenni.

La **OTRA HUELLA RESTANTE** ha sido archivada como **ANÓNIMA**, con el fin de continuar los estudios tendentes a la identificación del autor de la misma

Se significa que el identificado Abdenni KOUNJAA es uno de los suicidas de la calle Martín Gaité nº 40 de Leganes (Madrid).

Los afectos y objetos estudiados que no han sido destruidos o gravemente deteriorados, como consecuencia de su tratamiento con productos altamente tóxicos o corrosivos, se remiten a la Comisaría General de Información (U.C.I.E.).

Se da por finalizado el presente Informe que consta de tres folios escritos únicamente por su anverso, todos ellos sellados y rubricados, que firma en prueba de conformidad el Instructor, de lo que como Secretario Certifico.



18637



MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISARIA GENERAL DE
POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS

28 JUN 2004

REGISTRO DE SALIDA

Número 8066



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS

O F I C I O

S / Ref.^a: Sumario 20/04

N / Ref.^a: Asunto 116-IT-04

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6

02.07.04 11:01

ENTRADA

Madrid, 28 de junio de 2004

ASUNTO: Cdo. Identificación huellas

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS.-
AUDIENCIA NACIONAL.- MADRID.-



Adjunto se remite copia del escrito dirigido al Juzgado Central de Instrucción Número Tres, en el que se da cuenta del resultado del cotejo de todas las huellas reveladas en la I.O. practicada con motivo de la explosión ocurrida en el piso de la calle Carmen Martín Gaité, 40, de Leganés.

Se remite otra copia para que por ese Juzgado se haga llegar al Ministerio Fiscal.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO.-



[Firma manuscrita]



MINISTERIO
DEL INTERIOR

ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS

O F I C I O

S / Ref.^a: **Sumario 20/04**

N / Ref.^a: **Asunto 116-IT-04**



Madrid, 25 de junio de 2004

ASUNTO: **Cdo. Identificación huellas**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES.-
AUDIENCIA NACIONAL.-**

En relación a la Inspección Ocular ordenada por ese Juzgado y llevada a cabo en el piso de la calle Carmen Martín Gaité, 40. 1º 2ª, de Leganés, usado como **piso franco por los terroristas autores de los atentados del 11-M**, que acabaron suicidándose mediante la detonación de varios artefactos explosivos, se procedió, entre los restos de la explosión, a la intervención de numerosas evidencias para su análisis por los distintos laboratorios de la Comisaría General de Policía Científica, fruto de este análisis fue el revelado, por parte de la Sección de Actuaciones Especiales, de un total de 218 huellas digitales, en anteriores escritos se dice que han sido reveladas 217 huellas digitales, pero en realidad son 218, ya que el testigo número 154 está repetido y se ha consignado uno de ellos como 154 bis. De dichas huellas, **CUARENTA Y NUEVE (49)** se consideraron sin valor identificativo, procediéndose al cotejo de las restantes con nuestros archivos de reseñas decadaactilares y huellas anónimas procedentes de hechos terroristas.

En anteriores escritos se ha ido dando cuenta puntualmente de la identificación de diferentes individuos, según se han ido estudiando las huellas reveladas y cotejadas hasta ese momento. Completado el cotejo del total de las huellas, se adjunta relación del total de identificados en la Inspección Ocular practicada en el piso antes reseñado:

- **Abdambi KOUNJAA, n/ 01-01-75 en Taourirt (Marruecos), h/ Abdebin Beatu, con NIE nº 03873255-D. (Fallecido en la explosión ocurrida en el piso). Se identifican un total de 13 huellas, acotadas con testigos métricos números 8, 25, 33, 37, 38, 46, 47, 57, 78, 79, 123, 143 y 200. El testigo 8 asienta sobre un libro con caracteres árabes reseñado con el número 1, producida por el dedo Pulgar derecho.**

Los testigos 25, 33, 37, 38, 46, 47 y 57 asientan sobre un libro con caracteres árabes, reseñado con el número 3. La huellas acotadas con los testigos 25 y 33 han sido producidas por el dedo Medio izquierdo, y las acotadas con testigos 37, 38, 46, 47 y 57 por el dedo Pulgar Izquierdo.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



Los testigos 78 y 79 asientan sobre un libro con caracteres árabes, reseñado con el número 8, y ambas han sido producidas por el dedo Pulgar Izquierdo.

El testigo 123 asienta sobre un libro con caractres árabes, reseñado con el número 12, y ha sido producida por el dedo Pulgar derecho.

El testigo 143 asienta sobre un libro con caracteres árabes, reseñado con el número 13, y ha sido producida por el dedo Pulgar derecho.

El testigo 200 asienta sobre un libro con caracteres árabes, reseñado con el número 20, y ha sido producida por el dedo Indice izquierdo.

- **Safwan SABAGH**, n/ 18-02-63 en Alepo (Siria), h/ Abdul Salam y Roukie, con NIE nº 00495986-Z. Se **identifica 1 huella** acotada con testigo métrico nº 90, que asienta sobre un libro con caracteres árabes, reseñado con el número 9, y que ha sido producida por el dedo Pulgar derecho.
- **Amer BENKALFA**, n/ 17-02-73 en Argel (Argelia), h/ Omar y Kadoja, con NIE nº 02474294-T. Se **identifican 2 huellas** acotadas con testigos métricos números 157 y 161, que asientan sobre un libro con caracteres árabes, reseñado con el número 15, y producidas ambas por el dedo Pulgar izquierdo.
- **Mohammed BOUHARRAT**, n/ 11- 05-79, en Tanger (Marruecos), h/ Abdeslam y Rhimou, con NIE nº 01764993-L. Se **identifica 1 huella** acotada con testigo métrico número 70, que asienta sobre un libro con caracteres árabes, reseñado con el número 7, y producida por el dedo Indice izquierdo.
- **Ahmed NASSER**, n/ 24-05-77, en El Jadida (Marruecos), h/ Boubker y Bahija, con NIE nº 02313888-L. Se **identifican 3 huellas**, acotadas con testigos métricos números 87, 96 y 99, que asientan sobre un libro con caracteres árabes, reseñado con el número 9, producidas las 87 y la 99 por el dedo Pulgar derecho y, la 96, por el dedo Pulgar izquierdo.
- **Djamel SEDDIKI**, usa "Ahmed GEFAF", n/ 09-05-69 en El Baz (Argelia), h/ Arizki y Ouardia, con NIE nº 02029875-X. Se **identifican 5 huellas**, acotadas con testigos métricos números 82, 83, 97, 98 y 100. Las huellas acotadas con los testigos números 82 y 83 asientan sobre un libro con caracteres árabes, reseñado con el número 8 y, los testigos 97, 98 y 100, sobre un libro con caracteres árabes, reseñado con el número 9. Las huellas acotadas con los testigos 82 y 97 han sido producidas por el dedo Pulgar derecho, la acotada con el testigo 83 ha sido producida por el dedo Pulgar izquierdo, la acotada con el testigo 98 ha sido producida por el dedo Indice





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



derecho y, la acotada con el testigo 100 ha sido producida por el dedo Índice izquierdo.

- **Mohamed AFALAH**, usa "Mohamed ABDURI", n/ 25-01-76 en Ighmiren (Marruecos), h/ Ahmed y Hafeda, con NIE nº 02551507-W. Se identifican 2 huellas, acotadas con testigos métricos números 138 y 209 La huella acotada con el testigo métrico 138 asienta sobre un libro con caracteres árabes, reseñado con el número 12, la huella acotada con el testigo 209 asienta sobre una hoja suelta con caracteres árabes reseñada con el número 5. La huella número 138ha sido producida por el dedo Índice derecho y la 209 por el deo anulare izquierdo.

Se significa que una huella de este individuo fue identificada también en la I.O. practicada en el domicilio sito en Morata de Tajuña, donde al parecer se prepararon las mochilas para el atentado, lo que ya fue comunicado oportunamente.



- **Samir AITAMER**, n/ 31-10-74 en Bordj Kifan (Argelia), h/ Rachid y Farrida, con NIE nº 01735665-Q. Se identifica una huella, acotada con testigo métrico número 159, dicha huella asienta sobre un libro con caracteres árabes, reseñado con el número 15, y ha sido producida por el dedo Índice izquierdo.
- **Anouar ASRIH RIFAAT**, n/ 16-12-80 en Tetuan (Marruecos), h/ Ahmed y Malika, (no consta NIE). (Fallecido en la explosión ocurrida en el piso) Se identifican 5 huellas, acotadas con testigos métricos números 86, 88, 89, 92 y 150. Las huellas acotadas con los testigos métricos 86, 88, 89 y 92 asientan sobre un libro con caracteres árabes, reseñado con el número 9 y, la huella acotada con testigo métrico 150 asienta sobre un libro con caracteres árabes, reseñado con el número 14, todas ellas han sido producidas por el dedo Pulgar derecho.
- **Abdelkrim BEGHADALI**, n/ 22-04-63 en Abdelkader (Argelia), h/ Abdelkrim y Fajma, con NIE nº 01375320-N. Se identifican 3 huellas, acotadas con testigos métricos números 156, 163 y 165, que asientan en un libro con caracteres árabes, reseñado con el número 15. La huella acotada con el testigo métrico número 156 ha sido producida por el dedo Pulgar izquierdo, las huellas acotadas con los testigos números 163 y 165 han sido producidas por el dedo Índice izquierdo.
- **Jamal AHMIDAN**, usa "Ahmed AJON", n/ 01-01-71 en Argelia, h/ Ahmed y Ohama, con NIE nº 04528673-I. (Fallecido en la explosión ocurrida en el piso). Se identifican 2 huellas, acotadas con testigos métricos números 206 y 207, que asientan en dos hojas sueltas con caracteres



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



árabes, reseñadas con los números 2 y 3 respectivamente, ambas huellas han sido producidas por el dedo Pulgar derecho.

- **Fakhet SERHANE BEN ABDELMAJID, n/10-07-68 en Túnez, h/ Abdelmajid y Rachida, con NIE nº 01932014-Z. (Fallecido en la explosión ocurrida en el piso). Se identifica 1 huella, acotada con testigo métrico número 65, que asienta en un libro con caracteres árabes, reseñado con el número 5, y que ha sido producida por el dedo Pulgar derecho.**
- **Mustapha MAYMOUNI, n/ 23-06-71 en Marruecos, h/ Lhsen y Fatma. Se identifican 2 huellas, acotadas con testigos métricos números 129 y 137, que asientan sobre un libro con caracteres árabes, reseñado con el número 12, y ambas han sido producidas por el dedo Indice derecho.**
- **Rachi YOUNESS, n/ 13-12-72 en Casablanca (Marruecos), h/ Mohamed y Fátima, con NIE nº 05040046-X. Se identifica 1 huella, acotada con testigo métrico número 29, que asienta sobre un libro con caracteres árabes, reseñado con el número 3, y que ha sido producida por el dedo Indice derecho.**
- **Farouk BOUHAFER, n/ 27-02-75 en Argel (Argelia), h/ Abdelkader y Yatima, con NIE nº 01889157-Y. Se identifican 2 huellas, acotadas con testigos métricos número 13 y 17, que asientan sobre un libro con caracteres árabes, reseñado con el número 2, ambas huellas han sido producidas por el dedo Pulgar izquierdo.**
- **Driss CHEBLI, n/ 28-02-72 en Touzine (Marruecos), h/ Ahmed y Yamina, con NIE nº 01839318-P. Se identifica 1 huella, acotada con testigo métrico número 7, que asienta sobre un libro con caracteres árabes, reseñado con el número 1, y que ha sido producida por el dedo Anular izquierdo.**
- **Se identifica la huella acotada con el testigo métrico número 183, que asienta sobre un libro con caracteres árabes, reseñado con el número 18, con la necroreseña obtenida a un dedo que apareció en la piscina del inmueble de la calle Carmen MARTIN GAITE, de Leganés, y que fue reseñado en el Acta de Inspección Ocular como Muestra número 31.**



En la misma I.O. se encontró otro resto humano, consistente en un brazo y mano derechos, se reflejó en el Acta de Inspección Ocular como muestra número 9, obtenida la necroreseña, se identificó como correspondiente a **Fakhet SERHANE BEN ABDELMAJID.**

Obtenidos los perfiles genéticos de todos los restos humanos recogidos en la I.O., se determinó que la muestra nº 9 y la muestra nº 31 corresponden



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



a la misma persona, por lo que se deduce que el dedo aislado (M 31) corresponde al identificado **Fakhet SERHANE BEN ABDELMAJID**.

Por parte de esta Sección se elaborará el oportuno Informe Técnico de la Inspección Ocular practicada en el piso de Leganés, el cual, una vez concluido se remitirá a ese Juzgado.

Se adjunta copia del presente oficio para que por ese Juzgado se haga llegar al Ministerio Fiscal.

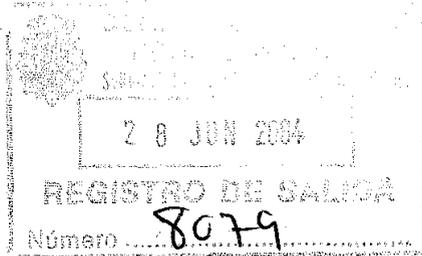
EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO.-



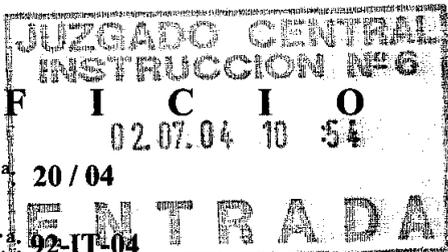
18643



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



S / Ref: 20 / 04

N / Ref: 92-IT-04

FECHA: 28 de junio de 2004

ASUNTO: REMITIENDO INFORME TÉCNICO POLICIAL

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
AUDIENCIA NACIONAL (MADRID).

Dentro de las investigaciones llevadas a cabo tras los atentados del día 11 de marzo del 2004, adjunto se remite original del **INFORME TÉCNICO POLICIAL** número 92-IT-04, realizado con ocasión de la Inspección Ocular Técnico Policial en el turismo **WOLFSWAGEN Golf** con matrícula **M-7156- VN**



EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO





MINISTERIO
DEL INTERIOR



18.643

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS

INFORME TÉCNICO POLICIAL

Nº 92 - IT - 04

Se extiende el presente informe en Madrid, en las dependencias de la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, siendo las diez horas del día veinticuatro de junio de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, adscritos a la referida Sección, Inspector y Subinspector titulares respectivamente de los carnés profesionales números 19.245 y 67.147, que actúan como Instructor y Secretario para la práctica del presente informe, **PARA HACER CONSTAR:**



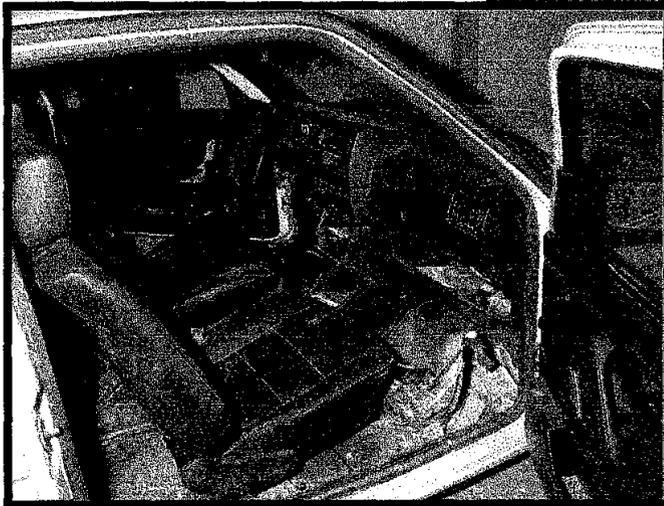
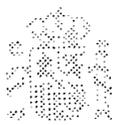
En relación con los atentados acaecidos en Madrid el día 11 de marzo de dos mil cuatro, perpetrados presuntamente por integristas islámico, se realizan diferentes tareas de investigación con el fin de identificar a los autores de los referidos hechos.

En el marco de estas actuaciones, se practica una Inspección Ocular Técnico Policial en un vehículo marca **WOLFSWAGEN Golf** con matrícula **M-7156-VN** y que según la Unidad Central de Información Exterior era utilizado habitualmente por **Fouad EL MORABIT AMGHAR** y **Basel GHALYOUN**.

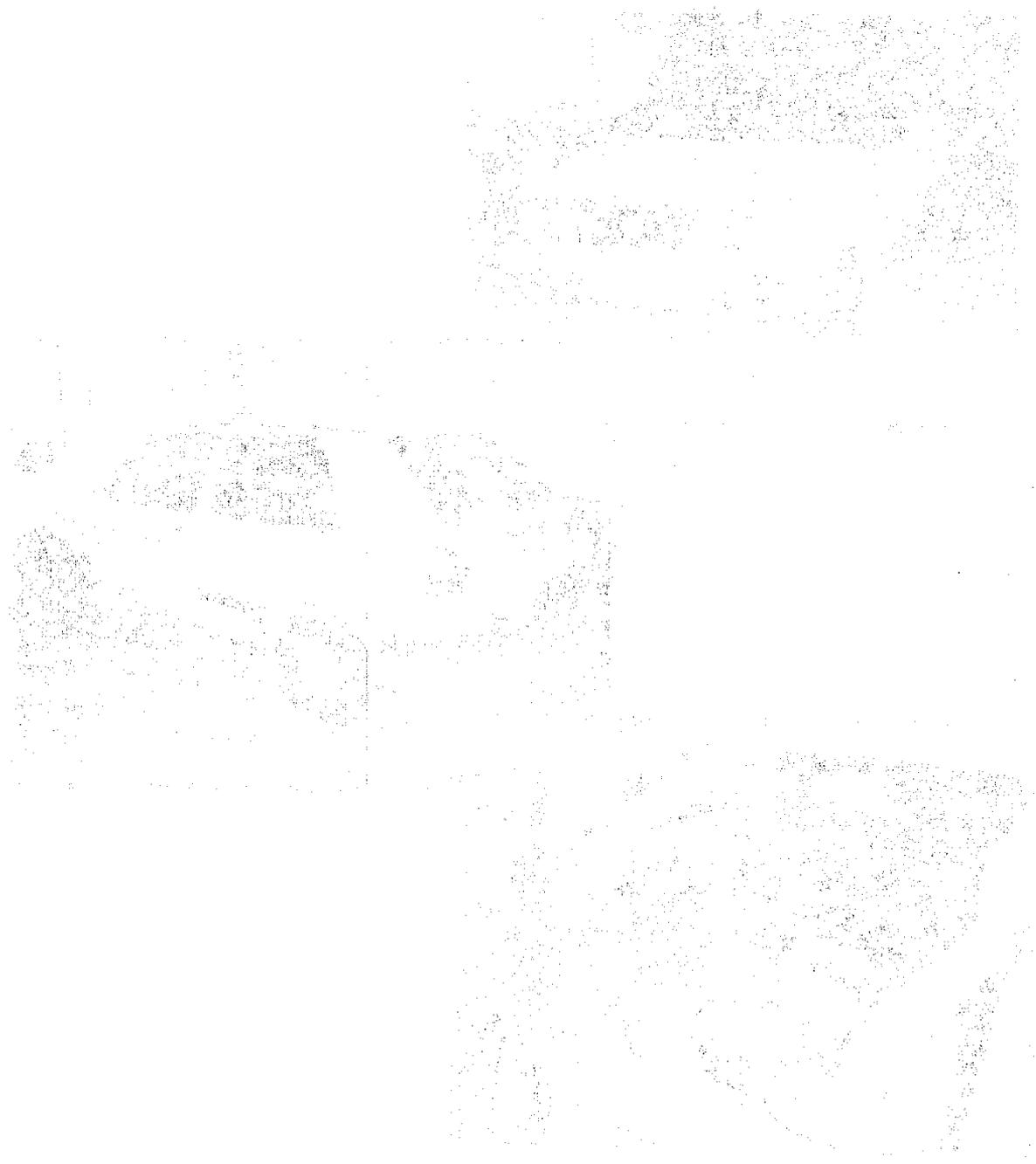
INSPECCIÓN OCULAR TÉCNICO POLICIAL

Tras la solicitud, mediante oficio de fecha 29 de marzo de 2004, por la Unidad Central de Información Exterior SECC. 3ª (C.G.I), para la realización de una Inspección Ocular Técnico Policial en el turismo **VOLKSWAGEN GOLF M-7156-VN de color blanco**, un equipo de la Sección de Actuaciones Especiales de esta Comisaría General de Policía Científica, se desplazó al lugar habilitado para este tipo de actuaciones dentro del complejo policial de Canillas, al objeto de realizar la diligencia referida.

Gran Vía de Hortaleza, s/n.
MADRID 28071
TELEFOS: 91 582 24 39 / 24 50 / 23 29
FAX: 91 582 23 96



Una vez realizado un primer análisis visual del exterior del vehículo en su conjunto, se procede por los funcionarios actuantes a reconocer el interior del habitáculo, recogiendo las siguientes muestras para su tratamiento y estudio:





- Muestra 1: Bolsa de plástico amarillo de "Casa del libro" conteniendo en su interior: un libro de la editorial SM (Curso de español para extranjeros), un cuaderno "ENRI" de color gris, con anotaciones manuscritas, varias fotocopias de ejercicios de aprendizaje de idioma. Recogido todo ello en el maletero.
- Muestra 2: Bolsa de plástico de color blanco de "Carrefour". En maletero.
- Muestra 3: Una botella de cristal vacía de zumo de naranja "Don Simón". En maletero
- Muestra 4: Agenda con tapas de color negro, del año 2004 con anotaciones manuscritas, posits de colores amarillos y rosas también manuscritos. Recogidos en el suelo de la parte trasera correspondiente al asiento del conductor.
- Muestra 5: Periódico en árabe. Asiento del copiloto.
- Muestra 6: Ticket de estacionamiento de Illescas de fecha 16/03/04.

Con posterioridad se procede al revelado "in situ" de huellas utilizando los reactivos físicos oportunos en el interior del habitáculo del vehículo referenciado, con resultado siguiente:

- Revelar una huella numerada con testigo métrico número 1 que asentaba sobre la parte interior de la ventanilla del conductor.
- Revelar una huella numerada con testigo métrico número 2 que asentaba igualmente en la parte exterior, zona superior de la ventanilla del conductor..

Todos los objetos recogidos y registrados, se trasladan a la Sección de Actuaciones Especiales de esta Comisaría General de Policía Científica, para su tratamiento y posterior estudio.

De todo lo actuado queda constancia en el Acta de Inspección Ocular levantada a tal efecto y que se recoge en este informe, se realiza además, el reportaje fotográfico oportuno, quedando este material archivado en estas dependencias a los efectos pertinentes, dándose por finalizada la referida Inspección Ocular a los 90 minutos de su inicio.





TRATAMIENTO DE LOS OBJETOS INTERVENIDOS

De los objetos, evidencias y documentación intervenidos que pudieran sustentar huellas lofoscópicas, se hicieron cargo los funcionarios de esta Sección con carné profesional números 62070 y 67147, los cuales procedieron a realizar el tratamiento con reactivos químicos y físicos para el revelado de las mismas.



El resultado de las diferentes fases del tratamiento lofoscópico ha sido, revelar un total de **TREINTE Y DOS (32)** huellas digitales, de las cuales **SEIS (6)** carecen de valor identificativo alguno.

Cotejadas las **VEINTISEIS (26)** huellas dactilares que figuran como anónimas, con los archivos decadactilares obrantes en esta Sección de Actuaciones Especiales, así como en la base de huellas del Sistema Automático de Identificación Dactilar (SAID), el resultado es el de identificar un total de **TRECE (13)** huellas con:

UNA (1) huella lofoscópica como perteneciente a **FOUAD EL MORABIR AMGHAR, nacido en Nador (Marruecos) el 03/09/75 hijo de Hamed y Ghalia.**

DOCE (12) huellas lofoscópicas como pertenecientes a **BASEL CHALYOUN, nacido en Homs (Siria), el 25/02/80 hijo de Walid y Zafra.**

Se significa que ambos individuos, según la Unidad Central de Información Exterior, eran los que habitualmente utilizaban el vehículo de referencia.

Las **TRECE (13)** huellas dactilares restantes que no han sido identificadas, quedan archivadas como **ANÓNIMAS**, continuándose los estudios tendentes a la identificación de los autores de las mismas.

Los efectos y objetos estudiados que no han sido destruidos o gravemente deteriorados, como consecuencia de su tratamiento con productos altamente tóxicos o corrosivos serán remitidos a la Comisaría General de Información (UCIE).

Se da por finalizado el presente Informe que consta de cuatro folios escritos únicamente por su anverso, todos ellos sellados y rubricados, que firma en prueba de conformidad el Instructor, de lo que como Secretario Certifico.

Madrid, a 24 de junio de 2004



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a dos de julio de dos mil cuatro.

El informe pericial referencia 80-IT-04 EMITIDO POR EL Servicio Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica, referente a la inspección ocular técnico policial del vehículo marca Mercedes 190 matrícula 2748-CGT, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento.

El escrito comunicando la identificación del terminal del IMEI 351377530043360 remitido por la Unidad Central de Información Exterior, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento.

El informe pericial 617B04 de la Comisaría General de Policía Científica remitido a través de la Unidad Central de Información Exterior, con registro de salida 18757, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento.

El informe pericial 430B04 del Laboratorio Central de Balística Forense, Servicio Central de Técnica Policial, al que se acompañan 101 cartuchos de diversos calibres, remitido a través de la Unidad Central de Información Exterior, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento. Remítanse los cartuchos a la Unidad de Policía Judicial de la Audiencia Nacional para su custodia y depósito.

La copia de las actas levantadas en Mina Conchita y Collada y anexas sobre material empleado en las mismos, remitidas por la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, Ref. UCE2-GIE-1327, oficio nº 16973, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento.

El informe sobre detenidos en el marco de los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004, remitido por la Unidad Central de Información Exterior, registro de salida 19197, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento.

El informe técnico-policial Ref. 80-IT-04 remitido por el Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica, sobre la inspección realizada en el vehículo Mercedes 190 matrícula 2748-CGT, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento.

El informe pericial sobre análisis de restos biológicos sobre un guante, emitido por el Servicio Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica Ref. 551-A1-04, únase y dese traslado del mismo, mediante copia,





al Ministerio Fiscal para su conocimiento. Quede en la Pieza Separada de Efectos el
guante objeto de pericia.

El informe pericial referencia 539-A14 A A19-04 sobre obtención de perfil
genético en restos biológicos emitido por el Servicio Central de Análisis Científicos
de la Comisaría General de Policía Científica, únase y dese traslado del mismo,
mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento.

El escrito del Servicio de Innovaciones Tecnológicas, Comisaría General de
Policía Científica, Ref. 100-IT-04 y 116-IT-04, únase y dese traslado del mismo,
mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento.

El informe técnico policial nº 74-IT-04 realizado por el Servicio Central de
Innovaciones tecnológicas con ocasión de la Inspección Ocular Técnico Policial en el
domicilio Avda. de las Ciudades nº 4, 4º C, de Getafe (Madrid), únase y dese traslado
del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento.

El testimonio remitido por el Juzgado Central de Instrucción nº 3 de Madrid,
referente al informe pericial del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas ref.
116-IT-04 y 100-IT-04, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al
Ministerio Fiscal para su conocimiento.

El informe pericial Ref. 213-Q1-04 emitido por el Servicio Central de
Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica, sobre seis
muestras intervenidas en el registro realizado en la calle Cerro de los Ángeles 30,
bajo A, de Madrid, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio
Fiscal para su conocimiento.

El informe pericial 2004D0260 emitido por la Sección de Documentoscopia
del Servicio de Técnica Policial de la Comisaría General de Policía Científica, sobre
textos manuscritos efectuados por Luis Juan Paredes Yzique, únase y dese traslado
del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento.

El informe técnico policial Ref. 110-IT-04 del Servicio Central de
Innovaciones Tecnológicas, realizado en ocasión de la inspección ocular en el
turismo Toyota Corolla matrícula 1891 CFM, únase y dese traslado del mismo,
mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento.

El testimonio remitido por el Juzgado Central de Instrucción número 3 de
Madrid, referente al informe pericial 2004D0341 emitido por la Sección de
Documentoscopia, Servicio de Técnica Policial de la Comisaría General de Policía
Científica, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para
su conocimiento y constancia.

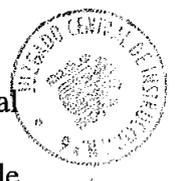
La traducción de la documentación referencia a la Comisión Rogatoria
Internacional cumplimentada por la Corte d'Apello di Milano, únase y dese traslado
de la misma, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El informe de tasación de drogas elaborado por funcionarios de la Oficina
Central Nacional de Estupefacientes con registro de salida nº 95, únase y dese
traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento.

El exhorto devuelto cumplimentado por el Juzgado Central de Instrucción nº
1, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su
conocimiento.

El escrito remitido por la Unidad Central de Información Exterior junto con el
que se remite acta de declaración de Mohamed Bassa, únase y dese traslado del
mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento.

El escrito remitido por la Unidad Central de Información Exterior con registro
de salida 20421 por el que remite la traducción de tres cuartillas manuscritas en
lengua árabe de las que pudieron se aisladas cinco huellas de Abdennabi KOUNJAA



@ Abdullah, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento.

El informe sobre últimas actuaciones llevadas a cabo en la provincial de Asturias, en relación con la sustracción de sustancia explosiva empleada en varios atentados terroristas, remitido por la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento.

El informe remitido por el Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica, Ref. 93-IT-04, relativo a la inspección técnico policial en el vehículo Renault Megane M-2057-UV, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento.

El acta de inspección técnica policial relacionada con la entrada y registro en la calle Rocafort nº 70, 5º D, domicilio de Said Berraj, elaborada por la Sección de Actuaciones Especiales del Servicio de Innovaciones Tecnológicas, Ref. 104 IT 04, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento.

El informe pericial emitido por el Servicio Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica, Ref. 69-IT-04, relativo a la entrada y registro en la calle Rafaela Ibarra nº 40 de Madrid, domicilio de "Digital Sont Top", lugar de trabajo de Suresk Kumar y Vinay Kohly, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento.

El informe técnico policial emitido por la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, Ref. 176-IT-04, sobre el tratamiento y estudios realizados a los elementos que el Grupo Local de Policía Científica de la Comisaría de Leganés trasladan a esa Sección, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento.

El escrito del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica, Ref. 116-IT-04, mediante el que acompañan copia del escrito dirigido al Juzgado Central de Instrucción nº 3 dando cuenta del resultado de cotejo de todas las huellas reveladas en la I.O. practicada con motivo de la explosión ocurrida en el piso de la calle Carmen Martín Gaité, 40, de Leganés, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento.

El Informe técnico policial nº 92-IT-04 realizado en ocasión de la Inspección Ocular Técnico Policial en el turismo Volkswagen Golf M-5756-VN, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento.

Las Actas de observación telefónica remitidas por la Brigada Provincial de Información, queden en la Pieza Separada de Transcripciones y Escuchas Telefónicas quedando las cintas master aportadas bajo la custodia del Fedatario público.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

[Handwritten signature]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



2-7-04

Que por intérprete de italiano se proceda a la urgente traducción de la documentación que se acompaña, siempre antes del 12 de julio de 2004



En Madrid, a 2 de julio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEPARTAMENTO DE INTÉRPRETES**

18-652



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL
Unidad Adscrita Audiencia Nacional
06 JUL 2004
REGISTRO DE ENTRADA
Núm.

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Adjunto remito, para su custodia y depósito, 101 cartuchos de diversos calibres que han sido objeto de informe pericial 430B04 por el Laboratorio Central de Balística Froense, Servicio Central de Técnica Policial, de la Comisaría General de Policía Científica.



En Madrid, a 2 de julio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6.**

En Madrid, dos de julio de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y visto el volumen adquirido por el presente tomo, para una mejor manejabilidad de las actuaciones, fórmese nuevo tomo con el número 62 del reseñado Sumario y encabécese el mismo con testimonio de la presente resolución, todo ello a fin de dar al presente procedimiento el impulso correspondiente establecido en loas leyes procesales, firmo y doy fe.

